ÉTABLISSEMENT CONVENTIONNÉ

aefe
Agence pour l'enseignement français à l'étranger

LYCÉE CLAUDE GAY
osorno

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

LYCÉE CLAUDE GAY
OSORNO

2026

www.afosorno.com

Contenido

I.- ANTECEDENTES GENERALES 11

Introducción 11

Objetivo y Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar 11

Recepción del Reglamento Interno. 12

II.- PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 13

Identificación del Colegio. 13

Antecedentes Históricos Institucionales. 13

Sobre la Dirección del Colegio 15

Sobre la ubicación del Colegio y su área de custodia. 15

Sobre la Autorización de funcionamiento del Colegio. 15

Sobre nuestra Misión / Visión Institucional. 16

Principios y Valores del Lycée Claude Gay de Osorno. 16

Sobre el Proyecto Educativo. 16

Sellos Educativos Institucionales 17

III.- PRINCIPIOS REGULADORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 18

Principio de dignidad del ser humano. 18

Principio de interés superior del niño, niña y adolescente. 18

Principio de no discriminación arbitraria. 18

Principio de legalidad. 19

Principio de justo y racional procedimiento. 19

Principio de proporcionalidad. 19

Principio de transparencia. 20

Principio de participación. 20

Principio de autonomía y diversidad. 20

Principio de responsabilidad. 20

Principio de la Calidad de la Educación. 21

Sobre el Derecho de Asociación. 21

IV.- MARCO NORMATIVO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 22

V.- REGULACIONES SOBRE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 23

Alumnos y Alumnas: 23

Madres, Padres Y Apoderados: 23

Docentes, Paradocentes Y Directivos: 23

Derechos y Deberes del Equipo Directivo. 24

Derechos del Equipo Directivo 24
Deberes del Equipo Directivo 24
Derechos de los estudiantes. 24
Deberes de los estudiantes: 25
Derechos de los docentes: 26
Deberes de los docentes: 27
Derechos de los asistentes de educación: 28
Deberes de los asistentes de la educación. 28
Derechos de los Padres y Apoderados: 29
Incumplimiento O Infracción A Las Normas Contenidas En El Presente Reglamento Por Parte De Padres Y Apoderados. 33
Medidas aplicables en caso de Incumplimiento o infracción a las normas contenidas en el presente Reglamento por parte de padres y apoderados. 34
Sobre resguardo de derechos y prohibiciones en la Comunidad Educativa. 34
Sobre los enfoques Educativos 35
VI.- REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO 35
Niveles de Enseñanza que imparte el Colegio 35
Régimen de Jornada Escolar: 35
Cantidad de cursos según niveles 35
Sobre El Horario De Funcionamiento Y De La Clases. 36
Sobre el ingreso al establecimiento en la jornada escolar 36
Regulaciones sobre Horarios - Atrasos – Ausencias: 37
Procedimiento a seguir por reiteración de atrasos: 38
Académie - Claude Gay 38
Atención de oficinas administrativas 38
Atención Recepción y Vida Escolar 38
Atención de apoderados 39
Horario reuniones de apoderados 39
Horario reuniones Extraordinarias 39
Horarios de selecciones y talleres 39
De los cambios de actividades 39
Consideraciones específicas de los cambios de actividades 39
De la suspensión de clases 40
Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases 40

VII.- ORGANIGRAMA DEL COLEGIO Y ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES 41
Sobre el Perfil Educativo del Colegio 41
Sobre el Perfil del/la Docente del Colegio 41
Sobre el Perfil del/la Estudiante del Colegio 42
Sobre Los Roles De Los Directivos, Docentes, Asistentes Y Auxiliares Del Colegio. 42
Mecanismos de Comunicación con los padres y familia 44
Difusión y socialización 44
VIII.- REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y ESTETICA PERSONAL 45
Sobre la presentación personal de los estudiantes del Lycée Claude GAY Osorno..... 46
Desplazamiento y Uso De Infraestructura..... 47
Situaciones especiales: 48
Uso De Objetos Personales..... 48
Uso De Sustancias Tóxicas Y Conducta Relacional/Comercio Escolar 49
Resolución De Conflictos 49
IX.- REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO 50
Principios Generales 50
Proceso De Postulación Y Vacantes..... 51
Admisión Enseñanza Básica 51
Admisión Enseñanza Media..... 51
Proceso De Postulación 52
Etapa 1: Postulación Digital, Arancel y Envío Documental..... 52
Documentos Requeridos 52
Etapa 2: Evaluación Psicosocial y Entrevista Familiar (TPS a IV Medio). 52
ETAPA 3: Evaluación de Capacidades y Suficiencia Académica..... 52
X.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD. 54
Seguridad escolar y prevención de riesgos..... 54
Cámaras de Seguridad 54
Seguridad Escolar Y Parvularia..... 54
Presentación del Plan Específico de Seguridad 55
Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad..... 55
Asesoría en prevención de riesgo..... 56
Principales Características Seguro Escolar Estatal. 56
Seguro de Vida (voluntario)..... 56
Servicio de Primeros auxilios. 56

Registro Actualizado de padres y apoderados y los teléfonos de contacto. 57
Estrategias de prevención, capacitación e información en materia de vulneración de derechos: 57
Capacitación, estrategias de información y prevención en materia de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales en el contexto educativo. 57
Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento 58
Higiene Y Salud 58
Medidas orientadas a garantizar la higiene 58
XI.- REGULACIONES ORIENTADAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD 59
Orientación educacional y vocacional: 59
Planificación curricular 60
Evaluación del aprendizaje. 60
Regulaciones sobre promoción y evaluación. 61
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NOTAS 62
Reglamento de Promoción Escolar de los Alumnos de 1º a 5º de Básico 62
Programa De Enseñanza Del Ciclo De Aprendizajes Fundamentales (Ciclo 2) 62
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE 64
Programa De Enseñanza Del Ciclo De Aprendizajes Fundamentales (Ciclo 3) 67
Contribuciones esenciales de las diferentes enseñanzas al tronco común 70
Comunicación con la Familia 73
Reglamento Interno de Evaluación y Promoción 6° Básico a 4° Medio 74
Disposiciones Generales 74
De Las Evaluaciones 74
De Las Calificaciones 75
Premiación 76
Evaluación Diferenciada 76
Procedimiento 76
Situaciones Especiales De Evaluación 77
De la Promoción 79
Logro De Objetivos 79
Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio 80
Salida Pedagógica “Refugio Antillanca” 80
XII.- REGULACIONES REFERIDAS A LAS NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS 82
Sistema de Normas y Medidas Disciplinarias para Alumnos de Educación Básica (1° a 5°) LCG 2025 82

Reglamento Interno: Tipificación de Faltas y Medidas Disciplinarias correspondientes a niveles de Educación Básica 1° a 5° año del Lycée Claude Gay de Osorno. 85
Tipificación de Faltas 85
Medidas Formativas y Disciplinarias 86
Procedimiento para la Aplicación de Medidas 87
REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO – ESTUDIANTES 6° A 4°MEDIO 88
Normas, faltas, medidas y procedimientos 88
Criterios generales para evaluar la gravedad de una falta: 89
Faltas leves: 89
Faltas graves: 89
Faltas extremadamente graves: 89
Tipos de medidas frente a una falta. 90
Medidas formativas 90
Medidas de apoyo psicosocial 90
Medidas de protección 90
Medidas Administrativas 91
Medidas Sancionatorias 91
Medidas Reparatorias 91
Criterios de aplicabilidad de las Medidas 92
Son circunstancias agravantes 92
PROCEDIMIENTOS 94
1er Nivel de acciones 94
2º Nivel de acciones 94
3er Nivel de acciones 94
Procedimiento específico frente a conductas que afecten gravemente la convivencia escolar 95
Procedimiento específico para adoptar la medida de cancelación de matrícula o expulsión 95
Sanciones que no se pueden aplicar 96
Normas en el ámbito pedagógico 97
Descripción de Faltas que transgreden el ámbito pedagógico 97
Normas en el ámbito de las Relaciones de Convivencia 101
Descripción de Faltas que transgreden el ámbito de las relaciones de Convivencia 102
Normas en el ámbito de Autocuidado: 105
Descripción de Faltas en el ámbito del Autocuidado 106
Normas en el ámbito de Cuidado del Medio y Espacio Educativo: 109

Descripción de faltas que atentan contra el cuidado del medio ambiente y espacio educativo 110
Cumplimientos destacados y reconocimientos 111
Comportamientos Destacados De Acuerdo A Los Valores Del PEI 112
Conductas de apoyo por parte de padres, madres y apoderados esperadas por el establecimiento: 112
Observación De Situaciones Especiales 112
Faltas Disciplinarias y Seguimiento 113
Sistema de Cartas Formativas y Disciplinarias 114
Tipos de Cartas y Gradualidad 114
Proceso de Propuesta, Validación y Asignación 115
Derecho a Solicitud de Reconsideración o Apelación Frente a Asignación de Carta 115
Procedimiento y Derecho de Apelación Frente a Medidas Disciplinarias (Faltas Graves y Gravísimas) 116
Normas Supletorias 116
XIII.- REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 118
Respecto del Comité De Buena Convivencia Escolar, su composición y funcionamiento 118
Respecto al Plan de Gestión de Convivencia Escolar: 120
Respecto de los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos: 120
Estrategias de Prevención frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad escolar 120
Respecto de la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estos y el establecimiento educacional 121
Mecanismos de Articulación entre las diferentes organizaciones del Colegio 121
XIV.- APROBACION, MODIFICACION ACTUALIZACION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO. 123
Aprobación del reglamento interno: 123
Actualizaciones y modificaciones al reglamento interno 123
Difusión del reglamento interno, anexos y protocolos de actuación. 123
XV.- REGULACIONES PARA LOS NIVELES DE PARVULO/MATERNELLE LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO 124
Introducción. 124
Objetivo y Principios 124
Derechos y deberes de los estudiantes/párvulos. 125
Derechos y deberes de los Educadoras/ASEM: 126
Derechos y deberes de los Padres y Apoderados: 127
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL MATERNELLE 129
Niveles De Enseñanza 129
Jornada Escolar 130

Atrasos - Ausencias 131
Uniforme Reglamentario en Maternelle 131
Organigrama De Maternelle 132
Desplazamiento y uso de Infraestructura 132
Mecanismos de comunicación con padres y/o apoderados 132
Conducto regular para atención de padres y/o apoderados 133
De las Reuniones de Apoderados 133
Ingreso y retiro de los alumnos de la jornada escolar 133
Suspensión de clases. 133
Adhesión a campañas de vacunación 134
Administración de medicamentos. 134
Requerimientos para que los párvulos se reintegren al colegio luego de inasistencia por enfermedad. 134
Cambio de Pañales y/o muda 134
Uso de Baños. 134
Colación/Goute 135
Cumpleaños. 135
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN- MATERNELLE 135
Admisión Pre-Escolar /Maternelle 135
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA. 136
Marco General 136
Plan De Estudios De Preescolar – Maternelle 136
Las Cinco Áreas De Aprendizaje 137
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD. 139
Seguridad 139
Presentación del Plan Específico de Seguridad 139
Higiene Y Salud 139
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO. 140
Gestión De La Convivencia Escolar 140
MARCO NORMATIVO, CONSTANCIAS Y MEDIDAS FORMATIVAS 141
Medidas Formativas 141
Situaciones 141
Procedimiento A Seguir 142
Estrategias Formativas 142

XVI.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN NIVELES DE PARVULO /MATERNELLE LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO 144

Protocolo De Actuación Ante La Detección De Vulneración De Derechos En Niños/As De Parvulos/Maternelle 144

Protocolo De Actuación Frente A Hechos De Maltrato Infantil Y/O Abuso Sexual 147

Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Maltrato Entre Miembros Adultos En La Comunidad Educativa En Maternelle. 150

Protocolo De Actuación Frente A Accidente O Enfermedad De Alumnos (As) En Maternelle 153

Protocolo De Asistencia En El Cambio De Pañal O Muda: Priorización Por Edad. 156

Protocolo De Inicio De Año Escolar Para Párvulos: École Maternelle "El Placer De Aprender". 160

XVII.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA – LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO 163

Protocolo De Actuación Ante La Detección De Vulneración De Derechos De Los Estudiantes Niños, Niñas Y/O Adolescentes 163

Protocolo De Acción Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes 167

Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Maltrato, Acoso Escolar O Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa 173

Procedimiento Específico 1: Acoso Escolar (Bullying) y Ciberacoso entre Estudiantes 174

Procedimiento Específico 2: Maltrato Físico o Psicológico (Estudiantes y Adultos) 177

Procedimiento Específico 3: Violencia Realizada Por Adultos (Apoderados U Otros) Hacia Funcionarios Del Establecimiento 180

Procedimiento Específico 4: Agresión O Maltrato De Un Estudiante Hacia Un Funcionario Del Establecimiento 181

Protocolo De Acción Frente Al Alcohol Y Drogas 183

Protocolo Condición De Embarazo, Maternidad Y Paternidad 184

Protocolo De Actuación Ante Situaciones De Riesgo Suicida (Ideación, Intento O Suicidio Consumado). 187

Procedimiento Ante Ideación Y/O Intento Suicida Fuera Del Establecimiento Educativo, Salidas Pedagógicas, Antillanca, Gira De Estudio Entre Otros. 189

Protocolo De Reincorporación Escolar Para Estudiantes Con Trastornos De Salud Mental 191

Procedimiento Interno En Caso De Accidentes O Enfermedad De Alumnos (As) En El Colegio "Lycée Claude Gay" 194

Protocolo De Desregulación Emocional – Conductual (DEC) Lycée Claude Gay, Osorno. 198

Protocolo De Prohibición Del Porte Y Uso De Dispositivos Electrónicos En El Establecimiento Educacional "LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO" 204

Protocolo De Salidas Pedagógicas Y Giras De Estudio 208

Reglamento Gira De Estudios Francia - Lycée Claude Gay Osorno 214

Protocolo Salida Pedagógica “Refugio Antillanca” 220
Protocolo Operativo Francisca Cooper 222
Plano zona de seguridad y directrices de evacuación. 222
Protocolo De Actuación Frente A Emergencias Antillanca. - 224
Protocolo operación Cooper Refugio Marc Blacpain Antillanca.- 224
Plano Seguridad Refugio Antillanca 225
XVIII.- ANEXOS 226
Conducto regular L.C.G. 226
Decálogo Ambiental Del Lycée Claude Gay 227
Protocolo Reorganización Anual De Cursos TPS A 8° Básico. 228
Reglamento Contractual Para Los Casilleros 231
Reglamento Académie Claude Gay - Área Extraprogramática 233
Protocolo Elección De Delegados De Curso – Apoderados 241
Protocolo De Actuación Frente A Conductas Inapropiadas Y Pérdida Del Rol De Apoderado/A 245
Certificados médicos para estudiantes del LCG 247
Protocolo Escolar: Recepción de Certificados Médicos en Niveles de Maternelle 247
Protocolo para la Recepción de Certificados Médicos como Justificativo de Ausencias en Educación Básica 250
Protocolo para la Recepción de Certificados Médicos como Justificativo de Ausencias en Educación Media 251
Estatutos Centro De Estudiantes CEAL - Lycée Claude Gay Osorno 253
Reglamento Interno Para La Regulación Del Centro De Alumnos Lycée Claude Gay Osorno 256

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Introducción

Nuestro Reglamento Interno tiene por objetivo regir las relaciones entre el establecimiento, los alumnos(as), los padres, madres, apoderados(as) y funcionarios(as).

Cada comunidad educativa tiene el derecho de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Estas deben enmarcarse en la Ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la mejor formación de los alumnos(as).

Ninguna disposición del Reglamento Interno puede contravenir las normas legales vigentes (la Constitución Política del Estado, Leyes de Educación, Convención de los Derechos del Niño(a) etc.

Si una disposición vulnera éstas, se entenderá por no escrita (es decir, no vale). Por lo tanto, no servirá para aplicar una sanción.

De conformidad a lo indicado en la Circular 482/2018 de la Supereduc, el Lycée Claude Gay Osorno pone a disposición de la Comunidad Educativa el presente reglamento interno cuyo propósito es velar por el cumplimiento de los derechos, deberes, normas de convivencia de acuerdo y valores expresados en el proyecto educativo.

En este sentido, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5 del Decreto 327/2020 de Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados, tienen el deber de respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna y al desarrollo del proyecto educativo.

Se le recuerda a la Comunidad Educativa el deber que tiene respecto de informarse y adherirse al Proyecto Educativo, Normas y Procedimientos, los cuales aceptaron libre y voluntariamente al momento de matricularse en nuestro Colegio. Para ello se entregará a cada familia que matricula un niño, niña o adolescente en la institución, y a cada funcionario(a) una copia impresa o digital de este, para que conozcan en detalle sus derechos, deberes y protocolos de actuación que implementará el Colegio durante el año lectivo.

De igual manera, se le informa a la Comunidad Educativa que los protocolos, normas y gestiones que indica el RICE tienen un propósito formativo por lo cual cualquier decisión que adopte el Colegio considera el “bien superior del niño” establecido en el ítem 2.2. de la Circular 482/2018 de la Supereduc.

Objetivo y Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El objetivo de este reglamento interno de convivencia escolar es asegurar el ejercicio de los derechos, deberes y bienes jurídicos establecidos para todas las personas que conforman nuestra Comunidad Educativa, de conformidad a lo indicado en la Circular 1663/2016 “Enfoque de Derechos” y la Circular 482 “Requisitos para el Reglamento Interno del Colegio”. De igual manera, se establecen las normas y protocolos de gestión disciplinarios, pedagógicos y de protección asociados a los deberes de cuidado, protección y vigilancia que tiene el Colegio para con sus estudiantes mientras se encuentren matriculados en el Colegio y dure el año lectivo.

Los Padres, Apoderados, Estudiantes, Docentes y Asistentes de la Educación al integrarse libre y voluntariamente al P.E.I, se comprometen a cumplir con estas disposiciones con el propósito de proteger los derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar, construido sobre la base y valoración de bienes jurídicos

educativos que inciden en la Comunidad Escolar. Es un deber de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa informarse respecto de este RICE. Sus modificaciones serán acordadas en el seno del Comité de Buena Convivencia.

Recepción del Reglamento Interno.

Cada persona que se adhiere al Proyecto Educativo Institucional desde el proceso de matrícula y durante la permanencia en la Comunidad Educativa acepta, reconoce la existencia del RICE, toma conocimiento y se adhiere a él, no pudiendo alegar desconocimiento de sus normativas y actualizaciones. En la misma línea, deberá cumplir con sus requerimientos y apoyar el fomento de la buena convivencia escolar del Colegio.

La recepción conforme del RICE quedará formalizada en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, igualmente será publicada en la página web del Colegio. En situaciones de modificación y ajuste, la Dirección informará oportunamente a toda la Comunidad Educativa.

II.- PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Identificación del Colegio.

Nombre	Lycée Claude Gay
Rol Base de Datos	7414-4
Región	Décima
Provincia	Osorno
Comuna	Osorno
Área Geográfica	Urbana
Régimen de Funcionamiento	Jornada Escolar Completa
Sostenedor	Sociedad Educacional Alianza Francesa Osorno S.A
Representante Legal	Ulises Aburto Momberg
Director del Colegio	Isabelle Renard
Dirección	Las Quemas S/N Loteo 4A
Teléfono	642-454800
Correo Electrónico Contacto	info@afosorno.com
Régimen Escolar	Semestral.

Antecedentes Históricos Institucionales.

El Lycée Claude Gay es un colegio chileno privado ubicado en la comuna de Osorno, al sur del país, creado por inmigrantes franceses que llegaron a establecerse en la ciudad a partir del año 1850.

El colegio recibe su nombre en honor a Claudio Gay, naturalista e historiador francés realizador de los primeros estudios extensos de la flora, fauna, geología y geografía de Chile, considerado como el primer coleccionista del Museo Nacional de Historia Natural de Chile, el más antiguo del país.

El Lycée Claude Gay, fundado en 1945, surge como iniciativa de la comunidad francesa de Osorno con el fin de proveer una educación bilingüe que rescata la tradición de libertad, igualdad, fraternidad y laicismo francés en el contexto de la sociedad chilena. Como tal pone un fuerte acento en la valoración de un espíritu democrático que promueve en el seno de su quehacer educativo el respeto y tolerancia por las diversas creencias políticas y religiosas, valorando la diversidad de orígenes de los miembros de su comunidad educativa junto con poner un fuerte énfasis en la excelencia pedagógica académica. Este origen está ligado y se ha mantenido en el tiempo producto de los distintos convenios culturales y de cooperación técnicas y científicas suscritas entre las Repúblicas de Chile y Francia para promover y estrechar los lazos culturales, técnicos y científicos que unen a ambos países.

Gracias a los aportes del gobierno francés y otros fondos recaudados, se compra una casona y un terreno en la calle Baquedano.

En el año 1954 es adquirida una casa en la calle Los Carrera. A causa del terremoto de 1960, el edificio de Baquedano es severamente dañado, lo que hace necesario una nueva construcción. Esta se realiza también en Los Carrera. Más tarde son adquiridas las propiedades de Los Carrera con O'Higgins y O'Higgins 517. En el año 1978 el

Lycée Alianza Francesa de Osorno cuenta con más de seiscientos noventa alumnos y más de cuarenta profesores, seis de ellos provenientes de Francia.

En 2005, se traslada a un terreno ubicado en el sector residencial de Las Quemas, a las afueras de la ciudad.

Es en este marco histórico y como parte de la red de la AEFE (Agencia para la Enseñanza del Francés en el Extranjero), en la actualidad nuestro colegio privilegia una concepción integral del ser humano basado en un fundamento humanista y científico, ofreciendo un entorno escolar original que brinda la oportunidad a todos de evolucionar en un ambiente bicultural.

¿Qué es L'AEFE?

La Agencia para la enseñanza francesa en el extranjero (AEFE), operador del ministerio francés de Europa y de Asuntos exteriores, dirige y acompaña cerca de 600 centros escolares en 139 países. Esta red recibe a 400.000 alumnos a los que garantiza el acceso a la excelencia educativa y pedagógica en todo el mundo. Única por su amplitud y densidad, así como por su unidad, garantizada por la homologación concedida y controlada por el ministerio francés de Educación nacional, la red de institutos franceses en el extranjero es uno de los principales actores de la acción exterior de Francia.

La AEFE concilia una misión de servicio público educativo para las familias francesas expatriadas y una misión de promoción de nuestra lengua, nuestra cultura y los valores transmitidos por la enseñanza francesa al abrirse a los alumnos extranjeros.

La Agencia lleva a la práctica una política pedagógica innovadora, conforme con los programas del ministerio francés de Educación nacional al mismo tiempo que se mantiene abierta a la lengua y a la cultura del país de anfitrión. Escolarizar a sus hijos en un centro de enseñanza francesa homologado es elegir la excelencia educativa para todos. Es querer una formación plurilingüe y una apertura cultural. Es elegir una cultura de la autonomía, de la reflexión y del compromiso social, del saber convivir y de una formación a la ciudadanía. Este modelo se adapta a los públicos y a los contextos locales, respetando la normativa de los países, en relación con los puestos diplomáticos franceses."

Lanzado en 2012, el sello «**LabelFrancÉducation**» se concede a los institutos y centros de enseñanza escolares extranjeros que participan en la difusión de la lengua y la cultura francesas, en el marco de su enseñanza nacional. Este sello reconoce y valoriza los centros educativos, ya sean públicos o privados, que brindan a sus alumnos una enseñanza reforzada en francés y que permiten a éstos descubrir otras materias en este idioma. Asimismo, está destinado a promover en el extranjero una enseñanza bilingüe en francés de alto nivel para los alumnos y sus padres.

El Ministro francés de Asuntos Exteriores concede este sello, siguiendo los consejos de una comisión interministerial consultiva, compuesta por representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores, del Ministerio de Educación Nacional, de la Agencia de Enseñanza del francés en el Extranjero y de la Misión Laica Francesa.

En relación a la dimensión moral, el Lycée Claude Gay ha generado un marco valórico consensuado que desea promover en su quehacer educativo. Este ha sido definido como un compromiso con los valores de: respeto, tolerancia, solidaridad, compañerismo, amistad y responsabilidad. Desde la práctica de estos valores, se busca que los alumnos y alumnas desarrollen la capacidad y voluntad para autorregular su conducta en función de una

conciencia éticamente formada, favoreciendo la vida en comunidad y el respeto por el medio ambiente. Respecto a la dimensión intelectual, nuestro establecimiento está orientado a la búsqueda permanente de la excelencia académica, intentando entregar una educación de calidad que no sólo entrega conocimientos y métodos, sino que, coherente con su humanismo, forma personas capaces de emplear su juicio para comprender el mundo y a los seres humanos. Ello implica altos estándares de exigencia y rigurosidad, que incorporan la formación de hábitos y actitudes necesarias para el trabajo sistemático, promoviendo en los alumnos y alumnas alcanzar la plenitud de sus capacidades intelectuales.

En relación al desarrollo afectivo y social, esperamos que nuestros alumnos se valoren y respeten, utilizando todos sus recursos personales para el desarrollo de sus habilidades, la superación de sus limitaciones y el cuidado personal. Buscamos que consideren en su actuar tanto su perspectiva personal como la de los demás y que puedan desarrollar la capacidad de establecer relaciones de compañerismo y amistad, en un ambiente de sana afectividad. Estos objetivos como comunidad escolar presuponen el reconocimiento de la responsabilidad de las familias en la formación de sus hijos, así como el apoyo que se requiere de ellas para la consecución de los objetivos del Lycée Claude Gay.

Sobre la Dirección del Colegio

En virtud del convenio establecido entre el Lycée Claude Gay Osorno y la Agencia para la Enseñanza Francesa en el Extranjero (AEFE), esta designa al Jefe de Establecimiento, y le confiere al Director del colegio la plena responsabilidad en la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa. Esta designación implica, además, que el Director actúa como garante del cumplimiento de las normas de homologación establecidas por los inspectores pedagógicos de la AEFE. En consecuencia, el proyecto educativo del colegio se alinea rigurosamente con los lineamientos del convenio con la AEFE y, simultáneamente, se adhiere a las directrices y requerimientos del Ministerio de Educación de Chile, asegurando así una educación que cumple con los estándares franceses y los requisitos locales.

El proyecto Educativo del colegio es liderado por la Directora Sra. Isabelle Renard, que junto al equipo directivo tienen el deber de conducir y gestionar de manera efectiva, oportuna y eficiente el desarrollo del proceso educativo. De esta manera en consistencia con el Art.10 de la Ley General de Educación tiene el deber de trabajar coordinadamente para elevar la calidad educativa del Colegio, proveer en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para mejorar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Colegio, el Equipo Directivo podrá realizar supervisión pedagógica en el aula, entrega de reportes de gestión de sus áreas a la dirección y se preocupará de gestionar diligentemente la implementación del RICE y sus protocolos para asegurar el cumplimiento de los deberes de cuidado, protección y supervisión que tiene con sus estudiantes.

Sobre la ubicación del Colegio y su área de custodia.

El Colegio se encuentra ubicado en el sector residencial Las Quemas S/N Loteo 4ª, de la ciudad de Osorno, y se establece su área de custodia desde el ingreso principal.

Sobre la Autorización de funcionamiento del Colegio.

El Colegio se encuentra ubicado en el sector residencial Las Quemas S/N Loteo 4ª, de la ciudad de Osorno, y se establece su área de custodia desde el ingreso principal.

Sobre nuestra Misión / Visión Institucional.

Nuestro proyecto educativo se centra en el éxito y el desarrollo de nuestros alumnos. Nuestra ambición es ofrecer una excelencia para todos que garantice el éxito de cada uno. Este enfoque exigente es la base de nuestro compromiso. Buscamos desarrollar la curiosidad intelectual, el pensamiento crítico, la confianza en sí mismos y la creatividad de nuestros alumnos en un entorno seguro, solidario, inclusivo y sostenible. Les preparamos para que se conviertan en ciudadanos del mundo responsables y solidarios, capaces de comprender los retos del mundo de mañana.

Principios y Valores del Lycée Claude Gay de Osorno.

El sistema de enseñanza francés se apoya en principios generales de los derechos del hombre, principios de libertad, igualdad y fraternidad, valores inspirados en la Revolución Francesa de 1789, completados y precisados por un conjunto de textos legislativos elaborados desde el siglo XIX hasta nuestros días.

El Lycée Claude Gay de Osorno constituye una comunidad educativa fundada en el principio del laicismo, lo que implica la tolerancia, la aceptación de las diferencias, la neutralidad política, ideológica, religiosa y el respeto por los demás, tanto a la persona como a sus convicciones.

El LCG es un colegio Homologado desde medio menor a 5° básico, que corresponde al fin de la enseñanza básica. Esto significa que los alumnos acceden a una formación basada en programas franceses validados por el Ministerio de Educación francés y en acuerdo con el Ministerio de Educación Chileno.

Para alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), se solicita agendar una entrevista con las profesionales del Grupo de Apoyo Psicosocial, ya que solo podemos ofrecer asistencia responsable a un número limitado de estudiantes. LCG posee una política de inclusión que cuenta con las capacidades para apoyar a niños con aprendizaje menor y cuenta con profesionales especializados.

Nuestro proyecto de integración, inspirado en los principios de libertad, igualdad y fraternidad es posible considerar ingresos acotados de postulantes con NEE en la medida que puedan ser atendidos apropiadamente por nuestros profesionales.

También podemos trabajar en forma limitada mediante procesos de seguimiento en conjunto con los profesionales de apoyo externo. Sin embargo, dada la formación bilingüe de nuestro establecimiento, algunos podrán no ser admitidos por necesitar adecuaciones y modificaciones particulares especializadas que el colegio no está en condiciones de ofrecer.

Sobre el Proyecto Educativo1.

El Proyecto educativo Institucional del Lycée Claude Gay, es el principal instrumento para la administración de la gestión académica, pedagógica y disciplinaria que tiene la Comunidad Educativa.

Nuestra estrategia educativa tiene como finalidad cumplir exitosamente con los valores institucionales que se vinculan con nuestros estudiantes en función de los derechos y deberes que asume toda la Comunidad Educativa.

El Lycée Claude Gay privilegia la concepción del hombre como ser integral, es decir, dotado de múltiples capacidades que sólo pueden desarrollarse en un medio social apto, y es por esta razón que el colegio está

[1] Ver Anexo. Proyecto Educativo Institucional 2024-2027

comprometido con el desarrollo de la habilidades, actitudes y valores para una convivencia: respetuosa y comprensiva con las personas, sin discriminarlas por sus diferencias. Responsable, honesta y solidaria. Que permita que todos sus integrantes alcancen los objetivos académicos.

El P.E.I se encuentra disponible en la página WEB del Colegio, para consulta de los miembros de la Comunidad Educativa. Este documento institucional es entregado en el proceso de matrícula a los Padres y Apoderados cuya recepción conforme queda consignada en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales. A su vez los Padres y Apoderados declaran conocerlo y se comprometen a adherirse a él, a respetarlo y a cumplir diligentemente con los compromisos que asume el Colegio.

Sellos Educativos Institucionales

En consistencia con lo indicado en el P.E.I nuestra Comunidad tiene sellos educativos que direccionan el quehacer de la gestión institucional y/o protocolos internos.

El Lycée Claude Gay privilegia la concepción del hombre como ser integral, es decir, dotado de múltiples capacidades que solo pueden desarrollarse en un medio social apto, y es por esta razón que el colegio está comprometido con el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores para una sana convivencia:

- Respetuosa y comprensiva de las personas, sin discriminarlas por sus diferencias.
- Responsable, honesta y solidaria.
- Que permita que todos sus integrantes alcancen los objetivos académicos.

"El carácter franco-chileno de la educación impartida, provee a los estudiantes de un marco cultural doblemente amplio, propicio a la formación de individuos que intervengan comprensiva y efectivamente en un mundo complejo y en evolución constante"

De acuerdo con lo anterior el proyecto educativo se desarrolla según las siguientes directrices:

- Reforzamiento del plurilingüismo y multiculturalismo.
- Enseñanza de las nuevas tecnologías.
- Ayudar a los alumnos en dificultad.
- Ayudar a los alumnos a convertirse en ciudadanos autónomos y responsables (prevención y capacidad de decisión)
- Son objetivos de especial importancia el que los alumnos desarrollen adecuada capacidad para resolver problemas en el plano académico, familiar, social o moral, entre otros.

III.- PRINCIPIOS REGULADORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa del Lycée Claude GAY- Osorno, desarrolla su proceso educativo en el marco de los Principios que regulan el Sistema Educativo, de conformidad con lo establecido en la normativa educacional vigente. En esta línea asume y asegura el cumplimiento de los principios definidos en el Art. 3 de la Ley General de Educación, la Circular 482/2018 y la Circular 1663/2016 del MINEDUC, según lo siguiente:

Principio de dignidad del ser humano.

El Lycée Claude GAY- Osorno asume y garantiza el principio de la dignidad del ser humano implementando su servicio educativo de tal manera que se oriente hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Por lo anterior, las personas que se adhieren a nuestro P.E.I, se adhieren al cumplimiento del Principio de Dignidad del Ser Humano, señalado en el ítem 2.1 de la Circular 482/2018.

Sobre la base de este principio, el contenido y la aplicación del Reglamento Interno deberán resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser estos(as) objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos.

Principio de interés superior del niño, niña y adolescente.

El Lycée Claude GAY- Osorno asume y asegura el cumplimiento del Principio del Interés Superior del Niño cuyo objetivo es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño del Decreto N°830/90 con el propósito de lograr su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos pedagógicos y administrativos y por consiguiente a todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado que tiene el Colegio con sus estudiantes, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. El Colegio reconoce este principio y se ajusta a lo requerido en las Circulares 1663/2016 y 482/2018 ítem 2.2 para que las decisiones que determina la Comunidad sean consistentes con el cuidado de la integridad física y/o psicológica de los Estudiantes.

Principio de no discriminación arbitraria.

El Lycée Claude GAY- Osorno asume y asegura el cumplimiento del principio de la no discriminación arbitraria el cual se fundamenta en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Desde el ámbito educativo, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua,

cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. La Comunidad Educativa respeta este principio y se adhiere a su cumplimiento en función de lo indicado en la Circular 482/2018 ítem 2.3.

El Lycée Claude Gay-Osorno se compromete a prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción, que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

Principio de legalidad.

El Lycée Claude GAY- Osorno, asume y asegura el cumplimiento del principio de legalidad, entendido como la obligación de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente y tiene dos elementos importantes.

En primera instancia, exige que las disposiciones contenidas en los RICE se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del Colegio.

En segunda instancia, exige que el RICE debe contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. La Comunidad Educativa respetará este principio y se adherirá a su cumplimiento, en función de lo indicado en la Circular 482/2018 ítem 2.4.

Principio de justo y racional procedimiento.

El Lycée Claude GAY- Osorno, asume y asegura el principio del justo y racional procedimiento, entendido como aquel procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considera al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida por la cual se le pretende sancionar; se respete la presunción de inocencia; se garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso. La Comunidad Educativa respetará este principio y se adherirá a su cumplimiento en función de lo indicado en la Circular 482/2018 ítem 2.5.

Principio de proporcionalidad.

El Lycée Claude GAY- Osorno asume y asegura el cumplimiento del principio de proporcionalidad. En esta línea,

las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.
Las medidas disciplinarias que se establezcan serán proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.
En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno. La Comunidad Educativa respetará este principio y se adherirá a su cumplimiento, en función de lo indicado en la Circular 482/2018 ítem 2.6.
NOTA: Ningún estudiante podrá ser suspendido de clases por más de 5 días.

Principio de transparencia.
El Lycée Claude GAY- Osorno, asume y asegura el cumplimiento del principio de la transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, consagra el derecho de los estudiantes y de los Padres y Apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y las etapas del proceso educativo. Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de los instrumentos evaluativos y pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento de evaluación calificación y promoción de los estudiantes. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por los Directivos y Docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. La Comunidad Educativa respetará este principio y se adherirá a su cumplimiento en función de lo indicado en la Circular 482/2018 ítem 2.7.

Principio de participación.
El Lycée Claude GAY- Osorno, asume y asegura el cumplimiento de este principio promoviendo en todos los miembros de la Comunidad Educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de las instancias de reunión del Consejo Escolar. El reglamento interno del Colegio garantiza que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento. La Comunidad Educativa respetará este principio y se adherirá a su cumplimiento en función de lo indicado en la Circular 482/2018 ítem 2.8.

Principio de autonomía y diversidad.
La Comunidad Educativa asume y garantiza el cumplimiento de este principio. Para ello las decisiones y gestiones se basan en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del colegio y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno. El Colegio respeta este principio y se adhiere a su cumplimiento en función de lo indicado en la Circular 482/2018 ítem 2.9.

Principio de responsabilidad.
La Comunidad Educativa asegura el cumplimiento de este principio, entendiendo que la educación es una función social y es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que,

todos los actores del proceso educativo, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir con sus deberes. En esta línea, son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y en general, todas las normas del establecimiento. Es deber de los Padres, Apoderados y Estudiantes informarse respecto a los derechos y deberes que deben cumplir en nuestra Comunidad Educativa. El Colegio respeta este principio y se adhiere a su cumplimiento en función de lo indicado en la Circular 482/2018 ítem 2.10.

Principio de la Calidad de la Educación.

La Comunidad Educativa del El Lycée Claude GAY- Osorno, asume y asegura el cumplimiento de este principio, entendiendo que la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley. Por esta razón, el Colegio apoyará a todos los estudiantes en situaciones que pueden afectar su proceso normal de educación, para ello, la Dirección académica velará para que estos(as) puedan continuar su proceso educativo en términos académicos.

Sobre el Derecho de Asociación.

La Comunidad Educativa del El Lycée Claude GAY- Osorno a través de su RICE reconoce expresamente el derecho de asociación con que cuentan los estudiantes, Padres y Apoderados, personal Docente y Asistente de la Educación. En esta línea, se informa a la Comunidad Educativa que la mayor instancia de participación es el Consejo Escolar quien tiene la responsabilidad de velar por la continuidad del Servicio Educativo, así como promover y prevenir hechos que pueden afectar la integridad de los estudiantes.

IV.- MARCO NORMATIVO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El RICE se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
3. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
5. Constitución Política de la República de Chile, 1980.
6. Ley N° 19.876 Obligatoriedad de la educación en Chile.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad Penal de los Adolescentes. Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
16. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
17. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
18. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
19. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
20. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
21. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
22. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
23. Decreto N°313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.
24. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
25. Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
26. Decreto N°315 Reglamento Ley General de Educación sobre reconocimiento oficial de los establecimientos.
27. Decreto N°352 Reglamento Función Docente.
28. Decreto N°289 Reglamento condiciones sanitarias de los establecimientos educacionales.
29. Decreto N°67 y ordinario Nº 399/2020 y ordinario 657 (Mineduc).
30. ORD. N°476 y Circular Nº 482 Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos
31. Ley 21.430: Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Chile, 2022.
32. Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) sobre discriminación arbitraria en Chile
33. Ley N° 21.643 (Ley Karin) sobre acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo.

V.- REGULACIONES SOBRE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y deberes, consagrados en la Ley General de Educación[2], a los que adhiere plenamente nuestra comunidad.

Alumnos y Alumnas:

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del colegio.
- Compromiso activo con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Compromiso personal para superarse.
- Valoración, respeto y aceptación del manual de convivencia.
- Conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de asumir y hacerse responsable por las consecuencias de su conducta.

Madres, Padres Y Apoderados:

- Actitud comprometida, responsable y consistente con los valores del colegio.
- Apoyo y estimulación de su hijo/a en el cumplimiento y adhesión al marco valórico y normativo del colegio.
- Colaboración y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje y participación en las actividades y eventos organizados por el colegio.
- Compromiso y colaboración con todas las iniciativas de apoyo que su hijo/a requiera y el colegio solicite.
- Comunicación permanente, directa, respetuosa.
- No son aceptadas agresiones verbales, físicas o grabar reuniones sin conocimiento de los convocados, las que son consideradas faltas graves a las normas del presente Manual.
- La comunicación debe ser a través de conductos formales y establecidos en este manual con las distintas instancias del colegio y actuando siempre de buena fé, respetando los compromisos y acuerdos previamente adoptados.
- Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del colegio relacionadas con las atribuciones señaladas en el presente Reglamento Interno de Convivencia.

Docentes, Paradocentes Y Directivos:

- Sentido de imparcialidad, equidad y coherencia en la aplicación de la normativa institucional.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del alumno/a.
- Facilitación del discernimiento ético y de la vivencia de los valores que el colegio promueve.
- Respeto y consideración por la singularidad de cada alumno/a y actitud afectiva y empática que estimule el diálogo con el alumno/a.
- Corresponsabilidad con la familia en el desarrollo integral de los alumno/as.

[2] Ley N° 20.370, artículo 10.

No obstante, lo anterior, creemos importante destacar particularmente algunos de ellos, según el rol que cumplen dentro de la comunidad, lo que va en plena concordancia con nuestro PEI.

Derechos y Deberes del Equipo Directivo.

El equipo directivo vigente está compuesto por: Director General, Directora Académica, Gerente.

Derechos del Equipo Directivo

1. Gestionar la realización del PIE (Proyecto Educativo Institucional)
2. Convocar a reuniones de consejo de profesores generales ordinarias y extraordinarias.
3. Cumplir los acuerdos de las reuniones de consejo de profesores.
4. Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de reglamentos y acuerdos de reuniones de consejo de profesores.
5. Designar, departamentos especializados para tareas académicas específicas de carácter permanente o transitorio.
6. Aplicar las medidas disciplinarias en los casos que según las normas de este reglamento le corresponda.
7. El equipo directivo, en cumplimiento de la Ley General de Educación (Ley 20.370), la Ley Zamudio (Ley 20.609) y la Resolución Nº 432 de la Superintendencia de Educación, informa que se reserva el derecho de reestructurar los cursos de un mismo nivel al inicio del año escolar[3]. Este proceso tiene como objetivo promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, respetando los principios de no discriminación y participación activa de la comunidad educativa. La reestructuración de cursos busca optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, adaptando la organización escolar a las necesidades individuales y colectivas de los estudiantes, garantizando ambientes de aprendizaje seguros, diversos y respetuosos.

Deberes del Equipo Directivo

1. Ejercer el liderazgo institucional, sobre la base de sus responsabilidades y los lineamientos del proyecto educativo
2. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes.
3. Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes
4. Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación (MINEDUC), Agencia de la Calidad de la Educación y Superintendencia de Educación Escolar, las actas, estadísticas y otros documentos que sean exigibles, conforme a la reglamentación y legislación vigente.
5. Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgo, higiene y seguridad dentro del establecimiento.

Derechos de los estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación de calidad, que asegure el pleno desarrollo de sus capacidades intelectuales y a una formación valórica, concordante con los valores expresados en nuestro PEI.
- Acceder a una formación integral en las dimensiones cognitivas, afectivas, sociales y morales.
- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, cualquiera sea la causa de dicho trato diferenciado:

[3] Ver anexo. Protocolo Reorganización anual de cursos TPS a 8°basico.

origen familiar; raza; identidad de género u orientación sexual; nivel socioeconómico o cultural; opiniones políticas; opciones religiosas, discapacidad física o mental, cualquiera sea su naturaleza u origen, necesidades educativas especiales, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, transitoria o permanente.

- Que sea respetada su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir orientación y apoyo académico para conseguir el máximo desarrollo personal, según sus capacidades, necesidades, aspiraciones e intereses.
- De manera especial, se apoyará y acompañará a los estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, con carencias sociales o culturales y necesidades educativas especiales.
- El estudiante debidamente diagnosticado con espectro autista contará con un plan de acompañamiento académico, emocional y conductual, el que se diseñará, aplicará, evaluará y mantendrá de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y en el Reglamento de Evaluación y Promoción. Para el adecuado cumplimiento de los objetivos, acciones y recursos del plan, se deberá contar con la colaboración estrecha de la familia, condición fundamental para que el establecimiento pueda aplicar el plan de acompañamiento.
- Solicitar al Profesor(a) Jefe conocer su registro de observaciones en el libro de clases y expresar discrepancia en caso de ser necesario, por escrito.
- Conocer oportunamente los horarios y actividades que debe realizar en el colegio, así como sus eventuales cambios. Recibir oportunamente información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, reconocimiento a sus fortalezas y apoyo en aquellos aspectos en que muestre debilidades.
- Ser informado de los procesos de evaluación y recibir dentro de los plazos establecidos, calificaciones,, tareas y trabajos debidamente corregidos y con nota si corresponde.
- Estudiar y desarrollar sus actividades en un ambiente seguro e higiénico, de acuerdo con lo que se establece en el Capítulo sobre *Regulaciones en el ámbito de la Seguridad.*
- Participar, elegir y ser elegido, en el Centro de Alumnos del colegio, los alumnos de 7° a 4° medio, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes y delegados de curso, en los términos establecidos en los correspondientes reglamentos de los centros, así como en otras actividades o iniciativas de las cuales quiera ser parte el estudiante, siempre que se ajusten a los valores del PEI del colegio.
- Hacer uso responsable de la infraestructura del colegio de acuerdo a las formas y tiempos previsto para ello.
- Ser apoyado en todas sus necesidades y problemas de enseñanza-aprendizaje por quien corresponda empleando el conducto regular establecido en este Reglamento Interno. Ser escuchado y emplear los conductos regulares en caso de conflicto.
- Ser sujeto de un debido proceso en caso de cometer faltas disciplinarias, derecho a la reconsideración de la medida disciplinaria aplicada en un procedimiento por faltas a la convivencia contempladas en este reglamento.
- Obtener la orientación vocacional que requiera.
- Ser reconocido y estimulado tanto por sus logros académicos y personales como por su participación destacada en representación del colegio.
- La protección y atención inmediata en caso de enfermedad y hacer uso del Seguro Escolar de accidente, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Deberes de los estudiantes:

- Respetar y comprometerse con el PEI, Reglamento Interno y de Convivencia del establecimiento.
- Tener un comportamiento de acuerdo a los valores del proyecto educativo institucional.

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa para crear un clima de sana convivencia y solidaridad, que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- Demostrar compromiso frente a las tareas, trabajo y otras asignaciones que le indiquen sus profesores, manteniendo un comportamiento respetuoso que favorezca el desarrollo de clases y otras actividades escolares.
- Actuar con honestidad frente a los trabajos y tareas que sus profesores les asignen.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; en la formación académica y valórica.
- Asistir a clases; cumplir el horario lectivo; seguir las orientaciones internas del colegio y asistir responsablemente a las citaciones emanadas de los diversos servicios que ofrece el colegio Psicopedagogía, Psicología, Orientación u otros.
- Respetar y conservar la ubicación o puesto de trabajo dentro del aula que ha dispuesto el profesor a cargo, particularmente cuando existen razones pedagógicas, déficit atencional; dificultades auditivas, visuales y cualesquiera otras que impliquen una necesidad educativa especial. (NEE)
- Cuidar y mantener el orden y la limpieza de la sala de clases y de su puesto de trabajo durante toda la jornada escolar, procurando siempre trabajar en un ambiente limpio que genere condiciones para el aprendizaje.
- Cuidar y mantener la limpieza y conservación del mobiliario escolar e infraestructura en general, como: luminarias, vidrios, ventanales, cortinas, y material didáctico asignado para el proceso de enseñanza aprendizaje. Todo daño que se cause, deberá ser reparado por el o los responsables.
- Participar responsablemente, según la planificación que realice cada profesor jefe, en los comités para apoyar el quehacer pedagógico y reforzar la convivencia en el aula.
- Respetar la autoridad del (la) profesor (a)
- Abstenerse de realizar juegos bruscos o violentos y de ingresar al colegio con elementos que pongan en peligro la propia integridad física y/o de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno Escolar e impliquen la activación de un procedimiento y la aplicación de medidas disciplinarias. En el ejercicio de esta responsabilidad deberá informar con veracidad las situaciones en que se viese involucrado y aportar oportunamente al esclarecimiento de las situaciones de conflicto tanto personales como de aquellas de las que ha tenido conocimiento.
- Colaborar con el buen clima del aula evitando actitudes o situaciones que perjudiquen el proceso de aprendizaje del resto de los compañeros de la clase.
- La alumna en estado de embarazo o maternidad, su padre, madre o apoderado, tienen el deber de informar su estado a su profesor/a jefe y a la Dirección del colegio, presentando el certificado médico que acredite su situación. El Colegio procederá según el protocolo que regula dichas situaciones.
- En el contexto de una actividad escolar, los alumnos deberán abstenerse de manifestaciones de pololeo, tales como: abrazos, besos, caricias o cualquiera otra de esta índole, las que de acuerdo a nuestra visión deben permanecer en el ámbito privado y bajo la supervisión de los padres como primeros educadores.

Derechos de los docentes:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Las eventuales vulneraciones a este derecho, y procedimientos a aplicar, se encuentran comprendidos en el

protocolo de actuación frente a situaciones de violencia[4].

- Ser respetados, escuchados y recibir un trato deferente de los estudiantes, padres y apoderados y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.
- Recibir capacitación oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.
- Ser escuchados por la dirección, docentes, y apoderados del colegio.
- Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de ésta con la comunidad.
- Los derechos en el ámbito laboral, se encuentran expresamente consagrados en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad[5]
- Trabajar en un ambiente físico, higiénico y seguro.

Deberes de los docentes:

- Tener una conducta coherente con los principios y valores del PEI.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Preparar y entregar las clases bien planificadas, con metodologías que permitan a sus estudiantes desarrollar distintas habilidades.
- Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes, comprometiéndose en los resultados de los objetivos institucionales.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del Colegio como los derechos de los estudiantes, velando porque éstas se cumplan.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.
- Tener un trato respetuoso y en un marco de formalidad con los estudiantes. De realizarse encuentros con uno o más estudiantes fuera del horario escolar, estos deberán realizarse de preferencia al interior del establecimiento. Si ocurren fuera de él, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.
- Tener un trato sin discriminaciones de ninguna naturaleza con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Mantener una comunicación permanente y oportuna con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de los estudiantes.
- Utilizar con los padres y estudiantes, solo los canales formales de comunicación, debidamente establecidos por el colegio.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal

[4] Ver Anexo. Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia.

[5] Ver Anexo. Reglamento de Orden Higiene y Seguridad. Año 2022

e intimidad de los estudiantes y sus familias.

- En caso que el profesor conozca o sea informado de una situación de agresión, sea cual fuere, debe gestionar e informar a través de un correo electrónico a Dirección, Encargado/a Convivencia, CPE con el fin de tomar las medidas correspondientes.
- Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine.
- Mantener al día los documentos relacionados a su función, libros de clases, asistencia, corrección de trabajos y evaluaciones, etc.
- Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar: De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la **obligación de denunciar** este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo. Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior del establecimiento educacional.

Derechos de los asistentes de educación:

- Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar sus actividades en un ambiente de higiene y seguridad.
- Ser parte de una comunidad donde sea escuchado, acogido y sean consideradas sus propuestas y opiniones.
- Ser tratados con deferencia por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- No realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
- Contar con los elementos materiales y de trabajo necesarios para realizar su importante labor.

Deberes de los asistentes de la educación.

- Tener un trato respetuoso y no discriminatorio con el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser conscientes que, en su calidad de adultos de la comunidad, también cumplen un rol formativo en relación con los estudiantes.
- Ser coherentes con los principios y valores del PEI.
- Ejercer su función en forma idónea, eficiente y responsable.
- Comprometerse con el cuidado de los recursos materiales.
- Respetar las regulaciones y normas internas del Colegio.
- Velar porque se cumplan las Reglas del Colegio y colaborar con sus colegas en asegurar su aplicación.
- Los derechos y deberes propios de su contrato de trabajo, se encuentran consignados en el reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.[6]
- Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe

[6] Ver Anexo. Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

denunciar: De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la obligación de denunciar este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.

Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior del establecimiento educacional.

- Intervenir en situaciones de conflicto utilizando el diálogo y los conductos regulares. Tal como lo prevé la ley 20.536 sobre violencia escolar, el colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia Escolar formado por el Director, el Consejero Principal de Educación (CPE) y encargado de la Vida Escolar, equipo Convivencia Escolar, representantes del Centro de Padres, representantes del centro de alumnos, Coordinador/a GAP, y un profesor de cada nivel Maternelle, E. Básica y E. Media.
- Colaborar con la mantención y conservación de la infraestructura del colegio.
- Cumplir con los horarios y actividades que corresponde realizar en el colegio. No se hará uso de celulares durante las actividades pedagógicas +y avisaré oportunamente la suspensión de actividades escolares.

Derechos de los Padres y Apoderados:

- Ser atendidos y escuchados por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en los horarios establecidos, salvo situación de emergencia.
- Recibir un trato deferente y cordial, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo (a) mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso.
- Ser escuchados y atendidos por el personal del Colegio, solicitar entrevistas al equipo directivo, docente y/o administrativo, en los horarios establecidos de acuerdo con el conducto regular establecido en este Reglamento.
- Conocer toda la normativa que rige en el Establecimiento, muy particularmente el PEI y el Reglamento Interno publicado en la página Web Oficial del Colegio (www.afosorno.com).
- Conocer los protocolos de actuación y la forma como el establecimiento abordará situaciones, tales como: accidentes escolares, abuso sexual y conductas de connotación, consumo de drogas, violencia escolar, salidas pedagógicas, embarazo, maternidad y paternidad, entre otras situaciones que pudieran afectar a los estudiantes.
- Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso enseñanza aprendizaje.
- Representar a su hijo (a) en todas las instancias en que se requiera.
- Frente a la ocurrencia de conflictos, participar en los procedimientos e instancias implementadas por el colegio destinadas a gestionar de manera constructiva este tipo de situaciones.
- Ser informados personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de procesos de convivencia escolar, de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se aplicarán al estudiante como consecuencia de faltas al presente Reglamento Interno y, derecho a solicitar la reconsideración de las mismas.

- Ser informados oportunamente sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas, así como de la activación del protocolo de desregulación y las acciones realizadas para asegurar la integridad del estudiante y su contención emocional.
- A requerir del colegio certificado para presentar ante su empleador en caso de que por una emergencia deba ausentarse de su trabajo para asistir al establecimiento ante una desregulación emocional o conductual del estudiante con diagnóstico de condición del espectro autista.
- A contar con el apoyo del colegio a través de un plan de acompañamiento académico, emocional y conductual en caso de que su hijo esté diagnosticado con condición del espectro autista.
- Formar parte activa del Centro de Padres y Apoderados del Colegio, elegir y ser elegido dentro del directorio u otros cargos que se requieran, cumpliendo con los requisitos legales para ello.
- Ser informado del conductor regular a seguir en situaciones específicas de denuncias, inquietudes, consultas o reclamos.

Deberes de los padres y apoderados.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación es un deber de los padres: "Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa".

De la norma referida emanan las obligaciones que contempla este Reglamento Interno, según se pasa a detallar:

- Conocer, respetar y adherir al PEI del establecimiento, Reglamento Interno Escolar y sus protocolos de actuación, Reglamento de Evaluación y Promoción y en general conocer y respetar el manual de convivencia, velando por el cumplimiento de esta normativa.
- El apoderado se compromete a realizar en tiempos y forma el proceso de matrícula de los alumnos/as, el que se formaliza con la suscripción y firma del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales y la correspondiente anotación del alumno/a en Schooltrack y SIGE.
- El apoderado se compromete a respetar y cumplir el contrato de prestación de servicios, realizando los pagos por mensualidad y otros ítems en forma oportuna, evitando la morosidad, o la acumulación de deuda por cualquier concepto (materiales, libros, exámenes, talleres, fondo solidario, etc). Todos los cargos son conocidos e informados en forma expresa durante el proceso de matrícula. El incumplimiento total o parcial de esta obligación de pago, liberará al Colegio para no renovar la matrícula en caso de mora o saldos adeudados por algún concepto.
- Respetar el conducto regular, establecido en este Reglamento para presentar reclamos, denuncias o simplemente inquietudes, pedir orientación, etc. Las sanciones a apoderados que realizan denuncias sin fundamentos o que no tienen lugar en superintendencia de educación, se remitirán a procedimientos del art. 65 de la ley 21.529[7] de la calidad de educación.
- Solicitar entrevista con los Profesores jefes, de asignaturas, Inspectoría u otro profesional o autoridad del Colegio, según los horarios establecidos, el que será dado a conocer en la primera reunión de curso por parte

[7] Artículo 65.- Si el Director Regional o el Superintendente, mediante resolución fundada, establecen que la denuncia carece manifiestamente de fundamentos, podrán imponer a quien la hubiere formulado una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM, atendida la gravedad de la infracción imputada.

del Profesor (a) jefe.

- Asistir a las reuniones de apoderados (solo el apoderado titular) fijadas y organizadas por el Colegio, comunicando por escrito al profesor jefe, cuando en casos de fuerza mayor no pueda asistir para enviar al apoderado suplente o deberá concurrir a la citación que se hará, en la hora de atención de apoderados del profesor jefe.
- Acompañar a su hijo(a) durante su proceso educativo y apoyar particularmente para la superación de sus dificultades
- Responsabilizarse y reparar los daños en los bienes del colegio o de sus compañeros que su hijo(a) hubiere provocado, por descuido o de manera intencional.
- Participar e integrarse a las actividades educativas que el Colegio invita, como forma de apoyo integral hacia su pupilo (a).
- Respetar las normas de seguridad del colegio, particularmente en cuanto al acceso al local escolar y el retiro de estudiantes, con el objeto de asegurar la mayor protección de los estudiantes. Por lo anterior, los(as) apoderados(as) no tienen libre acceso a las dependencias del Colegio, y deben ser previamente autorizados.
- Velar porque la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, comprometiéndose a justificar personalmente y/o forma telefónica, de acuerdo a los procedimientos establecidos en Vida Escolar, las inasistencias y retiros.
- Supervisar diariamente la presentación, uso de uniforme escolar y aseo personal de su pupilo (a).
- Comprometerse y apoyar a su pupilo(a) para que mantenga un buen rendimiento en todas las asignaturas del plan de estudio, supervisando a diario sus obligaciones con el Colegio, tales como: pruebas, trabajos de investigación entre otros. El tipo de apoyo dependerá de la edad del niño(a).
- Se mantendrá informado(a) y colaborará en el proceso educativo de su hijo(a). Para ello utilizará todas las vías disponibles incluido el SchoolNet lo cual no lo exime de la participación presencial en las distintas actividades solicitadas ej., reuniones de apoderados como acudir a las citaciones a que sea convocado por el colegio. Cuando excepcionalmente no pueda participar, deberá justificar la ausencia e informarse de lo tratado.
- Informar sobre cambios de domicilio, teléfonos, correos electrónicos y cualquier otra información relevante, sea de contacto u otra que deba conocer el colegio.
- Durante la jornada de clases, el apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa del colegio con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas. Sólo podré acceder al interior del establecimiento previa autorización respectiva en recepción y firma del libro de registros de identificación de visita, llenando sus datos usando además la identificación que el colegio lo suministre (si lo determinase).
- A fin de desarrollar la responsabilidad y autonomía de los estudiantes, la recepción del colegio NO recibirá de parte de los apoderados útiles y/o materiales escolares.
- En caso de enfermedad de su hijo(a) será informado oportunamente para que éste sea retirado por el apoderado. Esto quedará registrado en sistema schooltrack.
- Entregar al colegio la identificación de las personas autorizadas para retirar al estudiante en caso de no poder hacerlo el apoderado, ya sea por razones de accidente, desregulación emocional, conductual u otra derivada de la aplicación de alguno de los protocolos contenidos en el este reglamento.
- En caso de retiro del alumno por parte del apoderado durante la jornada escolar, este deberá ser comunicado en Retiros y Salidas de Estudiantes del colegio en formato digital utilizando Schoolnet.
- El apoderado entregará al colegio información de salud del estudiante, fidedigna y completa que tenga relevancia pedagógica. Informar caso de una enfermedad contagiosa y/o de alto riesgo de su hijo/a, así como de cualquier tratamiento permanente o transitorio así como aquellos apoyos profesionales externos recibidos

por el estudiante que requiera un trabajo colaborativo por parte del colegio. Se debe entregar a Vida Escolar los certificados o prescripciones médicas que se requieran para coordinar el acompañamiento pedagógico y socioemocional o que justifican la ausencia del estudiante.

- Comprometerse por entregar una alimentación saludable y atención de salud para su hijo, adecuadas a las necesidades de un estudiante(a) en etapa escolar.
- Hacer devolución inmediata de todo el material que no pertenezca a su pupilo(a), y que llegue a su hogar, aunque éste sea insignificante.
- Derivación a Redes de Apoyo y seguimiento: En el caso de los alumnos que presenten dificultades en su conducta o en el ámbito académico, el apoderado deberá solicitar o será convocado por el profesor jefe con el fin de poder definir el apoyo que el alumno necesita y derivarlo eventualmente al equipo de apoyo del establecimiento. Este equipo tendrá, además, la facultad de derivar al alumno a un seguimiento externo, en el caso que así se requiera.
- Los informes de naturaleza psicológica, neurológica o psiquiátrica el apoderado se los hará llegar al profesor jefe, tanto en Maternelle, Enseñanza Básica y Media, quien los entregará a su vez al coordinador del equipo de apoyo del establecimiento. Estos informes deben ser entregados a la brevedad una vez que el apoderado lo reciba con plazo máximo de 3 días hábiles desde su emisión. Las sugerencias y orientaciones de los informes profesionales serán seguidos respetados por los apoderados y se pondrán en marcha en el Colegio desde el momento de la recepción del documento y no se aplicarán indicaciones de manera retroactiva.
- Entregar el consentimiento informado al momento de la matrícula autorizando o no que su hijo/a aparezca en fotografías, difusión de imagen o videos oficiales del colegio. En caso de no informar, el colegio se reserva el derecho a subir las imágenes educativas de su hijo/a.
- El apoderado debe respetar las vías del flujo vehicular y estacionamientos para apoderados además de circular a una velocidad prudente propia de un espacio con niños.
- El apoderado debe estar atento(a) a responder las comunicaciones enviadas por el colegio.
- Promoverá el diálogo y comunicación directa con el Profesor(a) Jefe para mantenerse informado del proceso educativo de su hijo(a) y retirar oportunamente sus informes de calificaciones.
- Informar por escrito a la dirección de toda resolución, orden o prohibición judicial que diga relación con el régimen de visitas, cambios en el cuidado personal y directo del estudiante o retiro de su hijo (a) de clases y de cualquier cambio de apoderado, teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente registrado oficialmente en el mismo.
- Será deber del apoderado contar con al menos un apoderado suplente
- No se permiten actos de incivilidad ni agresiones verbales o físicas, esto resulta desafortunado e inaceptable. Como apoderado debe velar por mantener siempre el respeto y un cordial entendimiento entre adultos y por ende con alumnos. Se debe dar el ejemplo y son éstos los valores de respeto y civilidad los que debemos transmitir a los más jóvenes. Si no cumple con esta norma, debe aceptar las sanciones que la dirección o el comité de disciplina le impongan.
- En caso de utilizar las redes sociales con información de estamentos, funcionarios o alumnos, estas serán utilizadas para solicitar, comunicar y entregar información, en ningún caso para involucrar opiniones, calificaciones o juicios referentes a otros miembros de nuestra comunidad educativa, alumnos/as, familias o funcionarios. Si no cumple con esta norma, debe aceptar las sanciones que la dirección o el comité de disciplina impongan.
- Deberá velar por que su hijo(a) evite realizar cualquier tipo de violencia hacia cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea física, psicológica, de connotación sexual o a través de las redes sociales (Ley N°

20.536 sobre violencia escolar y Ley 21.128 Aula Segura).

- El Colegio solicita a los padres y apoderados de nuestros(as) alumnos(as) a no facilitar el consumo de bebidas energéticas de los niños y jóvenes.
- Respetar las decisiones adoptadas por el colegio con relación a la aplicación de medidas disciplinarias contempladas en este Reglamento Interno; el seguimiento disciplinario y acatar la distribución de los estudiantes en la conformación de los cursos.
- El apoderado podrá hacer uso de la infraestructura escolar en los espacios y tiempos previstos para los apoderados, previa autorización de la Dirección.
- Durante las reuniones de curso u otras a desarrollarse en el establecimiento, los padres y apoderados, deberán:
  a) Respetar la autoridad del (la) profesor (a) o quien dirija la reunión, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, secretario, tesorero o delegados).
  b) Contribuir a la armonía y no abordar de manera violenta o agresiva los conflictos.
  c) Aceptar los acuerdos, cuando éstos hayan sido aprobados por mayoría de los asistentes.
  d) Utilizar un lenguaje respetuoso, sin utilizar garabatos ni palabras ofensivas.
  e) Respetar los turnos del habla, evitando interrumpir, considerando una norma fundamental para el logro de un clima de respeto favoreciendo la convivencia.
  f) Cumplir con los compromisos adquiridos como integrante del Centro General de Padres y Apoderados.
- Apoderado debe asistir a las citaciones extraordinarias realizadas por el establecimiento en lo representadas por Profesor de asignatura, profesor jefe, Rectoría, Inspectoría general, Dirección Académica, Convivencia Escolar.

Incumplimiento O Infracción A Las Normas Contenidas En El Presente Reglamento Por Parte De Padres Y Apoderados.

El equipo directivo del Colegio, en casos calificados y habiendo escuchado previamente al apoderado, podrá aplicar medidas sancionatorias, incluyendo el cambio temporal o permanente de Apoderado cuando concurran alguna de las siguientes situaciones:

1. Incurra en alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y/o agresión sexual o en conductas constitutivas de delito en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Atente en forma grave contra las instalaciones, infraestructura o equipos del colegio.
3. Atentar contra la honra, dignidad, vida o integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar, en una actividad oficial del colegio o a través de redes sociales u otros medios tecnológicos.
4. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar y por cualquier medio.
5. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos u otra información falsa o engañosa.
6. Ingerir bebidas alcohólicas, drogas, tabaco u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio. En caso de encontrarse el apoderado en estado de ebriedad o bajo alguna influencia de drogas ilícitas y estupefacientes, se abordará la situación de acuerdo con el protocolo de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.

7. Grabar o filmar a un docente o asistente de la educación o promover que un estudiante lo haga, ya sea ocultando la acción o realizándose sin contar con la autorización respectiva.
8. Cuestionar la idoneidad profesional de un docente o funcionario del colegio sin fundamento o involucrarse o intervenir en materias administrativas, técnico-pedagógicas u otras que son de responsabilidad exclusiva del colegio.
9. Arrogarse la representación del Colegio frente a otras personas, organismo o autoridades sin contar con las atribuciones para ello.

Medidas aplicables en caso de Incumplimiento o infracción a las normas contenidas en el presente Reglamento por parte de padres y apoderados.

Las medidas son:

1. Amonestación por escrito.
2. Suspensión temporal de la calidad de apoderado por un semestre, prorrogable por otro semestre.
3. Suspensión permanente de la calidad de apoderado.

La aplicación de alguna de estas medidas corresponderá en caso de constatarse la responsabilidad en hechos calificados como muy graves y/o que atenten contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa; o contra la infraestructura educacional de acuerdo a la ley 21.128 sobre Aula Segura. Todo ello respetando el derecho del apoderado a ser escuchado y con estricto apego a las normas del justo y debido proceso.

En el caso de aplicarse la medida de suspensión de la calidad de apoderado, se deberá designar un apoderado suplente; y si la familia es monoparental o carente de redes de apoyo dicha medida deberá ser reemplazada por otra, previa presentación de informe psicosocial.

Sobre resguardo de derechos y prohibiciones en la Comunidad Educativa.

El Lycée Claude Gay de Osorno resguardará los derechos y deberes de los/las estudiantes. En virtud de este resguardo, la Comunidad Educativa debe saber y tomar conocimiento de que se deberá evitar situaciones que puedan vulnerar dichos derechos. Al respecto, el Colegio informa que:

- Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria de conformidad a lo indicado en la Ley 20.609.
- No se puede discriminar por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.
- Se considerarán disposiciones o medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades; las medidas compensatorias no serán entendidas como monetarias. En efecto, son medidas pedagógicas para formar a la Comunidad Educativa.
- En relación a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, el Colegio dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar, conforme a la Res. Exenta 193/2018 de la SUPEREDUC.
- Del mismo modo que las embarazadas, las estudiantes puérperas, recibirán orientaciones con el objeto de que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible y a la vez concluir con su formación educativa.
- El Colegio dará pleno cumplimiento de la circular referida a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad.
- Como una manera de resguardar la seguridad de estudiantes y funcionarios(as), cualquier persona adulta o menor de edad que no tenga la calidad de alumno(a), profesor(a) o asistente de la educación no podrá hacer ingreso al colegio en horario de clases, salvo los días de reunión de apoderados, atención de apoderados u otra actividad organizada por el Colegio.

Sobre los enfoques Educativos

El quehacer del Colegio contempla enfoques de trabajo que orientan la gestión institucional en esta materia. Al respecto los enfoques que considera el Colegio son:

a) **Enfoque formativo**: Implica comprender y relevar que se pueda aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas.

b) **Enfoque de derecho**: Considera a cada uno de los actores de la Comunidad Educativa como sujetos de derechos y deberes que pueden y deben ejercerse en conformidad con la legislación vigente.
En relación con lo anterior, cabe hacer presente lo que señala la circular 1663/2016, de la supereduc, en su página 18: "Por cierto, los derechos en el contexto educativo no pueden concebirse como meras abstracciones ni menos como directrices programáticas cuyo cumplimiento se anhela o aspira. Los derechos, como columna vertebral de la normativa que regula el sistema educacional y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en su conjunto, gozan de un contenido concreto que se evidencia a diario en el sistema escolar, y requieren de una protección expedita frente a eventuales vulneraciones"

c) **Enfoque de género**: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

d) **Enfoque de gestión territorial**: Reconoce la diversidad, las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizando los recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).

e) **Enfoque participativo**: Proceso de cooperación, mediante el cual la escuela y los actores de la Comunidad Educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos.

f) **Enfoque inclusivo**: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de asimilarlas a un modelo de ser, actuar o pensar "normalizado".

g) **Enfoque de gestión institucional**: Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Seguridad Escolar (PPMS) que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar.

VI.- REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Niveles de Enseñanza que imparte el Colegio

El Lycée Claude GAY de Osorno atiende a estudiantes en los siguientes niveles: Educación Parvularia; Educación Básica y Educación Media (secundaria) Científico – Humanista.

Régimen de Jornada Escolar:

El colegio se encuentra adscrito a la Jornada Escolar Completa.

Cantidad de cursos según niveles

Niveles	Curso	Total de cursos

Nivel Enseñanza Parvularia	TPS, PS, MS, GS	9
Nivel Enseñanza Básica	Primero hasta Quinto año Básico	13
Nivel Enseñanza Secundaria	Sexto hasta Cuarto año medio.	15
TOTAL		**37**

Tabla 1: Tabla de distribución de cursos según niveles

Sobre El Horario De Funcionamiento Y De La Clases.

El establecimiento se abre a las 07:30 hrs A.M Comunidad Educativa del Lycée Claude GAY- Osorno, desarrolla su proceso educativo en el marco de los Principios que regulan el Sistema Educativo, de conformidad con lo establecido en la normativa educacional vigente. En esta línea asume y asegura el cumplimiento de los principios definidos en el Art. 3 de la Ley General de Educación, la Circular 482/2018 y la Circular 1663/2016 del MINEDUC, según lo siguiente:

MAÑANA					TARDE		
Apertura puertas	Nivel	Entrada a clases	Salida	Cierre de puertas	Apertura puertas	Entrada a clases	Salida
07:40	Ens. Media de 6to a 4to medio	08:00	13:10	13:20	13:45	14:10	15:40 16:40
07:40	Ens. Básica 1ero a 5to	08:10	12:50	13:20	13:45	14:00	16:00
07:40	Maternelle	08:10	13:00	8:15	Ecole des jeux (opcional) 14:15-14:40	14:30	16:30

Sobre el ingreso al establecimiento en la jornada escolar

El acceso de ingreso en la jornada de la mañana para los estudiantes de 1° básico a 4° medio está establecido por el gimnasio del establecimiento, ubicado en la parte posterior del colegio. Los estudiantes atrasados deben acceder por esas dependencias hasta las 8:30 horas, lugar donde se encuentra el representante de Vida Escolar quien entrega las autorizaciones de ingreso a sala.

Posterior a 8:30 horas el ingreso de alumnos atrasados se debe realizar por recepción del establecimiento, debiendo solicitar en la oficina central de Vida Escolar la respectiva autorización de acceso al aula.

Para la jornada de la tarde el ingreso de los estudiantes es por el Hall trasero. La apertura delas puertas es a partir de las 13:45 horas (horario inicio de clases: básica 14:00 horas y media 14:10 horas) dicho acceso está habilitado hasta las 14:30 horas, para los estudiantes atrasados. En el caso que el tiempo de atraso sea mayor deben ingresar por recepción del establecimiento debiendo solicitar en la oficina central de Vida Escolar la respectiva autorización de acceso al aula.

APC: 1° básico - lunes: ingreso horas 14:00 horas y salida 15:00 por hall principal.
AlloPhone: 1° y 2° básico - miércoles 14:00hrs y salida 15:00 horas por Hall principal.

Regulaciones sobre Horarios - Atrasos – Ausencias:

1. Respetar el horario de entrada y salida de acuerdo a la organización horaria que corresponde a mi nivel, a las actividades complementarias y/o extraprogramáticas.
2. En caso de llegar atrasado(a), en los horarios de ingreso y horarios intermedios de clases se deberá solicitar autorización a Inspectoría para ingresar a clases.
3. Frente a una ausencia de clases, el padre y/o apoderado deberá justificar la inasistencia a través de correo electrónico dirigido al profesor/a Jefe y Vida Escolar, señalando el motivo. Si la ausencia se extiende por más de cuatro días, deberá realizar el mismo procedimiento anterior y entregar el certificado médico (si corresponde) al Inspector de su nivel al momento del reintegro a clases del alumno.
4. El alumno que tenga una inasistencia previa a: jornada de la tarde, ensayo PAES y/o reforzamientos, el apoderado deberá justificar en Vida Escolar (Inspector de nivel) en el inicio de la jornada del día que se reincorpore.
5. Si la ausencia del estudiante está prevista, los padres y/o apoderados deberán informar con la debida antelación vía correo electrónico al Consejero Principal de Educación (CPE). En cualquiera de estas situaciones, el alumno/a será el responsable de realizar las acciones correspondientes con los profesores para recuperar materia, pruebas o trabajos atrasados.
6. Excepcionalmente, el alumno/a podrá ser autorizado para ausentarse del establecimiento en el transcurso de la jornada escolar. Para ello se debe seguir el siguiente procedimiento:

- **El registro de los Retiros y Salidas de Estudiantes del colegio en el transcurso de la jornada escolar se realizará en formato digital utilizando Schoolnet.** *Esto se refiere a por ejemplo cuando un apoderado retira a su hijo para ir al doctor, o cuando lo retira por otro motivo donde el alumno no regresará durante la jornada.* ***Es importante NO confundir esto con el retiro oficial de un alumno del colegio.***
  A. Alumno(a) de enseñanza Básica: Se realizará el mismo procedimiento anterior por plataforma, pero idealmente el apoderado deberá informar anteriormente al Profesor Jefe.
  B. El retiro será por recepción del establecimiento, dejando registro firmado del formulario.
  C. Solo el Apoderado(a) y/o la persona debidamente autorizada en el sistema de Schoolnet podrá hacer la solicitud de retiro del alumno a través de Schoolnet, debiendo firmar el documento correspondiente.
  D. El alumno que se mantenga en las dependencias del colegio en horario de almuerzo (12:50 a 14:10 horas), deberá permanecer hasta la finalización de la jornada de la tarde.
  E. Frente a alguna necesidad del alumno (salud, familiar u otro), el estudiante deberá dar aviso a Vida Escolar quienes gestionarán y tomarán contacto con el apoderado/a, para posterior a ello autorizar su salida por CPE. Debiendo quedar registro el sistema Teachertrack, firmado por el apoderado que retira.
  F. En caso de actividad extracurricular (deportiva) en representación del colegio, el alumno deberá contar con la autorización firmada por el apoderado y/o correo electrónico, quedando registro de ello, en schooltrack lo que justificará su ausencia de la jornada escolar.

7. En caso de no poder realizar la actividad en la clase de Educación Física, el apoderado deberá informar vía correo electrónico, al profesor(a) de esta asignatura y en Vida Escolar (el cual no exime de su presencia en la clase), este tipo de justificación es de carácter excepcional y no permanente, sólo será considerada por una vez. En caso que el alumno no pueda realizar actividades deportivas en la clase de Educación Física por razones médicas, el apoderado deberá justificar presentando el certificado médico correspondiente, el alumno deberá

realizar actividades complementarias que determine el profesor de asignatura con el fin de poder ser evaluado de manera diferenciada, estas actividades complementarias sólo se pondrán en marcha cuando el alumno presente el respectivo certificado médico del especialista afín, deberá quedar registro en el sistema Schooltrack.

8. En caso de ausencia de un profesor, la Dirección organizará los reemplazos, cambios de horarios o trabajos supervisados. Si estas disposiciones no son factibles de llevar a cabo, de manera extraordinaria, los alumnos podrán ser autorizados a retirarse antes del término de la jornada escolar, siempre que los apoderados sean previamente informados (telefónicamente o vía correo electrónico) y deberá quedar registro en Teachertrack.

Procedimiento a seguir por reiteración de atrasos:

- El alumno/a de 6° básico a 4° medio, que ingrese posterior al horario de entrada, deberá permanecer hasta las 8:10 horas en el hall del establecimiento, dirigiéndose de ese momento en adelante a su sala de clases. El alumno que llegue posterior a las 8:15 horas deberá permanecer fuera de Vida escolar hasta el cambio de hora (8:45 horas).
- Al tercer atraso, Vida Escolar informará por e-mail al apoderado y al Profesor Jefe.
- Posterior al quinto atraso, será considerado falta grave. En este caso, el apoderado deberá asistir al ingreso en la mañana al colegio junto a su pupilo(a) para firmar una constancia. Por otra parte, deberá asistir al colegio con materiales escolares para realizar trabajo especial los días miércoles, sábado u otro día fuera del horario regular de clases. La citación es responsabilidad de Vida Escolar a través de Inspectoría del nivel. Si el apoderado no concurre a la citación del colegio, se dejará registro pudiéndose tomar otras medidas (como, por ejemplo: carta de amonestación al apoderado).
- Las inasistencias son contabilizadas mensualmente según nivel. Vida escolar informa vía correo electrónico a los apoderados de los estudiantes que presenten un porcentaje de asistencia menor a 85%.

Académie - Claude Gay [8]

La Académie promueve en los estudiantes de nuestro Lycée la realización de actividades que favorezcan la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, en sus dimensiones ética, física, social y cognitiva, generando espacios para que los alumnos puedan desarrollar sus intereses, ya sean estos deportivos o artísticos.
Respecto de los Talleres y/o Actividades extra curriculares serán informadas a principio de año y publicadas en los canales de información institucionales, e inician a partir de las 14:00 para alumnos de básica y para los alumnos de media a partir del término de la jornada 16:45 horas. Talleres y/o Actividades extra curriculares, quedarán bajo la responsabilidad del docente que lo imparte.

Atención de oficinas administrativas

El horario de oficinas administrativas ubicadas en Las Quemas s/n Loteo 4A, es de lunes a viernes a partir de las 8:00 hasta las 17:00 horas. Con un tiempo de colación desde las 13:00 a 14:00 horas.

Atención Recepción y Vida Escolar

El horario de ambas oficinas, comienza desde las 08:00 hasta las 13:00 horas. En la tarde desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas. Entre las 13:00 horas y hasta las 14:00 horas no se atenderá público.

[8] Ver anexo. Reglamento Académie Claude Gay- Área Extraprogramática

Atención de apoderados

El establecimiento mantiene un canal constante y dispuesto para la atención de los apoderados mediante un proceso organizado. Para resguardar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y garantizar un espacio adecuado, toda atención debe solicitarse previamente por correo electrónico, contactando en primera instancia al profesor jefe.

De ser necesario profundizar en aspectos específicos del área académica, la atención podrá coordinarse posteriormente con el profesor de asignatura o departamento correspondiente y, en última instancia, con dirección.

Una vez ingresada la solicitud, el profesional o estamento respectivo responderá por la misma vía informando la fecha y hora de la reunión. ***No se realizarán atenciones de carácter presencial ni espontáneo sin previa agenda.***

Horario reuniones de apoderados

Las reuniones de apoderados ordinarias, se realizan una vez por semestre del año escolar lectivo. Los horarios son los siguientes:

- ✓ **Niveles de Básica y Media** desde las 18:00 hasta las 20:00 horas.
- ✓ **Capacitación para padres y/o apoderados:** desde 18:00 hasta las 20:00 horas.

Horario reuniones Extraordinarias

Las reuniones de apoderados de carácter extraordinarias podrán efectuarse a partir de las 18:00 horas y hasta las 20:00 horas previa autorización de Dirección.

Horarios de selecciones y talleres

Las selecciones deportivas o talleres formativos (deportes, artes, cultura, ciencias, etc.) podrán participar en competencias organizadas por otras instituciones escolares. Los horarios, autorizaciones, e información, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Salidas Pedagógicas.

De los cambios de actividades[9]

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones específicas de los cambios de actividades

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.[10]

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los

[9] Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

[10] Ver Anexos. Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.

alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.
El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

De la suspensión de clases

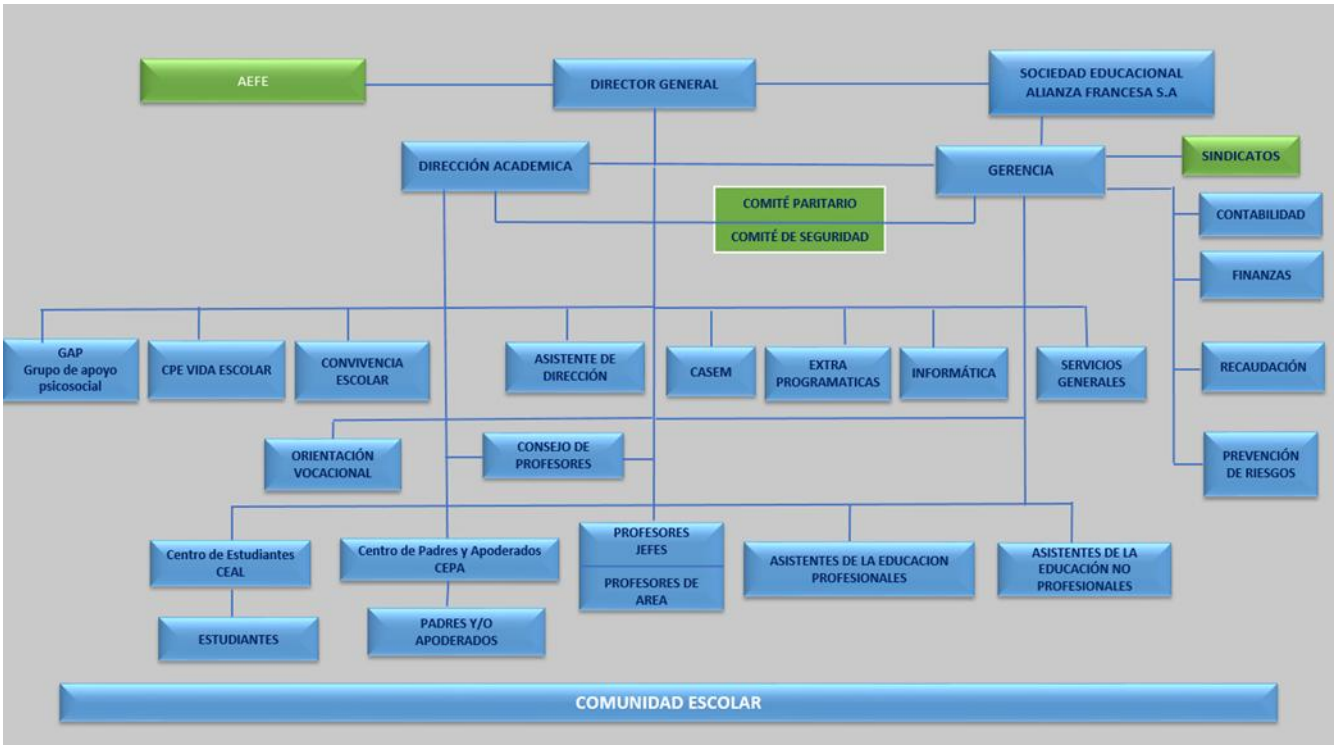
Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases[11]

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

[11] Circular N°1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

VII.- ORGANIGRAMA DEL COLEGIO Y ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES



Sobre el Perfil Educativo del Colegio

El Lycée Claude GAY es un establecimiento homologado de la red de la Agencia para la Educación Francesa en el Extranjero (AEFE). Al elegir este establecimiento, está optando por una educación de calidad que cumple, para las clases primarias desde maternelle hasta 5° año básico con los requisitos, programas y métodos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional francés.

A partir de 6º año, los alumnos siguen los programas del Ministerio de Educación Chilena, armonizados por las instrucciones oficiales de los programas franceses.

Nuestro establecimiento pone énfasis en entregar una formación pedagógica de excelencia, así también acentúa la formación en el deporte y en la cultura de nuestros alumnos. Existe una proposición de actividades extraescolares variada que permite a los alumnos desarrollar distintas habilidades artísticas y deportivas.

Sobre el Perfil del/la Docente del Colegio

El Perfil del docente del Lycée Claude Gay, en concordancia con lo indicado en su P.E.I., considera que éste(a) está:

a) Comprometido(a) con su desarrollo profesional, lo que se evidencia mediante el constante perfeccionamiento y capacitación en nuevos métodos y técnicas de enseñanza, otorgados por la AEFE para los niveles Homologados Maternelle y básica.

b) Acompaña y orienta a sus alumnos(as) en el proceso de descubrimiento personal, en el desarrollo de su autoestima y en la formulación de su proyecto de vida, sea o no Profesor(a) Jefe(a).

c) Comprometido(a) con la misión institucional y el colegio, dando respuestas efectivas a las necesidades y expectativas de las familias y comunidad.

d) Abierto(a) a los cambios culturales y sociales, demostrando una actitud de renovación pedagógica, como respuesta a las necesidades actuales.
e) Enseña con eficiencia, objetividad, entusiasmo y rigor, estimulando la creatividad y participación de sus alumnos(as).
f) Vive su misión de educador(a) con compromiso, demostrando siempre sentido de pertenencia y lealtad a la institución.
g) Persona abierta, cercana, acogedora y capaz de relacionarse positivamente con todos los miembros de la comunidad escolar.
h) Incentiva a sus alumnos(as) a seguir estudios superiores, valorando todas las profesiones u oficios, sean estos universitarios, técnicos u otros.

Sobre el Perfil del/la Estudiante del Colegio

El Perfil del o la estudiante del Lycée Claude Gay- Osorno, en concordancia con lo indicado en su P.E.I., considera que éste(a) está:

a) Está comprometido(a) con su formación Integral y el desarrollo de su proceso de enseñanza- aprendizaje.
b) Actúa dando cuenta de los valores institucionales de Respeto, Compromiso, Solidaridad y Responsabilidad.
c) Respeta el Medio Ambiente y cuida los Recursos Naturales.
d) Respeta y valora la diversidad en sus distintas dimensiones.
e) Se adapta a situaciones nuevas y es capaz de resolver problemas.
f) Resuelve los conflictos de convivencia escolar de manera saludable.
g) Actúa con honestidad.
h) Expresa sus emociones y sentimientos de manera auténtica.
i) Establece relaciones sociales adecuadas.
j) Es autónomo(a) en el trabajo escolar y en la toma de decisiones.

Sobre Los Roles De Los Directivos, Docentes, Asistentes Y Auxiliares Del Colegio.

En el ámbito de la gestión Administrativa-financiera, Pedagógica-académica, Disciplinaria- administrativa:
El Representante Legal de la entidad sostenedora, es responsable de la gestión administrativa y del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el desempeño y el cumplimiento de la normativa vigente del Colegio. Su objetivo es asegurar una gestión financiera eficiente y asegurar la continuidad del servicio educativo.

La Dirección es responsable de la gestión pedagógica y académica tanto de los niveles homologados como los no homologados. Es la principal autoridad del Colegio quien en conjunto con el Equipo Directivo debe organizar las funciones pedagógicas, de convivencia escolar, administrativas y disciplinarias necesarias para asegurar que el proceso educativo se desarrolle bajo condiciones de control.

El/la Sub Dirección es responsable de la gestión pedagógica y curricular en lo que respecta al nivel de Enseñanza Media (6° básico a 4° medio) bajo la autoridad del Director. Su propósito es asegurar la calidad educativa y el desarrollo integral de los estudiantes, a través de una gestión eficiente y efectiva del equipo Docente. Reporta su gestión a la Dirección.

El/la Consejero Principal de Educación es responsable de la gestión disciplinaria y administrativa relacionada con

la atención de padres, apoderados y estudiantes. Reporta su gestión a la Dirección.

El/la **Coordinador(a) de Grupo de Apoyo Psicosocial (GAP**) es responsable de planificar, coordinar y facilitar la aplicación de la estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo principal, es entregar apoyos a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas especiales. Reporta su gestión a la Dirección.

El/la **Encargado(a) de Convivencia Escolar** es responsable de asegurar el cumplimiento de los protocolos de actuación que se relacionan con el cuidado de la integridad física y psicológica de los estudiantes, cumplir con el Plan de Convivencia Escolar y reportar su gestión a la Dirección.

El/la Profesor/a Jefe del Curso es el/la docente responsable de la marcha pedagógica y de la orientación de su curso, para ello debe controlar y reportar al/la CPE o al/la Sub Dirección, la asistencia, la disciplina, el rendimiento académico, etc. de los/las estudiantes; gestionar entrevistas con los estudiantes, padres y apoderados e informar al Encargado de Convivencia Escolar aquellas situaciones en las que exista un riesgo de vulneración de derechos.

El/la Profesor/a de Asignatura es el/la profesional de la educación responsable de entregar contenidos de su especialidad, conforme a los planes y programas de estudios vigentes. Encargado/a de impartir clases y evaluar los aprendizajes en su disciplina.

El/la Profesor(a) Asesor(a) del Centro de Estudiantes es propuesto(a) por el/la directora(a) del Establecimiento, en atención a sus cualidades y compromiso manifiesto con su institución y que, además, dispone de tiempo y voluntad e interés en representarlo ante este organismo, y es la razón por la que lo designa. Su principal función y responsabilidad es orientar al estudiantado en pos de los objetivos Institucionales.

Los/las asistentes de la educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales; sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del PEI.

Los/as Asistentes de la Educación Profesionales, son el grupo de personas que cuentan con un título profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los alumnos y sus familias. Los profesionales corresponden a las áreas de salud, social u otras.

El/la psicóloga(a) escolar es el/la profesional que estudia e interviene sobre el comportamiento humano en el contexto educativo, con el objetivo de desarrollar las capacidades de los/las estudiantes. En otras palabras, su campo de estudio y actuación se relaciona con los procesos cognitivos asociados o derivados del aprendizaje.

El/la Educador(a) Diferencial es el/la profesional responsable de la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación del Plan de Integración que propende al desarrollo de los alumnos(as) que poseen NEE, permanentes o transitorias.

Los/las Asistentes de la Educación Técnicos, son el grupo de personas que cuentan con un título Técnico, Técnico de Nivel Medio o Superior y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el/la docente, u otro estamento, con los alumnos(as) y sus familias.

El/la Asistente de Dirección/ secretaria, es la funcionaria que realiza las labores de Secretaria, centralizando todo

el trabajo de índole administrativo que tiende a facilitar las comunicaciones internas y externas del Establecimiento.

Los/as Asistentes de la Educación de apoyo a Inspectoría/Inspectores(as), es el/la funcionario(a) que tiene la responsabilidad de apoyar supletoria o complementariamente al proceso de Enseñanza-Aprendizaje, en labores de inspectoría y administrativas relacionadas con los alumnos(as) del establecimiento

El/la auxiliar de servicios menores, es el/la funcionario/a responsable directo de la vigilancia, cuidado, aseo y atención de manutención de los muebles, enseres, dependencias e instalaciones del local escolar, y demás funciones subalternas de índole similar. Deberá realizar y mantener el aseo de las salas de clases, dependencias, pasillos, oficinas, servicios higiénicos gimnasio y camarines del local u otras que correspondan al establecimiento o estén bajo la dependencia del colegio.

Mecanismos de Comunicación con los padres y familia

El Lycée Claude GAY de Osorno, utilizará como medio de comunicación oficial con los padres y/o apoderados en el orden establecidos a continuación, de fallar uno se continúa con el siguiente medio.

1. E-mail
2. Comunicación telefónica
3. Carta Certificada

La comunicación será para informar situaciones de citación a entrevista, informar activación de protocolo de accidentes, invitaciones a actividades entre otras.

Difusión y socialización

El Lycée Claude GAY de Osorno difundirá su Proyecto Educativo, Reglamento Interno, regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión y matrículas, campañas de prevención, participación de alumnos en actividades extra programáticas, estudiantes destacados, entre otros, a través de los siguientes medios según lo amerite:

1. Reuniones de apoderados.
2. Centro general de padres.
3. Reuniones de consejo de profesores.
4. Centro de estudiantes.
5. Actividades extra programáticas o actos.
6. Medios audiovisuales del Colegio.
7. Página web.

VIII.- REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y ESTETICA PERSONAL

Se espera que los (as) estudiantes del Lycée Claude GAY de Osorno mantengan una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación individual, familiar y por resguardo de su seguridad dentro y fuera del establecimiento, cumpliendo en todo momento con las disposiciones relativas a la presentación personal y al uso correcto del uniforme escolar.
El uso del uniforme escolar, tendrá una particular relevancia, cuando los estudiantes asisten a ceremonias oficiales o actividades públicas, en representación del establecimiento, entendido que el buzo del colegio queda excluido en estos eventos.

El uso del uniforme escolar es obligatorio. El uso de buzo se considera parte del uniforme, no obstante, se es para uso exclusivo la asignatura de Educación física y/o actividades deportivas.

Todos los (as) estudiantes del colegio deben asistir a clases o a las actividades previamente determinadas, correctamente uniformados, según las siguientes especificaciones:

UNIFORME ESCOLAR OFICIAL.	DAMAS	VARONES
Polera (con logo del colegio)	Blanca (diseño especial del colegio)	Blanca (diseño especial del colegio)
Falda	Gris, plisada - largo 10 cm por sobre la rodilla (sugerido)	
Pantalón o Jeans	Gris. Se podrá usar en lugar de la falda en época de frío, excepto en ceremonias, actos y eventos especiales.	Gris, corte tradicional.
Polerón sin capucha	Azul, Diseño especial del colegio	Diseño especial del colegio.
Calcetas o Pantys	Color Gris	Libre elección
Zapatos o zapatillas	Negros	Negros
Polar	Rojo, diseño especial del colegio.	Rojo, diseño especial del colegio
Parka	Roja, diseño especial del colegio	Roja, diseño especial del colegio.
Delantal	Nivel parvulario, diseño libre	Nivel parvulario, diseño libre

	elección- debe contar con identificación. 6º básico a IV medio, delantal blanco (uso obligatorio en las clases de laboratorio y cuando el docente lo indique en clases en educación tecnológica y artes visuales).	elección- debe contar con identificación. 6º básico a IV medio delantal blanco. (Uso obligatorio en las clases de laboratorio y cuando el docente lo indique en clases en educación tecnológico y artes visuales).
Cuellos – bufandas	Se autoriza solo durante los meses de frio en colores gris o azul	Se autoriza solo durante los meses de frio en colores gris o azul

UNIFORME DE EDUCACION FISICA	DAMAS	VARONES
Calzas o short	Azul Francia o negra	Azul Francia o negro
Buzo	Oficial, en diseño especial propio del colegio.	Oficial, en diseño especial propio del colegio.
Polera	blanca, diseño del colegio	blanca, diseño del colegio
Zapatilla deportiva	A elección	A elección

Notas:

- Uso de accesorios como mochilas o bolsos, no tiene restricción en forma ni colores.
- Las prendas de vestir deben estar debidamente marcadas con el nombre del alumno(a).
- El colegio no se responsabilizará por pérdidas de ropa u otros objetos de valor.
- Hasta 5° básico se autoriza el ingreso de los alumnos con buzo oficial los días que tengan la asignatura de Educación Física y/o Taller deportivo extra programático.
- De 6° básico a 4° medio, no está permitido el uso de ropa deportiva en la sala de clases. El alumno deberá cambiarse cada vez que realice actividad física.
- Existirá la posibilidad de uso polera deportiva del colegio, a contar del mes de noviembre y en caso de calor por sobre los 20 grados °C.
- Para todo acto oficial los alumnos deberán presentarse correctamente uniformados.
- Los estudiantes de 3° y 4° medio están autorizados a utilizar sus respectivos polerones de gira correspondiente a su generación. No está permitido que otros estudiantes utilicen este accesorio.

Sobre la presentación personal de los estudiantes del Lycée Claude GAY Osorno

Varones:

Se sugiere el uso de cabello limpio, corto y peinado de manera sobria, afeitados, se citará a apoderado si asisten con cortes o peinados de fantasía y con el pelo teñido de colores que no sean los naturales (rojo, verde, azul, violeta u otros).

No podrán usar aros ni piercing como medida preventiva de accidentes, ni gorros o jockey dentro de la sala de clases y pasillos.

Damas:

No podrán asistir usando maquillaje de fantasía, piercing o pelo teñido con colores. que no sean naturales (tales como rojo, verde, azul, violeta u otros).

No podrán asistir a clases con cortes o peinados de fantasía, no podrán usar gorros o jockey en el establecimiento.

El uso de la falda debe cumplir con la normativa, es decir, no puede ser superior a 10 cm por sobre la rodilla. Se sugiere la utilización de calza bajo la falda.

Medidas preventivas para evitar la pérdida de prendas del uniforme escolar.

Los apoderados deberán marcar todas las prendas del uniforme hasta quinto básico quedando a libre elección de las familias a partir de 6° básico.

Situaciones particulares en las que se exime o se adecua el uso de uniforme o requerimientos de la presentación personal

El Equipo Directivo del colegio, previo a análisis de cada caso, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla de estimarse necesario. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

En caso de extravío, será responsabilidad del estudiante y su apoderado la reposición de la prenda extraviada, en el más breve plazo, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la Dirección del establecimiento.

Particular atención y flexibilidad existirá frente la adecuación del uniforme escolar, para el caso de alumnas madres o embarazadas.[12]

En caso de incumplimiento del uso del uniforme escolar, no podrán aplicarse medidas disciplinarias, tales como, devolución a la casa del estudiante o restringir su derecho a la educación de manera alguna.

Proceso de adquisición del Uniforme.

El apoderado tiene la libertad de adquirir el uniforme reglamentario en los lugares que estime conveniente.

Desplazamiento y Uso De Infraestructura

Se establece como área de resguardo del establecimiento el área interna del colegio (edificio y patio interno).

1. El estudiante se desplazará en el colegio haciendo uso de los accesos y espacios de acuerdo a lo señalado por los profesores e Inspectoría y respetando la señalética. De esta forma el alumno hará uso de todas las dependencias del colegio de acuerdo a la norma de cada sala, lugar o instalación.
2. El estudiante se pondrá en fila frente a la sala de clases (Enseñanza Media) y esperará la llegada del profesor quién es encargado de acompañar dentro de la sala al comienzo de cada mañana, tarde y después de cada

[12] Ver Anexo. “Protocolo Condición de Embarazo, Maternidad y Paternidad”

recreo.

3. Al hacer uso de la infraestructura del colegio el alumno/a debe ser respetuoso(a) con el aseo, contribuyendo con su mantención y cuidado tanto el mobiliario, infraestructura en general y el entorno.
4. El alumno hará uso de los baños correspondientes a su nivel (básica o media).
5. En caso de participar de la destrucción de la infraestructura el alumno deberá pagar y/o trabajar para su reparación o sustitución, además, de las sanciones disciplinarias que correspondan. Hará uso de todas las dependencias del colegio de acuerdo a la norma particular de cada sala.
6. El alumno utilizará la infraestructura del casino en los horarios establecidos.
7. El alumno hará uso de la biblioteca, salas y laboratorios respetando el reglamento que las rige, y en los horarios dispuestos para esto, infraestructura esencial Ley N° 20.536 sobre violencia escolar y Ley 21.128 Aula Segura.
8. Durante los recreos el alumno utilizará los espacios previstos para ello (patio cubierto, patio exterior, Biblioteca, eventualmente gimnasio). No podrá permanecer en los estacionamientos (fuera del área de resguardo), ni en la sala de clase, lo cual rige también para la hora de almuerzo. En todos estos espacios de convivencia promoverá un trato respetuoso con todos los alumnos (as) y personal del colegio.
9. A la hora de salida de clases, el alumno de primer ciclo Enseñanza Básica (1er y 2do básico) permanecerá al interior del recinto del establecimiento y estará autorizado/a salir una vez que el Profesor y/o el Inspector encargado de la vigilancia identifique a la persona que lo llevará. Si lo transporta un furgón, el apoderado deberá comunicarlo a comienzo del año escolar.

Situaciones especiales:

a. En caso que un alumno o alumna de enseñanza básica se retire junto a un compañero, el apoderado deberá comunicar previamente a Vida escolar a través del inspector encargado de la salida de los alumnos.
b. Alumnos y alumnas de 1ero y 2do Básico deberán ser retirados por el apoderado en la salida de clases.
c. De 3ero Básico a 4to medio el alumno se puede retirar de forma autónoma salvo que el apoderado a través de una comunicación nos indique que el alumno debe permanecer en nuestra área de resguardo **(Edificio y patio interno)**.
d. En caso que un estudiante conduzca un vehículo motorizado en nuestras instalaciones. Es de responsabilidad del alumno y de su tutor legal contar con la licencia respectiva, en caso que un alumno o alumna sea sorprendido sin licencia de conducir vigente podrá ser denunciado ante la entidad correspondiente.
e. Si el alumno o alumna almuerza en el colegio, este no está autorizado(a) a retirarse durante el mediodía de la infraestructura interna del colegio.

Uso De Objetos Personales

1. Durante la jornada escolar y/o en las dependencias del establecimiento, el alumno no podrá portar y/o hacer uso de celulares ni de cualquier otro dispositivo electrónico de medio de comunicación o registro audiovisual[13].
2. No podrá traer juguetes de ningún tipo y/o elementos como pelotas, raquetas, etc. (excepto Maternelle)
3. Tampoco podrá portar ni hacer uso de ningún elemento corto punzante o que pueda dañar a alguien. Al transgredir esta norma, el objeto será entregado a Inspectoría y su recuperación requerirá de una entrevista en la cual asistirá el alumno y su apoderado.
4. El porte y la pérdida de cualquier objeto de valor será de exclusiva responsabilidad del alumno/a ya que se recomienda no traerlos al colegio y esto se hará extensivo tanto para la estadía en el refugio Antillanca, salidas

[13] Ver anexo. Protocolo de Prohibición del Porte y uso de Dispositivos tecnológicos LCG.

pedagógicas y extra programáticas, como en todas las actividades escolares relacionadas con el colegio.

5. El uso de aparatos sonoros (parlantes) tanto en espacios libres, como en la sala de clases no podrá ser utilizado si no cuenta con la autorización respectiva.

Uso De Sustancias Tóxicas Y Conducta Relacional/Comercio Escolar

1. El alumno no podrá consumir, traficar ni comercializar ningún tipo de sustancia tóxica (tabaco, alcohol u otras drogas). El alumno/a asume las consecuencias disciplinarias y legales (en caso de tráfico de drogas) debido a estos comportamientos en el colegio, Antillanca o en cualquier instancia de representación de éste. Sin embargo, si tiene un problema de consumo de alcohol u otras drogas el alumno /a, podrá solicitar apoyo a la institución a la familia o personal de mi confianza del colegio (Profesor(a) Jefe, Psicóloga, Orientador/a, CPE o Dirección). Se prohíbe el uso y comercialización de cigarrillo electrónico.
2. El alumno/a hará uso de la tecnología informática con fines educativos. No aprovechará estos medios para denigrar a las personas en redes sociales (Facebook, Instagram, Tik Tok, blogs, chat, mensajes, celulares, videos, etc.) Si se ve involucrado(a) en este tipo de conducta, amerita la suspensión y/o condicionalidad de la matrícula, además de una labor de reparación del daño provocado a quienes han sido objeto de este tipo de comportamiento. Esto será definido por la Dirección y los involucrados en sus consecuencias.
3. El alumno/a se compromete a no hostigar o amenazar a ninguna persona ni tampoco a discriminar por motivos sociales, raciales, religiosos o de cualquier tipo.
4. El alumno/a evitará situaciones de riesgo y no participará en juegos violentos que pongan en riesgo su integridad física o moral o la de sus compañeros/as.
5. El alumno/a no podrá vender, comercializar ni encargar la distribución de ningún tipo de producto, alimento, bien o servicio dentro de las instalaciones del establecimiento, ni en actividades oficiales del colegio. La venta de productos solo estará permitida de manera excepcional en el marco de eventos especiales organizados o autorizados previa y expresamente por la Dirección del Colegio. En caso de ser sorprendido/a infringiendo esta norma, los productos o especies serán requisados por el equipo de Vida Escolar para ser entregados únicamente a su apoderado/a. Esta conducta será registrada con la correspondiente anotación negativa en su Hoja de Vida / Libro de Clases, sin perjuicio de las medidas disciplinarias o formativas que la Dirección determine según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Resolución De Conflictos

1. El alumno buscará resolver los conflictos mediante el diálogo, no se acepta el uso de la violencia o agresión verbal ni física.
2. En caso de un conflicto con compañero/as, el estudiante solicitará apoyo al profesor. En Enseñanza Media recurrirá al Profesor Jefe o de asignatura dependiendo del caso. Si esto resultara insuficiente se comunicará con Vida Escolar con el CPE quien, de ser necesario, derivará el caso a mediación a Convivencia Escolar, Psicóloga Escolar o a Subdirección. La intervención del Director General será el último recurso a utilizar.
3. En caso de ser alumno de enseñanza básica y tener una dificultad con un profesor, es el apoderado quién deberá seguir el conducto regular, es decir, solicitar reunión con el/la docente. En caso de ser alumno de Enseñanza Media deberá solicitar entrevista con CPE (Consejero principal de Educación) o Convivencia Escolar.
4. En caso de un conflicto en la sala será responsabilidad del Profesor Jefe intervenir. Si esto sucede fuera de la sala de clases, la intervención la podrá realizar cualquier adulto responsable miembro del personal de la institución quien derivará a Vida Escolar.

IX.- REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO[14]

El colegio francés de Osorno, llamado Lycée Claude Gay (LCG), perteneciente a la red de colegios franceses en el extranjero AEFE (Agencia para la enseñanza francesa en el extranjero), tiene una trayectoria que avala su prestigio desde hace 80 años.

El proceso de admisión del Colegio Claude Gay de Osorno cumple con los principios y garantías reconocidas en la Constitución y las leyes vigentes, en particular lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Educación, se da a conocer a los postulantes por medio de la publicación en la página web del colegio, señalando los antecedentes que se deben presentar. Se trata de un proceso objetivo, transparente, sin discriminaciones arbitrarias, que asegura el respeto a la dignidad de los alumnos/as y sus familias.[15]La Sociedad Educacional Francesa de Osorno S.A., entidad sin fines de lucro, reconocida oficialmente desde el año 1947 como cooperadora de la función educacional del Estado de Chile, es la sostenedora del establecimiento particular pagado de Osorno: Colegio Claude Gay. Sin embargo, el Lycée o Colegio Claude Gay fue una iniciativa de la comunidad francesa residente en la zona apoyada por el Comité Nacional de la Francia libre de Santiago. Fue fundado en 1945 para promover una educación bilingüe basada en los principios de la libertad, igualdad, fraternidad y laicismo francés e inició sus actividades con 78 alumnos.

Nuestra comunidad educativa ha estado a cargo de una enseñanza de calidad y de prestigio de muchas generaciones de estudiantes, los que se desenvuelven en el ámbito profesional con mucho éxito y con carreras profesionales de alta calidad.

Muchos de nuestros alumnos acceden a formaciones en el extranjero puesto que poseen una excelente formación académica, que se inicia desde muy temprana edad en el ciclo 1 de la enseñanza parvularia, que para nosotros se trata de una verdadera escuela pre-básica, con planes y programas propios, llamada “École maternelle”.

Principios Generales

El sistema de enseñanza francés se apoya en principios generales de los derechos del hombre, principios de libertad, igualdad y fraternidad, valores inspirados de la Revolución Francesa de 1789, completados y precisados por un conjunto de textos legislativos elaborados desde el siglo XIX hasta nuestros días. Nuestro establecimiento es un colegio laico.

El LCG es un establecimiento homologado desde Medio menor hasta 5º básico, que corresponde al fin de la enseñanza básica. Esto significa que los alumnos acceden a una formación basada en programas franceses validados por el Ministerio de Educación francés y en acuerdo con el Ministerio de Educación Chileno.

A pesar de no contar con apoyos estatales y recursos especializados para estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias de acuerdo a lo establecido en el DL 170/2009, en consideración a que nuestro Proyecto Educativo está inspirado en los principios de libertad, igualdad y fraternidad es posible considerar ingresos acotados de postulantes con NEE en la medida que puedan ser atendidos apropiadamente por nuestros profesionales.

El compromiso con la integración escolar requiere de estrategias pedagógicas diversificadas, recursos humanos especializados, capacitación para docentes y materiales educativos pertinentes, razón por la cual nuestro

[14] Ver anexo. Reglamento de Admisión – Lycée Claude Gay Osorno

[15] Artículo 13 LGE. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile. Al momento de la convocatoria, la Dirección del establecimiento deberá informar: número de vacantes ofrecidas en cada nivel, criterios generales de admisión, plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados, requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar. Así también, tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes, monto y condiciones de cobro por participar en el proceso de admisión.

establecimiento sólo puede ofrecer un número limitado de vacantes, sobre todo para realizar un seguimiento adecuado en conjunto con los profesionales externos contratados por la familia y especialmente en atención a la formación bilingüe que es el fundamento de nuestro Proyecto Educativo.

***El proceso de admisión referente a Maternelle se encuentra descrito en el apartado XV.**

Proceso De Postulación Y Vacantes

Cada año al iniciar el proceso, se informan las vacantes existentes para el año próximo en cada nivel.
Se informa de los periodos de postulación por ciclos y la fecha del cierre del mismo, además de la fecha de publicación de listado de alumnos admitidos, lo que se informa a toda la comunidad a través de la publicación en página web. www.afosorno.com

- **Élémentaire** (1ero a 5to Básico)
- **Collège** y **Lycée** (6to básico a 4to Medio)

Admisión Enseñanza Básica

En el caso de las inscripciones para 1º hasta 5º básico, la posibilidad de integrar alumnos nuevos en estos niveles es excepcional, y responde a criterios relacionados con el bilingüismo, ya que se necesita establecer el nivel de comprensión y de competencias comunicativas en lengua materna con el fin de definir si él o la postulante puede abordar los aprendizajes en francés de acuerdo a las exigencias de nuestra convención con Francia. Sin embargo, el colegio puede evaluar un ingreso especial, siempre y cuando se cumplan los requisitos que el establecimiento disponga. Los alumnos de enseñanza básica hasta 5º básico no realizan test de diagnóstico relacionados con los contenidos de enseñanza aprendizaje.

Admisión Enseñanza Media

La Enseñanza Media se organiza desde 6º Básico hasta 4º Medio. Somos un colegio Científico – humanista, que se rige por las orientaciones del Ministerio de Educación Chileno.
Como establecimiento particular pagado, tenemos un proyecto de establecimiento que establece como base los principios de la enseñanza francesa y que se mantienen durante toda la enseñanza media.
Es así como a partir de 6º Básico, los alumnos siguen un currículum nacional armonizado con los criterios de los programas franceses.
Desde el año 2018, con el objetivo de mantener y profundizar la enseñanza del francés, el establecimiento posee una certificación de Label FrancEducación desde 6º a 8º. Este acuerdo contempla la enseñanza en francés en 3 disciplinas, el resto de las materias son impartidas en español.
Los postulantes al ciclo de Enseñanza Media **deben rendir un test de diagnóstico en Lenguaje y en Matemática, como parte del proceso de postulación**. Para ello, cada postulante recibirá mediante correo electrónico, correo informado en la ficha de postulación que entregue el apoderado del o de la postulante, las unidades que serán evaluadas. Las fechas de estos test, son comunicadas de manera posterior a las entrevistas anteriores.

Proceso De Postulación

Etapa 1: Postulación Digital, Arancel y Envío Documental

1. Medio de Postulación: Exclusivamente a través del formulario digital disponible en el sitio web (www.afosorno.com).
2. Arancel de Postulación: Para validar la postulación, se debe cancelar un arancel único no reembolsable al completar la ficha. Este arancel se destina íntegramente a cubrir los servicios profesionales de evaluación externa y no garantiza la obtención de una vacante.
3. Documentación: El postulante debe adjuntar la totalidad de los documentos requeridos. La omisión o falsificación de antecedentes es causal de anulación de la postulación.

Documentos Requeridos

- Certificado de nacimiento de él o la postulante/s
- Carpeta escolar completa del postulante:
  -Informes Jardín o Colegio anterior
  -informe de personalidad o reporte de conducta
  -Informe notas
- Certificado de promoción escolar a fin de año
- Certificado “exeat” (colegios Red Aefe).
- Toda la documentación y resultados de las evaluaciones se rigen por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, siendo de carácter estrictamente confidencial.

Etapa 2: Evaluación Psicosocial y Entrevista Familiar (TPS a IV Medio).

Esta etapa busca evaluar la adecuación del postulante y su familia al perfil institucional.

1. Entrevista Familiar: Tiene como objetivo principal establecer un espacio de diálogo con los padres o tutores para conocer sus expectativas educativas y validar su compromiso con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Se busca asegurar que exista una coherencia de valores entre el hogar y el Colegio, factor determinante para el éxito del proceso formativo bicultural.
2. Entrevista de Medición Psicológica/psicopedagógica: Orientada a la observación del estudiante, busca identificar su madurez socioemocional, nivel de autorregulación y potencial adaptativo. En los niveles iniciales, esta instancia es clave para proyectar la capacidad del niño o niña de integrarse a un entorno plurilingüe de alta exigencia, asegurando que el ingreso sea una experiencia positiva que resguarde su bienestar emocional.

ETAPA 3: Evaluación de Capacidades y Suficiencia Académica

Esta fase tiene como objetivo medir el nivel de preparación técnica del postulante para enfrentar las exigencias del currículum bicultural del Lycée Claude Gay. Los instrumentos se aplican de forma diferenciada según el ciclo:

A. Ciclo Inicial Maternelle (PS, MS y GS): Jornada de Observación de Idoneidad

En estos niveles no se aplican pruebas de conocimientos. El foco es la evaluación de funciones ejecutivas y madurez.

- Instancia presencial de carácter grupal dirigida por el equipo de Admisión. A través de actividades lúdicas, se observará la autonomía de los niños, sus habilidades de juego, la interacción social con sus pares, la capacidad de seguimiento de instrucciones, la tolerancia a la frustración y la flexibilidad auditiva necesaria para la inmersión en el idioma francés.

B. Ciclo Superior (6° Básico a IV Medio): Evaluación de Competencias Académicas

Dado el carácter plurilingüe y bicultural del Lycée Claude Gay (Programa Francés-Chileno), las evaluaciones de 6° básico a 4° medio buscan medir la suficiencia técnica mínima para asegurar que el estudiante pueda progresar en el currículum del alta exigencia sin menoscabo de su bienestar emocional.

- El/la Postulante a estos niveles, deberá rendir un Test diseñado para medir el dominio de los contenidos fundamentales en las áreas de Lenguaje y Comunicación (Comprensión Lectora) y Matemáticas (Razonamiento Lógico).
- El temario específico de los contenidos a evaluar será enviado a las familias con una antelación de dos semanas a la fecha del test.
- Dado el carácter plurilingüe y bicultural del Lycée Claude Gay (Programa Francés-Chileno), las evaluaciones de 6° básico a 4° medio buscan medir la suficiencia técnica mínima para asegurar que el estudiante pueda progresar en un currículum de alta exigencia sin menoscabo de su bienestar socioemocional.
- El puntaje de corte del 75% se entiende como el nivel de logro esperado para una integración exitosa. No obstante, la Dirección podrá evaluar ingresos bajo "Compromiso de Nivelación Académica" en casos donde el postulante demuestre un alto potencial de aprendizaje y afinidad con el PEI, pero presente brechas curriculares menores.

Nota Final: La culminación de estas etapas no garantiza la vacante; la resolución final será comunicada por la Dirección conforme al cumplimiento de los criterios institucionales y la disponibilidad de cupos.

Proceso de Matrícula

La matrícula se formaliza con el convenio suscrito entre el padre, madre o apoderado y la Sociedad Educacional Francesa de Osorno S.A. a través del cual adhieren y obligan a conocer, adherir y respetar los valores y principios contenidos en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Marco de Convivencia, Manual de Convivencia y Protocolos de Actuación.

Del proceso de renovación de matrículas para alumnos antiguos

El proceso de matrícula para los alumnos antiguos se realiza cada año y es informado mediante publicación en la página web del colegio.

a) La renovación se efectúa anualmente y conforme al calendario oportunamente establecido e informado por la institución en su página web y otros mecanismos de publicidad en el establecimiento.
b) Esta será de manera automática y de acuerdo a lo dispuesto por el nuevo sistema de matrículas electrónico.

X.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.

Seguridad escolar y prevención de riesgos.

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales; el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la básica y media, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el Proyecto Educativo Institucional, unificando criterios y trasmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.[16]

Cámaras de Seguridad

El colegio cuenta con un sistema de cámaras de seguridad internas con el fin de resguardar la seguridad de la comunidad educativa, prevenir incidentes y apoyar en la resolución de situaciones que afecten la vida escolar.

Las cámaras de seguridad están ubicadas estratégicamente en áreas comunes de alto tránsito, tales como pasillos, patios, entradas y salidas, y otras áreas donde se considere necesario para la seguridad.

El sistema de cámaras funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El monitoreo de las cámaras será realizado por personal autorizado por la dirección del colegio, respetando la privacidad y confidencialidad de las imágenes.

Las grabaciones se almacenan por un período de 7 días, y luego se eliminarán automáticamente.

Las imágenes captadas por las cámaras de seguridad podrán ser utilizadas para:

- Investigar y esclarecer incidentes que afecten la seguridad o la convivencia escolar.
- Identificar a personas involucradas en actos que contravengan el reglamento interno del colegio.
- Proporcionar evidencia a las autoridades competentes en caso de delitos o infracciones.

El acceso a las imágenes estará restringido al personal autorizado y a las autoridades competentes, y se realizará respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El colegio se compromete a garantizar la confidencialidad de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad, y a utilizarlas de manera responsable y ética.

Seguridad Escolar Y Parvularia

De acuerdo a lo preceptuado por la Comisión Nacional de Seguridad Escolar, la Seguridad Escolar y Parvularia se define de la siguiente manera: " Es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales"[17]

La prevención de riesgos, la seguridad y el resguardo de los derechos de los miembros de la comunidad educativa se abordan a través del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad

[16] Circular 0860 de 26 de noviembre de 2018 de la SIE, sobre "Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos educacionales del nivel parvulario."

[17] Comisión Nacional de Seguridad Escolar, 2011.

Escolar.[18]

El Lycée Claude Gay Osorno cuenta con el Plan de Seguridad PPMS, el cual aborda la seguridad en los siguientes ámbitos:

Ficha 1 Resumen y actualización del PPMS
Ficha 2 Ficha identificativa del establecimiento
Ficha 3 Presentación del PPMS
Ficha 4 Activación de la alarma/aviso interno
Ficha 5 Alerta externa (salvamento y autoridades)
Ficha 6 Unidad de crisis interna (ubicación, activación y composición)
Ficha 7 Directorio de crisis
Ficha 8 Manejo de heridos y personas que requieren atención especial
Ficha 9 Gestión de Acceso y Logística
Ficha 10 Organización de planos y corte de fluidos,
Ficha 11 Información a comunicar a las familias cada año

Presentación del Plan Específico de Seguridad[19]

Objetivo del PPMS:

Estar preparado, frente a una situación de crisis vinculada a la ocurrencia de un evento importante para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, mientras se espera la llegada de ayuda externa (tiempo para aumentar los recursos, si es necesaria la intervención), aplicar las directivas de las autoridades.

El PPMS es para el jefe del establecimiento una herramienta de ayuda para la gestión de un evento de seguridad civil, una lista de verificación para saber “quién va a hacer qué y cómo” dentro del establecimiento docente, ante una situación excepcional cuyo manejo es diferente al el de los "accidentes de la vida cotidiana" (salvamentos con medios obsoletos y por tanto diferidos, avería de comunicaciones, electricidad, etc.).

¿Cuándo activar el PPMS?

El director implementa su PPMS:

- a petición directa de las autoridades (locales, diplomáticas, AEFE, etc.)
- si es testigo de un evento que podría tener un impacto importante en el establecimiento educativo, sus estudiantes y su personal (ejemplo: camión de transporte de materiales peligrosos dañado cerca del establecimiento).
- al recibir una señal de alerta local específica (sirena u otra).

La decisión de levantar el PPMS es aplicada por el jefe del establecimiento por orden de las autoridades (fin de alerta), de la manera más gradual posible.

Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad[20]

Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del colegio.

[18] Resolución Exenta No 2515 de 2018 del Ministerio de Educación.
[19] Ver anexo. Plan Específico de seguridad PPMS.
[20] Ver Anexo. Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

Asesoría en prevención de riesgo

El colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que (en conjunto con el Comité Paritario y el equipo directivo) velan por el cumplimiento de las normas de seguridad, PISE y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del colegio.

Principales Características Seguro Escolar Estatal.

(Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).

Todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal.

Seguro Atención Particular: Los alumnos de nuestro establecimiento cuenta con seguro escolar particular asociado a la entidad Bancaria BICE VIDA, en el caso que el apoderado lo haya contratado; el apoderado es libre de elegir Servicio de atención de salud público y/o privado, para lo cual deben completar el formulario respectivo por el médico tratante, cancelando la atención. El seguro reembolsa la atención realizada del estudiante.

Para aquellos estudiantes que tienen seguro privado de salud, el apoderado deberá informarlo al inicio del año escolar y señalar el centro asistencial al que se debe derivar al estudiante en caso de accidente. A falta de información el alumno accidentado será derivado al centro de salud que corresponda a la jurisdicción establecida por el servicio de salud respectivo de la red pública de salud.

Seguro de Vida (voluntario)

Producto diseñado para establecimientos educacionales, con el objetivo de proteger ante el fallecimiento del asegurado y designando como beneficiario del seguro a los hijos estudiantes en Colegios, Universidades, Institutos y Centros de Formación Técnica, esta alternativa permite la continuación de sus estudios básicos, medios o superiores, a través del pago de una renta anual por el monto y plazo acordado.

- El seguro opera no solo ante el fallecimiento del sostenedor económico, sino que además en el caso que este último, sufra una invalidez, si se contrata esta cobertura.
- Permitir asegurar ante el fallecimiento o invalidez del padre y la madre, sus estudios básicos, medios o superiores.
- Garantiza que el capital asegurado se utilizó para financiar la educación de los hijos.

Servicio de Primeros auxilios.

El Colegio dispone de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina, situación imprevista de salud o lesiones a causa de un accidente escolar. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios, ubicado en Oficina Vida escolar.

La sala de primeros auxilios dispone de equipamientos básicos de atención: vendas, férula de muñeca, material de curación, camilla estática, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, gel frío, guatero, manta, cuellos cervicales, entre otros.

Objetivo de la atención de Primeros Auxilios.

La Sala de cuidados, estará a cargo de un o una inspector(a) quienes cuentan con capacitación en primeros auxilios.

Sus funciones principales son:

1) Atender, evaluar y asistir oportunamente a los (as) estudiantes cuando presenten malestares y/o accidentes durante la jornada escolar, de manera de determinar el traslado a un centro asistencial, la forma de hacerlo y la necesidad de llamar a una ambulancia.
2) Lo anterior, quedará expresamente establecido en el protocolo de accidentes escolares del establecimiento.
3) Otorgar los primeros auxilios básicos a los(as) estudiantes que lo requieran.
4) Coordinar y dirigir a la comunidad educativa con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud y/o higiene.

El horario oficial de la atención de primeros auxilios es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Registro Actualizado de padres y apoderados y los teléfonos de contacto.

Este registro se mantendrá digitalmente en el sistema Schooltrack y podrá ser observado en la Inspectoría del colegio. Deberá contener a lo menos: nombres de padres, apoderados u otro adulto responsable en caso de emergencia; los teléfonos de contacto, celulares y de la casa u oficina. Usar e-mail en caso de problemas de señal o falta de comunicación.

Estrategias de prevención, capacitación e información en materia de vulneración de derechos:

A través de los siguientes ejes estratégicos:

- Capacitación a los adultos del establecimiento y familias en destrezas de detección temprana y supervisión por intermedio de charlas y talleres dirigidos a la comunidad.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

El procedimiento que se establece para el tratamiento de situaciones constitutivas de vulneración de derechos, se encuentra contenida en el Protocolo de actuación frente a Vulneraciones de derechos. Ver Anexo.[21]

Capacitación, estrategias de información y prevención en materia de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales en el contexto educativo.

Factores de protección dentro del establecimiento:

1) Aumentar el control de los adultos durante los recreos por intermedio de asistentes de aula e inspectoras de pasillo.
2) Supervisar frecuentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
3) El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos, son de uso exclusivo de estos.
4) Socializar con la comunidad educativa los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
5) Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con estudiantes del establecimiento.
6) Los encuentros de los funcionarios con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al

[21] Ver Anexo I. Protocolo frente a Vulneraciones de derechos.

apoderado/a.

Nota: El establecimiento tendrá estrategias preventivas fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional.

a) En destrezas de detección temprana y supervisión.
b) Talleres con familias y estudiantes para fortalecer el trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento

Para el Lycée Claude GAY de Osorno el desarrollo integral de los estudiantes, conlleva la prevención de situaciones de riesgo, tanto en lo físico como en lo psicológico.

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos:

1) Implementación programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes en todos los ciclos educativos con recursos de apoyo SENDA.
2) Capacitación a Equipo de Convivencia en temas de detección de factores de riesgos y planes de acompañamiento.
3) Incluir el autocuidado en actividades curriculares pertinentes.

Higiene Y Salud

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, “los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario”.

- Del mismo modo, en todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de siniestros con el fin de disminuir la posibilidad de accidentes, controlando los factores de riesgo a través de la inspección las instalaciones a través de un programa preestablecido y oportuno.
- El Colegio cuenta con el servicio de una empresa externa especializada para el control de vectores y plagas para evitar que las personas de la Comunidad Educativa sean afectadas, personal de servicios menores, que se encarga de realizar la ventilación y la mantención del aseo de las distintas dependencias, tanto durante como al término de la Jornada escolar, así como del aseo del material didáctico y mobiliario del Colegio con los utensilios y materiales.

Medidas orientadas a garantizar la higiene

El colegio cuenta con Jefe de Mantención, quien tiene a cargo un grupo de Auxiliares de Servicios y Mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del colegio. Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal sanitaria.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa una parte a medio día y el resto en las tardes una vez finalizadas las actividades administrativas.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas (vacaciones de invierno, verano, fiestas patrias), se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos.

XI.- REGULACIONES ORIENTADAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Gestión Pedagógica y Curricular:

Las normas sobre Gestión Pedagógica, normas de evaluación y promoción escolar[22] que orientan al colegio están contenidas en la Ley General de Educación No 20.370 y estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación.

La Gestión Pedagógica y Curricular comprende ámbitos de trabajo colaborativo al interior de nuestro colegio, que son fundamentales para lograr la efectividad de la labor educativa.

Para estos efectos, los docentes y el equipo directivo, trabajan desde distintas miradas y espacios, al interior del mismo establecimiento:

1) El Consejo de profesores;
2) La Reflexión pedagógica;
3) El trabajo por departamentos.
4) La formación continua y las comunidades profesionales que forman los mismos docentes, entre otras posibles. Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del establecimiento educacional.

Dentro de la **Gestión Pedagógica y Curricular,** se entienden aquellas referidas a la **orientación educacional y vocacional**, **supervisión pedagógica, planificación curricular**, **evaluación del aprendizaje**, **investigación pedagógica (Investigación) y coordinación de perfeccionamiento docente**, entre otras.

Nuestro colegio, trabaja fundamentalmente cada una de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

Orientación educacional y vocacional:

La Orientación Educacional, que se imparte como asignatura desde 1° año básico a 2° año de enseñanza media, tiene como propósito contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo personal, afectivo y social. Es un eje transversal de nuestra actividad educativa que busca promover el logro de los objetivos planteados en los planes y programas para la asignatura de orientación por la Ley General de Educación. Estos objetivos comprenden los ámbitos personal, intelectual, moral y social, promoviendo un aprendizaje intencionado y participativo de actitudes, habilidades y conocimientos. Contribuyendo a que nuestros estudiantes puedan desarrollarse como seres individuales y sociales, de manera que logren enfrentar en forma madura las decisiones y desafíos relacionados con sus propias vidas y los entornos de los que forman parte.

Para estos efectos, se promueve el crecimiento de las y los estudiantes en torno al respeto y valoración de bienestar, la salud y la calidad de vida. Al mismo tiempo, incentiva que este crecimiento tenga lugar en función del reconocimiento y el respeto por los derechos de todas y todos, así como del apego a principios propios de la convivencia democrática, asumiendo un rol de participación activa dentro de los espacios de los que las y los estudiantes forman parte, los cuales están articulados con el Proyecto Educativo Institucional.

[22] Descritas en el Reglamento de Evaluación y Promoción

Las Bases Curriculares de Orientación establecen los Objetivos de Aprendizaje que se organizan en sus cinco ejes temáticos:

a) Crecimiento Personal.
b) Bienestar y Autocuidado.
c) Relaciones Interpersonales.
d) Pertenencia y Participación Democrática.
e) Gestión y Proyección de Aprendizaje.

La **Orientación Vocacional**[23] es una labor formativa en estudiantes de primero a cuarto medio, que permite fortalecer la correcta toma de decisiones de las y los estudiantes en la formulación y ejecución de su proyecto de vida personal y profesional.

Se imparte en la enseñanza media y sus objetivos fundamentales son entregar las herramientas adecuadas a un estudiante para que a lo largo de su enseñanza logre desarrollar un concepto claro de sí mismo, comparándolo con la realidad circundante, de manera que pueda concretarlo en el mundo del trabajo, eligiendo entre los caminos de preparación profesional que ofrece la Educación Superior.

La labor formativa realizada desde la Orientación Vocacional se articula se potencia desde el Proyecto Educativo Institucional, en relación directa con la visión y la misión institucional.

Planificación curricular

Las Planificaciones Curriculares están orientadas según lo establece el Ministerio de Educación a través de planes y programas que rigen la Institución. Esta fecha de planificación posee como fecha límite de entrega primera quincena del mes de marzo.

El docente realizará su planificación anual de sus asignaturas las que quedan registradas en la plataforma pedagógica Schooltrack.

Cada docente llevará un registro personal de su planificación por unidad y/o clase a clase, que se supervisará en el período de acompañamiento al aula.

La Dirección académica elaborará un cronograma en el cuál incorporará espacios junto al equipo docente para:

a) Definir los criterios que serán utilizados por cada departamento, para enriquecer su planificación curricular del año en curso, en vistas al logro de los objetivos establecidos en el Currículum Nacional. Para ello se considerará, principalmente, la información de los resultados obtenidos en el periodo anterior, respecto de los aprendizajes definidos en el Currículum Nacional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI.
b) Revisará las planificaciones en las instancias acordadas con los docentes y de acuerdo a lo establecido en la normativa definida por el MINEDUC.
c) Coordinador/a pedagógica concretarán reuniones por departamentos para los docentes que requieran orientación respecto al desarrollo del currículum.
d) Dirección académica realizará inducción dirigida a los docentes que se incorporan por primera vez al Colegio al inicio del año cuyo objetivo será orientar sobre currículum y actividades administrativas propias del Docente.

Evaluación del aprendizaje.

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos,

[23] Ver anexo. Plan de orientación Vocacional LCG

con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos.

Se aplican diferentes tipos de evaluación, según estipula el Reglamento respectivo.[24]

La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante, se concentrará en tres momentos fundamentales: al inicio (evaluación diagnóstica), en el transcurso (evaluación formativa) y al final del Proceso (evaluación sumativa); a las instancias anteriores, se suma la evaluación diferenciada.

Las evaluaciones de aprendizajes se rigen por el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar, según las normativas de planes y programas establecidas por MINEDUC. Reglamento que está en proceso de revisión y actualización anual.

Será competencia de la Dirección académica, planificar, monitorear y evaluar el proceso de aprendizaje del grupo curso en todas las asignaturas y/o talleres del currículum según corresponda.

a) La coordinación pedagógica entregará además los lineamientos necesarios que seguirán los instrumentos de evaluación de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente.
b) La coordinación pedagógica tendrá reuniones permanentes con los docentes que requieran orientación respecto al desarrollo de los procesos evaluativos.

Regulaciones sobre promoción y evaluación.

El proceso de enseñanza aprendizaje considerará diferentes formas evaluativas: Evaluación Formativa, mediante variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y/o grupal (Prueba Escrita objetiva o de desarrollo, Cuestionario, Informe de Investigación, Prueba Oral, Disertaciones o Exposiciones, Guías de aprendizaje, Ensayo, entre otros) explicitadas en reglamento de evaluación del establecimiento.

Nuestro colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación Calificación y Promoción Escolar[25], el que regula los siguientes aspectos:

1) Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de alumnos y alumnas;
2) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos y alumnas, madres, padres y apoderados; velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia
3) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes.
4) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los estudiantes que así lo requieran, con necesidades educativas especiales temporales o permanentes.

[24] Ver Reglamento de Evaluación, Promoción y notas (pág. 62)
[25] Ver Reglamento de Evaluación y Promoción y notas. (pág. 62)

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NOTAS

Reglamento de Promoción Escolar de los Alumnos de 1º a 5º de Básico

En conformidad con las disposiciones del Ministerio Chileno de Educación, el Lycée Claude Gay de la Alianza Francesa se rige por el decreto 67 del 31 de diciembre del año 2018, el cual deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/2001.

Los alumnos deben estar provistos de los libros y del material necesario para su trabajo. En Enseñanza Básica las evaluaciones son continuas. Los cuadernos o las hojas de evaluaciones, regularmente corregidos por los profesores, serán firmados por el Apoderado según las modalidades fijadas por cada profesor. Las diversas materias evaluadas y los resultados obtenidos por cada alumno son inscritos en "le livret scolaire". Este instrumento de evaluación define las competencias que deben adquirir los alumnos al término del ciclo de los aprendizajes fundamentales y constituye un instrumento pedagógico de unión entre los profesores, el niño y su familia. Este documento será analizado y comunicado a los padres cada trimestre (Básica) y a finales de año escolar. Una reunión individual entre apoderados y profesor permitirá a las familias recoger opiniones e informaciones sobre la escolaridad del alumno y su orientación (En el caso de informe de notas cada profesor deberá convertir y colocar una nota por asignatura como informe educacional por trimestre). Es indispensable leerlo para posteriormente, firmarlo. De la misma forma, cada familia recibirá esta información de manera digital.

Marco General

La escuela básica que acoge a los niños de 6 a 11 años está organizada en dos ciclos, ciclos 2 y 3, para tomar en cuenta de la mejor manera la diversidad de los alumnos y su ritmo de aprendizaje.

El ciclo de aprendizaje fundamental (CP, CE1, CE2) es el momento en que se construyen los saberes elementales como hablar, leer, escribir y contar, la base del éxito escolar.

El ciclo de consolidación (CM1, CM2, 6ème), transforma estos saberes en instrumentos intelectuales que permiten informarse, construir conocimientos sólidos, cultivarse.

El ciclo de consolidación continúa en el curso de **6ème** (6º básico).

Programa De Enseñanza Del Ciclo De Aprendizajes Fundamentales (Ciclo 2)

El ciclo 2 abarca el período de **CP a CE2,** ofreciendo así la duración y la coherencia necesarias para aprendizajes progresivos y exigentes. En el ciclo 2, todas las enseñanzas interrogan el mundo. El dominio de los lenguajes, y en particular de la lengua francesa, es central.

En el ciclo 2, la adquisición de los saberes fundamentales (leer, escribir, contar, respetar a los demás) es la prioridad. La enseñanza debe ser particularmente estructurada y explícita. Se trata de dar sentido a los aprendizajes, pero también hay que considerarlos en su progresividad. Los niños que llegan al ciclo 2 son muy diferentes entre sí. Han crecido y han aprendido en diversos contextos familiares y escolares que influyen fuertemente en los aprendizajes y su ritmo. Por lo tanto, la clase se organiza en torno a la constante revisión de los conocimientos en curso de adquisición y una diferenciación de los aprendizajes. También se trata de tener en cuenta las necesidades educativas particulares de algunos alumnos (alumnos alófonos recién llegados, en situación de discapacidad, que experimentan dificultades importantes para iniciarse en la escritura, que acaban de llegar a la escuela, etc.) que requieren adaptaciones pedagógicas apropiadas.

En el ciclo 2, el sentido y la automatización se construyen simultáneamente. La comprensión es indispensable para la elaboración de saberes sólidos que los alumnos podrán reutilizar y la automatización de ciertos conocimientos es el medio para liberar recursos cognitivos para que puedan acceder a operaciones más elaboradas y a la comprensión. Todas las enseñanzas están afectadas. En matemáticas, por ejemplo, comprender las diferentes operaciones es indispensable para la elaboración de estos saberes que los alumnos reutilizan. Paralelamente, los conocimientos inmediatamente disponibles (como los resultados de las tablas de multiplicar) mejoran considerablemente las capacidades de "cálculo inteligente", donde los alumnos comprenden lo que hacen y por qué lo hacen. En el área de "Cuestionar el mundo", la construcción de los referentes temporales responde a la misma lógica: su comprensión, ligada a un aprendizaje explícito, permite utilizarlos progresivamente de forma espontánea.

En el ciclo 2, la lengua francesa constituye el objeto de aprendizaje central. La construcción de la automatización y del sentido constituye dos dimensiones necesarias para el dominio de la lengua. El dominio del conjunto de las correspondencias grafema-fonema, que va de las letras o grupos de letras a los sonidos y viceversa, es un desafío esencial del aprendizaje del francés. La lectura fluida, que debe adquirirse en CP, es la condición indispensable para la buena comprensión de los textos. El trabajo de lectura se realiza constantemente en relación con la escritura y progresivamente con el vocabulario, la gramática y la ortografía.

La lengua es una herramienta al servicio de todos los aprendizajes. La polivalencia de los profesores permite favorecer los cruces entre los ámbitos de enseñanza, con retornos regulares sobre los aprendizajes fundamentales. Permite elaborar proyectos donde los alumnos se apropian de la lengua francesa como herramienta de comunicación, primero oralmente y luego por escrito, con verdaderos destinatarios, dando cuenta de visitas, experiencias, investigaciones.

En el ciclo 2, se articulan lo concreto y lo abstracto. Observar y actuar, manipular, experimentar, todas estas actividades conducen a la representación, ya sea analógica (dibujos, imágenes, esquemas) o simbólica, abstracta (números, conceptos).

En el ciclo 2, la oralidad y la escritura están significativamente desfasadas. Lo que un alumno es capaz de comprender y producir oralmente es de un nivel muy superior a lo que es capaz de comprender y producir por escrito. Pero la oralidad y la escritura están muy ligadas y, desde el CP, los alumnos tienen acceso a textos escritos, tanto en producción como en lectura. El desfase entre oralidad y escritura es particularmente importante en el aprendizaje de lenguas vivas. El ciclo 2 contribuye a sentar las bases para un primer desarrollo de la competencia de los alumnos en varias lenguas, primero a nivel oral. La enseñanza y el aprendizaje de una lengua viva, extranjera o regional, deben poner a los alumnos en situación de practicar la lengua y de reflexionar sobre ella. El trabajo sobre la lengua y el trabajo sobre la cultura son inseparables.

En el ciclo 2, los conocimientos intuitivos siguen ocupando un lugar central. Fuera de la escuela, en sus familias o en otros lugares, los niños adquieren conocimientos en numerosos ámbitos: social (reglas, convenciones, usos), físico (conocimiento de su cuerpo, de los movimientos), de la lengua oral y de la cultura. Estos conocimientos contribuyen a los fundamentos de los aprendizajes. Se anima al alumno a comprender lo que sabe y lo que sabe hacer, así como a utilizar su reflexión durante los períodos de aprendizaje.

En el ciclo 2, se aprende a realizar las actividades escolares fundamentales. Estas actividades se encuentran en varias enseñanzas y se encontrarán a lo largo de toda la escolaridad: resolver un problema, leer y comprender un documento, redactar un texto, crear o concebir un objeto. Los vínculos entre estas diversas actividades escolares fundamentales serán puestos de manifiesto por los profesores, quienes subrayarán sus analogías, por ejemplo: resolver un problema matemático, aplicar un enfoque de investigación en ciencias, comprender e interpretar un texto en francés, recibir una obra en artes.

En el ciclo 2, se aprende a justificar de forma racional. Los alumnos, en el contexto de una actividad, saben realizarla y también explicar por qué y cómo la realizaron. Aprenden a justificar sus respuestas y sus enfoques. Esto permite a los alumnos dudar, criticar lo que han hecho, pero también apreciar lo que han hecho ellos mismos o los demás. La educación en medios e información permite preparar el ejercicio del juicio y desarrollar el espíritu crítico.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Dominio 1: Los lenguajes para pensar y comunicar

Comprender, expresarse utilizando la lengua francesa oralmente y por escrito

En el ciclo 2, el aprendizaje de la lengua francesa se ejerce oralmente, en lectura y en escritura. La adquisición de fluidez oral, el acceso a la lengua escrita en recepción y producción se acompañan del estudio del funcionamiento de la lengua y permiten producir enunciados orales dominados, escritos simples, organizados, puntuados, cada vez más complejos y empezar a ejercer una vigilancia ortográfica. Todas las enseñanzas contribuyen al dominio de la lengua. Sin embargo, "Cuestionar el mundo", las artes plásticas como la educación musical, al proponer interesarse por fenómenos naturales, formas y representaciones variadas, brindan la oportunidad de describirlas, compararlas y comenzar a manipular, tanto oralmente como por escrito, formas de expresión y un léxico específicos.

Comprender, expresarse utilizando una lengua extranjera y, en su caso, una lengua regional

El ciclo 2 es el punto de partida de la enseñanza de las lenguas extranjeras y regionales que debe hacer que los alumnos adquieran el nivel A1 de las competencias lingüísticas orales (escuchar/participar en una conversación/expresarse oralmente de forma continua) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En francés, la aproximación con la lengua viva estudiada en clase permite anclar mejor la representación del sistema lingüístico: comparaciones ocasionales con el francés, sobre las palabras, el orden de las palabras, la pronunciación. El encuentro con la literatura es también un medio para dar todo su lugar a los aprendizajes culturales, utilizando tanto la lengua extranjera o regional como el francés (álbumes bilingües, etc.). El trabajo en varias otras enseñanzas, en particular la educación musical o la educación física y deportiva, contribuye a sensibilizar a los alumnos a la dimensión cultural.

Comprender, expresarse utilizando los lenguajes matemáticos, científicos e informáticos

Las matemáticas participan en la adquisición de los lenguajes científicos: comprensión del sistema de numeración, práctica del cálculo, conocimiento de las magnitudes. Las representaciones simbólicas transcriben la observación, la exploración y el cuestionamiento de los objetos y de la realidad del mundo. En la enseñanza "Cuestionar el mundo", las actividades de manipulación, de medidas, de cálculo, a partir de experiencias simples utilizan plenamente los lenguajes científicos. La familiarización con un léxico apropiado y preciso permite la lectura, la explotación y la comunicación de resultados a partir de representaciones variadas de objetos, fenómenos y experiencias simples (tablas, gráficos simples, mapas, esquemas, frisos cronológicos, etc.). La educación física y deportiva permite relacionar el espacio vivido y el espacio representado: en las actividades de orientación en relación con la geometría (ubicación en el espacio, en una cuadrícula, desplazamientos); en las actividades de atletismo donde se utilizan las magnitudes y las medidas, y cálculos diversos sobre las longitudes, las duraciones, o en los juegos colectivos (cálculos de resultados, puntuaciones), etc.

Comprender, expresarse utilizando los lenguajes de las artes y del cuerpo

Todas las enseñanzas contribuyen a desarrollar las capacidades de expresión y comunicación. La iniciación a diferentes formas de lenguajes favorece las interacciones sociales: en francés, para comprender y producir mensajes orales; en artes plásticas y en educación musical, para realizar una producción, presentarla, expresarse sobre su propia producción, la de sus compañeros, sobre el arte, comparar algunas obras de artes plásticas o musicales, expresar sus emociones; en educación física y deportiva, especialmente en el marco del desarrollo de actividades con fines artísticos y estéticos, para expresarse y comunicarse, reproduciendo o creando acciones, proponiéndolas para ser vistas, dando su opinión.

Dominio 2: Los métodos y herramientas para aprender

Todas las enseñanzas contribuyen a desarrollar las competencias metodológicas para mejorar la eficacia de los aprendizajes y favorecer el éxito de todos los alumnos. Saber aprender una lección o una poesía, utilizar escritos intermedios, releer un texto, una consigna, utilizar herramientas de referencia, frecuentar bibliotecas y centros de documentación para buscar información, utilizar el ordenador, etc., son todas prácticas que deben adquirirse para permitir una mejor organización del trabajo. Cooperar y realizar proyectos implican todas las enseñanzas. El enfoque de proyectos desarrolla la capacidad de colaborar, de cooperar con el grupo utilizando diversas herramientas para lograr una producción. En todas las enseñanzas, y en particular en el ámbito de "Cuestionar el mundo", la familiarización con las técnicas de la información y la comunicación contribuye a desarrollar las capacidades de buscar información, compartirla, desarrollar las primeras explicaciones y argumentaciones y emitir un juicio crítico. En francés, extraer información de un texto, de un recurso documental permite responder a las interrogaciones, a las necesidades, a las curiosidades; la familiarización con algunos programas (procesador de texto con corrector ortográfico, dispositivo de escritura colaborativa, etc.) ayuda a redactar y a releerse. En matemáticas, memorizar, utilizar herramientas de referencia, probar, proponer una respuesta, argumentar, verificar son componentes de la resolución de problemas simples de la vida cotidiana. En lenguas vivas extranjeras y regionales, utilizar soportes escritos o multimedia, en papel o digitales, culturalmente identificables desarrolla el gusto por los intercambios. Las actividades de escucha y producción se nutren de los dispositivos y redes digitales. Las artes plásticas y la educación musical se benefician de las investigaciones en internet en el marco del trabajo sobre la imagen, la búsqueda de información para crear y representar y la manipulación de objetos sonoros. La frecuente y regular utilización de las herramientas digitales en el ciclo 2, en todas las enseñanzas, permite descubrir las reglas de comunicación digital y empezar a medir sus límites y riesgos.

Dominio 3: La formación de la persona y del ciudadano

El acceso a valores morales, cívicos y sociales se realiza a partir de situaciones concretas, de confrontaciones con la diversidad de textos y obras en todas las enseñanzas y más particularmente en la enseñanza moral y cívica. Esta enseñanza persigue tres finalidades íntimamente ligadas entre sí: respetar a los demás; adquirir y compartir los valores de la República; construir una cultura cívica. Su objetivo es hacer comprender por qué y cómo se elaboran las reglas, adquirir su sentido, conocer el derecho dentro y fuera de la escuela. Confrontado a ejemplos de prejuicios, a reflexiones sobre la justicia y la injusticia, el alumno es sensibilizado a una cultura del juicio moral: a través del debate, la argumentación, la interrogación razonada, el alumno adquiere la capacidad de emitir un punto de vista personal, de expresar sus sentimientos, sus opiniones, de acceder a una reflexión crítica, de formular y justificar juicios. Aprende a diferenciar su interés particular del interés general. Es sensibilizado a un uso responsable de lo digital.

En el marco de la enseñanza "Cuestionar el mundo", los alumnos empiezan a adquirir una conciencia ciudadana aprendiendo el respeto de los compromisos consigo mismos y con los demás, adoptando una actitud razonada basada en el conocimiento, desarrollando un comportamiento responsable hacia el medio ambiente y la salud. La expresión de sus sentimientos y emociones, su regulación, la confrontación de sus percepciones con las de los demás se apoyan también en el conjunto de las actividades artísticas, en la enseñanza del francés y de la educación física y deportiva. Estas enseñanzas nutren los gustos y las capacidades expresivas, establecen las reglas y las exigencias de una producción individual o colectiva, educan en los códigos de comunicación y expresión, ayudan a adquirir el respeto de sí mismo y de los demás, agudizan el espíritu crítico. Permiten a los alumnos dar su opinión, identificar y desempeñar roles y estatus diferentes en las situaciones propuestas; se acompañan del aprendizaje de un léxico donde se definen y construyen las nociones de derechos y deberes, de protección, de libertad, de justicia, de respeto y de laicidad. Debatir, argumentar racionalmente, emitir conjeturas y refutaciones simples, interrogarse sobre los objetos del conocimiento, empezar a resolver problemas, especialmente en matemáticas, formulando y justificando sus elecciones, desarrollan el juicio y la confianza en sí mismo. Las lenguas vivas extranjeras y regionales participan en la construcción de la confianza en sí mismo cuando la toma de palabra es acompañada, apoyada y respetada. Esta enseñanza permite la aceptación del otro y alimenta la adquisición progresiva de la autonomía. Todas las enseñanzas contribuyen a desarrollar el sentido del compromiso y de la iniciativa, principalmente en la implementación de proyectos individuales y colectivos, con sus compañeros o con otros socios.

Dominio 4: Los sistemas naturales y los sistemas técnicos

"Cuestionar el mundo" constituye la enseñanza privilegiada para formular preguntas, emitir suposiciones, imaginar dispositivos de exploración y proponer respuestas. Mediante la observación precisa de la realidad en tres ámbitos (lo vivo, la materia y los objetos), el enfoque de investigación permite acceder al conocimiento de algunas características del mundo vivo, a la observación y descripción de algunos fenómenos naturales y a la comprensión de las funciones y funcionamientos de objetos simples. Se empiezan a movilizar diferentes formas de razonamiento (por analogía, por deducción lógica, por inferencia, etc.) según las necesidades. Apoyado por el profesor, el alumno intenta experimentar, presentar el enfoque seguido, explicar, demostrar, explotar y comunicar los resultados de mediciones o investigaciones, la respuesta al problema planteado utilizando un lenguaje preciso. El discurso producido es argumentado y se apoya en observaciones e investigaciones, no en creencias. Esta enseñanza desarrolla una actitud razonada basada en el conocimiento; contribuye al desarrollo de un comportamiento responsable hacia los demás, el medio ambiente, su salud. Gestos simples favorecen el conocimiento y la adquisición de reglas de higiene (limpieza, alimentación, sueño), de seguridad y de protección del medio ambiente.

La práctica del cálculo, la adquisición del sentido de las operaciones y la resolución de problemas elementales en matemáticas permiten la observación, suscitan cuestionamientos y la búsqueda de respuestas, dan sentido a las nociones abordadas y participan en la comprensión de algunos elementos del mundo. La enseñanza de las artes plásticas también permite abordar desde un ángulo diferente los objetos y la materia en la concepción y realización de objetos. La imaginación y la creatividad se invocan en la modelización de algunos objetos en la esfera artística, cultural o estética o en la esfera tecnológica como circuitos eléctricos simples, basándose en la observación y algunos conocimientos científicos o técnicos básicos.

La enseñanza moral y cívica participa plenamente en la construcción del futuro ciudadano en el marco de la escuela y del aula. Respetar sus compromisos, trabajar con autonomía y cooperar, implicarse en la vida de la escuela y del aula constituyen los primeros principios de responsabilidad individual y colectiva.

Dominio 5: Las representaciones del mundo y la actividad humana

El trabajo realizado en las enseñanzas artísticas, en una necesaria complementariedad entre la recepción y la producción, permite al alumno comenzar a comprender las representaciones del mundo. La comprensión de la diversidad de las representaciones en el tiempo y en el espacio a través de algunas obras importantes del patrimonio y de la literatura juvenil adaptadas al ciclo 2 completa esta formación. Esta comprensión se favorece cuando los alumnos utilizan sus conocimientos y competencias en la realización de acciones y producciones individuales, colectivas, plásticas y sonoras, con fines expresivos, estéticos o acrobáticos, en la concepción y creación de objetos en situaciones problemáticas. Pueden inventar historias manipulando y jugando con estereotipos, producir obras inspirándose en sus experiencias creativas, en técnicas abordadas en clase, en obras encontradas.

Las enseñanzas "Cuestionar el mundo", matemáticas y educación física y deportiva establecen las nociones de espacio y tiempo. Orientarse en el entorno cercano, desplazarse, representarlo, identificar los grandes puntos de referencia terrestres, construir figuras geométricas simples, situar obras de arte de diferentes épocas, realizar recorridos y desplazamientos durante actividades físicas o estéticas, participan en el establecimiento de los puntos de referencia espaciales. Los puntos de referencia temporales ayudan a aprehender y aprender las nociones de continuidad, sucesión, anterioridad y posterioridad, simultaneidad. Empezar a identificar algunos acontecimientos en un tiempo largo, tomar conciencia de realidades o acontecimientos del pasado y del tiempo más o menos grande que nos separa, tiene como objetivo un primer acercamiento a la cronología. La repetición de los acontecimientos y la aprehensión del tiempo que pasa permite un primer acercamiento a los ritmos cíclicos. Más particularmente, el campo "Cuestionar el mundo" también permite construir progresivamente una cultura común, en una sociedad organizada, evolucionando en un tiempo y un espacio dados: descubrimiento del entorno cercano y más lejano, estudio de estos espacios y de sus principales funciones, comparación de algunos modos de vida y relación de las elecciones de transformación y adaptación a los medios geográficos. En esta ocasión, se aborda el impacto de la actividad humana en el medio ambiente cercano o más lejano. La enseñanza de las lenguas vivas extranjeras y regionales, en su dimensión cultural, contribuye a hacer comprender otros modos de vida.

Programa De Enseñanza Del Ciclo De Aprendizajes Fundamentales (Ciclo 3)

El ciclo 3 conecta los dos últimos años de la escuela primaria CM1 – CM2 y el primer año de la escuela secundaria, con un enfoque reforzado en la continuidad pedagógica y la coherencia de los aprendizajes al servicio de la adquisición del tronco común de conocimientos, habilidades y cultura.

Este ciclo tiene una doble responsabilidad: consolidar la adquisición de los conocimientos fundamentales (leer, escribir, contar, respetar a los demás) que se iniciaron en el ciclo 2 y que condicionan los aprendizajes posteriores; permitir una mejor transición entre la escuela primaria y la escuela secundaria, asegurando una continuidad y una progresión entre los tres años del ciclo.

El programa establece las expectativas al final del ciclo y especifica las habilidades y conocimientos trabajados. La enseñanza debe ser estructurada, progresiva y explícita. Las modalidades de aprendizaje deben ser diferenciadas según el ritmo de adquisición de los alumnos para favorecer su éxito. Para algunas enseñanzas, el programa proporciona puntos de referencia de programación para facilitar la distribución de los temas de enseñanza entre los tres años del ciclo, pudiendo esta distribución ser ajustada en función del proyecto pedagógico del ciclo o de condiciones específicas (clases multinivel, en particular).

El 6◦ grado ocupa un lugar particular en el ciclo, ya que permite a los alumnos adaptarse al ritmo, la organización pedagógica y el entorno de vida de la escuela secundaria, al tiempo que se sitúa en la continuidad de los aprendizajes iniciados en CM1 y CM2. Este programa del ciclo 3 permite así una entrada progresiva y natural en los saberes constituidos de las disciplinas, pero también en sus lenguajes, sus enfoques y sus métodos específicos. En la escuela primaria, estos conocimientos son impartidos por un mismo profesor polivalente que puede trabajar en adquisiciones comunes a varias enseñanzas y establecer vínculos entre los diferentes dominios del tronco común; en el
6◦ grado, son asegurados por varios profesores especialistas en su disciplina que contribuyen colectivamente, gracias a temáticas comunes y a los vínculos establecidos entre las disciplinas, a la adquisición de las competencias definidas por el tronco común.
Objetivos de aprendizaje
El ciclo 3, ciclo de consolidación, tiene como primer objetivo estabilizar y afianzar para todos los alumnos los aprendizajes fundamentales iniciados en el ciclo 2. El ciclo 2 permitió la adquisición de la lectura y la escritura de la lengua francesa. El ciclo 3 debe consolidar estas adquisiciones para ponerlas al servicio de otros aprendizajes en un uso amplio y diversificado de la lectura y la escritura. El lenguaje oral, que también condiciona el conjunto de los aprendizajes, sigue siendo objeto de una atención constante y de un trabajo específico. En general, el dominio de la lengua sigue siendo un objetivo central del ciclo 3, que debe asegurar a todos los alumnos una autonomía suficiente en lectura y escritura para abordar el ciclo 4 con los conocimientos necesarios para la continuación de la escolaridad.
Los alumnos comienzan el aprendizaje de una lengua viva extranjera o regional desde el primer año del ciclo 2. En el ciclo 3, este aprendizaje continúa de manera que se alcance un nivel de competencia homogéneo en todas las actividades lingüísticas y se desarrolle un mayor dominio de algunas de ellas.
En cuanto a los lenguajes científicos, el ciclo 3 continúa la construcción de los números enteros y su sistema de designación, especialmente para los números grandes. Introduce el conocimiento de las fracciones y los números decimales. Las cuatro operaciones con números, sin descuidar la memorización de hechos numéricos y la automatización de procedimientos de cálculo, se trabajan a lo largo del ciclo. Las nociones matemáticas estudiadas cobrarán todo su sentido en la resolución de problemas que justifica su adquisición.
El ciclo 3 también establece todos los elementos que permiten describir, observar, caracterizar los objetos que nos rodean: formas geométricas, atributos característicos, magnitudes asociadas, números y unidades que permiten expresar estas magnitudes.

De manera más específica, el alumno adquiere las bases de lenguajes científicos que le permiten formular y resolver problemas, procesar datos. Se le forma para utilizar representaciones variadas de objetos, experimentos, fenómenos naturales (esquemas, dibujos de observación, maquetas, etc.) y para organizar datos de diversa naturaleza con la ayuda de tablas, gráficos o diagramas que es capaz de producir y explotar.
En el ámbito de las artes, tanto en artes plásticas como en educación musical, el ciclo 3 marca el paso de actividades que servían principalmente a objetivos de expresión, a la investigación progresiva por parte del alumno, a través de una práctica real, de los medios, las técnicas y los enfoques de la creación artística. Los alumnos aprenden a dominar los códigos de los lenguajes artísticos estudiados y desarrollan así una mayor capacidad de atención y sensibilidad a las producciones. Se encuentran con los actores de la creación y descubren los lugares. La adquisición de una cultura artística diversificada y estructurada se refuerza en el ciclo 3 con la introducción de una enseñanza de historia del arte, transversal a las diferentes enseñanzas.

La educación física y deportiva ocupa un lugar original donde el cuerpo, la motricidad, la acción y el compromiso personal están en el centro de los aprendizajes y asegura una contribución esencial a la educación para la salud. Mediante la confrontación con problemas motores variados y el encuentro con los demás, en diferentes juegos y actividades físicas y deportivas, los alumnos continúan en el ciclo 3 la exploración de sus posibilidades motoras y refuerzan sus primeras competencias.

Para todos estos lenguajes, se anima a los alumnos a expresarse y comunicarse. Son capaces de reflexionar sobre la elección y el uso de los mismos. La lengua francesa y la lengua extranjera o regional estudiada se convierten en objeto de observación, comparación y reflexión. Los alumnos adquieren la capacidad de razonar sobre la lengua y de aplicar estos razonamientos a la ortografía, la gramática y el léxico. También se vuelven conscientes de los medios a emplear para resolver problemas. Las estrategias utilizadas para comprender se les enseñan explícitamente y desarrollan capacidades metacognitivas que les permiten elegir los métodos de trabajo más apropiados.

Los alumnos se familiarizan con diferentes fuentes documentales, aprenden a buscar información y a cuestionar el origen y la pertinencia de esta información en el universo digital. El procesamiento y la apropiación de esta información son objeto de un aprendizaje específico, en relación con el desarrollo de las habilidades de lectura y escritura. Al ganar soltura y confianza y al ser capaces de reflexionar sobre los métodos para aprender y realizar las tareas que se les piden, los alumnos adquieren autonomía y organizan mejor su trabajo personal.

El ciclo 2 permitió una primera etapa de adquisición de conocimientos que continúa en el ciclo 3 con la entrada en los diferentes campos disciplinarios. Así, la historia y la geografía les hacen conscientes de su inscripción en el tiempo largo de la humanidad, así como en los diferentes espacios que habitan. Los alumnos descubren cómo el enfoque histórico permite dar respuestas a las interrogantes y aprenden a distinguir la historia de la ficción. La geografía les permite pasar progresivamente de una representación personal y afectiva de los espacios a un conocimiento más objetivo del mundo, ampliando su horizonte y cuestionando las relaciones de los individuos y las sociedades con los lugares a diferentes escalas. La enseñanza de las ciencias y la tecnología en el ciclo 3 tiene como objetivo que los alumnos adquieran una primera cultura científica y técnica indispensable para la descripción y comprensión del mundo y de los grandes desafíos de la humanidad. Los alumnos aprenden a adoptar un enfoque racional del mundo proponiendo explicaciones y soluciones a problemas de orden científico y técnico. Las situaciones en las que movilizan conocimientos y habilidades para llevar a cabo una tarea compleja se introducen progresivamente.

En el ámbito de las artes, la educación física y deportiva y la literatura, los alumnos son llevados a descubrir y frecuentar un número significativo de obras y a relacionar la producción y la recepción de las obras. El ciclo 3 desarrolla y estructura así la capacidad de los alumnos para situar lo que practican y situarse en relación con las producciones de los artistas. Garantiza la adquisición de una cultura común, física, deportiva y artística.

De manera más general en el ciclo 3, los alumnos acceden a una reflexión más abstracta que favorece el razonamiento y su aplicación en tareas más complejas. Se les anima a actuar de manera responsable y a cooperar a través de la realización de proyectos, a crear y a producir un número significativo de escritos, a llevar a cabo realizaciones de todo tipo.

La educación en medios e información, implementada desde el ciclo 2, permite familiarizar a los alumnos con un enfoque de cuestionamiento en los diferentes campos del saber. Se les lleva a desarrollar el sentido de la observación, la curiosidad, el espíritu crítico y, de manera más general, la autonomía del pensamiento.

Contribuciones esenciales de las diferentes enseñanzas al tronco común

Dominio 1: Los lenguajes para pensar y comunicar

Comprender, expresarse utilizando la lengua francesa oralmente y por escrito

El francés tiene como objetivo principal en el ciclo 3 el dominio de la lengua francesa, que desarrolla en tres campos de actividades lingüísticas: el lenguaje oral, la lectura y la escritura. También contribuye a ello mediante el estudio de la lengua que permite a los alumnos reflexionar sobre su funcionamiento, en particular para comprender sus regularidades y asegurar los principales acuerdos ortográficos.

Todas las enseñanzas contribuyen al dominio de la lengua. En historia, geografía y ciencias, se trabajará la lectura, la comprensión y la producción de las diferentes formas de expresión y representación en relación con los aprendizajes de los lenguajes científicos.

La historia del arte, así como las artes en general, llevan a los alumnos a adquirir un léxico y formulaciones específicas para describir, comprender y cuestionar las obras y los lenguajes artísticos.

Comprender, expresarse utilizando una lengua extranjera o regional

La enseñanza de lenguas extranjeras o regionales desarrolla las cinco grandes actividades lingüísticas (escuchar y comprender, leer, hablar de forma continua, escribir, reaccionar y dialogar) que permiten comprender y comunicarse por escrito y oralmente en otra lengua. La enseñanza de lenguas vivas también permite al alumno descubrir otras culturas, otras formas de comprender el mundo y de abordar sus problemas humanos, sociales, económicos y ambientales.

En francés, en el estudio de la lengua, se busca comparar el sistema lingüístico del francés con el de la lengua viva estudiada en clase. En literatura, también se debe fomentar la lectura de álbumes o relatos cortos en edición bilingüe.

En educación musical, el aprendizaje e imitación de canciones en lengua extranjera o regional permite desarrollar las habilidades de escucha y asimilación del material sonoro de la lengua estudiada.

Comprender, expresarse utilizando los lenguajes matemáticos, científicos e informáticos

Las matemáticas, las ciencias y la tecnología contribuyen principalmente a la adquisición de los lenguajes científicos. En matemáticas, permiten la construcción del sistema de numeración y la adquisición de las cuatro operaciones con números, movilizadas en la resolución de problemas, así como la descripción, observación y caracterización de los objetos que nos rodean (formas geométricas, atributos característicos, magnitudes asociadas y números que permiten expresar estas magnitudes).

En ciencias y tecnología, pero también en historia y geografía, los lenguajes científicos permiten resolver problemas, procesar y organizar datos, leer y comunicar resultados, recurrir a representaciones variadas de objetos, experimentos, fenómenos naturales (esquemas, dibujos de observación, maquetas, etc.), argumentar para distinguir un conocimiento científico de una opinión sobre cuestiones importantes, como las relacionadas con la importancia de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

La educación física y deportiva permite dar un sentido concreto a los datos matemáticos trabajando sobre tiempo, distancia y velocidad.

Es importante que todas las enseñanzas se ocupen de la adquisición de los lenguajes científicos.

Comprender, expresarse utilizando los lenguajes de las artes y del cuerpo

Todas las enseñanzas contribuyen a desarrollar las capacidades de expresión y comunicación de los alumnos. A las artes plásticas y a la educación musical les corresponde prioritariamente iniciarlos en los lenguajes artísticos mediante la realización de producciones plásticas y el canto. El francés, al igual que la lengua viva estudiada, da pleno espacio a la escritura creativa y a la práctica teatral. La educación física y deportiva enseña a los alumnos a expresarse utilizando códigos no verbales, gestuales y corporales originales. Comunican a los demás sentimientos o emociones mediante la realización de acciones gimnásticas o acrobáticas, de representaciones con fines expresivos, artísticos, estéticos. Justifican las elecciones y las intenciones.

Dominio 2: Los métodos y herramientas para aprender

Todas las enseñanzas deben enseñar a los alumnos a organizar su trabajo para mejorar la eficacia de los aprendizajes. También deben contribuir a que adquieran la capacidad de cooperar desarrollando el trabajo en grupo y el trabajo colaborativo con la ayuda de herramientas digitales, así como la capacidad de realizar proyectos. Cada año del ciclo se realizan proyectos interdisciplinarios. En todas las enseñanzas, según las necesidades, pero en historia, geografía y ciencias en particular, los alumnos se familiarizan con diferentes fuentes documentales, aprenden a buscar información y a cuestionar el origen y la pertinencia de esta información en el universo digital. En francés, el procesamiento y la apropiación de esta información son objeto de un aprendizaje específico, en relación con el desarrollo de las habilidades de lectura y escritura.

Dominio 3: La formación de la persona y del ciudadano

Todas las artes contribuyen al desarrollo de la sensibilidad, tanto a través de la práctica artística como de la frecuentación de obras y la expresión de las emociones y los gustos. La historia del arte, que asocia el encuentro con las obras y el análisis de su lenguaje, contribuye a formar un vínculo particular entre la dimensión sensible y la racional. En francés, se busca permitir la recepción sensible de las obras literarias desarrollando la expresión, la formulación de opiniones, en intercambios orales o recogiendo sus huellas escritas en cuadernos de lectura.

El conjunto de las enseñanzas debe contribuir a desarrollar la confianza en sí mismo y el respeto por los demás.

La educación física y deportiva permite, de manera muy particular, trabajar sobre este respeto, sobre el rechazo a las discriminaciones y la aplicación de los principios de igualdad entre niñas y niños. Mediante la toma de palabra en lengua viva y la escucha regular de los demás en el aula, el aprendizaje de lenguas vivas extranjeras o regionales refuerza la confianza en sí mismo, el respeto a los demás, el sentido del compromiso y de la iniciativa y abre a las culturas asociadas, lo que permite superar estereotipos y clichés.

La enseñanza moral y cívica asegura principalmente la comprensión de la norma y el derecho. La norma y el derecho son también los del marco escolar que los alumnos deben aprender a respetar. En historia, el tema dedicado a la construcción de la República y la democracia permite estudiar cómo se conquistaron las libertades y los derechos vigentes hoy en Francia y comprender los deberes que incumben a los ciudadanos. En ciencias y tecnología, se trata más particularmente de aprender a respetar las reglas de higiene y seguridad, así como el medio ambiente.

Todas las enseñanzas contribuyen a la formación del juicio. En historia, más particularmente, los alumnos son llevados a distinguir la historia de la ficción. Las matemáticas contribuyen a construir en los alumnos la idea de prueba y argumentación.

La enseñanza moral y cívica permite reflexionar sobre el sentido del compromiso y de la iniciativa que se materializa en la realización de proyectos y en la participación en la vida colectiva del establecimiento. La educación para el desarrollo sostenible constituye un elemento importante: llevar a cabo acciones concretas en las escuelas, en favor de la protección del medio ambiente, ofrece tantas oportunidades para que los alumnos

desarrollen su sentido del compromiso. La enseñanza de ciencias y tecnología desarrolla progresivamente en los alumnos una mirada crítica sobre los objetos cotidianos, desde el punto de vista del impacto generado por su creación, su utilización y su reciclaje en la explotación de los recursos del planeta. Este dominio también se apoya en las contribuciones de la vida escolar.

Dominio 4: Los sistemas naturales y los sistemas técnicos

Mediante la observación de la realidad, las ciencias y la tecnología suscitan las preguntas de los alumnos y la búsqueda de respuestas. En el ciclo 3, exploran tres campos de conocimiento: el entorno cercano para identificar los desafíos tecnológicos, económicos y ambientales; las prácticas tecnológicas y los procesos que permiten al ser humano satisfacer sus necesidades alimentarias; el ser vivo para establecer el concepto de evolución y las propiedades de los materiales para relacionarlas con sus usos. Mediante el uso del enfoque de investigación, las ciencias y la tecnología enseñan a los alumnos a observar y describir, a determinar las etapas de una investigación, a establecer relaciones de causa y efecto y a utilizar diferentes recursos. Los alumnos aprenden a utilizar sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicas para concebir y producir. También aprenden a adoptar un comportamiento ético y responsable y a utilizar sus conocimientos para explicar los impactos de la actividad humana en la salud y el medio ambiente.

La geografía también lleva a los alumnos a comprender el imperativo de un desarrollo sostenible de la habitación humana de la Tierra.

En educación física y deportiva, mediante la práctica física, los alumnos se apropian de los principios de salud, de higiene de vida, de preparación para el esfuerzo (principios fisiológicos) y comprenden los fenómenos que rigen el movimiento (principios biomecánicos).

Las matemáticas permiten comprender mejor qué son las magnitudes (longitud, masa, volumen, duración, etc.) asociadas a los objetos de la vida cotidiana. Al utilizar los números grandes (enteros) y los números decimales para expresar o estimar medidas de magnitud (estimación de grandes distancias, de poblaciones, de duraciones, de períodos de la historia, etc.), construyen una representación de ciertos aspectos del mundo. Los alumnos

Son iniciados gradualmente a frecuentar diferentes tipos de razonamiento. Las investigaciones libres (tanteos, ensayo y error) y la utilización de herramientas digitales los forman en el enfoque de resolución de problemas. El estudio de las figuras geométricas del plano y del espacio a partir de objetos reales enseña a ejercer un control de las características de una figura para establecer su naturaleza gracias a las herramientas de geometría y no simplemente por el reconocimiento de la forma.

Dominio 5: Las representaciones del mundo y la actividad humana

Es a la historia y a la geografía a quienes incumbe prioritariamente enseñar a los alumnos a orientarse en el tiempo y en el espacio. La enseñanza de la historia tiene primero la intención de crear una cultura común y de dar un lugar a cada alumno en nuestra sociedad y en nuestro presente. Estudia momentos históricos que construyen la historia de Francia, la inscriben en la historia de la humanidad y sensibilizan a los alumnos a los fenómenos de larga duración. La enseñanza de la geografía ayuda al alumno a pensar el mundo. También le permite vivir y analizar experiencias espaciales y lo lleva a tomar conciencia de la dimensión geográfica de su existencia. Participa, por lo tanto, en la construcción del alumno como habitante.

La enseñanza de las matemáticas, las ciencias y la tecnología también contribuye a desarrollar referentes espaciales y temporales, haciendo que los alumnos adquieran nociones de escala, diferenciando diferentes temporalidades y situando las evoluciones científicas y técnicas en un contexto histórico, geográfico, económico

o cultural. Esta enseñanza contribuye a relacionar cuestiones científicas o tecnológicas con problemas económicos, sociales, culturales, ambientales, sanitarios.
La historia-geografía, las ciencias y la tecnología y la enseñanza moral y cívica, a través de su contribución a la educación para el desarrollo sostenible, participan en la comprensión de los efectos de las actividades humanas sobre el medio ambiente.
En francés, la frecuentación de obras literarias, escuchadas o leídas, pero también de obras teatrales y cinematográficas, construye la cultura de los alumnos, contribuye a formar su juicio estético y enriquece su relación con el mundo. Se dan los primeros elementos de contextualización y los alumnos aprenden a interpretar.
La enseñanza de lenguas vivas integra las especificidades culturales de los países o regiones en cuestión y construye una cultura humanista. Invita a los alumnos a descubrir rastros, elementos de la historia de los países o regiones cuya lengua se aprende, los expone a experiencias artísticas variadas (artes plásticas, música, cine, literatura infantil, tradiciones y leyendas, etc.) y a la sensibilidad humana en su diversidad; les hace tomar conciencia de los modos de vida, los usos y costumbres, los valores de la cultura extranjera o regional, que así se compara con su propia cultura.
La enseñanza de las artes enseña a los alumnos a identificar características que inscriben la obra en un área geográfica o cultural y en un tiempo histórico, contemporáneo, cercano o lejano. Permite distinguir lo intencional de lo involuntario, lo que está controlado y lo que es fruto del azar, comprender el papel que juegan en los procesos creativos y establecer relaciones entre características formales y contextos históricos. Mediante la enseñanza de la historia del arte, acompaña la educación en el hecho histórico con una percepción sensible de las culturas, su historia y sus circulaciones. En artes plásticas, en educación musical y en francés, los alumnos organizan la expresión de intenciones, sensaciones y emociones recurriendo a medios elegidos y adaptados.
En educación física y deportiva, los alumnos construyen una cultura deportiva. Descubren el sentido y el interés de algunas grandes obras del patrimonio nacional y mundial, especialmente en el ámbito de la danza.

Comunicación con la Familia

Cada Profesor(a) Jefe dentro del horario de trabajo tiene un periodo de recepción de apoderado como también el Profesor de asignatura. Este periodo se fija y comunica a las familias a principio del año escolar. Además, los apoderados pueden, en todo momento del año, solicitar una entrevista con el Profesor respectivo, Vida Escolar, Convivencia Escolar, Psicóloga, Psicopedagoga, CPE o Dirección (respetando el conducto regular y solicitud formal vía correo electrónico). La primera reunión de información se realizará al comienzo del año lectivo entre los profesores y los apoderados.

Reglamento Interno de Evaluación y Promoción 6° Básico a 4° Medio

Nuestro colegio se rige por el decreto 67 del 31 de diciembre del año 2018, el cual deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/2001.

Nuestro establecimiento educacional se rige por un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de acuerdo a la normativa vigente. Este reglamento se encuentra publicado y disponible para la comunidad educativa en la página web del colegio.

Disposiciones Generales

Los estudiantes de 6° Básico a 4° Medio serán evaluados en períodos semestrales, existiendo en sus transcursos, a lo menos, un informe parcial de notas informativas y una apreciación de su desempeño conductual otorgado por el Consejo de profesores al apoderado. No obstante, lo anterior, los alumnos y apoderados podrán acceder a las calificaciones que dan cuenta de los avances de los aprendizajes de sus pupilos en la plataforma virtual del colegio.

1. Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios.
2. El Colegio adopta un sistema de evaluación semestral.
3. En la Enseñanza Media habrá informes parciales de notas en forma bimestral.
4. Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica del 1,0 al 7,0 con un decimal.
5. En cada sala de clases existirá un calendario por semestre donde los profesores inscribirán las fechas de las diversas instancias de calificación que requieren preparación previa, tales como trabajos de investigación o elaboración, o controles sumativos. También deberán realizar el mismo proceso en el calendario del LCD (libro de clases digital) para el curso correspondiente, agregando los contenidos y temarios de cada evaluación. Para la calendarización de las evaluaciones se procurará que los alumnos y alumnas no tengan más de una prueba escrita en un mismo día, pudiendo haber otros tipos de evaluaciones avisadas con anterioridad (ej.: Trabajos de investigación, disertaciones, etc.).

De Las Evaluaciones

Entendemos por evaluación el proceso permanente, que posibilita por medio de estrategias, la obtención, el procesamiento o análisis de información y procedimientos para que el profesor pueda emitir un juicio, medir, orientar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la toma de decisiones, involucrando a estudiantes y profesores en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

Durante el año escolar, las estrategias que se utilizarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos, procesos, procedimientos y productos, considerarán diversas formas, tipo e instrumentos evaluativos. Tales como:

- **La Evaluación Inicial o Diagnóstica**: Se aplicará antes de enfrentar nuevos aprendizajes y tiene como propósito determinar la presencia o ausencia de competencias, habilidades específicas de los alumnos y alumnas. Su fin es recolectar información para diseñar estrategias de enseñanza consonantes con la realidad de los estudiantes.
- **Evaluación Formativa y de proceso**: Este tipo de evaluación estará siempre presente durante el proceso de aprendizaje, su aplicación podrá llevarse a cabo utilizando diversas modalidades.
- **Evaluación Sumativa o por objetivos**, es aquella que evalúa los contenidos y métodos de una manera cuantitativa. Es aplicable a la evaluación de productos terminados. Esta será antecedida por la correspondiente Evaluación Formativa de acuerdo con él o los objetivos de aprendizaje cuyo logro se pretende alcanzar. Es de

carácter obligatorio, y su propósito es evaluar a los alumnos en relación a logros y avances de los objetivos planteados, para ello se utilizarán procedimientos e instrumentos pertinentes a cada situación de aprendizaje.

De Las Calificaciones

- Los resultados de las evaluaciones, de los alumnos del colegio, serán expresados en calificaciones numéricas en una escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. Para los efectos de promedios trimestrales o anuales se aproximará el segundo decimal cuando sea 0,05 o superior.
- La calificación mínima de aprobación, será el 4,0 (cuatro comas cero), fijado en una ponderación de 55%.
- El subsector de Religión (formación valórica) se rige por el decreto supremo Nº 924/83 y se calificará solamente para uso interno del Colegio. Para los certificados y planillas oficiales del Ministerio de Educación, estas calificaciones se traducen a conceptos.
- Todas las pruebas deben estar calendarizadas al comienzo del semestre, debiendo confirmarse las fechas y contenidos con al menos una semana de anticipación. Una prueba escrita debe contener el puntaje asignado a cada ítem.
- El alumno será informado del resultado de sus evaluaciones y recibirá su prueba en un plazo máximo de diez días. Junto a la entrega de las pruebas, se procederá a la corrección de ella con el objetivo de que los alumnos puedan corregir sus errores.
- Los(as) profesores(as) registran las evaluaciones en el libro de clases virtual inmediatamente después de ser entregadas a los(as) alumnos(as) y en el sistema computacional (SchoolTrack).
- La calificación semestral en cada Subsector corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales. Las calificaciones obtenidas en los Subsectores de Formación Diferenciada de 3º y 4º Medio serán integradas como notas parciales en el Subsector de Formación General afín: Economía y Sociedad, Geografía y territorios, Historia del arte e Interpretación musical para 3º medio, En educación ciudadana; Ciencias para la Ciudadanía, Biología de los ecosistemas, molecular y celular, Física mecánica, Física dinámica, química general y química orgánica y finalmente cálculo y estadística en Matemática.
- Para 4º medio, Educación ciudadana con economía y sociedad, Construcción y organización del mundo actual, acercamiento a la Arquitectura al siglo XX, Taller de composición musical, taller de historia. Ciencias para la ciudadanía, Biología para los ecosistemas, física electricidad y relatividad, química orgánica 2, taller de Biología, física y química; finalmente Cálculo 2, geometría 3D y Tecnología de la información y de la comunicación: camino a la educación superior en matemática.
- Semestralmente, a través de las evaluaciones formativas y normativas en cada subsector deberá contemplarse el mínimo de notas parciales que se señala a continuación:

HORAS DE CLASES SEMANALES	NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES
1 a 2 Horas	2
3 a 4 Horas	3
Sobre 4 Horas	4

- Como una forma de certificar el nivel del idioma francés adquirido por los estudiantes, todos los alumnos deberán rendir los exámenes DELF y DALF, de acuerdo con las indicaciones de su profesor.

Premiación

La premiación es una ceremonia interna que organiza el establecimiento.
Para ello, el establecimiento considera alumnos de 6º a 4º medio.
Las categorías de premiación que entrega nuestra Institución en esta ceremonia corresponden a:
- *Diploma*: Promedio ponderado entre 6,0 y 6,34
- *Diploma de Honor*: Promedio ponderado entre 6,35 y 6,54
- *Diploma de Excelencia*: Promedio ponderado igual o superior a 6,55.

*Esto de acuerdo a una tabla de ponderación específica, entregada a los alumnos para hacer el cálculo.

Evaluación Diferenciada

Los alumnos del colegio que acrediten tener un impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje serán evaluados en forma diferenciada. Se entenderá por evaluación diferenciada: una aplicación de procedimientos que permitan evaluar los aprendizajes que el alumno debe alcanzar para lograr los objetivos del nivel y que esté de acuerdo a exigencias mínimas de aprobación. Esta evaluación debe estar de acuerdo a contenidos mínimos y aprendizajes esperados para el nivel. En el proceso de evaluación diferenciada se podrán utilizar diversos instrumentos de evaluación: pruebas escritas u orales, pautas de observación, registros e informes. Estos procedimientos medirán los mismos objetivos de aprendizaje y contempla los mismos contenidos del nivel académico que el alumno cursa. No existe un límite de asignaturas en las que el alumno(a) pueda ser evaluado de forma diferenciada. Dependerá de la situación que presente y de las posibilidades que pueda ofrecerle el colegio. La calificación que obtenga el alumno, deberá basarse en la normativa de evaluación vigente.

Procedimiento

La solicitud de evaluación diferenciada deberá ser entregada por escrito por el apoderado académico, mediante una carta enviada a Dirección y profesor jefe, adjuntando el certificado extendido por el psiquiatra, neurólogo, o especialista idóneo en el trastorno que presenta el estudiante.
El plazo máximo para presentar la solicitud por parte del apoderado será el 30 de abril. El informe del especialista debe contener:

- Diagnóstico de la dificultad del alumno. Sugerencias específicas de modalidad de evaluación diferenciada, asignaturas contempladas y recomendaciones claras y precisas para apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje del alumno
- Dirección, profesor jefe y equipo GAP (Grupo de Apoyo Psicosocial) del colegio evaluará los antecedentes.
- En caso de presentarse situaciones emergentes o circunstanciales durante el año escolar, se realizará la evaluación diferenciada estipulada por el especialista, a contar de la fecha de presentación de la solicitud, siempre que cuente con los respectivos antecedentes debidamente acreditados.
- La evaluación DIFERENCIADA se aplicará exclusivamente durante el año lectivo en curso.
- Se podrá perder el derecho de evaluación diferenciada, en el caso que el apoderado no cumpla con el tratamiento indicado por el especialista y/o carta de compromiso firmada de mutuo acuerdo con equipo GAP.
- Los estudiantes que hagan uso de este derecho, se comprometen a asistir en forma obligatoria a todas las citaciones efectuadas por los equipos de GAP, y participar en forma activa en la rehabilitación, respaldado por el compromiso del apoderado.

Situaciones Especiales De Evaluación

Serán consideradas situaciones especiales de evaluación los siguientes casos:

1. Inasistencia justificada a pruebas: En este caso, los alumnos rendirán una nueva evaluación el día que determine el profesor de la asignatura, de acuerdo con el calendario fijado por la Dirección, para aplicar pruebas pendientes. Esta fecha deberá ser informada por escrito al apoderado vía e-mail al profesor jefe, Vida Escolar y Dirección. Esta evaluación tendrá una exigencia del 55% y con notas en la escala de 1,0 a 7,0. Los alumnos que no se presenten a esta nueva instancia de evaluación serán calificados con nota 1,0. Sin embargo, si esta nueva inasistencia está justificada, Dirección fijará una nueva fecha bajo las mismas condiciones anteriores.

2. Sólo se entenderá justificada la inasistencia en los siguientes casos:

   a) Ausencia por enfermedad: en tal caso se debe presentar certificado médico al reintegrarse a clases. Se debe evitar sacar al alumno durante el periodo de evaluación (ej: atención médica, dental o exámenes); si no adjunta comprobante respecto a esta ausencia, no será considerada justificada.

   b) Si se encuentra representando al colegio en algún evento deportivo, cultural o pedagógico.

   c) Razones de fuerza mayor, fallecimiento de un familiar o accidente. En este caso, el alumno debe ser justificado personalmente por su apoderado o un adulto autorizado.

3. Inasistencia injustificada a evaluaciones: En este caso, los alumnos tendrán una nueva evaluación que se aplicará el día miércoles o sábado que el profesor de la asignatura junto con la Sub Dirección determine. La fecha debe ser informada por el profesor por escrito al apoderado, a través de la agenda y vía e-mail al profesor jefe, Vida Escolar y Dirección. Esta nueva evaluación tendrá una exigencia del 70% para la nota 4,0 y con notas en la escala de 1,0 a 7,0. Los alumnos que no se presenten a esta instancia evaluativa de forma justificada serán calificados con nota 1,0. Tampoco será posible rendir evaluaciones de manera anticipada por casos no justificados.

4. Se entenderá NO justificada la inasistencia en los siguientes casos: Si no presenta certificado médico al reintegrarse a clases.

5. Ausencia en horas previas a una evaluación programada con anterioridad, sin justificativo previo: En esta situación, el alumno deberá rendir la evaluación el día miércoles o sábado, pero con un nivel de exigencia del 70% para la nota 4,0. Solo se entenderá como justificativo los casos señalados anteriormente en el punto 2.

6. Ausencia a pruebas por inasistencia prolongada y justificada: El profesor jefe en coordinación con la Dirección elaborará un calendario para que el alumno regularice su situación. Si la ausencia excede el 50% del semestre y se debe a motivos de salud, el alumno rendirá una prueba especial en cada una de las asignaturas del plan de estudios, al término del primer semestre o al final de año según corresponda, con los contenidos mínimos exigidos.

7. Cierre anticipado de año escolar: El estudiante que por razones de salud requiera cerrar anticipadamente su año escolar podrá solicitarlo mediante carta dirigida a la Dirección del establecimiento, adjuntando la certificación médica emitida por el especialista tratante (Neurólogo y/o Psiquiatra Infanto-Juvenil) que acredite la necesidad médica de suspender las exigencias escolares. Para acceder a este procedimiento, el estudiante

deberá haber cumplido con al menos el 75% de las evaluaciones programadas para el año lectivo. La aprobación del cierre anticipado implica la conclusión del proceso educativo presencial del estudiante por el resto del año lectivo, en coherencia con la necesidad de reposo y descompresión indicada por su médico tratante. Dado que la dinámica escolar constituye un sistema integrado de enseñanza, interacción pedagógica y evaluación, la figura de asistencia a clases sin evaluación (modo oyente o asistente) no se encuentra contemplada en el proyecto educativo de la institución. Por lo tanto, aceptada la solicitud, el estudiante no asistirá a clases, evaluaciones ni actividades presenciales. Para efectos del cálculo del promedio final, se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la fecha de presentación de la solicitud. Por razones de orden administrativo y con el fin de resguardar el derecho a la promoción escolar del estudiante, este mantendrá su condición de alumno regular en los registros oficiales del colegio hasta la finalización formal del año lectivo.

8. Entrega de trabajos y presentaciones orales (Normativa general): Todo trabajo evaluado —sea en formato escrito (físico), digital o mediante presentación oral— deberá entregarse o rendirse estrictamente en la fecha y hora estipuladas con anterioridad por el docente de la asignatura.

9. Incumplimiento o inasistencia sin justificación en trabajos y presentaciones orales: Ante la falta de entrega de un trabajo escrito/digital o la inasistencia del estudiante a la fecha fijada para una presentación oral, si el/la estudiante no presenta el justificativo correspondiente de acuerdo a las situaciones de excepción contempladas en el punto 2 de este reglamento, obtendrá como evaluación la calificación 1,5.

10. Reprogramación y reincidencia en trabajos y presentaciones orales: En caso de que el docente a cargo reprograme y fije una nueva fecha límite de entrega o de exposición oral para el estudiante:

    - Reincidencia o Segunda Inasistencia: Si el/la estudiante vuelve a faltar a la presentación o no efectúa la entrega en la nueva fecha acordada, obtendrá definitivamente la calificación 1,5.

    - Registro de Observación Negativa: Junto con la asignación de la nota 1,5, se registrará una observación negativa en su Hoja de Vida / Libro de Clases, debidamente fundamentada por el incumplimiento de la fecha estipulada y la falta de responsabilidad académica.

11. Situaciones emergentes que se pueden producir durante un proceso evaluativo: Ante la copia de cualquier modo y de todo tipo se procederá a:

    - Suspender la prueba de inmediato y enviar al alumno a la oficina de Vida Escolar.

    - Registrar la situación en el libro de clases.

    - Informar al apoderado a través de correo electrónico y posteriormente al profesor jefe.

    - En este caso el alumno obtendrá como nota un 2,0 y no tendrá la oportunidad de repetir la evaluación.

    - Para el alumno que sea sorprendido más de una vez copiando para una evaluación, se le entregará una carta de amonestación en reunión con el apoderado y el equipo educativo. El estudiante no tendrá la oportunidad de repetir la evaluación y se le calificará con nota 1,0.

12. Negativa a rendir o entregar evaluaciones: Si el alumno se niega a rendir una evaluación o entregar una evaluación ya rendida, debe ser consignado en el libro de clases y se procederá de la misma forma que en el caso de copia.

13. Probidad académica y presunción de fraude por porte o uso de dispositivos electrónicos en evaluaciones: La probidad y la honestidad académica son valores fundamentales en todo proceso evaluativo. En consecuencia, queda estrictamente prohibido que los estudiantes porten o utilicen teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatches), audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación personal durante la realización de pruebas, exámenes, controles o cualquier instancia evaluativa, sea sumativa o formativa.

    - Presunción de Fraude o Copia: Se presumirá que el estudiante incurre en acto de copia o fraude académico por el solo hecho de ser sorprendido portando (en bolsillos, vestimenta, escritorio o cuerpo) o manipulando un dispositivo electrónico no autorizado durante el desarrollo de una evaluación, independientemente de si el equipo se encuentra encendido, apagado o en uso.

    - Procedimiento Inmediato: Ante la detección de esta falta, el docente o aplicador a cargo retirará de forma inmediata la evaluación y el dispositivo electrónico involucrado; consignará formalmente la infracción, la fecha y la hora en el instrumento de evaluación y en la Hoja de Vida del estudiante (SchoolTrack); y entregará los antecedentes a CPE para la custodia del dispositivo y la citación del apoderado.

    - Sanción Pedagógica y Disciplinaria: La infracción dará lugar a la interrupción del proceso evaluativo, aplicándose la calificación mínima (2,0), sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

14. Activación de alarma de evacuación: Si durante el desarrollo de una evaluación escrita se activa la alarma de evacuación, la prueba se suspenderá y se procederá a recalendarizar. Lo realizado hasta ese momento será considerado como evaluación formativa.

De la Promoción

Las condiciones para la promoción de los alumnos y de las alumnas contemplan dos requisitos:

- Debe cumplir con el 85% de asistencia a clases.
- Cumplir con el logro de objetivos establecidos en el Decreto Nº 67 del año 2018

Logro De Objetivos

1. Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de 1°y 2° año de Educación Media, que hayan aprobado todos los subsectores de su plan de estudios y que además hayan asistido al 85% de las clases realizadas.
2. Serán promovidos también, todos los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica y de 1° a 2° año de Educación Media, que hayan reprobado un subsector de su plan de estudios, siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 4,5 Incluido el subsector reprobado.
3. Serán promovidos también, todos los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica y de 1° a 4° año de Educación Media, que hayan reprobado dos subsectores de su plan de estudios, siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 5,0 incluidos los subsectores reprobados.
4. Sin embargo, para los alumnos de 3° y 4° año de Educación Media, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentra Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre y cuando su nivel

general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 5,5 incluidos los subsectores reprobados. Repetirán curso sin apelación todos los alumnos que no cumplan con las exigencias mínimas establecidas para la promoción.

5. De la Reprobación y mantención de matrícula. La institución acepta la posibilidad limitada de reprobación por ciclo de enseñanza entregando la eventualidad de reprobación en una oportunidad por nivel, los cuales corresponden a básica (1º a 5º básico) y media (6º a 4º medio) respectivamente. Si el alumno sobrepasa esta condición será motivo de caducidad de matrícula.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas26 y giras de estudio[27]

Las salidas pedagógicas, giras culturales, participación en actividades deportivas, artísticas, entre otras, son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros alumnos pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.

Los padres de nuestros alumnos deberán autorizar por escrito a sus hijos(as) para que participen en dichas actividades. Por su parte, el colegio, deberá cautelar que exista un número suficiente de adultos encargados de la actividad (Supreduc, 2018)[28], para asegurar el cuidado de los alumnos, considerando particularmente sus edades y características de personalidad.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos de que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas.[29]

Salida Pedagógica "Refugio Antillanca"

El colegio Lycée Claude Gay de Osorno dispone de un Refugio en la montaña ubicado en el sector de Antillanca, Comuna de Puyehue, Región de los Lagos. Dicha infraestructura está destinada a la realización de actividades extracurriculares que apuntan al desarrollo de competencias sociales, recreativas, deportivas, de cuidado del medio ambiente natural.

Los alumnos desde CP (1°basico) hasta 4° medio tienen la posibilidad de participar con sus cursos de las actividades que el colegio organiza durante la temporada en dicho recinto, para lo cual se dispone de un equipo de profesionales encargados de la planificación, realización y evaluación de las actividades tanto pedagógicas para los niveles de 1° y 2° básico y deportivas asociado a clases de Esquí a partir de 3° básico.

El objetivo principal, de la estadía de los estudiantes en el refugio, es generar una experiencia de crecimiento personal a través del deporte, la recreación, contacto con la naturaleza y el encuentro entre los integrantes de cada grupo en un ambiente de esparcimiento, de modo de fortalecer la amistad, la solidaridad, el respeto mutuo, el conocimiento de sí mismo y la autonomía, entre otros.

Además, se busca desarrollar una actitud de respeto hacia el medio ambiente natural, a través del conocimiento

[26] Ver anexo. Protocolo Salidas Pedagógicas LCG.
[27] Ver anexo. Protocolo Giras de estudio LCG.
[28] Supereduc, 2018 Especificación del número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, estos deben ser suficientes para resguardar la seguridad.
[29] Ver en Anexos Protocolo de Salidas Pedagógicas.

de la flora y fauna propia del Parque Nacional Puyehue, en que está inserto el refugio, así como del desarrollo de actividades físicas en el entorno natural para fortalecer el concepto de vida saludable.

XII.- REGULACIONES REFERIDAS A LAS NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Sistema de Normas y Medidas Disciplinarias para Alumnos de Educación Básica (1° a 5°) LCG 2025

Introducción y Fundamentos:

El presente documento establece el sistema de normas de convivencia y las medidas disciplinarias aplicables a los alumnos de Educación Básica (1° a 5°) del Lycée Claude Gay Osorno, tanto en el aula como en los espacios de recreación. Este sistema se fundamenta en los principios de respeto, responsabilidad, colaboración, inclusión y bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa, en concordancia con el Reglamento Interno del Establecimiento y la normativa vigente del Ministerio de Educación de Chile.

El objetivo principal de este sistema es promover una cultura de convivencia positiva, donde los alumnos desarrollen habilidades socioemocionales, aprendan a resolver conflictos de manera pacífica y comprendan las consecuencias de sus actos. Las medidas disciplinarias tendrán un carácter formativo y reparador, buscando la reflexión y el cambio de conducta del estudiante.

Normas de Convivencia en el Aula:

Se espera que los alumnos de 1° a 5° básico demuestren las siguientes conductas en el aula:

Respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa:

- Dirigirse a profesores, asistentes de la educación y compañeros con cortesía y respeto (utilizando "por favor", "gracias", "buenos días/tardes", etc.).
- Escuchar atentamente cuando otros hablan, sin interrumpir.
- Respetar las opiniones y diferencias de los demás, evitando burlas o comentarios despectivos.
- No discriminar a ningún compañero por motivos de raza, religión, género, condición social, etc.

Responsabilidad y compromiso con el aprendizaje:

- Llegar puntualmente a clases y participar activamente en las actividades propuestas.
- Traer los materiales necesarios para la clase y mantenerlos en buen estado.
- Realizar las tareas y trabajos asignados en los plazos establecidos.
- Cuidar el mobiliario, los materiales didácticos y las instalaciones del aula.

Colaboración y participación positiva:

- Trabajar en equipo de manera respetuosa y cooperativa.
- Solicitar ayuda cuando sea necesario y ofrecerla a los compañeros que lo requieran.
- Mantener un ambiente de trabajo ordenado y limpio.

Comportamiento adecuado:

- Mantener un nivel de ruido adecuado que permita el desarrollo de la clase.
- Evitar levantarse del puesto sin permiso del profesor.
- No consumir alimentos ni bebidas durante la clase (a menos que esté autorizado por razones de salud).
- No portar y/o utilizar dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, videojuegos, etc.).

Normas de Convivencia en Espacios de Recreación:

Se espera que los alumnos de 1° a 5° básico demuestren las siguientes conductas en los espacios de recreación:

Respeto hacia los demás:

- Jugar de manera segura y respetuosa, evitando empujones, golpes o cualquier acción que pueda dañar a otros.
- Incluir a todos los compañeros que deseen participar en los juegos.
- Resolver los conflictos de manera pacífica, utilizando el diálogo y buscando la ayuda de un adulto si es necesario.
- Respetar los turnos y las reglas de los juegos.

Cuidado del entorno:

- Utilizar los basureros para depositar los desechos.
- Cuidar los juegos, las áreas verdes y otras instalaciones del establecimiento.
- Informar a un adulto sobre cualquier daño o situación de riesgo que observe.

Comportamiento seguro y responsable:

- Permanecer dentro de los límites establecidos para los espacios de recreación.
- No correr en zonas peligrosas o dentro del establecimiento (pasillos, escaleras).
- Informar inmediatamente a un adulto en caso de accidente o malestar.
- No llevar objetos peligrosos a los espacios de recreación.

Medidas Preventivas y de Enseñanza

Los profesores de 1° a 5° básico implementarán las siguientes estrategias para fomentar el cumplimiento de las normas y abordar las situaciones de incumplimiento:

Prevención y Enseñanza:

- Explicar claramente las normas de convivencia al inicio del año escolar y reforzarlas de manera regular.
- Utilizar estrategias pedagógicas que promuevan el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos (ej: juegos cooperativos, debates guiados, lectura de cuentos con valores).
- Modelar conductas respetuosas y responsables.
- Fomentar un clima de aula positivo y seguro, basado en la confianza y el respeto mutuo.
- Reconocer y destacar las conductas positivas de los alumnos.

Intervención Temprana:

- Realizar recordatorios verbales individuales o grupales sobre las normas cuando sea necesario.
- Utilizar señales no verbales para indicar conductas inapropiadas.
- Dialogar individualmente con el alumno sobre la conducta observada, buscando comprender las razones y fomentando la reflexión.
- Aplicar estrategias de manejo de aula para redirigir conductas disruptivas (ej: cambio de ubicación, ofrecer una tarea alternativa).

Comunicación con la Familia:

- Informar a los padres o apoderados sobre las conductas positivas y aquellas que requieren atención, buscando su colaboración para reforzar las normas en el hogar.
- Realizar reuniones con los padres o apoderados para abordar situaciones de incumplimiento reiterado o grave.

Registro:

- Mantener un registro de las situaciones de incumplimiento de normas y las estrategias utilizadas para su abordaje, según los protocolos del establecimiento.

Medidas Disciplinarias

Cuando las estrategias implementadas por el profesor no logran modificar la conducta del alumno o cuando la falta es considerada grave según el Reglamento Interno, se derivará el caso a Vida Escolar para la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias, las cuales tendrán un carácter formativo y proporcional a la falta cometida:

- **Amonestación Verbal:** Un llamado de atención formal por parte del CPE o Inspector, explicando la norma infringida y las consecuencias de su incumplimiento. Se registrará en la hoja de vida del alumno (Schooltrack)
- **Amonestación Escrita:** Una comunicación formal escrita dirigida al alumno y a sus padres o apoderados, detallando la falta cometida, las normas infringidas y las medidas correctivas a implementar. Se registrará en la hoja de vida del alumno. Schooltrack
- **Reflexión y Reparación:** Actividades dirigidas a que el alumno reflexione sobre su conducta y repare el daño causado (ej: disculparse con la persona afectada, limpiar o ordenar un espacio). Se realizará bajo la supervisión del Inspector o un profesor designado.
- **Pérdida de Privilegios:** Suspensión temporal de la participación en actividades recreativas, talleres, salidas pedagógicas u otros beneficios. La duración será proporcional a la falta.
- **Citación a Padres o Apoderados:** Reunión formal con los padres o apoderados para analizar la situación, establecer acuerdos y buscar estrategias conjuntas para la modificación de la conducta.
- **Suspensión Temporal de Clases:** Medida excepcional para faltas graves o reiteradas, cuya duración será determinada según lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento y comunicada formalmente a los padres o apoderados. Durante la suspensión, se podrán asignar actividades pedagógicas para asegurar la continuidad del aprendizaje.
- **Citación a medida formativa/trabajo suplemetario:** el estudiante podrá ser citado un día fuera de la jornada escolar (tarde) o posterior al horario de clases, a cumplir con medida formativa/reflexiva o trabajo comunitario, según sea la falta. Deberá quedar registro de ello, en su hoja de vida.
- **Derivación a Instancias Externas:** En casos de conductas graves que puedan requerir apoyo especializado (ej: problemas de convivencia severos, situaciones de violencia), se podrá derivar al alumno y su familia a profesionales externos (psicólogos, trabajadores sociales, etc.), siguiendo los protocolos del establecimiento.

Es importante destacar que, si el alumno es citado a una medida disciplinaria/formativa y no se presenta, sin justificación previa (se aceptaran solo razones médicas debidamente acreditadas), esta ausencia se registrará como una nueva anotación negativa. Del mismo modo, si el apoderado es citado a una entrevista con CPE y/o profesor jefe, y no asiste (sin justificación previa), se considerará una falta al cumplimiento de sus obligaciones como apoderado, pudiendo establecerse una amonestación escrita. En caso de reiteración de la falta, se podrán aplicar sanciones adicionales, tales como la suspensión temporal o permanente del rol de apoderado dentro del establecimiento.

Reglamento Interno: Tipificación de Faltas y Medidas Disciplinarias correspondientes a niveles de Educación Básica 1° a 5° año del Lycée Claude Gay de Osorno.

Tipificación de Faltas

Las faltas se clasifican en tres categorías, atendiendo a su naturaleza, impacto en la convivencia escolar y reiteración:

1. Faltas Leves: Son aquellas acciones que perturban levemente el normal desarrollo de las actividades escolares y la convivencia, sin causar un daño significativo a personas o bienes.

- Llegar atrasado a clases sin justificación.
- No traer el material de trabajo solicitado.
- Conversar o distraerse durante la clase sin permiso.
- Interrumpir la clase constantemente.
- Ausentarse de la sala de clases sin justificación durante actividad pedagógica.
- No mantener el orden y la limpieza del puesto de trabajo.
- Correr o hacer ruido excesivo en pasillos o zonas no permitidas.
- Incumplir normas de vestimenta menores.

2. Faltas Graves: Son aquellas acciones que afectan significativamente la convivencia escolar, el respeto entre los miembros de la comunidad educativa o causan un daño moderado a personas o bienes.

- Agresión verbal (insultos, burlas hirientes) hacia compañeros, profesores, asistentes de la educación y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar un lenguaje inapropiado, grosero u ofensivo.
- Agresión física leve (empujones, zamarrones sin causar lesión).
- Deterioro intencional de material escolar propio o ajeno.
- Mentiras reiteradas o engaño con consecuencias para otros.
- No acatar reiteradamente las indicaciones del profesor.
- Mostrar actitudes de confrontación o desafío hacia el docente.
- Realizar acciones que intimidan o generan temor en otros estudiantes.
- Porte y/o uso de dispositivos electrónicos en el establecimiento.
- Sustracción menor de objetos.
- Vender, comercializar o promover cualquier tipo de producto o servicio dentro del recinto escolar sin contar con la debida autorización de la Dirección del establecimiento para eventos especiales.
- Discriminación o exclusión de compañeros.
- En evaluaciones:

  - Consultar o intentar consultar apuntes, libros u otros materiales no autorizados durante la evaluación.
  - Comunicarse verbalmente o mediante señas con otros compañeros durante la evaluación para obtener o proporcionar respuestas.
  - Intercambiar hojas de respuestas o partes de ella con otros compañeros.
  - Sustraer o fotografiar pruebas o pautas de evaluación antes de su aplicación.

3. Faltas Extremadamente Graves: Son aquellas acciones que atentan gravemente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, causan daños significativos a bienes o constituyen una infracción grave a las normas de convivencia escolar.

- Agresión física grave que cause lesiones.
- Robo o hurto significativo.
- Amenazas graves o acoso escolar (bullying) sostenido.
- Portar o utilizar objetos peligrosos o prohibidos.
- Falsificación de documentos o firmas.
- Actos de discriminación grave basados en raza, religión, género, condición social, etc.
- Daño grave e intencional a las instalaciones del establecimiento.
- Conductas que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
- Conductas deshonestas reiteradas en evaluaciones.

Medidas Formativas y Disciplinarias

La aplicación de medidas se realizará de manera progresiva, formativa y proporcional a la gravedad de la falta, considerando la edad del alumno, su nivel de desarrollo y las circunstancias específicas del caso. Se priorizarán las medidas formativas orientadas a la reflexión y la reparación del daño.

1. Medidas que se pueden contemplar para Faltas Leves (Aplicadas principalmente por el Profesor de Aula):

- Recordatorio verbal individual o grupal.
- Señales no verbales (como el contacto visual con un estudiante que está distraído, hacer un gesto con la mano indicando silencio a un grupo que está haciendo demasiado ruido, acercarse físicamente al lugar donde ocurre la falta, como ponerse de pie cerca de un estudiante que está fuera de su asiento)
- Diálogo individualizado y reflexión sobre la norma incumplida.
- Derivación temporal del estudiante fuera del aula (tiempo de reflexión).
- Consecuencias lógicas y relacionadas con la falta (ej: ordenar el material, limpiar un espacio).
- Pérdida temporal de privilegios menores (ej: elección de actividad, participación en juegos).
- Registro de la falta por el profesor.
- Comunicación formal a la familia (correo electrónico).

2. Medidas que se pueden contemplar para Faltas Graves (Aplicadas por el Profesor de Aula y/o Vida Escolar):

- Amonestación verbal formal por parte del profesor o Inspector/registro en Schooltrack
- Reflexión escrita sobre la falta y sus consecuencias.
- Disculpa formal (oral o escrita) a la persona afectada.
- Reparación del daño causado (material o simbólico).
- Pérdida temporal de privilegios significativos (ej: participación en recreos grupales, salidas pedagógicas).
- Citación a los padres o apoderados para informar y buscar estrategias conjuntas.
- Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del alumno.
- Derivación inmediata del alumno a vida escolar como medida de regulación conductual.
- Medida reflexiva y/o disciplinaria aplicada por Vida Escolar, fuera del horario pedagógico.
- Ante la conducta deshonesta, copia de cualquier modo y de todo tipo se procederá a:
  - Suspender la prueba de inmediato

- Registrar la situación en el libro de clases (anotación negativa)
- Citación del apoderado por el profesor jefe
- Medida disciplinaria y/o reflexiva aplicada por Vida Escolar, fuera del horario pedagógico.
- El alumno deberá repetir evaluación.

3. Medidas que se pueden contemplar para Faltas Extremadamente Graves (Aplicadas por Vida Escolar y/o Equipo Directivo):

- Suspensión temporal de clases, con compromiso de participación en intervenciones formativas y/o terapéuticas.
- Cambio temporal o definitivo de puesto/grupo en el aula (como medida de protección y para facilitar el cambio de conducta).
- Derivación obligatoria a especialistas externos (psicólogos, terapeuta ocupacional etc.).
- Reparación significativa del daño causado.
- Medida disciplinaria y/o reflexiva aplicada por Vida Escolar, fuera del horario pedagógico.
- Compromiso formal de cambio de conducta con seguimiento del equipo psicosocial.
- Suspensión temporal de participación en salidas pedagógicas, actividades extraprogramaticas y/o deportivas que representen al colegio.
- Suspensión condicional de matrícula, sujeta al cumplimiento de compromisos y participación en intervenciones.
- En casos que lo ameriten y según la normativa vigente, comunicación a las autoridades competentes.

Procedimiento para la Aplicación de Medidas

1. El profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie una falta informará al profesor jefe o a Vida Escolar, según la gravedad de la situación.
2. Vida Escolar o el profesor jefe (según corresponda) realizará una investigación para esclarecer los hechos, escuchando la versión del alumno involucrado y de otros testigos si es necesario.
3. Se analizará la información recabada para determinar la categoría de la falta según lo establecido previamente.
4. Se aplicará la medida formativa o disciplinaria que se considere más adecuada y proporcional a la falta, según lo establecido en el presente RICE y los criterios definidos por el establecimiento.
5. La medida aplicada se comunicará de manera clara y comprensible al alumno y por escrito a los padres o apoderados, detallando la falta, la medida y las acciones esperadas para la modificación de la conducta.
6. La falta y la medida aplicada se registrarán en la hoja de vida del alumno.
7. El profesor jefe y/o inspector de nivel realizará un seguimiento de la conducta del alumno, ofreciendo el apoyo necesario y evaluando la efectividad de la medida.

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO – ESTUDIANTES 6° A 4°MEDIO [30]

En este capítulo se describen todas aquellas normas o *conductas que se esperan* por parte de los estudiantes de acuerdo con los valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI); a saber, Respeto, Responsabilidad, Colaboración, Solidaridad, Valoración al entorno social y natural, Autonomía; y el perfil del estudiante a formar.

En el primer apartado, denominado ***Normas, faltas, medidas y procedimientos*** quedan expresadas las normas, así como aquellas conductas que serán entendidas como *faltas a dichas normas.* Así mismo, se describen las *medidas disciplinarias* que serán adoptadas frente a las distintas faltas y su respectivo *procedimiento de aplicación* por parte de los adultos definidos como responsables.

Las faltas se clasifican según su gravedad, la que está relacionada con el valor que se transgrede y el impacto en la formación del estudiante y la convivencia general del colegio. Las faltas señaladas tienen determinadas consecuencias que se traducen en medidas disciplinarias y procesos de apoyo formativo si corresponde.

Las medidas formativas correctivas disciplinarias y reparatorias, son aplicadas tras un debido proceso en el que se analizan los respaldos y evidencias disponibles y se cumple con sus elementos fundantes. Dichas medidas, siempre van a acompañadas de otras acciones o medidas formativas y de apoyo al estudiante y a su familia cuando sea necesario. Son graduales, atienden a la etapa y maduración del estudiante y se aplican según lo establecido en este Reglamento, buscando ser, en la medida de lo posible, un estímulo para la corrección formativa del estudiante, la creación de conciencia de responsabilidad por las propias acciones y de daño y, el fortalecimiento personal y comunitario de los valores del Proyecto Educativo Institucional.

En el segundo apartado, denominado ***Cumplimientos destacados y reconocimientos,*** se describen aquellos comportamientos que destacan por su compromiso con el desarrollo de los valores del PEI, y que serán reconocidos de manera especial.

En el tercer apartado se expresan las ***Conductas de apoyo por parte de los padres, madres y apoderados***; asumiendo que los estudiantes requieren de su apoyo de acuerdo a la etapa de desarrollo en que se encuentren.

Normas, faltas, medidas y procedimientos

Normas: Con el fin de facilitar su comprensión, cumplimiento y definición de los apoyos necesarios, las normas o conductas esperadas, están organizadas de acuerdo con los principales ámbitos en que se desenvuelven los estudiantes, explicitando el fin que se persigue y el valor contenido.

En el ámbito Pedagógico quedan explicitadas las normas o conductas esperadas que permitirán que el estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

En el ámbito de las Relaciones de Convivencia quedan explicitadas las normas y conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

En el ámbito de Autocuidado quedan explicitadas aquellas normas y conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía.

En el ámbito de Cuidado del Medio y Espacio Educativo se señalan las normas y conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

[30] Las regulaciones en el ámbito disciplinario de docentes y funcionarios de la institución están consignadas en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

Nota: Se asume que estas normas se deben respetar tanto al interior del establecimiento, en las actividades educativas que se desarrollen fuera del recinto educacional, y en el trayecto de ida y de regreso a su lugar de residencia.

Faltas a la norma. En cada ámbito quedan expresadas las faltas a la norma, entendidas como aquellas conductas que transgreden el fin que cautela una norma, por ejemplo: aprendizaje, integridad física y psicológica propia o de otros miembros de la comunidad, la preservación del medio y del espacio educativo, entre otros. Se describen ***tipos de falta,*** abarcando todas aquellas conductas que transgredan el fin que cautela la norma, por ejemplo: todas aquellas conductas que dañan la integridad física de otro como golpear, morder, patear, etc.
Con relación a la ***gravedad***, si bien existen criterios generales que a continuación se describen, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos responsables atendiendo criterios de mayor especificidad para definir la pertinencia de las medidas disciplinarias o de otro tipo a aplicar.

Criterios generales para evaluar la gravedad de una falta:
Faltas leves: Son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del individuo, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.
Faltas graves: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, o en contra de los principios del PEI como falsear o corregir calificaciones.
Faltas extremadamente graves: Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución. En algunos casos podrán ser tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

Criterios específicos para evaluar la gravedad de la conducta y determinar las medidas de apoyo, disciplinarias o de otro tipo que se deben aplicar, de acuerdo con el enfoque formativo.

1. Contexto: Referido a factores contextuales como presencia o supervisión por parte de adultos, nivel de organización del espacio, claridad de las normas para la actividad.
2. Motivación de la conducta: Referida a los factores asociados a la conducta como falta de información, intencionalidad, dificultades específicas asociadas a un problema de salud mental, crisis familiar u otros.
3. Impacto del daño de la conducta: Referido a la magnitud del impacto sobre sí mismo o sobre otro, para determinar la necesidad de atención médica, apoyo especialista, y la urgencia de estos, entre otros.
4. La edad y nivel de maduración del estudiante: Criterio que debe ser considerado para evaluar intencionalidad, nivel de desarrollo cognitivo y moral, nivel de dependencia de los padres y para determinar las medidas más ajustadas a la edad.
5. Conducta anterior del estudiante: Criterio que debe ser considerado para comprender la motivación u otras causas que pueden estar a la base de su conducta: ausencia de cuidado de los padres, falta de desarrollo de habilidades, problemas de vulneración, problemas de salud mental, otro.
6. Presencia de Necesidades Educativas Especiales*:* Referido a que el diagnóstico de necesidades educativas especiales transitorias o permanentes deben ser consideradas en el análisis para determinar si la conducta responde a una conducta esperada del diagnóstico, actuando en todo momento desde el enfoque inclusivo.
7. En caso específico de agresiones; la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La

pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa y haber agredido a un miembro de la comunidad educativa. La discapacidad o indefensión del afectado.

Tipos de medidas frente a una falta.

Con relación a las medidas disciplinarias y otras a aplicar frente a conductas evaluadas como faltas; estas incorporan el sello educativo de nuestro colegio y se orientan a garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, su protección, apoyo y formación, cautelando además el bien de la comunidad educativa en general. Dependiendo de la gravedad, de la edad y necesidad de apoyo se requerirá la presencia de los apoderados.

Asumiendo que los estudiantes se encuentran en proceso de formación, las faltas a la norma o dificultad para cumplir con una conducta esperada se atienden y evalúan de manera oportuna, y se determinan las medidas que favorecerán su desarrollo.

En caso de observarse reincidencia en una falta se deberá revisar la medida aplicada y evaluar la necesidad de incorporar otras adicionales.

Si bien queda consignado el rol formativo que comparten los distintos adultos del colegio, el ***compromiso y participación de la familia*** constituyen un aspecto crucial para la efectividad de las medidas de apoyo y resguardo del interés superior de los estudiantes. En este sentido la medida de citar a los padres deberá tener siempre los objetivos de información de lo sucedido, comprensión conjunta del problema, búsqueda conjunta de soluciones para apoyar al estudiante.

Medidas formativas, referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socio emocionales y éticas, y conductas pro sociales en los estudiantes.

Aplicables siempre y deben ser informadas al apoderado. (se aplican solo las atingentes a cada caso)

a. Diálogo pedagógico individual y grupal
b. Conductas de reparación y servicio en beneficio de la comunidad
c. Servicio de cooperación pedagógica
d. Entrenamiento de habilidades sociales y emocionales, charlas, talleres
e. Resolución colaborativa de conflictos: mediación, arbitraje pedagógico, conciliación.

Medidas de apoyo psicosocial, orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante.

Aplicable según pertinencia y debe ser acordada con apoderado. (se aplican solo las atingentes a cada caso)

a. Contención emocional y apoyo en el colegio.
b. Derivación a especialistas externos.
c. Derivación a taller específico.

Medidas de protección, orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros. Para estos se considera la derivación a:

Aplicable según pertinencia e informada al apoderado. (se aplican solo las atingentes a cada caso)

a. Oficina Local de la Niñez (OLN)

b. Tribunales de Familia, PDI según corresponda.
c. Medidas Cautelares intra establecimiento.

Medidas Administrativas; refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante. Aplicables siempre. (se aplican solo las atingentes a cada caso)

a. Registro Libro de Clases digital (Schooltrack)
b. Reporte vía correo electrónico
c. Citaciones a apoderados
d. Registro de medidas aplicadas
e. Firma de Cartas de Compromisos o Condicionalidad de Matrícula
f. Acta de entrevista apoderado

Medidas Sancionatorias, medidas que excluyen temporalmente al estudiante de clases al evaluarse su asistencia como contraproducente para él y su comunidad y, en casos excepcionales, definitivamente. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado. (se aplican solo las atingentes a cada caso)

a. Suspensión de Clases:
   1) Falta grave, suspensión de estudiante sin permanencia en el colegio de uno a cinco días.
   2) Falta extremadamente grave, suspensión del estudiante sin permanencia en el Colegio de tres a siete días.
b. Cancelación de Matrícula: cuando el/la estudiante ha pasado por todas las instancias de apoyo psicosocial, medidas sancionatorias se sugiere al rector del establecimiento la cancelación de matrícula considerando el debido proceso.
c. Expulsión: se procederá de acuerdo a la ley 21.118 de aula segura vigente explicada en párrafos siguientes.

Medidas Reparatorias, son acciones destinadas a resarcir el daño causado. Permiten restituir simbólica o concretamente el daño causado a un tercero y son llevadas a cabo por el estudiante que causó el daño o su apoderado, según corresponda. Dentro de las medidas reparatorias se consideran las siguientes:

a. Disculpas a los afectados: se espera que el estudiante involucrado presente, voluntariamente, las disculpas (públicas o en privado, dependiendo del daño causado) en forma personal o por escrito a la persona afectada.
b. Reparación del daño material: en caso de que la falta sea el daño o menoscabo a la propiedad o bienes materiales de algún integrante de la comunidad educativa, el estudiante con el apoyo de su apoderado deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado.
c. Momento de reflexión: si un estudiante presenta una conducta inadecuada, que requiera de una reflexión mayor, el profesor jefe lo podrá citar para el día siguiente a un momento de reflexión después del horario escolar. El profesor deberá comunicar esta medida a los apoderados del estudiante mediante correo electrónico, en el cual adjuntará una "pauta de reflexión" que deberá ser realizada por el alumno y sus apoderados. En el momento de reflexión se conversará acerca de la "pauta de reflexión". Si por causa justificada el estudiante no puede cumplir con el momento de reflexión para el día citado, quedará para el día siguiente. Si el estudiante no asistiera al momento de reflexión por causa justificada, deberá cumplirlo el día siguiente en un horario más extendido.
d. Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, en especial aplicable frente a faltas que hayan implicado un daño en el entorno o en relación con las actividades escolares.

e. Servicio pedagógico: contempla una acción del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, apoyar a compañeros en su trabajo o estudio, presentar un trabajo escrito, entre otros.

Las medidas reparatorias de la letra d) y e) se consideran a la vez medida pedagógica y formativa y deben contar con el acuerdo del apoderado.

Nota: Estas medidas sancionatorias no pueden ser aplicadas a estudiantes del Nivel de Párvulos.

Criterios de aplicabilidad de las Medidas

Al momento de determinar las posibles medidas a aplicar en el caso concreto, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

1. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
2. La intencionalidad y motivación del responsable en la falta cometida.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
   i. El número de involucrados y el grado de responsabilidad de éstos.
   ii. El carácter vejatorio o humillante de la falta.
   iii. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
   iv. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
   v. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
   vi. Las circunstancias en que se cometió la falta.
   vii. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
   viii. La discapacidad o indefensión del afectado.

Circunstancias atenuantes y agravantes de la conducta

Asimismo, para la ponderación de la medida deberá considerarse la presencia, en el caso concreto, de uno o alguno de los siguientes criterios.

Son circunstancias atenuantes:

1. Buena conducta anterior, esto es, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
2. Encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención.
3. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida.

4.- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.

5.- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.

6.- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.

7.- Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.

8.- La ausencia de intencionalidad.

9.- Haber cumplido un compromiso previo relacionado con alguna falta cometida.

Son circunstancias agravantes:

1.- Reiteración de la falta en los términos descritos en el reglamento.

2.- Haber actuado con intencionalidad (premeditación y alevosía) comprobada.

3.- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta

4.- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.

5.- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

6.- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
7.- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
8.- La discapacidad o indefensión del afectado.
9.- Realizar, a sabiendas conductas que atenten contra bienes ajenos o la integridad, física o psicológica, de otros en lugares sin supervisión de un adulto o sin visibilidad externa.
10.- Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
11.- Amenazas a víctimas (afectados).
12.- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
13.- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
14.- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
15.- Alentar, animar, incitar o inducir a un compañero a realizar acciones reñidas con el bien común, propagar la realización de juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros, todos actos que atentan contra el bienestar de todas las personas y de su entorno.
16.- Haber inculpado a otra persona por la falta propia cometida.
17.- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
18.- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
19.- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no cometer nuevamente actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
20.- Tener carta de compromiso o tener condicionalidad.
21.- Uso del espacio virtual para agredir, uso del anonimato y/o suplantar la identidad de otros.
22.- El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera del Colegio.
23.- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, tendencia y orientación sexuales, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social[31]

Del Debido Proceso Escolar

Antes de la aplicación de una medida disciplinaria, es necesario que se realicen procedimientos claros y justos. Estos procedimientos deben respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que:

1. Se deje constancia de todas las acciones realizadas como parte del procedimiento en un registro idóneo.
2. Sean informados respecto de las circunstancias que se indagan, facilitando el acceso al procedimiento.
3. Sean escuchados todos los involucrados en cualquier momento del procedimiento. En el caso de los estudiantes que presenten mayores dificultades para expresarse, se establecerán mecanismos adecuados que lo faciliten.
4. Se consideren sus argumentos, presentando pruebas según corresponda.
5. Sean respetados en su integridad física y psicológica.
6. Se presuma su inocencia.

[31] Se entienden constitutivos de discriminación los contemplados en la Circular 707 de la Superintendencia de Educación

7. Se tenga derecho a apelación, cuando corresponda.
8. Que el procedimiento en virtud del protocolo correspondiente sea claro.
9. Que se garantice el respeto de la privacidad, de la dignidad y honra de los involucrados, adaptándose todas las medidas tendientes al resguardo de la confidencialidad (particularmente respecto de terceros).

El proceso sea llevado a cabo con la mayor celeridad, es decir, que no afecten los derechos de los involucrados debido al tiempo de duración de éste. Al momento de iniciar el proceso, se dan a conocer a los actores involucrados la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagaciones correspondientes. Estos plazos son de 10 días hábiles para las faltas graves y gravísimas. Este plazo podrá ampliarse por 5 días hábiles más en la medida que lo requiera la indagación. En este caso, se informará vía mail de la prórroga al apoderado y al estudiante.

Que, en ningún caso, las acciones adoptadas por el establecimiento puedan entenderse extensivas a aquellas facultades propias de la policía, Ministerio Público o del sistema judicial o autoridad administrativa.

PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos contemplan el principio de eficiencia y asumen que todos los adultos tienen un rol formativo por lo que la aplicación de medidas queda definida de acuerdo al rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

1er Nivel de acciones:

En el entendido que todos los adultos del colegio ejercen un rol formativo la primera medida formativa será aplicada por el adulto que observe o sea informado de una falta (Docente/Inspector/Profesor jefe/Convivencia Escolar/GAP).

El adulto que observa la falta:

- Realizará diálogo pedagógico, identificará las causas del comportamiento y orientará medida reparatoria cuando sea posible.
- Registrará en hoja de vida del alumno la conducta inadecuada.

Alternativa 1: Si las causas de la conducta responden a un descuido de parte del estudiante o falta de información bastará con el diálogo pedagógico y conducta de reparación.

Alternativa 2: Si las causas de la conducta responden a otros factores se deberá informar a Profesor jefe.

2º Nivel de acciones:

Profesor jefe y/o de asignatura:

- Dependiendo de la gravedad del caso, deberá informar al apoderado la situación observada, esta información deberá ser informada por correo electrónico, llamado telefónico o entrevista personal, según amerite.
- Derivará a Vida Escolar, para establecer en conjunto otras medidas adicionales de acuerdo con la gravedad de la falta: Citación apoderados, medidas de apoyo psicosocial, medidas de protección y/o medidas sancionatorias.

Vida Escolar:

- Orienta las medidas a aplicar, ejecuta, registra y hace seguimiento de la aplicación.

3er Nivel de acciones:

CPE del colegio define y aplica medidas sancionatorias excepcionales de acuerdo a procedimiento establecido.

Criterios generales del debido proceso

a. La comunicación al estudiante y su apoderado de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar.
b. Respetar la presunción de inocencia.
c. Garantizar el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa.
d. Se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable.
e. Garantice el derecho a solicitar revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Procedimiento específico frente a conductas que afecten gravemente la convivencia escolar

Conductas que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro colegio.

CPE deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

- Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- Esta medida no podrá ser considerada como una "sanción" si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
- De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.
- Si Dirección, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de diez (10) días hábiles[32]para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia[33]; principio de bilateralidad[34], derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
- El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento[35] del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.

Procedimiento específico para adoptar la medida de cancelación de matrícula o expulsión

Cuando se trate de situaciones que no necesariamente afectan gravemente la convivencia escolar.

Previo a aplicar estas medidas:

1) Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones

[32] Son hábiles para estos efectos, los días lunes a viernes, excepto los feriados.

[33] No emitir juicios sobre la culpabilidad de quien está siendo investigado.

[34] Que el afectado pueda ser parte también en el proceso y sea escuchado.

[35] Que finalmente no se estableció responsabilidad en los hechos investigados.

2) Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Al momento de aplicar estas medidas

1) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el o la rector/a del Lycée Claude Gay Osorno.
2) Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3) El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, ante Rectoría, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4) El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5) Dirección del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

NOTA 1: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos de carácter político o ideológico.

NOTA 2: El Director/a no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria definidas en el inciso 2° del artículo 9, que se presenten durante sus estudios. No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

NOTA 3. En caso de que él o la estudiante repita de curso (por única vez), tanto en la educación básica como en la educación media tiene el derecho a permanecer en el mismo establecimiento, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Sanciones que no se pueden aplicar

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones se encuentran:

1) Castigos físicos.
2) Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
3) Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
4) Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
5) Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
6) Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre
7) Cancelar la matricula, suspender o expulsar estudiantes por razones de su rendimiento.

8) Retener los documentos académicos u aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.

Normas en el ámbito pedagógico

Conductas esperadas que permitirán que el estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

Normas	Faltas	Criterios para evaluar la gravedad de la conducta	Medidas aplicables a las Faltas
Mantener una conducta responsable con las actividades programadas, las tareas y evaluaciones solicitadas: asistencia, puntualidad, participación, autonomía progresiva. Mantener una conducta de colaboración con el docente y su grupo curso: participación en comités, solidaridad con compañeros. Mantener conductas de respeto por la enseñanza del docente, indicaciones específicas y organización del aula, los trabajos y evaluaciones de los pares. Mantener conductas basadas en la honestidad frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones	Conductas que impiden el trabajo pedagógico y aprendizaje de los estudiantes Conductas que transgreden el valor de la colaboración y solidaridad con su grupo Conductas que interrumpan o dañen el trabajo y aprendizaje de su grupo. Conductas deshonestas frente al trabajo y evaluaciones.	Generales: **Leve:** conductas cuyo origen sea por olvido, descuido o falta de información: Ejemplo: llegar sin tarea una vez. **Grave:** conductas que de manera intencional transgreden los valores institucionales. Ejemplo: copiar en una prueba. **Extremadamente grave:** conductas cuyo origen sea intencionado y que en un contexto social sería catalogado como delito serán: Ejemplo: robar y vender un examen. Específicos Edad / nivel educativo Conducta anterior Motivación/ intencionalidad Necesidades Educativas Especiales Otros	Siempre Administrativas Formativas Reparación Evaluar necesidad: - Convocar Apoderado - Servicio pedagógico - Apoyo psicosocial - Protección - Sancionatorias (Sanciones según Reglamento de evaluación, otras)

Descripción de Faltas que transgreden el ámbito pedagógico:

Interrupción y Distracción:

- Interrumpir constantemente la clase con comentarios o preguntas fuera de contexto.
- Realizar ruidos excesivos (golpear objetos, hablar en voz alta sin permiso, etc.).
- Utilizar dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tablets, videojuegos, etc.) sin autorización y de manera que distraiga a otros.
- Levantarse o desplazarse por la sala sin permiso y sin justificación.
- Distraer a compañeros con conversaciones, gestos o acciones inapropiadas.
- Lanzar objetos o realizar juegos dentro de la sala de clases que interrumpan la actividad.
- Ingresar o salir de la sala de clases sin autorización durante la jornada pedagógica.
- Generar desorden en el material didáctico o mobiliario del aula.

Falta de Participación y Compromiso:

- Negarse a participar en las actividades propuestas por el docente.
- Mostrar desinterés o apatía constante hacia las tareas y contenidos.
- No traer el material de trabajo necesario para la clase de manera reiterada.
- Evadir la realización de trabajos individuales o grupales.
- Dificultar el trabajo en equipo con actitudes negativas o poco colaborativas.
- Llegar sistemáticamente tarde a clases, interrumpiendo el inicio de la actividad.
- Ausentarse de la sala de clases sin justificación durante la actividad pedagógica.

Conductas que Afectan el Clima de Aula y el Respeto:

- Burlarse, ridiculizar o hacer comentarios despectivos hacia compañeros o docentes.
- Utilizar un lenguaje inapropiado, grosero u ofensivo.
- Mostrar actitudes de confrontación o desafío hacia el docente.
- Ignorar las instrucciones o indicaciones del docente de manera reiterada.
- Generar conflictos o discusiones innecesarias que interrumpan la clase.
- Mostrar falta de respeto hacia las opiniones o intervenciones de los demás.
- Realizar acciones que intimidan o generan temor en otros estudiantes.
- Manifestar actitudes discriminatorias por motivos de raza, género, condición social, etc.

Otras Conductas:

- Manipular o dañar el material didáctico o el mobiliario del aula de forma intencionada.
- Consumir alimentos o bebidas sin autorización durante la clase.
- Masticar chicle o realizar otras acciones que generen distracción.
- Realizar actividades no relacionadas con la clase (dibujar, escribir notas, etc.) de manera persistente.
- Copiar o intentar copiar durante evaluaciones o trabajos individuales.
- Presentar trabajos ajenos como propios (plagio).

Desatender los roles o tareas de colaboración asignadas:

- No cumplir con las responsabilidades individuales dentro de un trabajo grupal.
- Mostrar desinterés o negligencia en la realización de la parte asignada.
- Entregar tareas incompletas o fuera de plazo, afectando el resultado del grupo.
- Delegar constantemente las propias responsabilidades a otros miembros del grupo sin justificación.

No ofrecer ayuda o apoyo a compañeros que lo necesitan:

- Mostrar indiferencia ante las dificultades que puedan tener otros miembros del grupo.
- Negarse a compartir información, materiales o conocimientos que puedan beneficiar al equipo.
- No brindar apoyo emocional o motivación a compañeros que estén enfrentando desafíos.

Obstaculizar el trabajo en equipo:

- Generar conflictos internos o discusiones innecesarias que dificultan el avance del grupo.
- Mostrar una actitud individualista o competitiva que prioriza el propio lucimiento por encima del éxito colectivo.
- No respetar las ideas, opiniones o sugerencias de otros miembros del grupo.
- Imponer las propias ideas sin considerar el consenso o la opinión de la mayoría.

Aprovecharse del trabajo de otros:

- Atribuirse el mérito del trabajo realizado por otros miembros del grupo.
- No reconocer o valorar las contribuciones de los demás.
- Dejar que otros asuman la mayor parte de la carga de trabajo sin participar equitativamente.

Mostrar falta de compromiso con los objetivos grupales:

- Priorizar intereses personales por encima de las metas y acuerdos del grupo.
- No asistir a reuniones o instancias de trabajo grupal sin justificación.
- Mostrar una actitud negativa o pesimista que desmotiva al resto del equipo.

No compartir recursos o información relevante:

- Retener información importante que podría ser útil para el desarrollo del trabajo grupal.
- No compartir materiales o herramientas necesarias para que todos puedan participar de manera equitativa.

No asumir la responsabilidad por los errores o dificultades del grupo:

- Culpar a otros miembros del grupo por los resultados negativos.
- Evadir la propia responsabilidad en los errores o fallas del equipo.
- No participar en la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrenta el grupo.

Dañar el trabajo de otro:

- Borrar, rayar o alterar el trabajo escrito o gráfico de un compañero sin su consentimiento.
- Destruir o romper materiales, proyectos o tareas realizadas por otros.
- Manipular o desordenar el material de trabajo de un compañero de forma intencionada.
- Burlarse o menospreciar el trabajo realizado por otros, generando desmotivación.
- Difundir o compartir el trabajo de otro sin su autorización, especialmente si es para ridiculizarlo.
- Impedir o dificultar que un compañero realice su trabajo (ej: esconder materiales, molestar constantemente).
- Desvelar información sobre el trabajo de un compañero en evaluaciones o tareas individuales, perjudicándolo.

En Evaluaciones: Copiar:

- Consultar o intentar consultar apuntes, libros u otros materiales no autorizados durante la evaluación.
- Comunicarse verbalmente o mediante señas con otros compañeros durante la evaluación para obtener o proporcionar respuestas.
- Utilizar dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, smartwatches, etc.) para acceder a información no permitida.
- Intercambiar hojas de respuestas o partes de ellas con otros compañeros.
- Sustraer o fotografiar pruebas o pautas de evaluación antes de su aplicación.

Suplantación:

- Hacerse pasar por otro estudiante para realizar una evaluación en su nombre.
- Permitir que otro estudiante realice una evaluación en su nombre.

- Alteración de resultados:
    - Modificar o intentar modificar las calificaciones obtenidas en una evaluación.
    - Sustraer o alterar registros de calificaciones.

En Trabajos y Tareas: Plagio:

- Presentar como propio el trabajo total o parcial de otra persona (textos, ideas, imágenes, etc.) sin citar la fuente de manera adecuada.
- Utilizar trabajos previamente realizados por otros estudiantes o disponibles en internet sin la debida atribución.
- Comprar o encargar la realización de trabajos académicos a terceros y presentarlos como propios.

Colusión fraudulenta:

- Realizar trabajos individuales en colaboración con otros estudiantes cuando la instrucción específica era hacerlo de manera individual.
- Compartir o facilitar la copia de trabajos individuales a otros estudiantes para que los presenten como propios.

Falsificación de datos o fuentes:

- Inventar o manipular datos, resultados o fuentes de información en trabajos de investigación o informes.
- Presentar citas o referencias bibliográficas falsas o inexistentes.

Obtención indebida de información:

- Acceder sin autorización a trabajos o evaluaciones de otros estudiantes para obtener información ventajosa.
- Solicitar o aceptar ayuda no permitida para la realización de trabajos individuales.

Sabotaje del trabajo ajeno:

- Borrar, dañar o impedir que otro compañero realice su trabajo con el fin de obtener una ventaja comparativa.

Normas en el ámbito de las Relaciones de Convivencia

Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa. (Todos los comportamientos se deben mantener adentro y portando uniforme escolar.

Normas	Faltas	Criterios para evaluar la gravedad de la conducta	Medidas aplicables a las Faltas
Mantener conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos, en los distintos espacios educativos y sociales. Mantener conductas basadas en la honestidad en la relación con pares, adultos y disposiciones institucionales Mantener conductas de cuidado, colaboración y solidaridad con los pares y adultos, siendo proactivo en el resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad.	Conductas que vulneran la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa Conductas que atenten contra el principio de honestidad en las relaciones Conductas que transgredan los acuerdos de colaboración y solidaridad asumidos	Generales: **Leves:** Todas aquellas conductas que su origen sea por descuido o falta de información. Ejemplo: pasar a llevar a alguien sin intención. **Graves:** Todas aquellas conductas que de manera intencional dañen la integridad física o psicológica de otro. Ejemplo: burlarse públicamente de un compañero. **Extremadamente graves:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente la integridad física y/o psicológica de otro, o constituyan delito. Ejemplo: agredir con arma a un compañero, Bullying. Específicos ▪ Edad / nivel educativo ▪ Conducta anterior ▪ Motivación/ intencionalidad ▪ Necesidades Educativas	Siempre ▪ Administrativas ▪ Formativas ▪ Reparación ▪ Resolución colaborativa de conflictos Evaluar necesidad: ▪ Convocar Apoderado ▪ Servicio comunitario ▪ Apoyo psicosocial ▪ Protección ▪ Sancionatorias Activación de protocolos específicos: ▪ Violencia Escolar ▪ Accidentes Escolares ▪ Sugerir medida cautelar de permitir la no asistencia al día siguiente, en situaciones de agresiones físicas. ▪ Otro

		Especiales ▪ Características del afectado Otros	

Descripción de Faltas que transgreden el ámbito de las relaciones de Convivencia:

Vulneración de la Integridad Física:

Agresión física directa:

- Golpear, empujar, patear, pellizcar, escupir o cualquier otra forma de contacto físico hostil.
- Lanzar objetos con la intención de dañar.
- Amenazar con violencia física.
- Utilizar objetos para intimidar o agredir.
- Participar en peleas o riñas.

Conductas que ponen en riesgo la seguridad física:

- Realizar juegos o actividades peligrosas que puedan causar lesiones.
- No seguir las normas de seguridad en laboratorios, talleres, gimnasios u otros espacios.
- Dañar o manipular instalaciones o equipos de manera que representen un peligro.
- Obstruir vías de evacuación o salidas de emergencia.

Negligencia o descuido:

- No prestar la debida atención al cuidado de otros, especialmente si se tiene una responsabilidad asignada.
- No informar sobre situaciones de riesgo o peligro.

Vulneración de la Integridad Psicológica:

Acoso escolar (Bullying):

- Conductas de hostigamiento, persecución, intimidación, burla, exclusión o agresión verbal o física, repetidas en el tiempo y ejercidas por uno o más estudiantes contra otro.
- Ciberacoso: Acoso o intimidación a través de medios electrónicos (redes sociales, mensajes de texto, correo electrónico, etc.).

Agresión verbal y emocional:

- Insultar, humillar, ridiculizar o menospreciar a otros.
- Difundir rumores o información falsa con la intención de dañar la reputación.
- Amenazar verbalmente.
- Realizar comentarios discriminatorios por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, condición social, discapacidad, etc.
- Excluir o aislar intencionalmente a otros.
- Manipular emocionalmente.
- Ejercer presión o chantaje emocional.

Conductas que generan temor o inseguridad:

- Amenazar con represalias.
- Intimidar con la mirada, gestos o lenguaje corporal agresivo.
- Acechar o seguir a otros de manera intimidante.
- Crear un ambiente hostil o de tensión constante.

Daño a la propiedad personal con intención de generar angustia:

- Destruir, robar o dañar pertenencias de otros.
- Burlarse o criticar las posesiones de otros de manera hiriente.

Inducción o presión a participar en conductas dañinas:

- Incitar a otros a consumir sustancias nocivas.
- Presionar a otros a participar en actos de violencia o acoso.
- Fomentar conductas autodestructivas.

Violencia de género:

- Cualquier acto que dañe la identidad, la dignidad y la integridad física, psicológica, sexual o económica de una persona por su género.
- Expresiones sexistas, misóginas u homofóbicas que humillan, discriminan o violentan.

Mentir:

- Afirmar como cierto algo que se sabe que es falso.
- Ocultar información relevante con la intención de engañar.
- Distorsionar la verdad para obtener un beneficio o evitar una consecuencia.
- Negar hechos evidentes.

Engañar:

- Inducir a error a otra persona mediante palabras o acciones.
- Simular o fingir situaciones para manipular a otros.
- Utilizar información privilegiada de manera desleal.
- No ser transparente en las intenciones o motivaciones.

Falsificar:

- Alterar documentos, firmas o registros.
- Presentar información falsa o manipulada.
- Crear pruebas o evidencias falsas.

Ocultar información relevante:

- No compartir información importante que pueda afectar las decisiones o el bienestar de otros.
- Guardar silencio ante situaciones injustas o incorrectas.
- No informar sobre errores o irregularidades.

Manipular:

- Influir en las decisiones o acciones de otros de manera sutil y engañosa para beneficio propio.
- Utilizar las emociones o vulnerabilidades de otros para lograr un objetivo.
- Crear situaciones artificiales para obtener una reacción deseada.

Aprovecharse de la confianza:

- Abusar de la buena fe o la ingenuidad de otra persona.
- Utilizar la información confidencial compartida para beneficio propio o para perjudicar a otros.
- Incumplir promesas o acuerdos sin justificación válida.

Ser desleal:

- Traicionar la confianza depositada por otra persona.
- Actuar a espaldas de alguien con quien se tiene un vínculo o acuerdo.
- No defender a alguien cuando se le ataca injustamente.

Difundir rumores o información no verificada:

- Propagar información sobre otros sin confirmar su veracidad, pudiendo dañar su reputación o generar conflictos.

- Participar en el "teléfono roto" o la tergiversación de hechos.

Incumplir normas y acuerdos de convivencia:

- No respetar las reglas establecidas de manera explícita.
- No cumplir con los compromisos adquiridos con el grupo o la comunidad.
- Buscar excusas o justificaciones falsas para evitar responsabilidades.

Incumplimiento de roles o tareas acordadas:

- No realizar las responsabilidades específicas asignadas dentro de un proyecto o actividad colaborativa.
- Entregar el trabajo encomendado de manera incompleta, deficiente o fuera del plazo acordado.
- No participar activamente en la planificación y ejecución de tareas grupales.

No cumplir con los plazos y cronogramas establecidos:

- Retrasar la entrega de la propia parte del trabajo, afectando el progreso del grupo.
- No respetar los tiempos acordados para reuniones, ensayos o presentaciones conjuntas.

No asistir a reuniones o actividades acordadas sin justificación:

- Ausentarse de instancias de trabajo colaborativo previamente pactadas, sin comunicar la razón o buscar alternativas.
- Llegar tarde de manera recurrente a los encuentros grupales, interrumpiendo la dinámica.

No brindar el apoyo acordado a compañeros en dificultades:

- Negarse a ofrecer ayuda o tutoría a un miembro del grupo que lo necesita, a pesar de haberse comprometido a hacerlo.
- Mostrar indiferencia ante las necesidades de apoyo expresadas por otros.

No respetar las decisiones o acuerdos grupales:

- Actuar de manera unilateral, ignorando las decisiones tomadas en conjunto.
- Intentar imponer la propia voluntad después de haber llegado a un consenso.
- No cumplir con las normas de funcionamiento interno del grupo establecidas previamente.

No comunicar las dificultades o impedimentos para cumplir con los acuerdos:

- No informar oportunamente sobre obstáculos que impidan la realización de las tareas o la asistencia a las actividades acordadas.
- Esperar hasta el último momento para comunicar la imposibilidad de cumplir, dificultando la búsqueda de soluciones alternativas.

No ofrecer alternativas o soluciones ante el incumplimiento:

- Limitarse a no cumplir con lo acordado sin proponer formas de mitigar el impacto en el grupo.
- No mostrar disposición a compensar o reparar el perjuicio causado por el incumplimiento.

Aprovecharse de la buena voluntad o el esfuerzo de otros:

- Dejar que otros asuman responsabilidades que se habían acordado compartir.
- No ofrecer una contribución equitativa al trabajo del grupo.

Normas en el ámbito de Autocuidado:

Conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía. (Todos los comportamientos se deben mantener adentro y portando uniforme escolar).

Normas	Faltas	Criterios específicos para evaluar la conducta	Medidas aplicables a las Faltas
Mantener conductas de cuidado e higiene personal, respetando las definiciones institucionales de uniforme y accesorios. Conductas de respeto y práctica a los protocolos institucionales y normas de seguridad Conductas de respeto a su cuerpo y espacios de intimidad, comprendiendo la diferencia entre lo privado y lo público Velar por la propia salud sin exponerse a situaciones de riesgo.	Todas aquellas conductas que descuiden o atenten contra la integridad física y psicológica de uno mismo. Todas aquellas conductas que transgredan las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades. Salidas del espacio educativo sin autorización, consumo de sustancias tóxicas, conductas de autoagresión, transgredir normas de seguridad.	<u>Generales:</u> **Leves:** Todas aquellas conductas que su origen sea por descuido o falta de información. Ejemplo: correr por un lugar indebido, presentarse sin el uniforme completo. **Graves:** Todas aquellas conductas que de manera intencional dañen gravemente la integridad física o psicológica. Ejemplo: publicar fotos de espacios íntimos, consumir tabaco. **Gravísimas:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente la integridad física y/o psicológica Ejemplo: conductas que atenten contra la propia vida. <u>Específicos</u> ▪ Edad / nivel educativo ▪ Conducta anterior ▪ Motivación/ intencionalidad ▪ Necesidades Educativas Especiales	<u>Siempre</u> ▪ Administrativas ▪ Formativas ▪ Convocar Padres <u>Evaluar necesidad:</u> ▪ Apoyo psicosocial ▪ Protección ▪ Activación de protocolos específicos. ▪ Accidentes escolares ▪ Consumo de drogas

Descripción de Faltas en el ámbito del Autocuidado:

Conductas que Descuidan la Integridad Física:

Hábitos de higiene deficientes:

- No mantener una higiene personal básica (aseo diario, lavado de manos, etc.).
- Descuidar la higiene bucal.
- No mantener limpios los espacios personales (casillero, espacio en sala, percha, casino, patio etc.).

Alimentación inadecuada:

- Consumir dietas desequilibradas.
- Saltarse comidas de forma regular.
- Abusar de alimentos procesados, azucarados o con alto contenido de grasas no saludables.
- No mantener una hidratación adecuada.

Descanso insuficiente:

- No dormir las horas necesarias para la edad y el nivel de actividad.
- Mantener horarios de sueño irregulares.
- Utilizar dispositivos electrónicos antes de dormir que dificultan el descanso.

Sedentarismo:

- No realizar actividad física regular.
- Pasar largos periodos de tiempo inactivo (sentado frente a pantallas, etc.).

Conductas de riesgo para la salud:

- Consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias nocivas.
- Exposición prolongada al sol sin protección.
- No utilizar elementos de seguridad en actividades de riesgo (deportes, laboratorios, etc.).
- Ignorar síntomas de enfermedad o malestar físico y no buscar atención médica.

Autolesiones no suicidas:

- Infligirse daño físico deliberadamente (cortes, quemaduras, golpes) como una forma de afrontar el dolor emocional.

Descuidar la seguridad personal:

- Exponerse a situaciones de peligro innecesariamente.
- No ser consciente de los riesgos en entornos desconocidos.

Conductas que Atentan Contra la Integridad Psicológica:

Aislamiento social excesivo:

- Evitar el contacto con amigos, familiares y compañeros de manera prolongada.
- No participar en actividades sociales o grupales.

Negación o minimización de problemas emocionales:

- Ignorar o no reconocer sentimientos de tristeza, ansiedad, rabia o frustración.
- No buscar ayuda o apoyo emocional cuando se necesita.

Autocrítica severa y constante:

- Mantener pensamientos negativos y desvalorizantes sobre uno mismo.
- Establecer expectativas poco realistas y sentirse fracasado ante cualquier error.

Rumiación de pensamientos negativos:

- Quedarse atrapado en pensamientos pesimistas, preocupaciones o recuerdos dolorosos.

Evitación de situaciones desafiantes o que generan ansiedad:

- No enfrentar los problemas o las situaciones que causan malestar, lo que puede llevar a un aumento de la ansiedad a largo plazo.

No desarrollar estrategias de afrontamiento saludables:

- Recurrir a mecanismos de defensa inadaptativos (negación, evitación, agresividad pasiva).
- No buscar formas constructivas de manejar el estrés y las emociones difíciles.

Exposición excesiva a contenido dañino:

- Consumir contenido en redes sociales o medios que promuevan la autocrítica, la comparación negativa o la violencia.

No buscar ayuda profesional ante problemas de salud mental:

- Ignorar síntomas de depresión, ansiedad, trastornos alimenticios u otras condiciones de salud mental que requieren intervención profesional.

Conductas autodestructivas:

- Patrones de comportamiento que sabotean el propio bienestar y éxito (procrastinación extrema, abandono de metas importantes).

Ideación suicida:

- Tener pensamientos recurrentes sobre la muerte o el suicidio. (Esta es una situación de extrema gravedad que requiere ayuda inmediata).

Incumplimiento del uniforme escolar (si aplica):

- No vestir el uniforme oficial del colegio de acuerdo a las especificaciones (modelo, color, tipo de prenda).
- Utilizar prendas no permitidas o que reemplazan partes del uniforme sin autorización.
- Modificar el uniforme (cortes, adornos, tintes, etc.) contraviniendo las normas.
- Usar el uniforme de manera incompleta o descuidada.

Vestimenta inapropiada para el contexto escolar (en caso de no uniforme o actividades específicas):

- Utilizar ropa excesivamente reveladora o que muestre ropa interior.
- Vestir prendas con mensajes, imágenes o símbolos ofensivos, discriminatorios, violentos o que inciten al consumo de sustancias.
- Usar ropa excesivamente ajustada o holgada que dificulte la movilidad o la seguridad.
- Utilizar calzado no adecuado para las actividades (ej: sandalias para educación física, tacos altos para el día a día escolar).
- No respetar las indicaciones específicas de vestimenta para actividades particulares (ej: salidas pedagógicas, ceremonias).

Aseo personal deficiente:

- Presentarse con falta de higiene personal evidente (mal olor corporal, cabello sin lavar, etc.).
- No mantener una adecuada higiene bucal.
- Uñas largas y/o sin asear.

Accesorios no permitidos o utilizados de forma inapropiada:

- Utilizar piercing o expansiones.
- Usar maquillaje excesivo o inapropiado para la edad y el contexto escolar.
- Llevar peinados o tintes de cabello que contravengan las normas establecidas.
- Utilizar accesorios que puedan representar un riesgo para la seguridad propia o de otros (ej: cadenas largas, pulseras con puntas).
- Utilizar elementos distractores (gorros, capuchas) que impidan la identificación o la atención en clases.

Salidas del espacio educativo sin autorización:

- Abandonar la sala de clases, el patio, el colegio o cualquier actividad supervisada sin permiso explícito del docente o personal autorizado.
- No respetar los límites geográficos establecidos para las actividades escolares.
- No informar sobre la necesidad de ausentarse y no obtener la autorización correspondiente.
- Evadir la supervisión del personal adulto responsable durante las salidas o actividades.

Consumo de sustancias tóxicas:

- Poseer, distribuir o consumir alcohol, drogas ilícitas o cualquier otra sustancia tóxica dentro del establecimiento educativo o en actividades organizadas por el colegio.
- Llegar al colegio o participar en actividades bajo los efectos de sustancias tóxicas.
- Incitar o presionar a otros al consumo de sustancias tóxicas.
- Utilizar indebidamente medicamentos o inhalantes con fines no médicos.

Conductas de autoagresión:

- Infligirse daño físico deliberadamente (cortes, quemaduras, golpes, etc.).
- Expresar ideaciones o intenciones suicidas.
- Participar en conductas de riesgo que pongan en peligro la propia vida o integridad física de manera intencional.
- No buscar ayuda o apoyo profesional ante sentimientos de angustia, desesperación o ideaciones autolesivas.

Transgredir normas de seguridad:

- No seguir las instrucciones de seguridad en laboratorios, talleres, gimnasios, salidas pedagógicas u otros espacios de riesgo potencial.
- Manipular o desactivar equipos de seguridad (extintores, alarmas, etc.) sin justificación.
- Correr o realizar actividades peligrosas en zonas de alto tránsito o no habilitadas para ello.
- No utilizar los elementos de protección personal requeridos en actividades específicas.
- Ingresar a zonas restringidas o peligrosas del establecimiento sin autorización.
- Obstaculizar vías de evacuación o salidas de emergencia.
- Provocar situaciones de riesgo o pánico innecesario.
- No informar sobre situaciones o elementos que representen un peligro para la seguridad de la comunidad educativa.

Normas en el ámbito de Cuidado del Medio y Espacio Educativo:

Conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad. (Todos los comportamientos se deben mantener adentro y portando uniforme escolar.

Normas	Faltas	Criterios para evaluar la gravedad de la conducta	Medidas aplicables a las Faltas
Mantener conductas de uso cuidadoso de los materiales, recursos naturales y espacios de la comunidad, solicitando la autorización cuando así esté estipulado. Mantener conductas de colaboración con el cuidado del medio asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo	Conductas que dañen cualquier inmueble, espacio y/o material de la comunidad educativa y de otros espacios en contexto curricular. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales y/o productos derivados. Conductas que falten a la responsabilidad asignada como cuidado del aula u otra. cumplimiento de cuidados preventivos establecidos por el colegio	Generales: **Leves:** Todas aquellas conductas que su origen sea por descuido o falta de información. Ejemplo: romper una planta sin intención, no cumplir labor de semanero **Graves:** Todas aquellas conductas que de manera intencional dañen un bien. Ejemplo: rayar las puertas de las salas. **Gravísimas:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente un inmueble Ejemplo: promover y participar en la destrucción de mobiliario. Específicos ▪ Edad / nivel educativo ▪ Conducta anterior ▪ Motivación/ intencionalidad ▪ Necesidades Educativas Especiales ▪ Características del afectado ▪ Otros	Siempre ▪ Administrativas Formativas ▪ Servicio comunitario ▪ Reparación Evaluar necesidad: ▪ Convocar Padres ▪ Apoyo psicosocial ▪ Sancionatorias

Descripción de faltas que atentan contra el cuidado del medio ambiente y espacio educativo:

Daño a Inmuebles y Espacios del Establecimiento:

Graffiti o rayados:

- Realizar inscripciones, dibujos o rayados en paredes, puertas, ventanas, pizarras, mobiliario u otras superficies del colegio.

Destrucción o rotura:

- Romper vidrios, lámparas, enchufes, interruptores, sanitarios, puertas, cerraduras u otros elementos de la infraestructura.
- Desmontar o desarmar partes de la estructura del edificio o del mobiliario.
- Golpear, patear o someter a tensión excesiva elementos del inmueble.

Mal uso de instalaciones:

- Utilizar espacios comunes (baños, patios, gimnasio, biblioteca, etc.) de manera inapropiada, causando suciedad o deterioro.
- No respetar las normas de uso de laboratorios, talleres o salas especializadas, provocando daños a equipos o instalaciones.
- Ingresar a zonas restringidas sin autorización, con el riesgo de dañar o ser dañado.

Comercio no autorizado y uso indebido del espacio educativo:

- Utilizar la infraestructura, aulas, patios, transporte o dependencias del colegio para la venta, comercialización o distribución no autorizada de productos, alimentos, bienes o servicios. Todo producto involucrado será requisado por el equipo de Vida Escolar para ser entregado exclusivamente al apoderado/a, registrándose la correspondiente anotación en la Hoja de Vida del estudiante.

Suciedad y desorden:

- Arrojar basura fuera de los contenedores designados.
- No mantener limpios y ordenados los espacios personales (casilleros, mesas de trabajo).
- Derramar líquidos o ensuciar superficies sin limpiar.

Alteración o manipulación no autorizada:

- Modificar instalaciones eléctricas, de agua o de gas.
- Mover o cambiar de lugar mobiliario sin autorización.
- Manipular sistemas de seguridad (alarmas, cámaras) de forma indebida.

Deterioro del entorno natural:

- Dañar o pisar plantas, flores o áreas verdes del colegio sin justificación.
- Extraer elementos naturales (hojas, ramas, tierra) del entorno escolar sin autorización.
- No respetar la fauna presente en el colegio.
- Arrojar basura en lugares no habilitados.

Daño a Material de la Comunidad Educativa:

Libros y material bibliográfico:

- Rayar, escribir, romper hojas o dañar libros de la biblioteca o material de estudio.
- No devolver los materiales prestados en el plazo establecido o devolverlos en mal estado.

Equipos y tecnología:

- Dañar computadoras, proyectores, pantallas, equipos de sonido u otros dispositivos electrónicos.
- Manipular software o configuraciones sin autorización, causando mal funcionamiento.
- No cuidar o utilizar de forma inadecuada los equipos proporcionados para el aprendizaje.

Material didáctico y de laboratorio:

- Romper, perder o dañar instrumentos de laboratorio, herramientas o materiales de enseñanza.
- Utilizar el material de forma incorrecta, provocando su deterioro.
- No devolver el material prestado o devolverlo incompleto o dañado.

Material deportivo y artístico:

- Utilizar el material deportivo o artístico de forma inapropiada, causando daños.
- No cuidar o guardar correctamente el material después de su uso.

Daño a Otros Espacios en Contexto Curricular (Salidas Pedagógicas, Visitas, etc.):

Deterioro de lugares visitados:

- No respetar las normas de los lugares visitados (museos, parques, empresas, etc.).
- Causar daños a las instalaciones, exhibiciones o elementos naturales.
- Arrojar basura o ensuciar los espacios.

Mal uso de transporte:

- Dañar o ensuciar buses u otros medios de transporte utilizados para actividades curriculares.
- No seguir las normas de seguridad durante el traslado.

Respecto al Cuidado del Aula:

No cumplir con los roles asignados:

- No realizar las tareas específicas que le corresponden según la rotación de roles (ej: borrar la pizarra, ordenar las sillas, limpiar el suelo, ventilar).
- Mostrar desinterés o negligencia al realizar las tareas asignadas.
- Abandonar las tareas sin finalizarlas o sin justificación.

No utilizar correctamente los recursos del aula:

- Hacer un uso inadecuado del mobiliario (rayar, golpear, subirse).
- Malgastar materiales (papel, plumones, etc.).
- No cuidar los equipos tecnológicos (proyector, computador).

No mantener el orden y la limpieza:

- Arrojar basura al suelo en lugar de a los contenedores.
- Dejar desordenados los materiales propios o comunes.
- No limpiar o recoger los residuos generados durante la clase.

No informar sobre problemas o desperfectos:

- No comunicar al docente o personal encargado sobre daños o necesidades de reparación en el aula.
- Ignorar situaciones que puedan generar un deterioro mayor.

No fomentar el cuidado colectivo:

- No recordar o motivar a los compañeros a cumplir con sus responsabilidades de cuidado.
- Criticar o burlarse de quienes sí cumplen con sus tareas.

No asumir las consecuencias del propio descuido:

- No hacerse responsable de los daños o el desorden causado por acciones propias.
- Culpar a otros por el incumplimiento de las propias responsabilidades.

Cumplimientos destacados y reconocimientos

Con el propósito de favorecer la formación de estudiantes de acuerdo a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, se hará especial reconocimiento de manera semestral a los estudiantes cuyas conductas destaquen en:

Comportamientos Destacados De Acuerdo A Los Valores Del PEI.

- Liderazgo positivo para una convivencia pacífica.
- Liderazgo positivo en actividades curriculares y extracurriculares.
- Pro actividad en el cuidado medio y espacio educativo.
- Interactúa de manera armónica con sus compañeros de igual o distinto sexo.
- Reconoce las diferencias y opiniones distintas de las propias, y valora el aporte de terceros.
- Usa un vocabulario adecuado y cortés.
- Resuelve sus diferencias de manera pacífica con sus pares.
- Participa en diversas instancias de expresión relacionadas con la formación valórica, ciudadana y DDHH.
- Cuida y mantiene su presentación personal además de demostrar hábitos de asistencia y puntualidad de manera constante.
- Por uso correcto y oportuno del uniforme.
- Valora y protege las dependencias, aseo y ornato de la escuela
- Participa en las actividades extraescolares en representación de la escuela, comuna o provincia.
- Actúa de manera solidaria, respecto a distintas instancias que requieran de ayuda y apoyo.
- Cumple con tareas, deberes y compromisos adquiridos.

El reconocimiento efectivo de estas conductas se realizará a través de las siguientes acciones:

- Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras acciones que denote el destaque.
- Citación al apoderado para felicitar la conducta de su estudiante.
- Reconocimiento público en ceremonia de término de ciclo.
- Premios

Conductas de apoyo por parte de padres, madres y apoderados esperadas por el establecimiento:

1) Apoyar la asistencia y puntualidad, justificando de manera oportuna las ausencias y atrasos
2) Apoyar la responsabilidad con tareas, materiales y estudio
3) Apoyar la honestidad
4) Apoyar la solidaridad con compañeros
5) Asistir a las citaciones por parte de docentes, inspector, Coordinador/a de convivencia para buscar estrategias de apoyo en caso de que lo requiera.
6) Informar cuando el estudiante señale estar viviendo problemas de convivencia con algún miembro de la comunidad
7) Facilitar actividades de carácter educativo, o que tengan por finalidad una sana convivencia
8) La participación y apoyo en salidas pedagógicas, giras de estudio, actividades de la comunidad educativa (como ej. día de la familia, Feria Gastronómica Francesa) o deportivas.
9) Procurar que sus hijos asistan al establecimiento puntualmente, en buen estado de salud y aseo y con el material necesario.
10) Apoya en la imagen corporativa y resguardo del prestigio del Colegio.

Observación De Situaciones Especiales

1. Los alumnos cuya matrícula esté condicionada no podrán ejercer cargo alguno en su curso o en el Centro de

Alumnos, y su participación en actividades extraprogramáticas o de representación del establecimiento en eventos deportivos o culturales deberá ser autorizada por la Dirección. En caso de que el alumno condicional pertenezca a un curso que realice su gira de estudios, la Dirección y el Consejo de Profesores podrán autorizar su participación en ella una vez analizada la evolución de su comportamiento.

2. El ámbito de aplicación disciplinaria del presente manual está restringido a las actividades dentro del establecimiento (incluido Antillanca) y aquellas organizadas o patrocinadas por nuestra institución (gira de estudios). No obstante, toda situación que comprometa aspectos valóricos de nuestros alumnos en cualquier circunstancia o lugar, serán eventualmente seguidas y posiblemente sancionadas en el entendido de que es parte de la tarea formativa del colegio con los alumnos.
3. Los reclamos que se interpongan respecto de la aplicación del presente manual, como aquellos casos o situaciones no contempladas en él, serán evaluadas y resueltas por el Consejo de Disciplina. Los reclamos deben ser presentados por escrito a la Dirección. Es deber de todos los apoderados del Colegio establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar. La transgresión de estos principios dará derecho al colegio para exigir el cambio de apoderado - por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar- y en su forma más grave no renovar la matrícula de una familia. De no existir la posibilidad de cambio, la Dirección podrá limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el colegio.
4. Cuando un alumno tenga un diagnóstico médico que indique o sugiera el retiro del establecimiento y/o su permanencia constituya un riesgo para el resto de la comunidad educativa, se procederá a la suspensión de clases por tiempo indefinido y de perseverar las circunstancias se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente. El Colegio podrá llamar al apoderado para que proceda a retirar al alumno que durante la jornada de clases presente síntomas de crisis asociadas a desregulación emocional y no responda a la normativa del colegio, de este manual y que requiera ser atendida por su apoderado y/o médico tratante.
5. Situaciones Especiales de Salud: En casos de situaciones que conlleven posibles riesgos a la salud o que impliquen largos períodos de convalecencia o reposo preventivo, tales como, tratamientos psiquiátricos, lesiones físicas, embarazos, etc., el colegio se reserva el derecho de hacer respetar los plazos indicados por los médicos tratantes, pudiendo la Dirección una vez consultada la opinión del Consejo de Profesores ampliarlos, con el fin de cautelar la seguridad y la salud del alumno/a. En estos casos el colegio otorgará todas las facilidades necesarias para posibilitar el normal desempeño académico del alumno.

Faltas Disciplinarias y Seguimiento

Este apartado establece el marco para el registro y seguimiento de las faltas disciplinarias, entendidas como aquellos incumplimientos de las normas y expectativas de convivencia establecidas por el colegio, tanto en el aula

como en los espacios abiertos.
Todas las faltas disciplinarias y de cumplimiento deben consignarse formalmente en el libro de clases digital (Schooltrack). El seguimiento de estas anotaciones es fundamental para fomentar un ambiente de respeto, responsabilidad y aprendizaje, y se realiza de manera conjunta por el Profesor Jefe y el equipo de Vida Escolar.

Gradualidad del Seguimiento por Anotaciones

- Nivel 1 (Alerta por Acumulación): Al acumular 3 anotaciones negativas en el semestre, Vida Escolar remitirá una notificación informativa vía correo electrónico al apoderado.
- Nivel 2 (Entrevista y Compromiso Inicial): Al acumular 5 anotaciones negativas, el Profesor Jefe citará al estudiante y a su apoderado a una entrevista formativa para firmar un Acta de Compromiso Conductual/Pedagógico.

Consideraciones sobre la Asistencia a Citaciones

- Estudiantes: Si el alumno es citado a una medida disciplinaria/formativa y no se presenta sin justificación previa (solo se aceptarán razones médicas debidamente acreditadas), esta ausencia se registrará como una nueva anotación negativa.
- Apoderados: Si el apoderado es citado a una entrevista con el Profesor Jefe o la Consejera Principal de Educación (CPE) y no asiste, se considerará una falta al cumplimiento de sus obligaciones como apoderado, pudiendo establecerse una amonestación escrita. En caso de reiteración, se podrán aplicar sanciones adicionales, tales como la suspensión temporal o permanente del rol de apoderado dentro del establecimiento.

La situación particular de cada alumno será revisada de manera periódica y conjunta entre el Profesor Jefe y Vida Escolar mediante la inspección de su hoja de vida.

Sistema de Cartas Formativas y Disciplinarias

El Sistema de Cartas constituye un instrumento formal de evaluación, seguimiento y compromiso pedagógico y/o disciplinario. Su objetivo es formalizar alertas, definir los apoyos e intervenciones que brindará el establecimiento y establecer metas de cambio con plazos determinados ante situaciones de rendimiento o conducta que afecten la trayectoria escolar del estudiante.

Tipos de Cartas y Gradualidad

A. Carta de Compromiso

- Asignación: Es asignada por la Dirección tras la evaluación semestral a estudiantes que presenten acumulación de faltas graves, deterioro persistente en el rendimiento o incumplimiento del Plan de Acompañamiento inicial dirigido por el Profesor Jefe.
- Vigencia: Tendrá una vigencia de un semestre lectivo, período en el cual el colegio y la familia realizarán un seguimiento continuo de los acuerdos.
- Consecuencia: El incumplimiento incondicionado de las metas fijadas en la Carta de Compromiso derivará en la propuesta de Carta de Condicionalidad de Matrícula.

B. Carta de Condicionalidad de Matrícula

- Asignación: Es asignada por la Dirección en base a verificadores que acrediten el incumplimiento de la Carta de Compromiso o la comisión de faltas de extrema gravedad.
- Alcance: Constituye la última instancia de advertencia formal respecto de la continuidad de estudios del estudiante, explicitando la factibilidad de la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

Proceso de Propuesta, Validación y Asignación

1. Vía Regular (Procedimiento Semestral)
    - Al término de cada semestre (o en sesiones extraordinarias de evaluación), el Consejo de Profesores analizará el desempeño pedagógico y conductual de los estudiantes. El Profesor Jefe presentará las propuestas de Carta para los alumnos que persistan en dificultades o faltas graves.
    - La Dirección del Establecimiento, en conjunto con la Subdirección Pedagógica y la Consejera Principal de Educación (CPE), revisará los verificadores objetivos de la hoja de vida (anotaciones en Schooltrack, actas de citación, informes de Convivencia Escolar y registro de calificaciones) para validar o rectificar la propuesta del Consejo.
    - La Dirección emitirá la resolución definitiva aprobando la asignación de la Carta correspondiente (de Compromiso o de Condicionalidad).
2. Vía Extraordinaria (Asignación Directa por la Dirección)
    - Ante la comisión de faltas extremadamente graves (tales como agresiones físicas graves, portación de armas, microtráfico, ciberacoso severo, amenazas o actos que atenten gravemente contra la integridad o la seguridad de la comunidad educativa), la Dirección del Establecimiento podrá asignar e imponer directamente una Carta de Compromiso o una Carta de Condicionalidad de Matrícula de forma inmediata e independiente del calendario semestral, previo informe técnico de Convivencia Escolar / CPE y resguardando los descargos iniciales de la familia.
3. Notificación y Comunicación Formal
    - Corresponderá al Profesor Jefe y/o a la Consejera Principal de Educación (CPE) citar al estudiante y a su apoderado para notificar formalmente la Carta asignada, explicitando las causas, las metas de cambio, las acciones de acompañamiento institucional y las consecuencias de su incumplimiento.
4. Firma y Registro de Copias
    - Se firmarán 3 copias del documento (Apoderado, Profesor Jefe y Vida Escolar/CPE). En caso de que el apoderado se niegue a firmar, se consignará la constancia de entrega formal mediante acta de ministros de fe institucional o envío al correo electrónico registrado.
5. Efectos y Medidas Restrictivas
    - Las Cartas limitarán de forma motivada la participación del estudiante en actividades escolares no lectivas (salidas pedagógicas, giras de estudio, representaciones institucionales o actividades de aniversario), como medida prudencial dirigida a favorecer su concentración en los compromisos pedagógicos y actitudinales adquiridos.

Derecho a Solicitud de Reconsideración o Apelación Frente a Asignación de Carta

Frente a la notificación formal de una Carta de Compromiso o Carta de Condicionalidad de Matrícula, el apoderado podrá ejercer su derecho a solicitar la revisión del caso mediante una solicitud escrita de reconsideración o apelación, ajustada a las siguientes disposiciones:

1. Plazo: El apoderado dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación oficial del documento, para ingresar por escrito su solicitud ante la Dirección del Establecimiento.
2. Fundamentación: El escrito deberá incluir fundadamente los nuevos antecedentes, justificaciones médicas, psicopedagógicas o eventuales vicios de procedimiento que deban ser ponderados en resguardo del debido proceso.

3. Revisión: Ingresada la solicitud, la Dirección del Establecimiento revisará el expediente en conjunto con el Equipo Directivo, solicitando —si lo estima conveniente— un informe complementario a la Inspectoría General (CPE), al Profesor Jefe o al Equipo de Convivencia Escolar.
4. Resolución: La Dirección emitirá una resolución escrita y fundada en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la solicitud de apelación.
5. Notificación: La resolución será notificada al apoderado mediante citación presencial o carta/correo electrónico institucional registrado.

Sentidos de la Resolución de la Dirección

- Aceptar la apelación (Revocación o Levantamiento): Dejando sin efecto la carta o retrotrayendo la medida a una instancia formativa previa.
- Aceptar parcialmente (Modificación): Reduciendo el plazo de observación o ajustando los compromisos y restricciones exigidas.
- Rechazar la apelación (Ratificación): Manteniendo la vigencia y efectos de la Carta de Compromiso o Condicionalidad otorgada.

La resolución dictada por la Dirección agota de manera definitiva la vía administrativa institucional y tiene el carácter de inapelable dentro del establecimiento.

Procedimiento y Derecho de Apelación Frente a Medidas Disciplinarias (Faltas Graves y Gravísimas)

Frente a la aplicación de una medida disciplinaria por falta grave o gravísima que el estudiante o su apoderado consideren injusta, se garantiza el derecho a solicitar la revisión formal del caso por escrito, conforme a las siguientes instancias y plazos:

1. Faltas Graves (Apelación ante Vida Escolar / CPE)

- La apelación deberá presentarse por escrito ante la CPE en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación oficial de la medida, adjuntando los antecedentes o descargos que fundamenten la solicitud.
- Vida Escolar (CPE) revisará los antecedentes de la sanción. En caso de que la falta haya requerido la activación de un protocolo institucional, se incorporará al expediente el informe de investigación elaborado por el Equipo de Convivencia Escolar.
- La CPE emitirá una respuesta escrita formal (ratificando, modificando o revocando la medida) en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la recepción de la apelación.

2. Faltas Gravísimas y Medidas Extremas (Apelación Final ante la Dirección)

- En casos de faltas de extrema gravedad o aplicación de medidas extremas (tales como condicionalidad de matrícula, suspensión prolongada, cancelación de matrícula o expulsión), el apoderado podrá apelar por escrito directamente ante la Dirección del Establecimiento dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- La Dirección revisará el expediente disciplinario completo (antecedentes recopilados por CPE, informe de investigación de Convivencia Escolar en caso de activación de protocolo, y los descargos del apoderado).
- La Dirección emitirá una resolución final fundada por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la apelación.
- La resolución de la Dirección agota la vía administrativa institucional y tiene el carácter de inapelable.

Normas Supletorias

- Situaciones No Previstas: Cualquier situación no prevista en las normas contenidas en el Marco de

Convivencia Escolar será resuelta por la Dirección General y el Consejo de Disciplina, con estricto apego a las normas legales vigentes y teniendo siempre presente el interés superior del alumno/a y de la comunidad escolar del Lycée Claude Gay.

- Actualización del Reglamento: Como el Marco de Convivencia es un instrumento de posibles mejoras permanentes, se entenderá ser parte del mismo cualquier modificación o actualización que se realice mediante circulares, ya sea en formato físico o virtual. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se encontrará vigente en la página web del Colegio Lycée Claude Gay.

XIII.- REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, nuestra institución busca promover, a través de las regulaciones y distintas iniciativas, una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.
Se busca contar con una convivencia sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa, sin violencia, entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.
Para esto se cuenta con las siguientes regulaciones:

Respecto del Comité De Buena Convivencia Escolar, su composición y funcionamiento
La ley N° 20536 del 17/09/2011 define la Convivencia Escolar como la coexistencia armónica de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
De acuerdo con la LSVE corresponde al Comité de Buena Convivencia Escolar estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. En el establecimiento este comité será de carácter consultivo respecto a estas materias, estará conformado y tendrá las siguientes funciones de acuerdo a su protocolo específico el que se encuentra disponible en la página web del colegio: www.afosorno.com

En el Lyceée Claude GAY- Osorno, el Comité de Buena Convivencia está conformado por los siguientes miembros:
1) Director/a
2) Sub Directora
3) CPE
4) Coordinador/a de Convivencia Escolar
5) Coordinador del GAP
6) Coordinadora ASEM
7) 1 representante de los y las docentes Básica
8) 1 representante de los y las docentes Media
9) 1 representante de los y las asistentes de la educación
10) 1 representante de Educación Parvularia
11) Presidente/a del Centro General de Padres, Madres y Apoderados
12) Presidente/a del Centro de Estudiantes

El Comité de Buena Convivencia tendrá las siguientes atribuciones:

- Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el proyecto educativo Institucional (P.E.I.) y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Conocer la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.

- Informar acerca de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Conocer y apoyar en la implementación los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Participar en la capacitación a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, discriminación, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
- Requerir a Coordinador/a de Convivencia Escolar, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

Este consejo se reúne al menos 2 veces en el año, para lo cual serán citados sus miembros a través de correo electrónico, la asistencia es de carácter obligatoria.

Respecto del Coordinador/a de Convivencia Escolar, su nombramiento y funciones.

- Existirá en el establecimiento un Coordinador/a de Convivencia Escolar, quien será designado por el Rector/a del establecimiento e informado al Consejo Escolar y Alianza Francesa Lycée Claude GAY- Osorno, para velar que todos los principios declarados en este documento y en nuestro Proyecto Educativo Institucional se cumpla.
- Coordinador/a de Convivencia Escolar será quien presida las reuniones del Consejo de Buena Convivencia referidos a Convivencia Escolar
- Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de buena convivencia escolar.
- Será responsabilidad Investigar en los casos correspondientes e informar a la Rector/a e Inspector General del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, además contará con el apoyo del Inspector General y Orientador en las mediaciones escolares en caso requerido.
- Coordinador/a de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:
  a) Diseñar, elaborar e implementar un plan de convivencia escolar, en común acuerdo con el consejo escolar.
  b) Conformar en conjunto con la rectoría del establecimiento el Equipo de Convivencia Escolar según estrategias previstas en el plan de convivencia escolar.
  c) Realizar el seguimiento y monitoreo del plan de convivencia escolar.
  d) Informar sistemáticamente a Rectoría, Inspectoría General y Consejo Escolar los avances y/o dificultades del plan de convivencia escolar.
  e) Coordinar el equipo de Convivencia Escolar.
- El equipo de Convivencia Escolar estará conformado por los siguientes profesionales del establecimiento:
  a) Coordinador/a de Convivencia Escolar
  b) Psicóloga Escolar
  c) Inspector/a General del Establecimiento (CPE)
  d) Orientador/a.
  e) Representante de educación parvularia.
  f) Apoyo de inspectores de pasillo.
- En caso de ausencia de Coordinador/a de Convivencia Escolar, el/la CPE queda facultado/a para asumir las funciones y atribuciones que le competen directamente a Coordinador/a.

Respecto al Plan de Gestión de Convivencia Escolar[36]:

El plan es diseñado anualmente por el equipo de Convivencia Escolar y presentado al Consejo Escolar para su validación y apoyo.

Tanto su diseño, como implementación y monitoreo será responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar.

Respecto de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, estas quedan explicitadas en el capítulo *Normas Faltas y Cumplimiento destacado* de acuerdo a los valores de PEI.

Respecto de los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos:

Se entenderá como resolución colaborativa de conflictos, el brindar la oportunidad a los estudiantes de resolver a través de Mediación, Conciliación o Arbitraje Escolar, a modo de favorecer el desarrollo de competencias de comunicación asertiva para la búsqueda de acuerdos, facilitando así el sentido formativo que la experiencia de resolución de conflictos entrega.

Siendo la resolución colaborativa de conflictos una experiencia formativa y necesaria para recomponer las situaciones de conflicto, se implementará en todas aquellas situaciones que favorezca la convivencia.

Procedimiento:

Vía 1:

1) Cualquier adulto que identifique una situación de conflicto entre estudiantes, que no se pueda resolver con una acción inmediata de quien la detecte; será informada al Profesor jefe.
2) Profesor Jefe, observa y determina si la técnica específica a utilizar será el arbitraje, conciliación o mediación y evaluación de principales características psicológicas.
3) Profesor Jefe, registra, informa a los apoderados y realiza seguimiento de los acuerdos.

Vía 2:

1) Estudiante y/o su apoderado solicitan a Profesor jefe instancia para resolver conflicto con un compañero o estudiante de otro curso.
2) Profesor jefe deriva a Convivencia Escolar para que intervenga.
3) Convivencia Escolar designa responsable del apoyo que decidirá si la técnica específica a utilizar será el arbitraje, conciliación o mediación.
4) Convivencia Escolar, registra, informa a los apoderados y realiza seguimiento de los acuerdos.

Todos los estudiantes pueden participar de estos procedimientos. En el caso de la mediación se deberá contar con la voluntariedad de ambas partes.

Mediación: Un tercero imparcial facilita las condiciones de diálogo entre las partes para que estas, en conjunto y libremente, busquen una solución que les satisfaga.

Conciliación: Un tercero imparcial facilita las condiciones de diálogo entre las partes y propone soluciones alternativas para que las partes puedan consensuar la que mejor responde a sus necesidades.

Arbitraje: Un tercero estudia la situación y define que se debe hacer cada parte u otro miembro de la comunidad para dar una salida el conflicto.

Estrategias de Prevención frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la

[36] Ver Anexo. Plan de Gestión de Convivencia escolar.

comunidad escolar

Con el fin de prevenir situaciones de violencia entre miembros de la comunidad escolar el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- Los estudiantes habrán revisado las características principales de las situaciones de bullying ampliado sus conocimientos respecto a distintos tipos.
- Aprenderán cómo pueden colaborar para mejorar la convivencia escolar a través de sus testimonios y denuncias a Convivencia escolar.
- Desarrollarán la empatía por sus pares víctimas del bullying y colaborarán para apoyarse mutuamente utilizando sus habilidades comunicativas para establecer vínculos de amistad.
- Desarrollarán la capacidad de usar habilidades de resolución de problemas para generar soluciones.
- Revisarán las habilidades sociales y responsabilidades individuales en la creación de una norma de colegio preventiva de comportamientos intimidatorios.
- La estrategia general es de prevención, buscan estimular el desarrollo de conocimientos y habilidades socio afectivas que ayude a los estudiantes a prevenir y manejar situaciones de bullying y violencia escolar.
- Los estudiantes participarán en diversas actividades específicas integradas a distintos subsectores de aprendizaje, asambleas, debates, consejos de cursos, charlas, talleres y otras planificadas por el establecimiento, redes de apoyo, docentes de aula, asistentes de la educación, entre otras.

La forma de abordar situaciones de violencia se encuentra contenidas en el Protocolo[37] de actuación frente a maltrato, acoso escolar o violencia entre pares**.**

Respecto de la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estos y el establecimiento educacional.

Reconocimiento del derecho a asociación.

El Lycée Claude GAY-Osorno reconoce el derecho a asociación a través de la validación de las diferentes instancias existentes para ello, tales como: Centro General de Estudiantes, Centro General de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, Consejo Escolar y Comité de Seguridad Escolar. Se garantiza el apoyo a través de asesores que acompañen el adecuado funcionamiento de las distintas organizaciones existentes.

Las distintas instancias de participación, regulan su funcionamiento de acuerdo a los decretos y normativas vigentes.

- Centro de Alumnos Decreto: N°524 de 1990 del Ministerio de Educación.
- Centro de Padres y Apoderado: Decreto N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación.
- Consejo Escolar: Decreto N°24 de 2005 del Ministerio de Educación
- Consejo de Profesores: Ley 19.070 artículo N° 15

Mecanismos de Articulación entre las diferentes organizaciones del Colegio:

Equipo de Liderazgo: Nuestro establecimiento contará con un equipo de liderazgo o gestión que coordina y organiza los procesos de acompañamiento y seguimiento en las áreas pedagógicas y administrativas y será conformada por los siguientes:

1. Director/a.
2. Gerente/a

[37] Ver Anexo. Protocolo de actuación frente a maltrato, acoso escolar, o violencia escolar.

3. Sub Dirección.
4. CPE
5. Coordinador/a de Convivencia Escolar.
6. Coordinador/a GAP.
7. Coordinador/a Maternelle
8. Coordinador/a Básica
9. Coordinador/a Media
10. Coordinador/a Academie.

Para garantizar la correcta articulación y comunicación entre las distintas instancias de organización y los directivos del establecimiento se cuenta con las siguientes reuniones:

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	PERIODICIDAD
Consejo General de Profesores con la presencia de Directivos	2 veces al mes
Consejo Escolar con la presencia de Directivos	2 veces al año
Reunión de Directiva de Centro de Alumnos con Dirección y/o equipo Directivo.	2 veces al año
Consejos de delegados de curso del Centro de alumnos con presencia de Director y/o Equipo Directivo	2 veces al año
Consejo de delegados de curso del Centro de Padres con presencia de Director y/o Equipo Directivo.	2 veces al año
Equipo de Liderazgo	3 veces al año
Reunión de Directiva de Centro de Padres y apoderados con Director y/o Equipo Directivo.	2 veces al año

XIV.- APROBACION, MODIFICACION ACTUALIZACION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO.

Aprobación del reglamento interno:

El Reglamento Interno del Lycée Claude GAY-Osorno y sus actualizaciones serán aprobados por el equipo directivo, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

Actualizaciones y modificaciones al reglamento interno

El Reglamento del Lycée Claude GAY-Osorno se revisará cada año escolar por todos los estamentos de la comunidad educativa. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir de la publicación de este en página web previo aviso a la comunidad educativa, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

Las modificaciones deberán ser consultadas al Consejo Escolar, instancia que podrá emitir su opinión sobre el particular.

Difusión del reglamento interno, anexos y protocolos de actuación.

El presente reglamento y sus protocolos, serán difundidos a la comunidad educativa y tomarán conocimiento de estos todos sus actores.

Los padres recibirán en forma física y/o digital el reglamento y sus protocolos, y firmarán en hoja de matrícula su recepción.

Los estudiantes recibirán información permanente del contenido del reglamento en el horario de Consejo de Curso y/o Orientación.

Los profesores y asistentes de la educación lo recibirán mediante correo personal u otro medio tecnológico una copia de dichos documentos.

La comunidad en general puede consultarlo en página web: www.afosorno.com

El Coordinador/a de Convivencia Escolar en conjunto con CPE, serán responsables de la difusión de este reglamento y sus protocolos.

El plan anual de convivencia escolar contemplará acciones destinadas a difundir el reglamento interno a todos los actores de la comunidad escolar, a comprender sus disposiciones, los valores y principios que se encuentran a la base de ellas.

También se considerarán acciones para que los protocolos de actuación sean conocidos y comprendidos por todos los miembros de la comunidad escolar como su socialización en páginas web, trabajo con centro de estudiantes y general de apoderados.

XV.- REGULACIONES PARA LOS NIVELES DE PARVULO/MATERNELLE LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO

Introducción.

El presente capítulo incorpora las disposiciones relativas al ciclo de educación parvularia de acuerdo a lo establecido en la Circular No 860 de la Superintendencia de Educación Escolar que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de establecimientos de educación parvularia. Mediante esta normas busca establecer las reglas de convivencia que regirán nuestra comunidad educativa, promoviendo valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y la responsabilidad. A través de actividades lúdicas y experiencias significativas, nuestros niños y niñas aprenderán a relacionarse con los demás, a cuidar su entorno y a desarrollar habilidades sociales y emocionales que les servirán para toda la vida.

«La misión principal de nuestra sección parvularia "Maternelle" es la de permitir a los niños socializar, aprender por sí mismo y en compañía de otros, reafirmar su personalidad y desarrollarse en el día a día. Este tiempo escolar establece los fundamentos educativos y pedagógicos sobre los cuales se basan y desarrollan los futuros aprendizajes de los alumnos para la su escolaridad futura».

Objetivo y Principios

La convivencia escolar en parvulario es un aspecto fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. En esta etapa, las relaciones sociales juegan un papel crucial en la formación de su personalidad, sus habilidades sociales y emocionales. En esta etapa se promueve:

Desarrollo social: Los niños aprenden a interactuar con otros, a compartir, a cooperar y a resolver conflictos de manera pacífica.

Desarrollo emocional: Desarrollan habilidades como la empatía, la autoestima y la autoregulación emocional.

Aprendizaje: La interacción con sus compañeros y educadores les permite construir conocimientos de manera colaborativa y significativa.

Bienestar: Un ambiente de convivencia positivo favorece el bienestar emocional de los niños y niñas, lo que a su vez influye en su aprendizaje.

Los principios que orientan este reglamento enfocado en nuestros estudiantes de Maternelle son:

1. Dignidad del Ser Humano: Promueve y valorar la dignidad de cada niño y niña, respetar sus derechos, sus opiniones y sus sentimientos, y fomentar un ambiente donde todos se sientan valorados y seguros.
2. Interés Superior del Niño: Promueve garantizar que todas las acciones estén orientadas hacia el beneficio de los niños, considerando sus necesidades físicas, emocionales, sociales y cognitivas.
3. Autonomía Progresiva: Promueve la independencia y la confianza en sí mismos de manera gradual, al tiempo que les brinda un ambiente seguro para explorar y aprender. La autonomía es fundamental para su crecimiento personal.
4. No Discriminación Arbitraria: Promueve garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todos los niños, y fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso de la diversidad.
5. Participación: Promueve la participación activa de los niños en su propio aprendizaje les otorga un mayor sentido de pertenencia y responsabilidad.
6. Principio de Autonomía y Diversidad: Promueve respetar la diversidad y se fomenta la creatividad y la innovación. Cada niño tiene sus propios ritmos y estilos de aprendizaje, y el objetivo es atender a las necesidades individuales de cada uno.
7. Responsabilidad: Promueve fomentar la responsabilidad en los niños, enseñándoles a tomar conciencia de sus

acciones y sus consecuencias. La responsabilidad es un valor fundamental para la convivencia en sociedad."

8. Legalidad, Justo y Racional Procedimiento: Promueve garantizar un trato justo y transparente para todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Proporcionalidad: Promueve evitar sanciones excesivamente severas que puedan perjudicar el desarrollo emocional de los niños. Las consecuencias de las acciones de los niños deben ser proporcionales a la falta cometida.
10. Transparencia: La transparencia fomenta la confianza y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Equidad de Género: Promueve el garantizar que todos los niños tengan las mismas oportunidades de desarrollo, independientemente de su género.
12. Interculturalidad: La interculturalidad promueve la comprensión y el respeto mutuo, preparando a los niños para vivir en un mundo globalizado.

Derechos Y Deberes De La Comunidad Educativa

A los miembros de la comunidad escolar correspondiente a este nivel le son aplicables, en lo que corresponda, los derechos, deberes y conductas no permitidas que se establecen en el capítulo V del presente Reglamento Interno Escolar.

En consecuencia, teniendo presente la realidad del nivel educativo se explicitan algunos derechos y deberes, tales como:

Derechos y deberes de los estudiantes/párvulos.

- Recibir una educación de calidad, que asegure el pleno desarrollo de sus capacidades intelectuales y a una formación valórica, concordante con los valores expresados en nuestro PEI.
- Acceder a una formación integral en las dimensiones cognitivas, afectivas, sociales y morales.
- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, cualquiera sea la causa de dicho trato diferenciado: origen familiar; raza; identidad de género u orientación sexual; nivel socioeconómico o cultural; opiniones políticas; opciones religiosas, discapacidad física o mental, cualquiera sea su naturaleza u origen, necesidades educativas especiales, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, transitoria o permanente.
- Que sea respetada su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- De manera especial, se apoyará y acompañará a los estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, con carencias sociales o culturales y necesidades educativas especiales.
- Desarrollar sus actividades en un ambiente seguro e higiénico, de acuerdo con lo que se establece en el Capítulo sobre Regulaciones en el ámbito de la Seguridad.
- Hacer uso responsable de la infraestructura del colegio de acuerdo a las formas y tiempos previsto para ello.
- La protección y atención inmediata en caso de enfermedad y uso del seguro de accidente.
- Tener un comportamiento de acuerdo a los valores del proyecto educativo institucional.
- Asistir a clases
- Cuidar y mantener el orden y la limpieza de la sala de clases y de su puesto de trabajo durante toda la jornada escolar, procurando siempre trabajar en un ambiente limpio que genere condiciones para el aprendizaje.
- Cuidar y mantener la limpieza y conservación del mobiliario escolar e infraestructura en general, como: luminarias, vidrios, ventanales, cortinas, y material didáctico asignado para el proceso de enseñanza

aprendizaje. Todo daño que se cause, deberá ser reparado por el o los responsables.

Derechos y deberes de los Educadoras/ASEM:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Las eventuales vulneraciones a este derecho, y procedimientos a aplicar, se encuentran comprendidos en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia.
- Ser respetados, escuchados y recibir un trato deferente de los estudiantes, padres y apoderados y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Trabajar en un ambiente físico, higiénico y seguro.
- Tener una conducta coherente con los principios y valores del PEI.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Preparar las clases con metodologías que permitan a sus estudiantes desarrollar distintas habilidades.
- Respetar tanto las normas del Colegio como los derechos de los estudiantes, velando porque éstas se cumplan.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.
- Tener un trato respetuoso y en un marco de formalidad con los niños.
- Tener un trato sin discriminaciones de ninguna naturaleza con los niños y demás miembros de la comunidad educativa.
- Mantener una comunicación permanente y oportuna con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de los niños.
- Utilizar con los padres solo los canales formales de comunicación, debidamente establecidos por el colegio.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los niños y sus familias.
- En caso que la profesora conozca o sea informada de una situación de agresión, sea cual fuere, debe gestionar e informar a través de un correo electrónico a Dirección, Encargado/a Convivencia, CPE con el fin de tomar las medidas correspondientes.
- Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar: De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la obligación de denunciar este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.
- Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior del establecimiento educacional.

Derechos y deberes de los Padres y Apoderados:

- Ser atendidos y escuchados por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en los horarios establecidos, salvo situación de emergencia.
- Recibir un trato deferente y cordial, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo (a) mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso.
- Conocer toda la normativa que rige en el Establecimiento, muy particularmente el PEI y el Reglamento Interno publicado en la página Web Oficial del Colegio (www.afosorno.com).
- Conocer los protocolos de actuación y la forma como el establecimiento abordará situaciones, tales como: accidentes escolares, abuso sexual y conductas de connotación, violencia escolar, salidas pedagógicas, entre otras situaciones que pudieran afectar a los estudiantes.
- Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso enseñanza aprendizaje.
- Representar a su hijo (a) en todas las instancias en que se requiera.
- Frente a la ocurrencia de conflictos, participar en los procedimientos e instancias implementadas por el colegio destinadas a gestionar de manera constructiva este tipo de situaciones.
- Ser informado del conductor regular a seguir en situaciones específicas de denuncias, inquietudes, consultas o reclamos.
- Adherir al PEI del establecimiento, conocer y respetar el manual de convivencia.
- El apoderado se compromete a realizar en tiempos y forma el proceso de matrícula de los alumnos/as, el que se formaliza con la suscripción y firma del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales y la correspondiente anotación del alumno/a en Schooltrack y SIGE.
- El apoderado se compromete a respetar y cumplir el contrato de prestación de servicios, realizando los pagos por mensualidad y otros ítems en forma oportuna, evitando la morosidad, o la acumulación de deuda por cualquier concepto (materiales, libros, exámenes, talleres, fondo solidario, etc). Todos los cargos son conocidos e informados en forma expresa durante el proceso de matrícula. El incumplimiento total o parcial de esta obligación de pago, liberará al Colegio para no renovar la matrícula en caso de mora o saldos adeudados por algún concepto.
- Respetar el conducto regular, establecido en este Reglamento para presentar reclamos, denuncias o simplemente inquietudes, pedir orientación, etc. Las sanciones a apoderados que realizan denuncias sin fundamentos o que no tienen lugar en superintendencia de educación, se remitirán a procedimientos del art. 65 de la ley n° 21.529 de la calidad de educación.
- Solicitar entrevista con la profesora, Inspectoría u otro profesional o autoridad del Colegio, según los horarios establecidos, el que será dado a conocer en la primera reunión de curso por parte de la docente.
- Asistir a las reuniones de apoderado fijadas y organizadas por el Colegio, comunicando por escrito a la profesora, cuando en casos de fuerza mayor no pueda asistir.
- Acompañar a su hijo(a) durante su proceso educativo y apoyar particularmente para la superación de sus dificultades.
- Responsabilizarse y reparar los daños en los bienes del colegio o de sus compañeros que su hijo(a) hubiere provocado, por descuido o de manera intencional.
- Participar e integrarse a las actividades educativas que el Colegio invita, como forma de apoyo integral hacia su pupilo (a).
- Respetar las normas de seguridad del colegio, particularmente en cuanto al acceso al local escolar y el retiro de

estudiantes, con el objeto de asegurar la mayor protección de los estudiantes. Por lo anterior, los(as) apoderados(as) no tienen libre acceso a las dependencias del Colegio, y deben ser previamente autorizados.

- Velar porque la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, comprometiéndose a justificar personalmente y/o por correo electrónico, de acuerdo a los procedimientos establecidos de las inasistencias y retiros.
- Supervisar diariamente la presentación y aseo personal de su pupilo (a).
- Comprometerse y apoyar a su pupilo(a)
- Se mantendrá informado(a) y colaborará en el proceso educativo de su hijo(a). Para ello utilizará todas las vías disponibles incluido el SchoolNet lo cual no lo exime de la participación presencial en las distintas actividades solicitadas ej., reuniones de apoderados como acudir a las citaciones a que sea convocado por el colegio. Cuando excepcionalmente no pueda participar, deberá justificar la ausencia e informarse de lo tratado.
- Durante la jornada de clases, el apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa del colegio con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas. Sólo podré acceder al interior del establecimiento previa autorización respectiva en recepción y firma del libro de registros de identificación de visita, llenando sus datos usando además la identificación que el colegio lo suministre (si lo determinase).
- En caso de enfermedad de su hijo(a) será informado oportunamente para que éste sea retirado por el apoderado.
- Informará al colegio en caso de una enfermedad contagiosa de alto riesgo de su hijo/a. Esto quedará registrado en sistema schooltrack.
- En caso de retiro del alumno por parte del apoderado durante la jornada escolar, este deberá ser comunicado en Retiros y Salidas de Estudiantes del colegio en formato digital utilizando Schoolnet.
- Entregará al docente de los certificados médicos que justifican la ausencia del estudiante.
- Se comprometerse por entregar una alimentación saludable y atención de salud para su hijo, adecuadas a las necesidades de un estudiante(a) en etapa escolar.
- Se compromete a hacer devolución inmediata de todo el material que no pertenezca a su pupilo(a), y que llegue a su hogar, aunque éste sea insignificante.
- *Derivación a Redes de Apoyo y seguimiento*: En el caso de los alumnos que presenten dificultades en su conducta o en el ámbito académico, el apoderado deberá solicitar o será convocado por el profesor jefe con el fin de poder definir el apoyo que el alumno necesita y derivarlo eventualmente al equipo de apoyo del establecimiento. Este equipo tendrá, además, la facultad de derivar al alumno a un seguimiento externo, en el caso que así se requiera.
- Los informes de naturaleza psicológica, neurológica o psiquiátrica el apoderado se los hará llegar a la profesora, quien los entregará a su vez al coordinador del equipo de apoyo del establecimiento. Estos informes deben ser entregados a la brevedad una vez que el apoderado lo reciba con plazo máximo de 48 hrs. desde su emisión. Las sugerencias y orientaciones de los informes profesionales serán seguidos respetados por los apoderados y se pondrán en marcha en el Colegio desde el momento de la recepción del documento y no se aplicarán indicaciones de manera retroactiva.
- En relación a la Autorización difusión de imagen, voz o video de su hijo(a), debe llenar el formulario respectivo al inicio del año escolar.
- El apoderado debe respetar las vías del flujo vehicular y estacionamientos para apoderados además de circular a una velocidad prudente propia de un espacio con niños.
- El apoderado debe estar atento(a) a responder las comunicaciones enviadas por el colegio.
- Promoverá el diálogo y comunicación directa con la profesora para mantenerse informado del proceso

educativo de su hijo(a)

- Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con visitas o retiro de su hijo (a) de clases y de cualquier cambio de apoderado, teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente registrado oficialmente en el mismo.
- Será deber del apoderado contar con al menos un apoderado suplente
- No se permiten actos de incivilidad ni agresiones verbales o físicas, esto resulta desafortunado e inaceptable. Como apoderado debe velar por mantener siempre el respeto y un cordial entendimiento entre adultos y por ende con alumnos. Se debe dar el ejemplo y son éstos los valores de respeto y civilidad los que debemos transmitir a los más jóvenes. Si no cumple con esta norma, debe aceptar las sanciones que la dirección o el comité de disciplina le impongan.
- En caso de utilizar las redes sociales con información de estamentos, funcionarios o alumnos, estas serán utilizadas para solicitar, comunicar y entregar información, en ningún caso para involucrar opiniones, calificaciones o juicios referentes a otros miembros de nuestra comunidad educativa, alumnos/as, familias o funcionarios. Si no cumple con esta norma, debe aceptar las sanciones que la dirección o el comité de disciplina impongan.
- Deberá velar por que su hijo(a) evite realizar cualquier tipo de violencia hacia cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea física, psicológica, de connotación sexual (Ley N° 20.536 sobre violencia escolar y Ley 21.128 Aula Segura).

Nota: de no ser cumplidos estos deberes, nuestro colegio tendrá la potestad de aplicar medidas sancionatorias o de apoyo psicosocial como: prohibición de ingreso al establecimiento, cambio de apoderado, suspensión temporal o permanente del rol de apoderado o derivación a profesional externo.

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL MATERNELLE

Niveles De Enseñanza

La sección de Maternelle es el primer ciclo de la educación primaria. Este ciclo se compone de tres años, la petite section, la moyenne section y la grande section, con competencias a adquirir por cada año y al final del ciclo, en grande section, con objetivos a alcanzar.

Niveles de Enseñanza Maternelle (edad cumplida al 30 de marzo del año de escolarización)			
TPS -medio menor	**PS- medio mayor**	**MS- Pre kínder**	**GS- Kinder**
2 años	3 años	4 años	5 años

TPS- Medio Menor

Este curso incorpora niños de 2 años (cumplidos al 30 de marzo del año de escolarización). Para muchos niños es su primera experiencia de vida en grupo, por lo tanto, tiene por objetivo principal la socialización, la aceptación de normas y de reglas de vida colectivas, como así también la incorporación paulatina del idioma francés, fundamentalmente mediante juegos y canciones. Los alumnos todas las semanas cuentan con la intervención de la profesora de español y la profesora a cargo de la biblioteca infantil.

PS- Medio Mayor

Este curso incorpora niños de 3 años (cumplidos al 30 de marzo del año de escolarización). En este curso el idioma francés esta ya significativamente más presente en el progreso de enseñanza tanto a nivel de la expresión oral como al nivel de la comprensión. La socialización juega un rol importante y los lazos afectivos entre pares se hacen más evidentes. Los alumnos semanalmente cuentan con la intervención de la profesora de español, la profesora a cargo de la biblioteca infantil y la profesora de inglés.

MS- Pre-Kínder

Este curso incorpora niños de 4 años (cumplidos al 30 de marzo del año de escolarización). El idioma francés se encuentra en un 100% presente en la enseñanza, así como también se cuenta con la intervención de una profesora para apoyo lingüístico en pequeños grupos. El aprendizaje de estructuras lingüísticas es reforzado, así como también se promueve el desarrollo del lenguaje oral y comprensivo. Los alumnos semanalmente cuentan con la intervención de la profesora de español, la profesora a cargo de la biblioteca infantil y la profesora de inglés.

GS- Kínder

Este curso incorpora a niños de 5 años (cumplidos al 30 de marzo del año de escolarización). La enseñanza se desarrolla íntegramente en francés, con la intervención de una profesora para apoyo lingüístico en pequeños grupos. Los alumnos semanalmente cuentan con la intervención de la profesora de español, la profesora a cargo de la biblioteca infantil y la profesora de inglés.

Los objetivos alcanzados al final de la grande section, se enmarcan dentro de los 5 ejes principales:

1.- Desarrollo del lenguaje en todas sus dimensiones.

2.- Actuar, expresar y comprender a traes de la actividad física.

3.- Actuar, expresar y comprender a traes de las actividades Artísticas.

4.- Construir las primeras herramientas para estructurar su pensamiento.

5.- Explorar el mundo.

Jornada Escolar

El establecimiento ofrece jornada escolar de lunes a viernes en modalidad diurna. La recepción de los alumnos se realiza a partir de las 07:40 horas, iniciando la jornada escolar a las 8:10 horas. Las clases se extienden hasta las 13:00 horas.

MAÑANA (Lunes a Viernes)						
Apertura puertas	**Nivel**	**Entrada a clases**	**1er recreo**	**2do recreo**	**Salida**	**Cierre de puertas**
07:40	**TPS a GS**	**08:10**	**9:30 – 9:50**	**11:20 – 11:40**	**13:00**	**13:15**

El colegio ofrece para alumnos a partir de PS la actividad extracurricular optativa denominada “ECOLE DE JEU”. Se presenta en 2 modalidades de 4 días a la semana (lunes, martes, jueves y viernes) o 2 días a la semana (martes y jueves) desde las 14:30 a 16:30 horas. Consta de actividades lúdicas rotativas en las áreas de Motricidad, música, arte y eco científico, impartido en español por monitoras del área.

TARDE **Ecole des jeu (opcional)**	**- 4 días (lunes, martes, jueves y viernes)** **- 2 días (martes y jueves)**	
Ingreso	**Recreo**	**Salida**
14:30	**15:30**	**16:30**

Atrasos - Ausencias

Respetar el horario de entrada y salida de acuerdo a la organización horaria que corresponde al nivel.
Frente a una ausencia de clases, el padre y/o apoderado deberá justificar la inasistencia a través de correo electrónico dirigido al profesor/a Jefe y Encargada de Maternelle, señalando el motivo. Si la ausencia se extiende por más de cuatro días, deberá realizar el mismo procedimiento anterior y entregar el certificado médico (si corresponde).
El alumno/a podrá ser autorizado para ausentarse del establecimiento en el transcurso de la jornada escolar. Para ello se debe seguir el siguiente procedimiento:

a. **A contar del presente año (2025) el registro de los Retiros y Salidas de Estudiantes del colegio en el transcurso de la jornada escolar se realizará en formato digital utilizando Schoolnet.** *Esto se refiere a por ejemplo cuando un apoderado retira a su hijo para ir al doctor, o cuando lo retira por otro motivo donde el alumno no regresará durante la jornada. Es importante NO confundir esto con el retiro oficial de un alumno del colegio.*
b. Solo el Apoderado(a) y/o la persona debidamente autorizada en Schoolnet (mediante vía formal e- mail y/o documento escrito) podrá hacer el retiro del alumno desde las dependencias del colegio, debiendo dejar firmado el registro al retirarse.

En caso de ausencia de una Educadora y/o Asem, la Dirección organizará los reemplazos, cambios de horarios o trabajos supervisados. Si estas disposiciones no son factibles de llevar a cabo, de manera extraordinaria, los alumnos podrán ser autorizados a retirarse antes del término de la jornada escolar, siempre que los apoderados sean previamente informados (telefónicamente o vía correo electrónico) y deberá quedar registro en Schooltrack.

Uniforme Reglamentario en Maternelle

- En los niveles de TPS, PS no es obligatorio el uso de uniforme del colegio.

- A partir del nivel de MS y GS el uniforme corresponde al buzo deportivo, se describe a continuación:

El uniforme deportivo es:

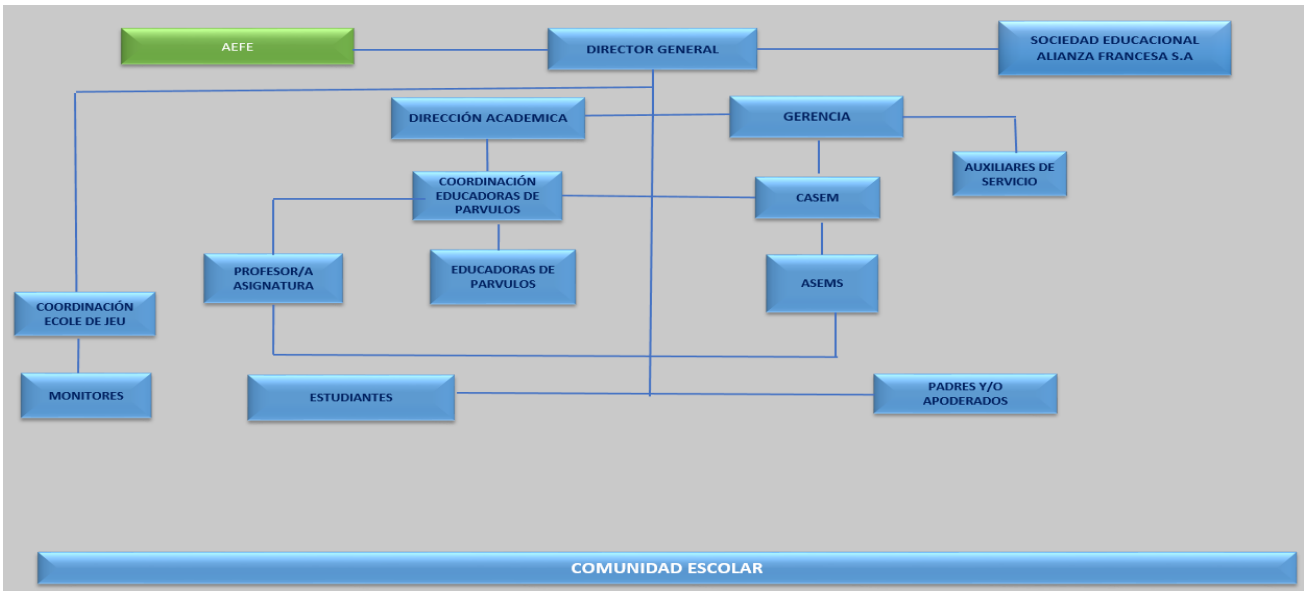
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	DAMAS	VARONES
Calzas o short	Azul Francia o negra.	Azul Francia o negro.
Buzo con logo oficial del colegio.	Oficial, en diseño especial propio del colegio.	Oficial, en diseño especial propio del colegio.
Polera con logo oficial del colegio.	blanca, diseño del colegio	blanca, diseño del colegio

Zapatilla deportiva	A elección	A elección
Delantal (Obligatorio todos los niveles)	Nivel parvulario, diseño libre elección- debe contar con identificación.	Nivel parvulario, diseño libre elección- debe contar con identificación.

Notas:

- Las prendas de vestir deben estar debidamente marcadas con el nombre del alumno(a).
- El colegio no se responsabilizará por pérdidas de ropa u otros objetos de valor.
- Para todo acto oficial los alumnos deberán presentarse correctamente uniformados.

Organigrama De Maternelle



Desplazamiento y uso de Infraestructura

La Maternelle cuenta con accesos y espacios propios de uso exclusivo de los estudiantes de los distintos niveles de párvulo, cuenta con Hall de entrada, patio techado y patio con espacio de juegos, en los que interactúan todos los niveles durante la recreación.
Se establece como área de resguardo del establecimiento el área interna del colegio (edificio y patio interno).

Mecanismos de comunicación con padres y/o apoderados

Cada Educadora de Párvulo/Maternelle dentro del horario de trabajo tiene un periodo de recepción de apoderado. Este periodo se fija y comunica a las familias a principio del año escolar. Además, los apoderados pueden, en todo momento del año, solicitar una entrevista con la Educadora de párvulo respectiva, Vida Escolar, Convivencia Escolar, Psicóloga, Psicopedagoga, CPE o Dirección (respetando el conducto regular). La primera reunión de información se realizará al comienzo del año lectivo entre los Docentes y los apoderados.

El colegio utiliza como mecanismo de comunicación:
1.- Correo Institucional
2.- Plataforma Digital – Schoolnet

Conducto regular para atención de padres y/o apoderados

Todos los requerimientos deben ser realizados por escrito, siguiendo el conducto regular establecido:
-Los apoderados tienen derecho a solicitar entrevista con la Educadora de Párvulos como primer canal de comunicación, vía canales formales de comunicación, resguardando así el normal funcionamiento de las clases.

De las Reuniones de Apoderados

1.- Al inicio del año escolar el colegio realiza una reunión general instancia en la que Dirección del establecimiento da la bienvenida a la comunidad, para luego llevarse a cabo la reunión respectiva por curso dirigida por la docente a cargo.
2.- De igual forma, cada término de semestre la docente citará a los padres y/o apoderados de manera individual por alumno/a para presentar el análisis del desempeño del periodo transcurrido.
3.- Las citaciones a entrevista personales y la asistencia a reuniones de apoderados es de carácter obligatorio e idealmente sin el acompañamiento de menores de edad, en caso de que los padres, madres y/o tutores no cuenten con redes de apoyo el colegio brindará un espacio de resguardo para los niños mientras dure la entrevista.
4.- Toda inasistencia quedará registrada, tomándose como un elemento importante para evaluar su compromiso con el proceso educativo de su hijo/a o estudiante.
5.- La inasistencia debe justificarse a través de las vías formales de comunicación con anticipación o al día siguiente de esta y, posteriormente, informarse y responsabilizarse de los acuerdos y temas tratados.

Ingreso y retiro de los alumnos de la jornada escolar

Los niños/as del ciclo de Maternelle deben ingresar exclusivamente por la puerta habilitada para ello, donde son recibidos por personal de colegio, y en caso de requerirlo (niveles TPS –PS) acompañados hasta su sala de clases, donde los esperan sus ASEM correspondientes a cada curso.
Para el retiro de los alumnos al término de la jornada, es decir, 13:00 horas, se abren las puertas de acceso de Maternelle, donde cada padre, madre y/o apoderado retira desde la sala de clase a su pupilo/a.
Por seguridad, no se permitirá el ingreso de padres y/o apoderados a las salas de clases, patios o espacios comunes durante la jornada escolar.

Suspensión de clases.

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los alumnos y alumnas no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar, Esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho.
Se le comunicará al apoderado vía Dirección por correo electrónico en donde se les informará el horario de salida de los estudiantes, o por el contrario, el horario de retorno a las actividades.

Adhesión a campañas de vacunación

Cada vez que el Ministerio de Salud decrete una campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro colegio facilitará al CESFAM las dependencias y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por las Educadoras de Párvulos. Todo estudiante debe vacunarse, en caso contrario debe presentarse en su Cesfam a realizarlo.

Administración de medicamentos.

Las Educadoras y asistentes de Párvulos NO están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas del nivel. En caso de requerirlo, el apoderado debe presentarse al establecimiento a administrar el medicamento al menor.

De manera excepcional y en escenarios como salidas pedagógicas, el colegio cuenta con el Convenio Pedagógico del "Proyecto de Atención Individualizada (PAI)[38]". Es un documento que debe ser completado por un Médico y que contiene la información e indicaciones de salud del alumno/a.

El dispositivo PAI no sustituye un eventual acompañamiento psicológico o médico que es enteramente responsabilidad de la familia y en ningún caso compromete la responsabilidad del personal del Lycée Claude Gay.

Requerimientos para que los párvulos se reintegren al colegio luego de inasistencia por enfermedad.

Es deber de los apoderados informar a la Educadora de Párvulos y encargada de Maternelle, en caso de que su hijo presente enfermedades de tipo contagioso, de manera que se puedan gestionar las acciones y resguardos necesarios.

Cambio de Pañales y/o muda[39]

En los niveles TPS y PS los niños se encuentran en proceso de control de esfínter y retiro del uso de pañales. Es por ello, que las Educadoras y asistentes de Párvulos están autorizadas a realizar el cambio de pañales en los casos que se requiera durante la jornada de clases, previa autorización firmada por el apoderado. Es deber de los padres proporcionar los insumos necesarios para ello (pañales, guantes, toallitas húmedas u otro), además de mantener una muda completa a disponibilidad diaria.

En los niveles de MS y GS solo se realizará asistencia excepcional previa autorización firmada del apoderado.

Es importante se realice un trabajo conjunto entre el colegio y la familia, para promover en este ámbito la autonomía progresiva del niño(a).

Uso de Baños.

- Desde los niveles de MS y GS los niños deben desenvolverse en forma autónoma en relación a su higiene personal. Ningún adulto del colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un niño o una niña, salvo situaciones de excepción, previamente autorizado por escrito por el apoderado y previamente acordado con la Educadora de Párvulos y Dirección.
- En caso de requerir ir al baño en horas de clases, lo harán siempre acompañados por su Co educadora/Asistente de Párvulos quien lo esperará en la entrada de este.
- En caso de que un niño o niña accidentalmente no haya controlado esfínter urinario o fecal se dará aviso vía

[38] Ver anexo. Documento Proyecto de Atención Individualizada PAI

[39] Ver anexo. Protocolo de asistencia en cambio de muda o pañal niveles de Maternelle.

telefónica al apoderado quien deberá presentarse al establecimiento con ropa de cambio y efectuar la muda correspondiente, o hacer efectivo el retiro del menor quedando el registro de la salida mediante el sistema digital de Schoolnet.

- En caso de haberse agotado todas las medidas de comunicación antes descritas se procederá a entregar ropa de cambio, para que el niño en forma autónoma lo realice; de no ser posible esto, como última medida el funcionario correspondiente al nivel del alumno procederá al cambio de vestuario, **previa autorización entregada al colegio por el apoderado.**

Colación/Goute

Cada alumno deberá traer su colación diaria, se promueve a las familias la alimentación saludable.
El consumo de alimentos se realiza al retorno del primer recreo en la sala de clases.

Cumpleaños.

El apoderado que desee celebrar el cumpleaños de su hijo/a, deberá coordinar la actividad con la Educadora de Párvulo, quien puede autorizar una breve celebración al interior de la sala de clases, sin presencia de apoderados. Esta celebración se realizará solo con una torta sencilla, jugos y sin cotillón ni sorpresas en el horario de colación. No está permitido repartir tarjetas de invitación a cumpleaños al interior del establecimiento.

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN- MATERNELLE[40]

El proceso de admisión del Colegio Claude Gay de Osorno cumple con los principios y garantías reconocidas en la Constitución, en la Ley General de Educación y en las leyes vigentes, esto es, que se trata de un proceso objetivo, transparente, sin discriminaciones arbitrarias, que asegura el respeto a la dignidad de los alumnos/as y sus familias.
El Lycée Claude Gay Osorno de manera anual realiza la convocatoria de postulación para admisión de alumnos nuevos. En dicha instancia se explicita el número de vacantes disponibles por niveles, los plazos, etapas del proceso de admisión y arancel del año escolar vigente y otros cargos (referencia – los valores se actualizan cada año).

Admisión Pre-Escolar /Maternelle

El Nivel Preescolar o *Maternelle* constituye el primer ciclo de la trayectoria educativa en el Lycée Claude Gay de Osorno, marcando el inicio de la formación integral y del aprendizaje bilingüe de nuestras y nuestros estudiantes. Diseñado bajo los lineamientos del sistema educativo francés y en plena conformidad con la normativa nacional vigente, este espacio promueve el desarrollo cognitivo, socioemocional y motriz de las/los niñas y niños a partir de los 2 años de edad, asegurando una transición armónica, respetuosa e inclusiva hacia las etapas posteriores de la vida escolar.
Este ciclo inicial contempla desde el nivel *Toute Petite Section* (TPS) hasta *Grande Section* (GS), garantizando un proceso de postulación estructurado que resguarda el derecho a la educación, la dignidad de las familias y el cumplimiento estricto de los criterios de edad correspondientes a cada etapa de desarrollo.

[40] Ver anexo: Reglamento de admisión Lycée Claude Gay Osorno

Nivel Preescolar Ciclo 1 / Edad Requerida

- TPS (Toute Petite Section) / Jardín nivel medio menor 2 años cumplidos al 30 de marzo
- PS (Petite Section) / Jardín Nivel medio mayor 3 años cumplidos al 30 de marzo
- MS (Moyenne Section) / Pre-Kinder 4 años cumplidos al 30 de marzo
- GS (Grande Section) / Kinder 5 años cumplidos al 30 de marzo

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Marco General

Durante estos cuatro años, los estudiantes adquirirán conocimientos y habilidades adaptados a su edad, a las necesidades de cada individuo, y esenciales para su bienestar y desarrollo. El desafío es darles el gusto por aprender en la escuela a través de un ambiente tranquilo y estimulante.
La docencia en la escuela infantil se basa en un programa único que incluye cinco áreas de formación. Este programa va acompañado de recomendaciones y recursos para su implementación. Estos recursos, herramientas científicas y educativas, fueron desarrollados por grupos de expertos, en colaboración con la Inspección General de Educación, Deporte e Investigación (IGESR). Su objetivo es una implementación progresiva del aprendizaje desde la sección pequeña a la sección grande.

Plan De Estudios De Preescolar – Maternelle

Una escuela que organiza métodos específicos de aprendizaje

En Maternelle las profesoras trabajan en equipo para definir la progresión de la enseñanza a lo largo del ciclo. Construyen recursos y herramientas comunes para garantizar que no haya lagunas en el progreso del niño. Construyen un repertorio común de prácticas y materiales (material pedagógico, juguetes, libros, juegos) para poder ofrecer a lo largo del ciclo una selección de situaciones y mundos culturales variados y coherentes.
El profesor establece en el aula diversas situaciones de aprendizaje, estructuradas en torno a un objetivo pedagógico preciso: juegos, resolución de problemas, formación, etc., y las elige en función de las necesidades de la clase y de las de cada niño. En todos los casos, y en particular con los niños más pequeños, el profesor da mucha importancia a la observación y al estímulo de otros niños y adultos. Fomenta la interacción entre los niños y crea las condiciones para una atención compartida, teniendo en cuenta el punto de vista de los demás y procurando integrarlos en una comunidad de aprendizaje. Desarrollan su capacidad de interacción a través de proyectos, produciendo trabajos adaptados a sus capacidades. Saben utilizar los medios digitales, que, como otros medios, tienen su lugar en la escuela infantil, siempre que los objetivos y los métodos de utilización estén orientados a una actividad de aprendizaje. En todos los casos, las situaciones basadas en la experiencia compartida son preferibles a los ejercicios formales en forma de fichas.

1. Aprender jugando

El juego fomenta un sinfín de experiencias para los niños de todas las clases de educación infantil y alimenta todas las áreas de aprendizaje. Permite que los niños ejerzan su autonomía, actúen sobre la realidad, construyan ficciones y desarrollen su imaginación, practiquen habilidades motrices y experimenten con reglas y una variedad de roles sociales. Fomenta la comunicación con los demás y la creación de fuertes lazos de amistad. Adopta diversas formas: juegos simbólicos, juegos de exploración, juegos de construcción y manipulación, juegos de grupo

y juegos de mesa, juegos inventados, etc. El profesor da a todos los niños tiempo suficiente para desarrollar su actividad lúdica. Los observa en su juego libre para conocerlos mejor. También proponen juegos estructurados dirigidos explícitamente a aprendizajes específicos.

2. Aprender pensando y resolviendo problemas prácticos

Para hacer pensar a los niños, el profesor los enfrenta a problemas que están a su alcance. Sea cual sea el área de aprendizaje y el momento de la vida de la clase, se centran en situaciones y plantean preguntas abiertas para las que los niños no tienen una respuesta directa. Mentalmente, cruzan las situaciones recurren a sus conocimientos, hacen balance del pasado y hacen selecciones. Tantean y ensayan respuestas. El profesor está atento a las formas en que se expresan mediante el lenguaje o la acción; valora los ensayos y fomenta el debate. Estas actividades cognitivas de alto nivel son esenciales para dar a los niños el deseo de aprender y hacerlos intelectualmente independientes.

3. Aprender haciendo

Los niños pequeños aprenden durante un largo periodo de tiempo y su progreso rara vez es lineal. Suelen necesitar un periodo de apropiación, que puede consistir en repetir procesos conocidos o utilizar situaciones nuevas. La estabilización requiere muchas repeticiones en diversas condiciones. Para los niños más mayores, los métodos de aprendizaje pueden implicar situaciones como formación o autoformación, o incluso automatización. El profesor se preocupa de explicar a los niños lo que están aprendiendo, de hacerles comprender el significado de los esfuerzos requeridos y de ayudarles a ver los progresos realizados. En todos los casos, las opciones pedagógicas tienen en cuenta los aprendizajes previos de los niños.

4. Aprender recordando y memorizando

Las operaciones mentales de memorización en los niños pequeños no son voluntarias. Desde el primer año de vida, los niños dependen en gran medida de lo que perciben de su entorno. El lenguaje que oyen les ayuda a aprender y desempeña un papel fundamental en la memorización.

El profesor se expresa con un lenguaje claro y rico, y se esfuerza por dar información explícita para que los niños puedan recordarla. Organiza revisiones periódicas de los descubrimientos y adquisiciones anteriores para asegurarse de que se han estabilizado, en todos los ámbitos. Implicar a la clase en la actividad es una oportunidad para recordar conocimientos previos sobre los que construir, relacionarlos con situaciones diferentes ya encontradas o problemas similares planteados al grupo. El profesor dirige momentos que tienen claramente la función de ayudar a los niños a aprender, en particular con canciones infantiles, canciones o poemas. Valoriza la reflexión, la evocación de lo memorizado; ayuda a los niños a darse cuenta de que aprender en la escuela significa recordar constantemente lo que ya se ha adquirido para ir más lejos.

Las Cinco Áreas De Aprendizaje

Las lecciones están organizadas en cinco áreas de aprendizaje. Esta organización permite al profesor identificar los objetivos de aprendizaje y poner en práctica sus interacciones en el aula. Cada una de estas cinco áreas es esencial para el desarrollo del niño y debe encontrar su lugar en la organización del tiempo diario. En la medida en que cualquier situación educativa sigue siendo, desde el punto de vista del niño, una situación rica en múltiples posibilidades de interpretación y acción, a menudo entra dentro de más de un ámbito de aprendizaje para el

profesor.

El área **"Utilizar el lenguaje en todas sus dimensiones"** reafirma el papel primordial de la lengua en la escuela infantil, en particular la adquisición del francés, lengua de la escuela, como condición esencial para el éxito de todos los niños. Estimular y estructurar el lenguaje oral, por una parte, e introducir progresivamente a los niños en la cultura de la palabra escrita y descubrir sus funciones, por otra, son prioridades de la escuela infantil y conciernen a todas las áreas.

Las áreas de **"Actuar, expresarse y comprender a través de la actividad física"** y **"Actuar, expresarse y comprender a través de las actividades artísticas"** ayudan a desarrollar las interacciones entre acción, sensaciones, imaginación, sensibilidad, pensamiento y lenguaje oral y escrito.

Las áreas de **"Adquisición de las primeras herramientas matemáticas"** y **"Exploración del mundo"** están diseñadas para desarrollar una comprensión inicial del entorno de los niños y animarles a formular preguntas. Partiendo de su conocimiento inicial del mundo que les rodea, los preescolares emprenden un viaje que les permitirá ordenar el mundo que les rodea, acceder a representaciones cotidianas y a conocimientos que se enriquecerán en la escuela primaria.

Para cada área de aprendizaje, el programa proporciona una definición general, establece los objetivos, da orientaciones didácticas y puntos de referencia para organizar la progresión del aprendizaje.



REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.

Seguridad

El Lycée Claude Gay Osorno cuenta con el Plan de Seguridad PPMS, el cual aborda la seguridad en los siguientes ámbitos:

Ficha 1 Resumen y actualización del PPMS
Ficha 2 Ficha identificativa del establecimiento
Ficha 3 Presentación del PPMS
Ficha 4 Activación de la alarma/aviso interno
Ficha 5 Alerta externa (salvamento y autoridades)
Ficha 6 Unidad de crisis interna (ubicación, activación y composición)
Ficha 7 Directorio de crisis
Ficha 8 Manejo de heridos y personas que requieren atención especial
Ficha 9 Gestión de Acceso y Logística
Ficha 10 Organización de planos y corte de fluidos,
Ficha 11 Información a comunicar a las familias cada año

Presentación del Plan Específico de Seguridad

Objetivo del PPMS:
Estar preparado, frente a una situación de crisis vinculada a la ocurrencia de un evento importante para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, mientras se espera la llegada de ayuda externa (tiempo para aumentar los recursos, si es necesaria la intervención), aplicar las directivas de las autoridades.
El PPMS es para el jefe del establecimiento una herramienta de ayuda para la gestión de un evento de seguridad civil, una lista de verificación para saber “quién va a hacer qué y cómo” dentro del establecimiento docente, ante una situación excepcional cuyo manejo es diferente al el de los "accidentes de la vida cotidiana" (salvamentos con medios obsoletos y por tanto diferidos, avería de comunicaciones, electricidad, etc.).
¿Cuándo activar el PPMS?
El director implementa su PPMS:
- a petición directa de las autoridades (locales, diplomáticas, AEFE, etc.)
- si es testigo de un evento que podría tener un impacto importante en el establecimiento educativo, sus estudiantes y su personal (ejemplo: camión de transporte de materiales peligrosos dañado cerca del establecimiento).
- al recibir una señal de alerta local específica (sirena u otra).
La decisión de levantar el PPMS es aplicada por el jefe del establecimiento por orden de las autoridades (fin de alerta), de la manera más gradual posible.

Higiene Y Salud

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, “los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario”.
- Del mismo modo, en todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de siniestros con el fin de disminuir la posibilidad de accidentes, controlando los factores de riesgo a través de la

inspección las instalaciones a través de un programa preestablecido y oportuno.
- El Colegio cuenta con el servicio de una empresa externa especializada para el control de vectores y plagas para evitar que las personas de la Comunidad Educativa sean afectadas, personal de servicios menores, que se encarga de realizar la ventilación y la mantención del aseo de las distintas dependencias, tanto durante como al término de la Jornada escolar, así como del aseo del material didáctico y mobiliario del Colegio con los utensilios y materiales.

Medidas orientadas y/o pasos para la ejecución de implementación de orden y limpieza Para esto se disponen las siguientes medidas:

• Contar con personal contratado para dicho efecto, es decir para la limpieza e higiene del establecimiento.
• Stock de productos que son necesarios para las labores de saneamiento, hipoalergénicos y de contenidos no tóxicos.
• Retirar los residuos diariamente de salas, oficinas, patios y/o espacios del establecimiento en general, depositarlos en contenedores.
• Ventilar aulas, oficinas, biblioteca, antes de comenzar las labores educativas, en especial con estudiantes.
• Barrer diariamente al inicio de la jornada y al final del horario de clases, los accesos, aulas, oficinas, patio con utensilios entregados por parte del establecimiento.
• Limpiar las manchas presentes con productos que tenga propiedades desinfectantes, no tóxicas.
• Limpieza y desinfección diariamente de baños y servicios higiénicos para evitar enfermedades relacionadas y acumulación de agentes patógenos.
• Mantener en la sala de clases, baños recipientes con alcohol gel para el uso diario los estudiantes y así evitar infecciones.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

Gestión De La Convivencia Escolar

La convivencia escolar se sustenta en los siguientes planes de trabajo por área:
1. Seguridad Escolar (PPMS)
2. Plan de Orientación Vocacional
3. Afectividad, sexualidad y género
4. Aprendizaje socioemocional
5. Formación ciudadana
6. Inclusión - GAP

Cada plan se encuentra detallado en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar anual, que se encuentra en la página web del establecimiento www.afosorno.com.

MARCO NORMATIVO, CONSTANCIAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Restricciones En La Aplicación De Medidas Disciplinarias En El Nivel De Educación Parvularia

En Educación Parvularia, la alteración a la sana convivencia entre niños y niñas, asimismo entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento; por cuanto este/a se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan la relación con otros. En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con su entorno.

El Lycée Claude Gay de Osorno se rige por procedimientos y normas que garantizan a todos los miembros de la comunidad educativa un trato justo, el derecho a ser escuchados y a ponderar tanto las circunstancias que atenúan las faltas como también aquellas que las agravan.

Las normas de convivencia se aplicarán diferenciando el grado de madurez, desarrollo y grupo etáreo de los alumnos/as, particularmente:

- Maternelle: En este ciclo pretende la no aplicación de sanciones ni medidas disciplinarias. En caso de existir alteraciones a las normas de convivencia escolar contenidas en el Marco de Convivencia, se considera la aplicación de medidas de carácter formativo.

Medidas Formativas

El Reglamento Interno regula la convivencia escolar. Debe ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. En el caso de la Educación Parvularia es importante destacar que, para los niños y niñas siempre se implementan medidas de carácter formativo, a través de acciones que favorezcan su bienestar.

Para promover los derechos del niño y la niña, los adultos que componen la comunidad educativa deben:

a) Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.

b) Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones en todos/as los niños y las niñas, valorando la diversidad.

c) Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos/as los/las niños/as que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.

d) El equipo directivo promoverá, en los actores educativos; estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

En aquellos casos en que los/las estudiantes de educación parvularia tengan alguna de las conductas indicadas a continuación, el colegio abordará la situación a través de medidas formativas; de apoyo pedagógico y/o psicosocial que permitan afrontar aquellos comportamientos de manera educativa, con el fin de abordar de forma integral el apoyo requerido, según cada caso.

Situaciones

- Impedir de manera sostenida el normal desarrollo de la clase.
- Salir reiteradamente de la sala de clases sin autorización.
- Faltar el respeto a sus pares y/o a otros/as integrantes de la comunidad ya sea de manera verbal, (decir improperios, gritar groserías, etc.), gestual (gestos groseros o amenazantes, etc.) y/o física.

• Dañar la propiedad ajena o del colegio (rayado de mesas, paredes, destrucción de mobiliario, entre otros).
• Agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa.
• Entre otras.

Procedimiento A Seguir

- En caso de observarse alguna de estas conductas en un niño/niña de educación parvularia, se le deberá informar a la Educadora del nivel, quien evaluará la situación considerando la edad, desarrollo psicoafectivo, circunstancias personales, familiares y sociales del niño o de la niña. Así mismo tomará en cuenta el contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.
- Se procederá a realizar un seguimiento del caso con el fin de entregar las medidas de apoyo pedagógicas y/o psicosocial. Se asegurará en todo momento, la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y la honra del/la involucrado/a.
- Ante la repetición de alguna de las acciones anteriormente mencionadas, la Educadora del nivel citará al apoderado para analizar la situación, y en caso de encontrarse pertinente, se realizará la derivación para el apoyo de especialistas externos; resguardando el bien superior del/la estudiante.
- Es importante destacar que, diversas acciones o conductas que durante la educación inicial no son sancionadas, tendrán un tratamiento diferente desde primer año de enseñanza básica. Lo anterior en concordancia a lo establecido en la circular N° 860 de la Superintendencia de Educación, donde se establece esta diferencia en atención a la etapa de desarrollo de los niños y las niñas.

Estrategias Formativas

Son medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un párvulo involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar. Es importante destacar que, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, no son consideradas sanciones, muy por el contrario, son medidas formativas del proceso escolar de los niños y niñas.

Entre las estrategias formativas que se implementan se encuentran:

Diálogo personal pedagógico y reflexivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al niño o niña respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el párvulo manifiesta actitudes o conductas que llaman la atención. Esta actividad está a cargo en primera instancia de la educadora del nivel.

Diálogo grupal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de párvulos respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el grupo de niños/niñas manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas en consenso. Serán sus educadoras las primeras en abordar la situación.

Dialogo y contención: Consiste en contener y escuchar a los párvulos que lo requieran.

Mediación: Se aplica como estrategia de un proceso reflexivo.

Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el/la niño/a requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar las acciones cometidas por su pupilo/a, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y, tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del párvulo, que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán las educadoras, profesionales del establecimiento o integrantes del equipo de GAP y/o convivencia escolar según sea el caso, las encargadas de implementar y dar

seguimiento a esta medida pedagógica.

Solicitud a los padres de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del/la niño/a en forma interna la Educadora del nivel y/o el equipo de GAP o convivencia, podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al/la estudiante.

Derivación al equipo de convivencia y/o GAP según corresponda: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación al apoderado, y existiendo aún una necesidad de apoyo por parte del/la niño/a; la educadora de párvulo, podrá derivarlo/a para que sea atendido/a por el equipo GAP (en caso de presentar sospecha y/o diagnóstico de Necesidad Educativa) y/o de convivencia escolar, quienes abordarán la situación del párvulo a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción; que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el niño o la niña adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno, en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar podrá derivar los antecedentes del/la estudiante a redes externas de apoyo, tales como; oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, HPV, psicólogos externos o fundaciones, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán informadas al apoderado y monitoreadas desde el equipo GAP y/o de convivencia según corresponda.

XVI.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN NIVELES DE PARVULO /MATERNELLE LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO

- **Protocolo De Actuación Ante La Detección De Vulneración De Derechos En Niños/As De Parvulos/Maternelle**

El Colegio Alianza Francesa Lycée Claude Gay de Osorno, establece orientaciones y procedimientos enmarcados en la normativa vigente, con el objetivo de generar las condiciones educativas adecuadas y resguardar la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes de manera transversal. Es por ello, que el presente protocolo se sustenta en las distintas leyes que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adscribiéndose a los mandatos establecidos en la **"Convención de los Derechos del Niño",** en la que se estipula **"**El Estado, la familia y la sociedad en general, deben generar las condiciones para el desarrollo de las máximas potencialidades, a todos los niños, niñas y adolescentes, es decir para el ejercicio pleno de sus derechos"
En base a lo anterior, el colegio como garante de derecho ha definido Protocolos de actuación, frente a temáticas de **vulneración de derechos,** se refiere a cualquier situación en la que niños, niñas y adolescentes estén expuestos a peligros que puedan dañarlos física o psicológicamente. La vulneración puede llevarse a cabo por padres, familiares o cuidadores ya sea por maltrato o negligencia.

Objetivo del protocolo
Establecer procedimientos específicos para abordar situaciones de vulneración de derechos en niños y niñas en establecimientos de educación parvularia.
¿Qué es la vulneración de derecho?
El concepto de "vulneración de derechos" corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.
La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como sicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.
Indicadores de Negligencia
Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos de la niña o el niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres, cuidadores o cuidadoras. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.
Indicadores de Negligencia Emocionales y Comportamentales del niño o niña
• La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
• La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
• Muestra somnolencia permanente.
• Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
• Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
• Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.

• Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.

• Presenta irritabilidad y/o ansiedad.

• Presenta sentimientos de desesperanza.

• Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.

• Presenta retroceso en el control de esfínter.

• Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)

• Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

Indicadores de Negligencia Físicos en la niña o niño

La negligencia física en una niña o niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen a continuación:

Alimentación:

- No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.

Vestimenta:

- La niña o niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad.
- La niña o niño suele tener sus vestimentas sucias o rotas.

Higiene:

- La niña o niño constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.

Cuidados médicos y seguridad:

- Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención medica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña o niño.
- Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios.
- Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores de la niña o del niño.

Supervisión y seguridad:

- La niña o niño pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable.
- Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.

Educación:

- Se evidencia inasistencia injustificada y repetida a la sala cuna o jardín infantil.
- Retiro tardío o no retiro de la niña o niño de la sala cuna o jardín infantil injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).

Indicadores Comportamentales en el padre, padre o cuidador o cuidadora

• Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado de la niña o niño.

• Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado de la niña o niño.

• Muestran desinterés por las necesidades de la niña o niño.

• Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental de la niña o niño sin motivo justificado.

• Abandonan a la niña o niño dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.

• Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.

• Muestran falta total de disponibilidad hacia la niña o niño.

• Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades de la niña o niño.

Procedimiento A Seguir En Caso De Vulneración De Derecho A Un Niño O Niña

En caso de que haya alguna sospecha de un acto de vulneración hacia un niño o niña por parte de un adulto o adulta se debe hacer lo siguiente:

1. Estar atentas(os) a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar.

2. Brindar la primera acogida al niño o niña: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.

3. El equipo o quien detecte la situación debe informar inmediatamente al director la situación detectada con un plazo de hasta 24 horas de haber observado el hecho, de manera formal a través de un reporte escrito.

4. El equipo educativo debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del niño o niña afectado, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible sin exponer al niño, niña ni y a su familia.

5. El niño o niña siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa.

6. El Director debe informar inmediatamente de las señales detectadas a través de un informe del caso, a la entidad correspondiente ya sea tribunales de familia, oficina de la OLN del territorio, tan pronto se advierta la situación (de manera presencial, oficio, carta, correo electrónico u otro medio).

7. En el caso de que sea el director del establecimiento el involucrado en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que la educadora, educador o quien detecte la situación realizar la denuncia ante los organismos correspondientes (Tribunales, oficina de la OLN)

8. En caso de que un funcionario o una funcionaria sea el o la involucrada en un hecho vulneratorio será apartado eventualmente de sus funciones directas con los niños y niñas. Será la jefatura directa, quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.

9. Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).

10. Es importante que la persona a cargo de elaborar el informe entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos a los tribunales de familia: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño o niña y/o modalidad, entre otros.

11. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el director/a o educador/a debe trasladar al niño o niña al centro asistencial más cercano (Hospital Base San José de Osorno) para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia.

- **Protocolo De Actuación Frente A Hechos De Maltrato Infantil Y/O Abuso Sexual**

Definiciones y Clasificación de Maltrato Infantil

Se considera como maltrato infantil a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, cuidadoras, terceras personas que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Se clasifica en:

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño, niña a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato por abandono o negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadoras o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños o niñas necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en diversos ámbitos (alimentación. Estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.)

Definición y Clasificación de Abusos Sexuales Contra Niños y Niñas

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.

Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir.

Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de la fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

Definición de concepto

Abuso sexual infantil: Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

¿Cómo reconocer cuando un niño o niña podría estar siendo víctima de un delito sexual y/o maltrato?

El diagnóstico ante una sospecha o denuncia de delito sexual es una tarea difícil, ya que las señales físicas del abuso suelen aparecer en una parte muy pequeña de casos confirmados, siendo también muy poco frecuente que el agresor o agresora reconozca haber cometido el delito. Aun así, creemos recomendable presentar la enumeración de ciertos factores que pueden ser útiles en el reconocimiento de un delito sexual, especialmente si se presentan varios de ellos a la vez.

Signos de sospecha en la niña o niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican cómo accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Infecciones de trasmisión sexual.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o niñas o involucrar a otros niños o niñas en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.

Cualquier adulto o adulta del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al director o directora del establecimiento educacional. El director o la directora están **obligados a denunciar el hecho (art. 175 Código Procesal Penal)** ante la Fiscalía que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

El/la directora/a deberá designar al/la responsable de informar al apoderado o apoderada de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Esto será responsabilidad del director, directora o a quien ella designe (Subrogante, Educador/a de aula).

En caso de existir objetos del niño o niña, ya sea ropa u otros vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

Con el niño o la niña que podría estar siendo víctima de un delito el equipo pedagógico deberá:

- Escuchar y contener en un contexto resguardado y protegido.
- Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño o niña en todo momento.
- Se debe resguardar la identidad de la adulta o adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

En estos casos NO debemos hacer:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho,

cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.

• Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor o agresora, otros adultos u otras adultas, u otros niños o niñas posiblemente afectados.

• Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.

• Presionar al niño o niña para que conteste preguntas o aclare la información.

Procedimiento A Seguir En Caso De Detectar O Sospechar De Situaciones De Maltrato Infantil O Abuso Sexual

• Quien tome conocimiento, ya sea por un relato, por señales físicas o por sospecha de un posible abuso sexual o maltrato infantil, debe inmediatamente informar al director/a del establecimiento educacional o a quien la subrogue (señalar nombres o cargos) para iniciar y activar el procedimiento.

• El/la directora/a o quien la subrogue, debe trasladar al niño/a al Centro Asistencial más cercano (dar nombre del centro asistencial) para que lo o la revisen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y más bien puede decir lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación/moretón u otro en (zona del cuerpo)”.

• En forma paralela, (a quien se designe) debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, ya que basta la sola comunicación de este procedimiento, toda vez que previamente existe una toma de conocimiento de la familia del Reglamento Interno.

• Si el Centro Asistencial constata lesiones, ellos mismos deben hacer una denuncia legal. En el caso de que ello no ocurra será la directora o director o a quien el sostenedor/a designe el responsable de poner en conocimientos a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, **en un plazo no mayor a 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.**

• Finalmente, si se establece una denuncia por delito de maltrato o abuso sexual infantil, será investigada por el Ministerio Público, cuya misión es aclarar la situación y presentar las pruebas para que se sancione a los culpables cuando corresponda.

• Se debe mantener resguardo de la intimidad e identidad del niño, niña afectado/a, tratando de contactar a un adulto protector.

• Si en una situación de posible abuso sexual o maltrato infantil, está involucrado un/a funcionario/a del establecimiento, será apartado de sus funciones o trasladado a otras labores según determine el sostenedor, resguardando su identidad. En esta etapa, por el grado de conocimiento que se tienen del niño o niña en el establecimiento de educación parvularia y de sus familias, trabajadores/as del mismo pueden ser citados en calidad de posibles testigos, lo que obligará a asistir a la citación a las personas que estime responsables, pasando el procedimiento a la etapa de Juicio ante el Tribunal Oral, instancia en que se presentan todas las pruebas, tanto de la Fiscalía como de la Defensa.

- **Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Maltrato Entre Miembros Adultos En La Comunidad Educativa En Maternelle.**

Objetivo General

Establecer un procedimiento claro y eficaz para prevenir, detectar, investigar y sancionar hechos de violencia física o psicológica entre el personal del establecimiento educativo, o entre este y madres, padres y/o apoderados, incluyendo aquellos producidos a través de medios digitales, en el contexto de la educación parvularia.

Marco Legislativo:

Fortalecer la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa: Garantizando un ambiente seguro y respetuoso para estudiantes, docentes y personal administrativo.

Objetivos específicos:

- Garantizar la seguridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover un ambiente de respeto y convivencia pacífica.
- Prevenir y erradicar cualquier forma de maltrato.
- Establecer procedimientos claros y eficientes para la detección, reporte y resolución de situaciones de maltrato.

Alcance

Este protocolo se aplica a todo el personal del establecimiento educativo, incluyendo docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y directivo, así como a madres, padres y/o apoderados de los niños y niñas matriculados.

Definición de Maltrato:

- Maltrato psicológico: Incluye insultos, humillaciones, amenazas, aislamiento social, etc.
- Maltrato verbal: Gritos, lenguaje denigrante, comentarios ofensivos, etc.
- Maltrato físico: Agresiones físicas, empujones, golpes, etc.
- Maltrato emocional: Conductas que menoscaban la autoestima, generan miedo o angustia.
- Ciberacoso: El uso de tecnologías de la información y la comunicación para ejercer violencia psicológica de manera repetitiva y deliberada hacia otra persona.

PROCEDIMIENTO:

Denuncia:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea testigo o víctima de maltrato deberá denunciar de manera formal y por escrito (incluyendo fecha, hora, lugar, personas involucradas y hechos narrados) al:
  - Director o Subdirectora
  - Encargado/a o Psicóloga de convivencia escolar
  - Consejero Principal de Educación

Se garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante.

Recepción de la denuncia:

- La persona que recibe la denuncia deberá dar cuenta inmediata a la autoridad superior correspondiente.
- Iniciar una investigación de manera confidencial y objetiva.
- Adoptar las medidas cautelares necesarias para proteger a las personas involucradas.

Investigación:

- Se realizará una investigación para verificar la veracidad de la denuncia, determinar las responsabilidades y las circunstancias en que ocurrieron los hechos.
- Se entrevistarán a las personas involucradas y a posibles testigos.
- Se recopilarán pruebas (si las hay).

Medidas cautelares:

- Mientras se realiza la investigación, se adoptarán medidas cautelares para proteger a la víctima y prevenir nuevas agresiones.
- Estas medidas pueden incluir según sea el caso:
  - Separar a las personas involucradas.
  - Asignar un acompañante a la víctima.
  - Prohibición de contacto entre las partes.
  - Acompañamiento psicológico para la víctima.
  - Medidas de seguridad en el establecimiento (cámaras de seguridad, personal de vigilancia).
  - Cambio de funciones o traslado de personal.

Sanciones:

En caso de comprobarse la existencia de hechos de violencia, se aplicarán las sanciones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente y al reglamento interno del establecimiento.

Las sanciones podrán incluir según sea el caso, lo descrito:

Hechos de violencia física y/o psicológica entre miembros funcionarios:

- Amonestación escrita en el expediente laboral.
- Suspensión temporal del cargo.
- Despido.
- Denuncia a las autoridades competentes (Carabineros, Fiscalía).

Hechos de violencia física o psicológica entre miembros adultos de la comunidad educativa (apoderados, funcionarios):

- Amonestación escrita al apoderado.
- Suspensión temporal del Rol de apoderado.
- Suspensión permanente del rol de apoderado.
- Prohibición de ingreso al establecimiento.
- Denuncia a las autoridades competentes.
- Amonestación escrita en el expediente laboral.
- Suspensión temporal del cargo.
- Despido.

Ciberacoso entre miembros de la comunidad educativa:

- Amonestación escrita en el expediente laboral o suspensión de actividades para estudiantes.
- Retiro de privilegios digitales (acceso a correo institucional, plataformas educativas).

- Bloqueo de cuentas en redes sociales o plataformas digitales del establecimiento.
- Denuncia a las autoridades competentes.

Acompañamiento y seguimiento:

- Se ofrecerá acompañamiento psicológico a la víctima y/o denunciante (Funcionario).
- Se realizará un seguimiento del caso para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y prevenir la reincidencia.

Consideraciones:

- Gravedad de la falta: La sanción deberá ser proporcional a la gravedad de la falta cometida.
- Antecedentes del infractor: Se considerarán los antecedentes del infractor.
- Daño causado: Se evaluarán los daños causados a la víctima y a la comunidad educativa.
- Voluntad de reparación: Se valorará la disposición del infractor a reparar el daño causado.
- Medidas preventivas: Se implementarán medidas para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro.

- **Protocolo De Actuación Frente A Accidente O Enfermedad De Alumnos (As) En Maternelle**

Introducción

Este protocolo tiene como objetivo establecer un procedimiento claro y eficiente para la atención de accidentes o enfermedad que ocurran dentro del establecimiento educativo, garantizando así la seguridad y el bienestar de los párvulos.

Objetivos

- Brindar una respuesta rápida y adecuada ante cualquier tipo de accidente.
- Minimizar las consecuencias de los accidentes.
- Garantizar la atención médica oportuna.
- Informar a los padres o tutores sobre el incidente.
- Documentar los accidentes para fines estadísticos y de mejora continua.

Alcance

Este protocolo se aplica a todos los párvulos matriculados en el establecimiento y a todo el personal que interactúe con ellos.

Definiciones

- **Accidente:** Cualquier evento no deseado que resulte en una lesión física o daño a la propiedad.
- **Primeros auxilios:** Atención inmediata y provisional que se brinda a una persona enferma o herida, antes de recibir atención médica definitiva.

Tipos De Accidentes

1**) Accidente Leve Sin Llamado Al Apoderado:**

Es el accidente que requiere atención de una Educadora o ASEM, pero obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno (a). Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje.

2**) Accidente Leve Con Llamado Al Apoderado:**

Es el accidente que requiere atención y que, a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno (a), se considera adecuado que sea atendido por un Centro Asistencial.

3) Accidente Grave Con Llamado Al Apoderado y/o Ambulancia

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

Procedimiento:

1. **Notificación inmediata:**
   - Cualquier persona que presencie un accidente debe informar inmediatamente al personal a cargo (educadora, coordinadora, etc.).
2. **Evaluación de la situación:**
   - El personal a cargo evaluará la gravedad del accidente y determinará la acción a seguir (según el tipo de accidente).
   - Se priorizará la atención de las lesiones que pongan en riesgo la vida o que requieran atención médica inmediata.
3. **Primeros auxilios:**
   - Se brindarán los primeros auxilios necesarios de acuerdo a la capacitación del personal y a la gravedad de la

lesión.

- Se mantendrá la calma y se tranquilizará al párvulo.

4. **Contacto con los padres o tutores:**

- Se informará a los padres o tutores sobre el accidente, detallando lo ocurrido y las acciones tomadas, para que este determine la permanencia o retiro del alumno(a).
- Se solicitará su autorización para trasladar al párvulo a un centro médico, si es necesario.

5. **Atención médica:**

- Si la lesión lo requiere, se trasladará al párvulo a un centro de salud, previa autorización de los padres o tutores.
- Se acompañará al párvulo durante el traslado y se mantendrá informado a los padres sobre su estado.
- Si el accidente es grave, la Educadora llamará inmediatamente al hogar del accidentado para que se presente en el establecimiento a retirar al alumno (a) o de ser necesario se acerque al hospital y reciba al alumno (a).
- El alumno será acompañado por la educadora, profesor de Educación Física o asistente de párvulo quien informará lo que corresponda al centro hospitalario.
- El colegio llamará a la ambulancia si el caso lo requiere. Cuando el accidente es grave, la educadora llamará a su apoderado para informarle la situación y le consultará respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno(a) o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste. En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá el apoderado hacerse cargo del servicio. El colegio procederá según la decisión de éste.
- Cuando el accidente es grave y se solicite ambulancia, el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia privado para trasladar al accidentado. Este servicio también será cancelado por el propio apoderado.

6. **Validación Seguro Médico del Colegio**

El personal a cargo (Educadora, coordinadora) emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres decidan hacer uso de él, ya sea el de Atención Publica en Hospital Base de Osorno o de atención particular en Clínica Alemana Osorno.

La responsabilidad del colegio en el caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno(a) es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.

- **En Caso De Enfermedad**

Todo alumno (a) que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por la educadora.

Si el malestar o dolor requiere de medicamentos, reposo o atención de un especialista, se llamará a su apoderado para que retire al alumno.

El (la) alumno (a) esperará en sala, también puede permanecer en recepción esperando llegada apoderado en compañía de funcionario(a)

7. **Registro del incidente:**

Se registrará el accidente en la hoja de vida del alumno(a), incluyendo:

- Fecha del incidente.
- Descripción del accidente.
- Acciones realizadas.
- Identificar del personal involucrado.

- **Protocolo De Asistencia En El Cambio De Pañal O Muda: Priorización Por Edad.**

Introducción:

Este protocolo establece los lineamientos para la asistencia en el cambio de pañal o muda en párvulos, priorizando la atención a los niños de TPS y PS (2 a 3 años), quienes requieren mayor apoyo debido a su etapa de desarrollo. Para los niños de MS y GS (4 a 5 años) años, la asistencia para el cambio de muda se brindará en casos excepcionales, fomentando su autonomía y preparación para la educación básica.

Al inicio del año escolar los padres o apoderados deberán firmar la autorización para

Objetivos:

- Garantizar la higiene y el bienestar de los párvulos.
- Promover la autonomía y el autocuidado en los niños de MS y GS.
- Fomentar la comunicación y colaboración con las familias.

I.- CAMBIO DE PAÑAL O MUDA – Alumnos niveles TPS y PS (Medio Menor y mayor):

- Asistencia completa y regular en el cambio de pañal o muda.
- Seguimiento individualizado de las necesidades de cada niño.
- Registro de los cambios realizados y cualquier observación relevante.
- Comunicación constante con las familias sobre el progreso y las necesidades del niño.

Para realizar cambio de pañales o muda el niño **debe contar con autorización firmada de su apoderado**.

En caso de que el niño **no cuente con autorización, se llamará a su apoderado** para que lo retire o cambie dentro del colegio.

Procedimiento con autorización.

- La educadora se comunicará vía telefónica con la madre, padre o apoderado, para informar lo acontecido.
- El alumno debe ser llevado al baño de niños (no podrá ser mudado en salas u otros sitios del colegio).
- Preparar las pertenencias del niño junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance (toallitas húmedas y/o papel nova y dejarlo cortado listo para ser utilizado, ropa). Proporcionados por los padres.
- En todo momento la profesora o asistente de aula debe mantener una interacción con el niño o niña, verbalizando las acciones que va a realizar.
- Siempre debe haber dos adultos en el baño, durante el procedimiento.
- El alumno siempre deberá ser limpiado (toallitas húmedas o agua) para asegurar su correcta higiene.
- En el caso que se requiera el alumno debe ser lavado, se debe deslizar lavar solo con agua de arriba hacia abajo. Una vez realizada esta actividad, secarlo con toalla de papel.
- La ropa sucia será enviada a casa dentro de una bolsa plástica. En caso de ser una muda insalubre se descartará.
- La educadora deberá dejar registro en el libro de clases.

II. CAMBIO DE MUDA – Alumnos niveles MS y GS (Pre kínder y Kinder):

Asistencia solo en casos excepcionales, tales como:

- Accidentes (incontinencia, vómitos, etc.).
- Condiciones médicas que requieran asistencia.
- Dificultades significativas para realizar el cambio de forma autónoma.

En esta etapa se fomenta la autonomía y el autocuidado en el uso del baño, se enseñanza de hábitos de higiene personal y potencia la comunicación con las familias sobre la importancia de la autonomía y el apoyo en el hogar. Para realizar cambio de muda el niño **debe contar con autorización firmada de su apoderado**.

En caso de que el niño **no cuente con autorización, se llamará a su apoderado** para que lo retire o cambie dentro del colegio.

Procedimiento con autorización

- La educadora se comunicará vía telefónica con la madre, padre o apoderado, para informar lo acontecido.
- La educadora de párvulo y asistente de aula asistirá el cambio de ropa o limpieza cuando sea estrictamente necesario y con la autorización escrita de los padres.
- Se procurará siempre primero, que el padre o la madre lo asista cuando el cambio de ropa amerite limpieza y el niño no sea capaz de hacerla por sí mismo.
- En caso de que el niño pueda hacer el cambio de ropa por sí solo, siempre se favorecerá su autonomía.
- En caso de que el apoderado no pueda asistir al cambio de ropa y el niño requiera ayuda, la profesora o la asistente de aula asistirá el cambio de ropa con autorización escrita del apoderado, además, debe haber dos adultos durante el proceso.
- Si el niño debiera ser limpiado, porque se ha defecado, se hará una primera limpieza de ayuda y se esperará a los padres para una higiene más profunda.
- La ropa sucia, será enviada a casa dentro de una bolsa plástica.
- Cada situación debe ser registrada en la hoja de vida del libro de clases el mismo día de ocurrido el evento y siempre se deberá informar al apoderado.
- Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de pañales en la hoja de antecedentes del párvulo, e informar a la familia de manera directa.

Procedimiento sin autorización

- La Educadora o quien designe, se contactará telefónicamente con la madre, padre o apoderado, para informar lo acontecido y solicitar que acudan al establecimiento a efectuar el cambio de ropa al alumno. En caso de que el padre o la madre no puedan asistir personalmente al colegio, la educadora o la asistente solicitarán la posibilidad de que asista algún familiar directo al alumno a efectuar el cambio de ropa. Si la respuesta de los padres o apoderados es negativa, señalando que ni ellos ni un familiar directo podrán concurrir al establecimiento, la educadora estando debidamente autorizada por los padres, procederá inmediatamente a realizar el cambio de ropa al alumno, realizando el procedimiento de muda con autorización.
- En caso de que el estudiante con control de esfínter con deposiciones no sepa limpiarse las zonas íntimas por sí solo, y requiera de ayuda para hacerlo, las educadoras procederán a auxiliarlo en dicha instancia, siempre y cuando cuente con la autorización respectiva. De lo contrario se llamará de igual forma al apoderado para informar lo acontecido, solicitando que concurra de forma urgente al establecimiento.

Autorización expresa del apoderado

Cada apoderado recibirá un documento en relación al cambio de ropa-muda por medio del cual autoriza este procedimiento. En caso contrario, deberá señalar por escrito en el mismo documento, el que deberá ser entregado firmado a la educadora del nivel, según corresponda, y se verá en la obligación de acudir al establecimiento educacional cada vez que se le llame informando que su hijo(a) necesita que se le cambie su vestuario o muda. De no poder acudir la madre o el padre, podrá enviar a algún familiar directo del niño(a),

siempre y cuando haya sido previamente autorizado y notificado al establecimiento educacional.
Es importante señalar que, en caso de muda de ropa, siempre es preferible y tendrá prioridad el hecho que sean los padres y/o apoderados quienes asistan al niño, para así velar por el bienestar y comodidad del niño(a). Es por este motivo que, independiente de que exista una autorización para tales efectos, se les llamará telefónicamente como primera opción para realizar este procedimiento. Si la respuesta de los padres es favorable e indican que asistirán al colegio, la educadora o asistente esperará un margen de 20 minutos. Si transcurrido ese tiempo la familia no ha llegado al colegio, las educadoras procederán igualmente con el cambio de ropa, pues se privilegiará expresamente el resguardo del menor junto al interés superior del niño. Este último punto también se aplicará en los casos en que los apoderados no autoricen a las educadoras a cambiar pañales o muda.

Consideraciones generales

a.- Los padres deben enviar una muda de ropa completa, incluyendo zapatos y toallitas húmedas, la que debe ser entregada a principios de año para poder sortear cualquier emergencia que se pueda presentar, la cual deberá ser renovada en cada uso.

b.- El cambio de ropa de alumnos que lo necesiten se realizará en el baño de uso exclusivo de los alumnos de Maternelle.

Tabla de Casos: Cambio de Muda o Pañal en Párvulos

Caso	Descripción	Acción/Procedimiento	Observaciones/ Consideraciones
Cambio rutinario	Pañal sucio o mojado durante el horario regular.	Seguir el procedimiento estándar de cambio de pañal/muda.	Mantener la higiene y el respeto por la privacidad del niño.
Accidente (incontinencia)	El niño/a tiene un accidente fuera del horario regular de cambio.	Cambiar la muda inmediatamente, siguiendo el procedimiento estándar.	Tranquilizar al niño/a y evitar avergonzarlo/a.
Irritación de la piel	Se observa enrojecimiento o irritación en la piel del niño/a.	Aplicar crema protectora y registrar la observación. Informar a los padres.	Considerar la posibilidad de alergia o dermatitis del pañal.
Alergia a materiales	El niño/a presenta reacción alérgica a los pañales o toallitas.	Utilizar materiales hipoalergénicos y registrar la reacción. Informar a los padres.	Consultar con los padres sobre alternativas adecuadas.
Negativa del niño/a	El niño/a se resiste al cambio de pañal/muda.	Intentar distraer al niño/a con juguetes o canciones. Explicar la importancia del cambio.	Si la negativa persiste, informar a los padres.
Condición médica	El niño/a tiene una condición médica que	Seguir las instrucciones médicas proporcionadas	Mantener una comunicación estrecha con

	requiere cuidados especiales.	por los padres. Registrar cualquier observación relevante.	los padres.
No autorización de los padres	Los padres no autorizaron el cambio de pañal.	Llamar inmediatamente al apoderado, para que realice el cambio.	Informar al apoderado de la situación, y las posibles consecuencias de no realizar el cambio.
Cambio de muda o pañal en niños de 4 a 5 años	Niño mayor de 4 años que requiere ayuda para el cambio de muda.	Realizar el cambio solo en casos excepcionales, previa evaluación individualizada.	Fomentar la autonomía y el autocuidado en el niño.
Sangrado o heridas en la zona del pañal	El niño/a presenta sangrado o heridas en la zona del pañal.	Limpiar cuidadosamente la zona y aplicar un apósito estéril. Informar inmediatamente a los padres.	En caso de sangrado abundante, llamar a emergencias.
Deposiciones inusuales	El niño/a presenta deposiciones inusuales (diarrea, sangre, etc.).	Registrar la observación e informar a los padres.	Considerar la posibilidad de una infección o problema de salud.

Protocolo De Inicio De Año Escolar Para Párvulos: École Maternelle "El Placer De Aprender".

Este protocolo busca crear un inicio de año escolar positivo y sin estrés, permitiendo que los niños se adapten gradualmente al nuevo entorno y establezcan relaciones sólidas con sus educadores y compañeros.
Los fundamentos del protocolo de inicio de año escolar para párvulos se basan en principios pedagógicos y psicológicos que buscan garantizar una transición positiva y efectiva para los niños y sus familias. Aquí se detallan algunos de los fundamentos clave:

1**. Desarrollo Socioemocional:**

Teoría del apego:

- Reconoce la importancia del vínculo seguro entre el niño y sus cuidadores.
- El protocolo busca facilitar la separación gradual y promover la confianza en los nuevos cuidadores (educadores).

Inteligencia emocional:

- Considera la necesidad de validar y apoyar las emociones de los niños durante la adaptación.
- Se fomenta un ambiente de comprensión y empatía.

2**. Pedagogía Infantil:**

Aprendizaje basado en el juego:

- Reconoce el juego como una herramienta fundamental para el aprendizaje y la adaptación en la primera infancia.
- Las actividades de bienvenida y las rutinas incorporan el juego como medio para explorar y socializar.

Atención a la diversidad:

- Considera las diferencias individuales en el ritmo de adaptación y las necesidades específicas de cada niño.
- El protocolo es flexible y se adapta a las diversas realidades familiares.

Importancia de la rutina:

- Los niños de párvulos se sienten seguros con rutinas, por lo que una rutina predecible, los ayudara a sentirse seguros en el nuevo ambiente.

3**. Colaboración Familia-Escuela:**

Participación activa de los apoderados:

- Reconoce a los apoderados como colaboradores esenciales en el proceso de adaptación.
- Se busca establecer una comunicación fluida y respetuosa.

Transición gradual:

- La gradualidad en el ingreso de los apoderados al colegio busca generar confianza y seguridad en ambos, apoderados y alumnos.
- Se entiende que los padres también pasan por un proceso de adaptación.

Objetivos:

- Facilitar una transición suave y positiva al entorno escolar.
- Establecer una comunicación efectiva y colaborativa con los apoderados.
- Fomentar la seguridad y confianza de los niños en el nuevo ambiente.
- Adaptar gradualmente el tiempo de permanencia de los apoderados en el establecimiento.

Procedimiento en consideración a las características por edad de los niños:

- **Niveles TPS Medio Menor (2-3 años) y PS Medio Mayor (3-4 años)**

Correo informativo Previa al Inicio del año escolar (1 Semana Antes):

Se enviará vía correo electrónico un folleto informativo con detalles sobre el proceso de adaptación, horarios y recomendaciones.

Día 1, 2 y 3: Ingreso Diferenciado y Acompañamiento Familiar

- Niveles: TPS (Transición Primer Nivel) y PS (Primer Nivel de Transición).
- División de Grupos: El curso se divide en dos grupos con horarios diferenciados.
- Acompañamiento en Sala:
  - Los padres ingresan y acompañan a sus hijos en la sala de clases.
  - El objetivo es que los niños conozcan el espacio, a las profesoras y se familiaricen con el entorno.
  - Duración: 15-20 minutos.
- Retiro: Los padres se retiran de la sala y regresan al final de la jornada establecida para recoger a sus hijos.
- Beneficio: Permite trabajar con grupos pequeños, brindando atención más personalizada y reduciendo la ansiedad de los niños.

Semana 2 a 3: Adaptación Progresiva

- Grupo Completo: Participa el grupo completo de niños del curso.
- Acceso al Aula: Los padres pueden acompañar a sus hijos hasta el ingreso al aula.
- Autonomía Progresiva: Se promueve la autonomía de los niños, animándolos a ingresar solos a la sala.
- Comunicación Constante: Se mantiene una comunicación fluida entre padres y profesoras para abordar cualquier inquietud o dificultad.
- Objetivo: Fomentar la independencia gradual de los niños y fortalecer la confianza con las profesoras.

Semana 4: Promoción de la Autonomía

- Acompañamiento intercalado: Se promueve que los padres acompañen a los niños de manera intercalada hasta el acceso al colegio o el acceso al aula.
- Autonomía Progresiva: Se promueve la autonomía de los niños, animándolos a ingresar solos al colegio con la asistencia del personal.

Mes 2 en adelante: Independencia Total

- Acceso al Colegio: Los padres acompañan a sus hijos hasta la entrada del colegio.
- Acompañamiento del Personal: El personal del establecimiento recibe y acompaña a los niños hasta sus respectivas salas de clases.
- Objetivo: Lograr la independencia total de los niños y consolidar su adaptación al entorno escolar.

- **Procedimiento Niveles MS nivel Pre Kinder (4-5 años) y GS nivel Kinder (5-6 años)**

Correo informativo Previa al Inicio del año escolar (1 Semana Antes):

Se enviará vía correo electrónico un folleto informativo con detalles sobre el proceso de adaptación, horarios y recomendaciones.

Día 1: Ingreso y Acompañamiento Familiar

- Niveles: MS (Pre Kinder) y GS (Kinder).
- Acompañamiento en Sala:
  - Los padres ingresan y acompañan a sus hijos en la sala de clases.
  - El objetivo es que los niños conozcan el espacio, a las profesoras y se familiaricen con el entorno.

- Duración: 15-20 minutos.

- Retiro: Los padres se retiran de la sala y regresan al final de la jornada establecida para recoger a sus hijos.
- Beneficio: Permite reducir la ansiedad de los niños y los padres.

Día 2 en adelante: Adaptación Progresiva

- Grupo Completo: Participa el grupo completo de niños del curso.
- Acceso al Aula: Los padres pueden acompañar a sus hijos hasta el ingreso al aula.
- Autonomía Progresiva: Se promueve la autonomía de los niños, animándolos a ingresar solos a la sala.
- Comunicación Constante: Se mantiene una comunicación fluida entre padres y profesoras para abordar cualquier inquietud o dificultad.
- Objetivo: Fomentar la independencia gradual de los niños y fortalecer la confianza con las profesoras.

Semana 2: Promoción de la Autonomía

- Acompañamiento intercalado: Se promueve que los padres acompañen a los niños de manera intercalada hasta el acceso al colegio o el acceso al aula.
- Autonomía Progresiva: Se promueve la autonomía de los niños, animándolos a ingresar solos al colegio con la asistencia del personal.

Semana 3 en adelante: Independencia Total

- Acceso al Colegio: Los padres acompañan a sus hijos hasta la entrada del colegio.
- Acompañamiento del Personal: El personal del establecimiento estará disponible para acompañar a los niños hasta sus respectivas salas de clases, en caso de requerirlo.
- Objetivo: Lograr la independencia total de los niños y consolidar su adaptación al entorno escolar.

"Este proceso busca crear una transición positiva y gradual, respetando los ritmos individuales de cada niño y fortaleciendo la relación entre la familia y el establecimiento educativo".

XVII.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA – LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO

- **Protocolo De Actuación Ante La Detección De Vulneración De Derechos De Los Estudiantes Niños, Niñas Y/O Adolescentes**

El Colegio Alianza Francesa Lycée Claude Gay de Osorno, establece orientaciones y procedimientos enmarcados en la normativa vigente, con el objetivo de generar las condiciones educativas adecuadas y resguardar la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes de manera transversal. Es por ello, que el presente protocolo se sustenta en las distintas leyes que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adscribiéndose a los mandatos establecidos en la **"Convención de los Derechos del Niño",** en la que se estipula **"**El Estado, la familia y la sociedad en general, deben generar las condiciones para el desarrollo de las máximas potencialidades, a todos los niños, niñas y adolescentes, es decir para el ejercicio pleno de sus derechos" En base a lo anterior, el colegio como garante de derecho ha definido Protocolos de actuación, frente a temáticas de **vulneración de derechos,** se refiere a cualquier situación en la que niños, niñas y adolescentes estén expuestos a peligros que puedan dañarlos física o psicológicamente. La vulneración puede llevarse a cabo por padres, familiares o cuidadores ya sea por maltrato o negligencia.
Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar: De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la **obligación de denunciar** este tipo de hechos al Ministerio Público, Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.

Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior o fuera del establecimiento educacional.

- **Conceptos Generales**

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al **Maltrato Infantil,** como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: "Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos, entendiendo que el maltrato infantil puede ser ejecutado por:

Omisión: entendida como la falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.

Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño, niña y/o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos.

Transgresión: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial"

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. ***Cabe señalar que existe un protocolo específico del Colegio en caso de sospecha o detección de abuso sexual infantil.***

Indicadores de Vulneración de Derechos en el Ámbito Escolar

(En concordancia con la Ley N° 21.430 y la Convención sobre los Derechos del Niño)

1. Indicadores físicos y de salud

- Lesiones visibles: Golpes, hematomas, quemaduras, cortes o fracturas repetitivas y sin una explicación lógica o acorde a la edad.
- Desnutrición o malnutrición: Falta evidente de acceso a alimentación adecuada o bajo peso severo no atendido.
- Higiene deficiente: Aspecto descuidado, falta de aseo personal recurrente.
- Vestimenta inadecuada: Ropa sucia, rota o no apta para las condiciones climáticas del lugar (por ejemplo, mucho frío sin abrigo).
- Falta de atención médica: Ausencia injustificada a controles de salud, vacunas atrasadas o no tratamiento de

enfermedades y lesiones.

2. Indicadores conductuales y emocionales

- Cambios bruscos de conducta: Aparición repentina de aislamiento, tristeza profunda, llanto fácil, ansiedad, angustia o introversión extrema.
- Agresividad o hipervigilancia: Respuestas defensivas exageradas, miedo desproporcionado frente a la figura de autoridad o temor al cometer un error.
- Rechazos específicos: Negativa a quedarse a solas con determinada persona, o temor manifiesto de regresar a su hogar o a lugares específicos.
- Lenguaje o conductas sexualizadas: Expresiones, juegos o conocimientos sobre sexualidad inapropiados para su etapa de desarrollo.

3. Indicadores educativos y pedagógicos

- Inasistencia escolar reiterada: Ausentismo injustificado y prolongado.
- Descenso brusco del rendimiento: Caída drástica en las calificaciones o pérdida total de motivación por el aprendizaje.
- Atrasos sistemáticos: Llegadas muy tarde o persistencia en ser el último alumno en ser retirado del establecimiento de forma recurrente por sus adultos responsables.

4. Indicadores asociados a negligencia o contexto familiar

- Falta de supervisión: NNA (niños, niñas y adolescentes) que asisten solos a actividades o lugares de riesgo sin resguardo de un adulto.
- Relatos espontáneos: Cuando el estudiante verbaliza directamente que es víctima de maltrato, abuso o abandono.
- Información de terceros: Sospecha fundada transmitida por familiares cercanos, vecinos u otros

*El presente listado constituye un marco de observación técnico-pedagógico orientado por los principios de la **Ley N° 21.430** y el **Código Procesal Penal**. La presencia de uno o más indicadores configura una sospecha fundada, para activar medidas de resguardo. La derivación interna o reporte ante organismos externos (OLN, Tribunales de Familia o Fiscalía) es un **deber legal e imparcial del establecimiento**, orientado a resguardar el Interés Superior del NNA sin asumir atribuciones de investigación judicial.*

Procedimientos De Acción Ante Casos De Detección De Vulneración De Derechos De Los Estudiantes:

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad escolar: funcionarios, apoderados y estudiantes en general, para lo cual se deben realizar acciones de difusión, en instancias como consejos de curso, reuniones, y disponibilidad del documento en la página web del colegio. Lo anterior, se torna relevante dado que toda la comunidad educativa debe actuar como garante de derecho y tener conocimiento de aspectos básicos para la detección de situaciones de posible vulneración de derechos.

Se deberá actuar con reserva resguardando la identidad, intimidad y privacidad de los involucrados.

Paso 1: Detección, Recogida del Relato y Contención Inicial

El funcionario que detecte indicadores de alerta o reciba la comunicación directa por parte de un estudiante procederá a acoger la información en un ambiente de escucha activa, neutralidad y resguardo de la privacidad. El personal se limitará a registrar lo expuesto de manera directa por el estudiante, evitando realizar preguntas

dirigidas, indagaciones profundas o juicios sobre el relato, con el propósito de prevenir la revictimización. De ser necesario, se coordinará la atención del estudiante con la Psicóloga de Ciclo para otorgar apoyo emocional inmediato.

Paso 2: Notificación Interna y Registro Documental

El funcionario notificará de inmediato la situación a la Dirección del colegio y al Departamento de Convivencia Escolar. Asimismo, redactará un informe escrito en un plazo no superior a 24 horas desde el conocimiento del hecho, el cual consignará en lenguaje descriptivo y objetivo los antecedentes observados o manifestados por el estudiante.

Paso 3: Formalización ante la Autoridad Competente

Recibidos los antecedentes, la Dirección del establecimiento tramitará la denuncia o el requerimiento de protección ante los organismos policiales o judiciales competentes dentro del plazo límite de 24 horas contadas desde la toma de conocimiento inicial de los hechos.

Paso 4: Comunicación a los Apoderados

La Dirección o el Departamento de Convivencia Escolar citará a los padres o apoderados para informarles sobre los antecedentes recabados y dar cuenta del cumplimiento del deber legal del establecimiento.

Criterio de Resguardo: Si de los antecedentes se desprende que la notificación a los apoderados puede generar un riesgo adicional para la integridad del estudiante o interferir con la labor de los órganos de justicia —como en casos de presunto maltrato o vulneración en el entorno intrafamiliar—, se omitirá dicha citación, dejándose constancia de tal decisión en el expediente interno.

Paso 5: Adopción de Medidas Internas y Acompañamiento

El colegio implementará de forma inmediata las medidas formativas, académicas y psicosociales para el resguardo integral del estudiante.

Con el objetivo de resguardar el vínculo pedagógico y asegurar una respuesta cuidada y no invasiva:

•El seguimiento y la contención cotidiana del estudiante dentro del aula y la rutina escolar estarán a cargo del Profesor(a) Jefe, quien mantendrá la comunicación formativa regular con la familia y coordinará las adecuaciones académicas (flexibilidad en asistencias, evaluaciones y entregas).

• La Psicóloga de Convivencia Escolar o la Psicóloga del Grupo de Apoyo Psicosocial (GAP) actuarán como asesores técnicos del Profesor Jefe y otorgarán contención emocional directa al estudiante según necesidad. Para evitar la duplicidad de atención, la Psicóloga del GAP asumirá de manera directa el apoyo técnico en estudiantes víctimas o involucrados que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE).

• Si la persona involucrada pertenece a la comunidad escolar o es un apoderado, se aplicarán las regulaciones del Reglamento Interno; si se trata de un tercero ajeno a la institución, se dispondrá la prohibición de su ingreso a las dependencias del colegio.

Paso 6: Cierre del Protocolo y Seguimiento Regular

El procedimiento del protocolo de actuación inmediata para Convivencia Escolar se dará por **formalmente cerrado** y el estudiante pasa a una etapa de seguimiento regular coordinada por el Profesor Jefe, manteniendo la comunicación requerida con Convivencia Escolar y GAP (si corresponde) para elaborar los informes que sean solicitados por los tribunales u organismos judiciales.

- **Protocolo De Acción Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes**

En Chile, las agresiones sexuales hacia niños, niñas y adolescentes se han constituido en un problema social de gran magnitud y relevancia. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un **Protocolo de Acción y Prevención Frente al Abuso Sexual** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar: De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la **obligación de denunciar** este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.

A continuación, se presentan los procedimientos I, II y III, lo que aplica de manera transversal en fase 7 del presente protocolo:

I.- Procedimiento para Presentar denuncia de vulneración de derechos respecto a niños, niñas o adolescentes (NNA) en la página web del Poder Judicial:

Permite presentar una denuncia de cualquier situación de vulneración, maltrato, abuso, violencia, riesgo, abandono, entre otros, que pueda sufrir un niño, niña o adolescente (de acuerdo con el artículo 70 de la Ley Nº 19 968 - Artículo 70.- Inicio del procedimiento. El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a requerimiento del niño, niña o adolescente, de sus padres, de las personas que lo tengan bajo su cuidado, de los profesores o del director del establecimiento educacional al que asista, de los profesionales de la salud que trabajen en los servicios en que se atienda, del Servicio Nacional de Menores o de cualquier persona que tenga interés en ello. El requerimiento presentado por alguna de las personas señaladas en el inciso anterior no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento). El trámite está disponible durante todo el año en el sitio web de Trámite Fácil del Poder Judicial.

Pasos:

1- Ingresar a la página mediante el siguiente link: https://ojv.pjud.cl/kpitec-ojv-web/tramite_facil
2- Pinchar en la opción Denuncia Vulneración de Derechos respecto de niñas, niños o adolescentes, a través de su clave única o clave de acceso al poder judicial.

3- Una vez ingresado, deberá completar con los datos obligatorios
- Para este trámite se requieren los siguientes litigantes obligatorios:
- Requirente (Tipo de notificación obligatorio)
- Además, se requiere el ingreso de al menos uno de los siguientes litigantes, a los cuales se deberá incorporar obligatoriamente su dirección. En caso de agregar dos o más niños, niñas o adolescentes, todos deberán tener su domicilio en la misma comuna:

IMPORTANTE: La causa sobre medida de protección será conocida por el tribunal en que el NNA tenga su domicilio.

II.- Procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes en que tomaren conocimiento del hecho. Según lo expuesto en la página web del Ministerio Publico, señala:
- Si fue víctima; testigo; o tiene conocimiento de la comisión de un delito, puede denunciar ante cualquier Comisaría de Carabineros (se le recomienda la más cercana)
- o ante cualquier cuartel de la PDI.
- También puede presentar su denuncia directamente en la fiscalía local del lugar donde ocurrieron los hechos
- o en aquella que estime conveniente según el lugar donde se encuentre.

III.- De igual forma, una vez que se tome conocimiento directo de los hechos de presunta vulneración y/o delito, el funcionario deberá informar inmediatamente al Director del colegio y/o al departamento de Convivencia Escolar, no más allá de 1 día hábil de conocido el hecho, vía presencial y/o correo electrónico.

Como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de Vulneración de derechos y/o un delito, cometidos al interior del establecimiento educacional.

Pasos:
- El Director y/o quien este designe deberá redactar un oficio conductor con los antecedentes del hecho junto a la identificación de los estudiantes involucrados y sus respectivos adultos responsables, en un plazo de 24 horas al organismo judicial correspondiente mediante su casilla de correo electrónico:
- Tribunal de Familia Osorno: jfosorno@pjud.cl
- Ministerio Publico o Fiscalía Regional de los Lagos : frdecima@minpublico.cl

Sin perjuicio de lo anterior expuesto, todos los funcionarios son responsables de realizar la Denuncia.

Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior del establecimiento educacional.

Se deberá actuar con reserva resguardando la identidad, intimidad y privacidad de los involucrados.

Descripciones Generales

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es

utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Tipos de Abuso Sexual:

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.
- **Violación:** consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano, vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- **Estupro:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe el estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que las víctimas tienen con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- **El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña y/o adolescente, tales como:**
- Contacto físico sexual, en forma de penetración vaginal, oral o anal.
- Tocar intencionalmente los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, por sobre o debajo de la ropa.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del adulto.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un niño, niña o adolescente con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual del adulto.
- Auto-masturbación en presencia de un niño, niña o adolescente.
- Realizar grabaciones del niño, niña o adolescente realizando actividad sexual real o simulada.
- Favorecer o desarrollar la explotación sexual comercial del niño.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a niños, niñas o adolescentes.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes.
- Obtención de favores sexuales por parte de un niño, niña o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones.

Proceso de Actuación Frente a Sospechas de Abuso Sexual Infantil

Frente a la situación, que cualquier integrante de la comunidad escolar encuentre una actitud sospechosa de abuso sexual, tanto en un alumno como en un trabajador el procedimiento que se deberá realizar será el siguiente:

Paso 1: Detección, Recogida del Relato y Atención de Salud

- Acogida y No Revictimización: Cualquier funcionario que reciba una develación directa o detecte sospechas fundadas debe escuchar con empatía y neutralidad, registrando textualmente lo expresado sin realizar preguntas dirigidas, interrogatorios o juicios.
- Atención Médica (Si corresponde): Si el estudiante presenta señales o molestias físicas, un profesional designado del colegio lo acompañará al centro de salud más cercano, notificando en paralelo a la familia. La evaluación o constatación de lesiones será determinación exclusiva del equipo médico. No se requiere autorización previa del apoderado para trasladar al estudiante a la atención de salud.

Paso 2: Notificación Interna y Registro

El funcionario que toma conocimiento informará de inmediato y dentro del mismo día a la Dirección del colegio y al Departamento de Convivencia Escolar. Redactará un informe escrito objetivo en un plazo no superior a 24 horas.

Paso 3: Denuncia y Trámite Legal

La Dirección del establecimiento, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, redactará la presentación e interpondrá la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la PDI o el Juzgado de Familia dentro del **plazo de 24 horas**. La denuncia se podrá formalizar de manera presencial o mediante los canales institucionales digitales habilitados (Oficina Judicial Virtual o correos oficiales de las fiscalías y tribunales).

Paso 4: Comunicación e Información a la Familia

La Dirección y Convivencia Escolar citarán de manera presencial, telefónica o por correo al apoderado para informarle los antecedentes recabados y la obligación legal del colegio de realizar la denuncia.

Excepción de Resguardo: Si de los antecedentes se desprende que el sospechoso pertenece al entorno intrafamiliar o que informar al apoderado pone en riesgo inminente al estudiante o la investigación judicial, **se omitirá dicha citación**, notificando directamente a los órganos de justicia.

Paso 5: Adopción de Medidas Cautelares y Acompañamiento Escolar

El colegio dispondrá las siguientes medidas inmediatas en resguardo de la víctima y de la comunidad:

- El acompañamiento y seguimiento formativo, la contención en el aula y la coordinación de adecuaciones académicas (flexibilidad en asistencias y evaluaciones) estarán a cargo del Profesor(a) Jefe.
- La Psicóloga de Convivencia o la Psicóloga del Grupo de Apoyo Psicosocial (GAP) actuarán como asesoras técnicas del Profesor Jefe y brindarán contención emocional directa al estudiante según requerimiento. Para evitar la duplicidad de atención, la Psicóloga del GAP asumirá el seguimiento técnico si el estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- **Medidas Cautelares según el Acusado:**
    - *Si es un funcionario del colegio:* Se dispondrá la medida preventiva de separación inmediata de sus funciones mientras dure la investigación judicial o administrativa.
    - *Si es un apoderado o tercero externo:* Se aplicará la prohibición de ingreso a las dependencias del establecimiento.
    - *Si es un estudiante del colegio:* Se aplicarán las medidas de resguardo y/o los procedimientos

disciplinarios y sancionatorios correspondientes contemplados en el RICE.

Paso 6: Cierre del Protocolo y Seguimiento Regular

El procedimiento del protocolo de actuación inmediata para Convivencia Escolar se dará por **formalmente cerrado** y el estudiante pasa a una etapa de **seguimiento regular** coordinada por el Profesor Jefe, manteniendo la comunicación requerida con Convivencia Escolar y GAP (si corresponde), para elaborar los informes de avance que sean solicitados por los tribunales u organismos judiciales.

Frente a Situaciones de connotación o agresión sexual ENTRE ESTUDIANTES:

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

En ese contexto, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Mejor Niñez. Es decir:

Estudiante victimario menor de 14 años: Conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. No constituye delito. implica medidas de protección. Informar a los padres y Tribunal de Familia para apertura de Medida de Protección.

Estudiante victimario mayor de 14 años: transgrede al otro, carácter de delito, se debe proceder a realizar una denuncia formal ante ministerio público, carabineros, PDI.

Redes de Apoyo y/o Derivación existentes en la Provincia de Osorno

Las familias pueden acudir y realizar la denuncia directamente en las siguientes entidades:

Fiscalía Local de Osorno

Dirección: Av. Manuel Rodríguez 1417, 5310809 Osorno, Los Lagos

Teléfono: (64) 255 8400

Tribunal de Familia Osorno

Dirección: Los Carrera N°1400, 5310235 Osorno, Los Lagos

Teléfono: (64) 231 1511

1ra Comisaría de Carabineros de Osorno

Dirección: Justo Geisse 874, Osorno

Teléfono: (64) 2664032.

Brigada de Investigación Criminal Osorno (PDI)

Dirección: Barros Arana 1282, Osorno.
Teléfono 64 -2 26 96 37.

Oficina de mejor Niñez (OLN)

Dirección: Centro atención al vecino, Bilbao 850 cuarto piso, Osorno. Teléfono: (64) 2218741 – (64) 2233106.

Programa de Apoyo a Víctimas – Ministerio del Interior

Dirección: Calle Bernardo O´Higgins 667, 3er piso, edificio de la Gobernación Provincial
Teléfono: (64)2 457 906.

Atención a Víctimas de Delitos Violentos - CAJ

Dirección: Barros Arana 1660, Osorno.
Correo electrónico: spd-cavd-osorno@interior.gob.cl.

Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Maltrato, Acoso Escolar O Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa

El presente protocolo tiene por objetivo resguardar un ambiente sano, protegido y de respeto mutuo para todos los integrantes de la comunidad educativa, de conformidad con la Ley N° 20.536 y la normativa vigente.

En este marco, es fundamental precisar que no toda discrepancia, tensión relacional o hecho puntual entre estudiantes u otros actores constituye una situación de acoso escolar (bullying) o violencia que amerite la activación de un protocolo de investigación formal. Los conflictos cotidianos propios del desarrollo relacional y la etapa escolar deben ser abordados preferentemente mediante estrategias formativas, mediación y las normativas de convivencia interna del establecimiento.

Para realizar una indagación efectiva y garantizar un proceso expedito y fundamentado, se solicita que las comunicaciones formales de hechos incorporen —en la medida de lo posible— antecedentes básicos como: identificación de los involucrados, descripción clara de los hechos, fecha, lugar y eventuales antecedentes de respaldo. No obstante lo anterior, la sola toma de conocimiento verbal o la presentación inicial con antecedentes parciales activará la recepción e indagación preliminar por parte del Equipo de Convivencia Escolar para resguardar el bienestar integral de los estudiantes.

Marco Normativo y Principios Generales

El presente protocolo se sustenta en el marco legal chileno vigente en materia de educación, protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y relaciones laborales en el ámbito escolar. Entre las normativas de referencia destacan:

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, incorporada en la Ley General de Educación.
- Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 21.128 (Aula Segura), que entrega atribuciones específicas a las direcciones de establecimientos educativos frente a hechos gravísimos de violencia.
- Ley N° 21.643 (Ley Karin), reguladora de las relaciones de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el lugar de trabajo.
- Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia (artículo 70 sobre medidas de protección).
- Código Procesal Penal (artículo 175 sobre obligación de denunciar delitos).

Principios Orientadores

- Buena Convivencia Escolar: Coexistencia armónica entre los integrantes de la comunidad educativa, orientada a propiciar un clima favorable para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Acoso Escolar (Bullying): Acción u omisión reiterada de agresión o hostigamiento, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por uno o más estudiantes en contra de otro, valiéndose de superioridad o indefensión, provocando maltrato, humillación o fundado temor de un mal grave. Incluye conductas mediante tecnologías de la información (ciberbullying, grooming, phishing, sexting, entre otros).
- Violencia y Maltrato: Toda agresión física, psicológica, verbal o digital cometida entre miembros de la comunidad educativa, independientemente del rol que desempeñen (estudiantes, apoderados, docentes o asistentes de la educación).

- Resguardo de Integridad Laboral: Garantía de un entorno libre de maltrato, acoso y tratos vejatorios para el cuerpo docente y asistentes de la educación, resguardando su dignidad física y moral.

Procedimiento General de Denuncia Obligatoria ante Delitos o Vulneración de Derechos

Frente a hechos que revistan carácter de posible delito o de vulneración grave de derechos en perjuicio de niños, niñas y adolescentes (NNA), todo funcionario del establecimiento educacional tiene el deber legal de actuar dentro de los marcos que fija la ley.

1. Actuación ante Hechos Constitutivos de Delito

Conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal, los directivos, docentes y asistentes de la educación que tomen conocimiento de hechos constitutivos de delito ocurridos en el establecimiento o que afecten a estudiantes, deberán denunciar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

- Canales de denuncia exterior: Fiscalía Local / Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) o Tribunales con competencia penal.
- Vías locales especificadas:
    - Fiscalía Local / Regional: frdecima@minpublico.cl
    - Tribunal de Familia: jfosorno@pjud.cl
- La denuncia penal o de protección no requiere la presencia ni autorización previa de los padres o apoderados, velando por el interés superior del estudiante.

2. Tramitación Electrónica de Medidas de Protección (Poder Judicial)

En situaciones de presunta vulneración de derechos donde proceda una medida de protección en virtud del artículo 70 de la Ley N° 19.968:

- El establecimiento o cualquier persona interesada podrá ingresar el requerimiento en el portal institucional del Poder Judicial (Trámite Fácil / Oficina Judicial Virtual) mediante Clave Única.
- La causa será tramitada por el Tribunal de Familia correspondiente al domicilio del niño, niña o adolescente.

3. Comunicación Interna Inmediata

El funcionario que detecte o reciba la denuncia de presunta vulneración o delito deberá notificar por escrito (vía correo institucional o memorándum) a la Dirección del establecimiento y al Encargado de Convivencia Escolar dentro del plazo máximo de **1 día hábil** de conocido el hecho.

Procedimiento Específico 1: Acoso Escolar (Bullying) y Ciberacoso entre Estudiantes

Etapa 1: Detección y Recepción de la Denuncia

Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o sea informado de conductas compatibles con acoso escolar deberá remitir los antecedentes al Departamento de Convivencia Escolar formalizando la presentación mediante el formulario oficial o vía correo institucional.

Etapa 2: Inicio del Procedimiento y Medidas Previsionales de Riesgo

- Conocida la denuncia, la Dirección instruirá formalmente el inicio del procedimiento en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- El equipo psicosocial o de Convivencia Escolar efectuará una evaluación inicial de riesgo dentro de los primeros 2 días hábiles desde la instrucción. De estimarse necesario para resguardar la salud mental o física de los involucrados, la Dirección podrá decretar medidas previsionales de urgencia (tales como la separación temporal de espacios comunes, cambio provisional de grupo curso o suspensión preventiva de clases del presunto agresor durante el período indagatorio).

Etapa 3: Notificación a los Apoderados

En un plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la denuncia, el Departamento de Convivencia Escolar notificará por escrito (correo electrónico institucional o citación formal) a los apoderados de los estudiantes involucrados (denunciante, víctima y presunto agresor), informando el inicio del proceso y resguardando la confidencialidad de las partes.

Etapa 4: Investigación y Recopilación de Antecedentes

El proceso indagatorio llevado a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar y/o Psicólogo/a del área tendrá un plazo estandarizado de hasta 30 días hábiles. Este plazo podrá ser prorrogado por la Dirección hasta por 15 días hábiles adicionales en razón de la complejidad del caso, la cantidad de involucrados, licencias médicas, o requerimiento de antecedentes externos.

Durante este período se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Entrevistas individuales confidenciales con el/la estudiante afectado/a, presunto(s) agresor(es), y posibles testigos (docentes, asistentes o estudiantes).
- Revisión de respaldos documentales, digitales o físicos si existieren.
- Elaboración de actas escritas por cada actuación, las que formarán parte del expediente del caso.

Etapa 5: Evaluación de Resultados y Resolución

Concluida la recopilación de antecedentes, el Departamento de Convivencia Escolar elaborará un informe de cierre en un plazo de 5 días hábiles, concluyendo en uno de los siguientes escenarios:

- Escenario A (No se acreditan criterios de acoso escolar): Si el hecho no constituye bullying pero revela un conflicto interpersonal o falta al Manual de Convivencia, se derivará al área formativa (CPE/Inspectoría General) para aplicar resolución alternativa de conflictos (mediación, arbitraje pedagógico) o sanciones por faltas estipuladas.
- Escenario B (Se acreditan criterios de acoso escolar): Se remitirá el informe a la Dirección para la adopción de medidas formativas, psicosociales y/o disciplinarias.

Etapa 6: Notificación de la Resolución

La Dirección o Convivencia Escolar citará a reuniones individuales presenciales a las familias involucradas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del informe conclusivo, entregando copia sintética de la resolución. Se levantará acta firmada por las partes. Si un apoderado se rehusare a firmar, se dejará constancia formal de dicha negativa en el documento.

Etapa 7: Medidas de Resguardo, Sanción y Apoyo

Dependiendo del resultado del informe y la gravedad tipificada en el Reglamento Interno:

- Para la víctima: Acompañamiento por la dupla psicosocial, seguimiento de estado de ánimo, adecuaciones académicas temporales si se justifican y eventual sugerencia de derivación a profesionales externos.
- Para el/los estudiante(s) agresor(es): Aplicación de sanciones proporcionales establecidas en el Manual de Convivencia Escolar (amonestación escrita, compromisos de conducta, suspensión de clases de 1 a 5 días con trabajo escolar en casa, carta de compromiso, carta de condicionalidad de la matrícula o inicio de procedimiento sancionatorio según la Ley N° 21.128 - Aula Segura para faltas gravísimas). Asimismo, se establecerán medidas formativas obligatorias (talleres reflexivos o seguimiento psicológico).

Etapa 8: Procedimiento de Reconsideración o Apelación

- Los apoderados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución para presentar recurso de apelación por escrito ante la Dirección, aportando nuevos antecedentes o fundando sus descargos.
- La Dirección resolverá y comunicará el fallo definitivo en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la recepción de la apelación.

Etapa 9: Seguimiento

El Equipo de Convivencia Escolar mantendrá un plan de seguimiento por un período mínimo de 60 días hábiles posteriores al cierre formal del caso, realizando monitoreos de recreo, reuniones de control anímico y coordinación con docentes jefes.

Procedimiento Específico 2: Maltrato Físico o Psicológico (Estudiantes y Adultos)

(Aplicable a Estudiantes, Funcionarios, Apoderados y Terceros Externos)

1. Orientación Operativa y Delimitación de Funciones

Con el propósito de brindar una atención oportuna, resguardar el debido proceso y optimizar las capacidades de los equipos, se establece la siguiente orientación operativa con el Departamento de Vida Escolar:

- Conflictos Cotidianos, Faltas Puntuales e Incidentes de Entorno (Gestión de Inspectoría / Vida Escolar):

Disputas aisladas entre pares, faltas de respeto o situaciones puntuales de alteración relacional que involucren a estudiantes, apoderados o adultos externos —tanto en la rutina interna como en las inmediaciones del colegio (momentos de entrada/salida) o durante actividades extraprogramáticas, talleres y eventos institucionales— que no presenten indicadores de violencia grave ni maltrato sistemático, serán abordadas e intervenidas de manera directa por Inspectoría / Vida Escolar. Su gestión se enfocará en el orden, la contención en el lugar, la aplicación del RICE o el requerimiento de retiro del establecimiento/actividad.

- Situaciones de Maltrato o Violencia Grave (Gestión de Convivencia Escolar):

Acontecimientos que presenten indicadores de maltrato físico o psicológico grave entre estudiantes, o cualquier agresión/maltrato cometido o sufrido por un adulto (funcionario, apoderado o persona externa) de carácter complejo, serán derivados y asumidos por el Equipo de Convivencia Escolar junto a Dirección para la tramitación formal del presente procedimiento.

Etapa 1: Detección e Informe Inicial

Toda conducta con presunción de maltrato físico (golpes, empujones, agresiones con objetos, lesiones) o psicológico (hostigamiento verbal, burlas, difamación digital, exclusión explícita o tratos vejatorios) deberá ser reportada a la Dirección, Inspectoría o al Departamento de Convivencia Escolar.

Se procurará formalizar el reporte dentro de un plazo prudente (idealmente dentro de las 24 horas de conocido el hecho) para iniciar las acciones de resguardo oportunas.

Etapa 2: Medidas Inmediatas y Valoración de Riesgo

Conocidos los antecedentes, el equipo directivo, Inspectoría y/o Convivencia Escolar evaluarán la gravedad y priorizarán la contención inicial adoptando las medidas según el actor involucrado:

1. Atención Médica y Emergencias: Si existieren lesiones o malestar físico/emocional evidente, se gestionará la atención de urgencia o la derivación inmediata a un centro de salud y se notificará a los apoderados o familiares directos.

2. Si el presunto agresor es Funcionario (Docente o Asistente de la Educación):

La Dirección adoptará de manera preventiva y como medida administrativa inmediata la separación transitoria de funciones directas con el o los estudiantes afectados o la reasignación de labores sin contacto con menores, mientras dure la investigación interna o el proceso correspondiente (conforme a la Ley N° 21.643 - Ley Karin / RIOHS).

3. Si el presunto agresor es Estudiante:

Se podrán aplicar suspensiones preventivas u órdenes de no contacto y distanciamiento temporal entre las partes durante el período de indagación.

4. Si el presunto agresor es Apoderado o Adulto Externo (Intervención de Inspectoría / Dirección):
    - Intervención en terreno / Salidas y Extraprogramáticas: Frente a discusiones, gritos, altercados o conductas de hostigamiento de un apoderado o adulto externo en los accesos del recinto, inmediaciones o actividades extraprogramáticas, Inspectoría / Vida Escolar intervendrá directamente para exigir el cese de la conducta, solicitar el retiro inmediato del adulto del recinto o actividad, o coordinar el resguardo de los involucrados. Si existen agresiones flagrantes o amenazas, Inspectoría o Dirección solicitará la presencia inmediata de Carabineros de Chile.
    - Restricción y cambio de representación: Como medida preventiva de resguardo a estudiantes o funcionarios, la Dirección podrá limitar o prohibir el ingreso del apoderado/externo al recinto escolar y actividades del colegio, solicitando por escrito la designación de un apoderado suplente o nuevo representante para los trámites pedagógicos del estudiante.
5. Denuncia Legal Obligatoria (si constituye delito):

Si los hechos revisten características de delito o vulneración grave de derechos (independientemente de quién sea el agresor o dónde haya ocurrido en el marco escolar), la Dirección o el funcionario pertinente realizará la denuncia obligatoria ante la Fiscalía, Carabineros, PDI o Tribunales de Familia dentro de las 24 horas reglamentarias.

Etapa 3: Recopilación de Antecedentes e Indagación

- Durante la indagación preliminar, si se determina que la situación corresponde a un altercado puntual, discusión menor o conflicto relacional aislado protagonizado por estudiantes, apoderados o externos en las inmediaciones/extraprogramáticas, el caso será resuelto directamente por Inspectoría / Vida Escolar mediante citación, amonestación verbal/escrita o acuerdos formativos, dando por cerrado el protocolo formal.
- Si se identifican indicios de maltrato grave o reiterado, el Equipo de Convivencia recabará la información necesaria de manera prudente y proporcional a sus capacidades (entrevistas, revisión de actas de Vida Escolar, testimonios o respaldos disponibles).

El plazo de indagación será de hasta 20 días hábiles (prorrogables según la disponibilidad de las partes e imprevistos del calendario escolar).

Etapa 4: Resolución y Cierre de Protocolo

Concluido el análisis de los antecedentes, la Dirección del establecimiento determinará las responsabilidades individuales tomando en cuenta los atenuantes y agravantes (intencionalidad, reiteración, rol y nivel jerárquico):

- Si el agresor es Adulto Funcionario: Se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y la Ley N° 21.643 (Ley Karin), pudiendo derivar en amonestaciones, instrucción de sumarios o término de la relación laboral, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

- Si el agresor es Estudiante: Se aplicarán las medidas formativas y sanciones tipificadas en el Reglamento de Convivencia Escolar (desde acciones reflexivas o compromisos conductuales hasta condicionalidad o expulsión conforme a derecho y Ley N° 21.128 - Aula Segura).
- Si el agresor es Apoderado o Adulto Externo: Al no existir potestad sancionatoria laboral o disciplinaria interna sobre terceros externos:
    - Se emitirá una notificación o amonestación formal por escrito confirmando las medidas adoptadas por la institución (pérdida o condicionalidad del rol de apoderado, prohibición de asistencia a actividades extraprogramáticas/eventos institucionales, limitación de acceso al colegio y designación de un suplente).
    - Se informará la derivación o seguimiento de la causa en las instancias legales externas correspondientes (Tribunal de Familia o Ministerio Público).

Etapa 5: Acompañamiento y Monitoreo

El Equipo de Convivencia Escolar y Vida Escolar formalizarán acciones flexibles y sostenibles de seguimiento enfocadas en la protección y contención del afectado (estudiante o funcionario):

- Monitoreo en portones y extraprogramáticas: Inspectoría / Vida Escolar supervisará de manera especial los momentos de entrada, salida y desarrollo de talleres extraprogramáticos para verificar el cumplimiento de la restricción de acceso o no contacto del adulto externo/apoderado involucrado.
- Monitoreo interno: Conversaciones breves de chequeo por parte de Convivencia Escolar y coordinación de apoyos pedagógicos con profesores jefes.
- Evaluación de cierre: Se realizará una revisión de control dentro del semestre (o según sea requerido) para constatar la restitución del clima de resguardo y la buena convivencia escolar.

Procedimiento Específico 3: Violencia Realizada Por Adultos (Apoderados U Otros) Hacia Funcionarios Del Establecimiento

En conformidad con la Ley N° 20.501 y la Ley N° 21.643 (Ley Karin), los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a desempeñar sus funciones en un ambiente libre de violencia, tratos vejatorios y agresiones.

Etapa 1: Contención e Intervención Inmediata (Vida Escolar/ Dirección)

- Intervención y Resguardo: Ante un altercado, agresión verbal o actitud amenazante de un apoderado o visitante, Inspectoría / Vida Escolar o Dirección intervendrá de inmediato para exigir el cese de la conducta y solicitar el retiro del adulto del recinto o actividad.
- Agresión Física o Amenaza Grave: Si el apoderado incurre en agresión física o amenazas y se niega a retirarse, se solicitará la presencia inmediata de Carabineros de Chile para el desalojo y constancia o denuncia correspondiente.
- Constatación de Lesiones y Mutualidad: Si existiera agresión física o afectación de salud, se derivará de inmediato al funcionario al organismo administrador del seguro laboral (ACHS, Mutual de Seguridad, ISL) o centro de salud para la constatación médica.

Etapa 2: Reporte e Investigación Interna

- El funcionario agredido remitirá un informe escrito a la Dirección y a Convivencia Escolar en un plazo de 2 días hábiles.
- El funcionario podrá solicitar formalmente no volver a atender de manera directa al apoderado agresor, así como su exclusión de reuniones institucionales con dicho adulto.
- La Dirección y Vida Escolar/Convivencia iniciarán la indagación en un plazo de 15 días hábiles (extensible por fuerza mayor) para calificar la gravedad.

Etapa 3: Sanciones Institucionales al Apoderado Agresor

La Dirección estará facultada para aplicar:

- Amonestación Escrita y Advertencia: En casos de faltas de respeto verbales sin agresión física.
- Restricción de Acceso: Prohibición formal de ingreso del apoderado al establecimiento o a sus actividades extraprogramáticas/eventos.
- Revocación de la Calidad de Apoderado: En casos de maltrato grave o agresión física/verbal, se exigirá la sustitución inmediata del apoderado, debiendo la familia nombrar a un apoderado suplente o nuevo representante ante el establecimiento.
- Acciones Legales: Presentación de denuncias o querellas ante Fiscalía o Carabineros dentro de las 24 horas.

Etapa 4: Apelación del Apoderado

El apoderado podrá presentar una reconsideración por escrito ante la Dirección dentro de 3 días hábiles tras la notificación. La resolución que dicte la Dirección en un plazo de 10 días hábiles será de carácter definitivo e inapelable en sede escolar.

Procedimiento Específico 4: Agresión O Maltrato De Un Estudiante Hacia Un Funcionario Del Establecimiento

Etapa 1: Intervención Inmediata y Resguardo en el Lugar (Vida Escolar / Dirección)

- Intervención y Contención: Ante una falta de respeto grave, agresión verbal o física de un estudiante hacia un docente o asistente, Vida Escolar intervendrá de inmediato, retirando al estudiante del aula para contener la situación y resguardar al trabajador.
- Se contactará vía telefónica al apoderado para informarle de la falta gravísima y solicitar el retiro del estudiante por la jornada.
- En caso de agresión física, la Dirección derivará de inmediato al funcionario a su mutualidad laboral (ACHS/Mutual/ISL) para la constatación de lesiones.

Etapa 2: Reporte, Denuncia y Medidas de Protección

- El trabajador entregará un informe escrito a Dirección en un plazo de 2 días hábiles.
- El funcionario podrá solicitar no ser expuesto al contacto directo con el estudiante mientras se readecúa transitoriamente la atención pedagógica.
- Si la agresión causó lesiones o reviste características de delito, la Dirección interpondrá la denuncia obligatoria ante Fiscalía o Carabineros dentro de las 24 horas.

Etapa 3: Indagación y Proceso Sancionatorio (Convivencia y/o Vida Escolar / Dirección)

- Investigación Breve: Se recopilarán las actas e informes en un plazo de 5 días hábiles.
- Procedimiento Disciplinario (Ley N° 21.128 - Aula Segura): El Director/a iniciará de inmediato el proceso sancionatorio:
    - *Medida Cautelar:* Suspensión preventiva del estudiante de 1 a 5 días hábiles.
    - *Sanciones:* Suspensión de clases con trabajo formativo en casa, condicionalidad de matrícula o inicio del procedimiento de expulsión/cancelación de matrícula conforme a derecho.

Etapa 4: Resolución, Apelación y Plan de Apoyo

- El apoderado dispondrá de 3 días hábiles para presentar una apelación por escrito ante Dirección, la cual resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- Convivencia Escolar realizará el seguimiento del estado anímico y retorno del funcionario afectado.

Cláusula Transversal Especial: Actuación ante Situaciones que Involucren a Estudiantes con NEE

Tratándose de conductas desadaptativas, agresiones o alteración del orden escolar protagonizadas por estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** o diagnósticos del neurodesarrollo (TEA, TDAH, entre otros), la actuación del establecimiento se regirá por los principios de inclusión, no discriminación arbitraria y proporcionalidad:

1. Evaluación e Informe Técnico de GAP (Grupo de Apoyo Psicosocial):

Antes de resolver la aplicación de cualquier medida disciplinaria o procedimiento sancionatorio, el Equipo GAP— como profesionales idóneos que conocen al estudiante, su trayectoria y su historial de apoyos— deberá emitir un

Informe Técnico de Evaluación. En dicho informe se determinará explícitamente si la conducta observada respondió a una crisis de desregulación emocional, conductual o sensorial derivada de su diagnóstico/condición, o si correspondió a una acción intencionada sin vinculación con su NEE.

2. Atención Inmediata durante la Crisis:

Frente a una situación activa, prevalecerá la contención respetuosa en espacios de calma y el despeje del área por parte de GAP y Vida Escolar para evitar sobreestimulación. Si un funcionario o compañero resulta lesionado durante el episodio de crisis, se mantendrá de inmediato la atención de urgencia y la derivación a la mutualidad laboral (ACHS/Mutual/ISL) o Seguro Escolar según corresponda.

3. Improcedencia de Sanciones Punitivas Directas ante Desregulación Confirmada:

Si el Informe Técnico del GAP concluye que el hecho fue consecuencia directa de una desregulación propia de su condición o diagnóstico:

- No corresponderá la aplicación de sanciones punitivas tradicionales ni la activación de expulsiones directas (como la Ley Aula Segura).
- Se procederá a la revisión y actualización del Plan de Apoyo Individual (PAI) y del Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).
- Se citará al apoderado para acordar ajustes razonables, estrategias de contención y, si técnicamente lo sugiere el GAP, la flexibilización o graduación temporal de la jornada escolar.
- Se derivará o solicitará actualización de indicaciones con los especialistas tratantes externos (neurólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, etc.).

4. Acción ante Conductas Intencionadas (Sin Vinculación con NEE):

Si el informe del GAP determina de manera fundada que la conducta no respondió a una desregulación de su diagnóstico, se podrán aplicar de forma proporcional las medidas formativas o disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia, incorporando siempre los ajustes formativos requeridos por su condición.

5. Responsabilidad del Apoderado:

El apoderado mantiene la obligación de informar oportunamente los diagnósticos, aportar los informes de especialistas externos y acudir al establecimiento de manera inmediata ante llamados por desregulación severa para colaborar en el proceso de contención.

- **Protocolo De Acción Frente Al Alcohol Y Drogas**

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2009 por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un **Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Marco Legislativo:

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Ley De Tabaco Nº 19.419, Modificada por la Ley Nº 20.660 Artículo 10.- Se prohíbe fumar en: 1. Establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Por lo tanto, en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado si no modifica su conducta tanto a Vida Escolar, Dirección o Autoridades según corresponda.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo del Colegio y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.

Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones del colegio:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Encargado de Vida Escolar y/o Convivencia Escolar, quien deberá informar a Dirección del colegio, para tomar las acciones correspondientes en base a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

b) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de Vida escolar y/o Convivencia Escolar, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

c) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros

de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.
d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de Vida escolar o la psicóloga correspondiente a su nivel de curso.

Proceso de actuación para el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones del colegio:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:
a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Encargado de Vida Escolar, quien deberá informar a la Dirección del Colegio.
b) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de Vida escolar, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir según lo contemplado en el Manual de Convivencia Escolar.
c) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento, o trabajos de beneficio a la comunidad.
d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de Vida escolar o la psicóloga correspondiente a su nivel de curso.

Proceso de actuación para el consumo de tabaco:

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.
En nuestro Manual de Convivencia se establece como falta de carácter Grave, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419 La consecuencia para esta falta va desde la “Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad”.
Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el CPE al apoderado, en entrevista personal.

Protocolo Condición De Embarazo, Maternidad Y Paternidad.

Condición De Embarazo

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que apoyen desde la institución a sus alumnos que se encuentren en esta situación en particular.

El Colegio y su compromiso con las Alumnas/os en condiciones de Embarazo, Maternidad o Paternidad:

Si se cuenta con la información de un embarazo, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta

con los apoderados, incluida la alumna, a buscar las precauciones de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades del caso, tales como:

- Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No se promoverá cambio de colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Se mantendrá a la alumna en su curso, salvo que ella lo prefiera y esta decisión sea apoyada por un profesional competente.
- Su condición por parte de las autoridades y personal del colegio deberá ser respetada.
- Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

Las Alumnas En Condiciones De Maternidad O Embarazadas:

- Informarán la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- Deberá comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Observación: Si el padre es estudiante del establecimiento, deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a controles médicos de la futura madre o del bebé.

Puntos De Vista Administrativos

- La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe del Colegio.
- El Profesora(a) Jefe, Psicóloga del Colegio comunica esta situación a las autoridades directivas, al CPE y al Encargado de Convivencia.

- Reunión con apoderado: El Profesor(a) Jefe, el CPE y/o encargado de convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de correo electrónico y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
- El equipo de Vida Escolar, registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

Seguimiento y Acompañamiento Escolar

- El departamento de Convivencia Escolar realizará un acompañamiento al alumno/a en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad, con el objeto de proporcionar instancias de apoyo psicosocial, contención u otros.

- **Protocolo De Actuación Ante Situaciones De Riesgo Suicida (Ideación, Intento O Suicidio Consumado).**

¿Qué es la Conducta Suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamerica de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

1.- Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

2.-Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

3.- Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Procedimientos A Abordar Ante Ideación, Intento Y Suicidio Consumado.

Frente A Ideación Suicida En El Establecimiento Educativo

Procedimiento Inicial:

1.- Recepción de la información y atención inmediata a estudiante, brindando contención psicológica destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional, y evaluación de conductas autolesivas u otros factores, determinando la gravedad de la situación. Mantener siempre acompañado a la/el estudiante en un espacio seguro. Es importante mostrar interés y apoyo, hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo de lo ocurrido.

2.- Frente a una ideación suicida, Equipo de Convivencia Escolar/GAP/Vida Escolar según corresponda, convocará de manera inmediata a los padres de la/el estudiante vía telefónica y/o correo electrónico, con el fin de informarles respecto a lo ocurrido y sugerir atención por un profesional externo del área de la salud mental (Psiquiatra), es importante que el/la estudiante reciba el apoyo necesario de sus apoderados y sea llevado de forma inmediata a un servicio de atención médica si corresponde.

Procedimientos Obligatorios De Reingreso De La/El Estudiante Al Colegio Ante Ideación Suicida:

3.-Equipo de Convivencia Escolar/GAP/Vida Escolar según corresponda, gestionará reunión presencial con los apoderados, con el fin de solicitar información y su autorización, para tomar conocimiento de las medidas que emanaren de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Colegio.

4.- Se requerirá certificado psiquiátrico de atención de la/el estudiante. Éste debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reintegrarse al establecimiento, además de las sugerencias pertinentes del profesional para poder gestionar con el equipo docente, esto en conjunto con los apoderados para acordar los apoyos que necesitará para que su regreso al colegio sea confortable.

5.- Seguimiento escolar pertinente con el estudiante y apoderados, comunicación vía correo electrónico y/o reunión presencial para evaluar el estado anímico de/la estudiante.

Si corresponde triangulación de información con especialista tratante.

Acciones Posteriores A Abordar En El Establecimiento Educativo

6.- Se deben generar medidas preventivas con la comunidad educativa, por ejemplo, la realización de talleres psicoeducativos y charlas de concientización sobre la temática.

7.- Contención emocional a estudiantes a quienes les haya afectado anímicamente al ser testigos de ello, o bien al curso respecto a lo sucedido.

Frente A Intento Suicida En El Contexto Educativo

Procedimiento Inicial:

1.- Recepción de la información y atención inmediata a estudiante, brindando contención psicológica destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional, y evaluación de conductas autolesivas u otros factores, determinando la gravedad de la situación. Mantener siempre acompañado a la/el estudiante en un espacio seguro. Es importante mostrar interés y apoyo, hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.

2.- Frente a un intento suicida se informará de forma inmediata a Dirección del establecimiento educacional quien en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar/GAP/Vida Escolar según corresponda, se comunicarán con los apoderados, y posterior a ello se recurrirá a asistir a el/la estudiante al centro de Salud asistencial más cercano. (SAMU Fono 131).

Procedimientos Obligatorios De Reingreso De La/El Estudiante Al Colegio Ante Intento Suicida.

3.- Equipo de Convivencia Escolar/GAP/Vida Escolar según corresponda, gestionará reunión presencial con los apoderados, con el fin de solicitar información y su autorización, para tomar conocimiento de las medidas que emanaren de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Colegio.

4.- Para el retorno del estudiante al contexto escolar, y como medida de resguardo del mismo, **se requerirá certificado psiquiátrico de atención de la/el estudiante. Éste debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reintegrarse al establecimiento**, además de las sugerencias pertinentes del profesional para poder gestionar con el equipo docente, esto en conjunto con los apoderados para acordar los apoyos que necesitará para que su regreso al colegio sea confortable.

5.- Seguimiento escolar pertinente con el estudiante y apoderados, comunicación vía correo electrónico y/o reunión presencial para evaluar el estado anímico de/la estudiante.

Si corresponde triangulación de información con especialista tratante.

Acciones Posteriores A Abordar En El Establecimiento Educativo

7.- Se deben generar medidas preventivas con la comunidad educativa, por ejemplo, la realización de talleres psicoeducativos y charlas de concientización sobre la temática.

8.- Contención emocional a estudiantes a quienes les haya afectado anímicamente al ser testigos de ello, o bien al curso respecto a lo sucedido.

Frente A Un Suicidio Consumado

Procedimiento Inicial:

1.- En el caso de que la situación se haya dado en contexto educativo se debe mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan. En el caso de que la situación se haya dado fuera del contexto educativo se debe contactar a la familia correspondiente para que el colegio se vea informado de la situación.

2.- Delimitar el espacio físico evitando la presencia de otros estudiantes en el lugar de lo sucedido, la información sobre la causa de muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.

Acciones Posteriores A Abordar En El Establecimiento Educativo

4.- Dirección del establecimiento realizará evaluación de la situación para determinar la decisión de suspender la Jornada Escolar.

5.- El Equipo de Convivencia Escolar deberá disponer una investigación interna que determine la existencia de factores asociados a lo ocurrido. (Hoja de vida, conducta, interacción social).

6.- Elaboración de un informe final de lo ocurrido indicando la individualización del estudiante, antecedentes familiares conocidos por el establecimiento educativo, antecedentes de lo ocurrido y medidas preventivas adoptadas por el Colegio.

7.- Informar a la comunidad educativa.

8.- Generar espacios de expresión de sentimientos y contención emocional, particularmente de los estudiantes, familias y compañeros(as) de curso del fallecido(a).

Procedimiento Ante Ideación Y/O Intento Suicida Fuera Del Establecimiento Educativo, Salidas Pedagógicas, Antillanca, Gira De Estudio Entre Otros.

El estudiante que presente algún diagnóstico asociado a trastornos de salud mental, un seguimiento emocional por parte del establecimiento educativo o se encuentre inestable anímicamente, pueda asistir a dicha actividad bajo recomendación de su médico especialista en salud mental tratante**,** evaluando la no exposición de factores de riesgos asociados a la actividad.

Ideación suicida:

En el caso de que ocurra una develación por parte del estudiante, la persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

1. Brindar contención psicológica destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio emocional, y evaluación de conductas autolesivas u otros factores, determinando la

gravedad de la situación. Mantener siempre acompañado a la/el estudiante en un espacio seguro. Informar de inmediato al número de emergencia correspondiente, si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida del estudiante. Es importante mostrar interés y apoyo y hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo e intencionalidad de lo verbalizado.

2. Simultáneamente, informar de inmediato al Colegio a fin de que Dirección del establecimiento informe a los padres o familiares del estudiante vía telefónica o correo electrónico, la gravedad de lo verbalizado podría conllevar a la cancelación inmediata de la actividad pedagógica del estudiante con el fin de resguardar su integridad física.
3. Dentro de 24 horas generar reunión presencial con los padres y ejecutar derivación del estudiante a un profesional externo (Psiquiatra, psicólogo) para su atención, frente a lo cual los padres deben informar al Colegio las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas en el contexto educativo.
4. Al retorno al establecimiento educativo se abordará el procedimiento **''Procedimientos Obligatorios De Reingreso De La/El Estudiante Al Colegio Ante Ideación Suicida''.** Donde se brindará un acompañamiento al estudiante, desarrollado por un adulto vincular brindando contención con objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido.
5. Informar y generar espacios de contención a estudiantes del curso involucrado, concientizar e informar respecto a la temática focalizada en salud mental.
6. Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

Intento suicida:

En el caso de que ocurra el intento suicida la persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

1.- Brindar contención psicológica destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio emocional, y evaluación de conductas autolesivas u otros factores, determinando la gravedad de la situación. Mantener siempre acompañado a la/el estudiante en un espacio seguro. Informar de inmediato al número de emergencia y/o asistir a el/la estudiante al centro de Salud asistencial más cercano. (SAMU Fono 131).

2.- Simultáneamente, informar de inmediato al Colegio a fin de que Dirección del establecimiento informe a los padres o familiares del estudiante vía telefónica o correo electrónico, esto conlleva a la cancelación *inmediata* de la actividad pedagógica al estudiante con el fin de resguardar su integridad física.

3.- Dentro de 24 horas generar reunión presencial con los padres y ejecutar derivación del estudiante a un profesional externo (Psiquiatra, psicólogo) para su atención, frente a lo cual los padres deben informar al Colegio las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas en el contexto educativo.

4.- Al retorno al establecimiento educativo se abordará el procedimiento **''Procedimientos Obligatorios De Reingreso De La/El Estudiante Al Colegio Ante Intento Suicida''.** Acompañamiento al estudiante por un adulto vincular brindando contención con objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y evitando emitir.

5.- Informar y generar espacios de contención a estudiantes del curso involucrado.

6.- Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

- **Protocolo De Reincorporación Escolar Para Estudiantes Con Trastornos De Salud Mental**

I. Objetivo del Protocolo

El colegio Claude Gay de Osorno, en su rol de institución colaboradora del Estado como garante de derechos, dará las facilidades necesarias a los estudiantes que presenten problemas de salud mental.
Esto incluye casos de conductas autolesivas y hospitalización en centros especializados, así como ausencias prolongadas (más de dos semanas consecutivas) por razones clínicas, debidamente certificadas.

II. Planificación de la Reincorporación

El retorno a la rutina escolar es fundamental en el proceso de recuperación. Por ello, su reincorporación debe planificarse con anticipación en conjunto con la familia.
La reunión que se celebre con el objeto de planificar el retorno deberá contará con la presencia de un miembro del Equipo Directivo, el Encargado de Convivencia Escolar y una psicóloga del equipo, de preferencia que conozca al alumno/a correspondiente.
La Dirección podrá solicitar la participación de otros profesionales si lo estima necesario.
Durante esta instancia, los padres, apoderados y/o tutores deberán acompañar todos los antecedentes clínicos que respalden la necesidad de reincorporación, se deberán establecer expectativas claras respecto al rol del colegio, definir posibles factores de riesgo y acordar medidas de apoyo y acompañamiento.
También se solicitará a la familia la autorización para brindar contención desde el área psicológica y realizar el seguimiento correspondiente.

III. Documentación Requerida para el Reingreso

Antes del reingreso, los padres o tutores legales deberán presentar al Colegio los siguientes antecedentes de respaldo:
- Certificado médico tratante que indique que el estudiante puede reincorporarse sin riesgos para su integridad.
- Diagnóstico clínico con sugerencias específicas para el retorno, como:
* Evaluaciones diferidas.
* Término anticipado de jornada.
* Adecuaciones curriculares.
* Ingreso diferido, entre otras.
- Certificado de alta médica (si aplica).
- Certificado que acredite continuidad de tratamiento psicológico externo.
- Carta de autorización (opcional) para informar al cuerpo docente sobre la situación de vulnerabilidad del estudiante (sin especificar diagnóstico).
- Certificado para la administración de medicamentos, si corresponde.
- Certificado para medicamentos SOS en caso de crisis (si aplica).

IV. Seguimiento Posterior al Reingreso

Los padres, apoderados y/o tutores deberán comprometerse a seguir las indicaciones del colegio y de los especialistas tratantes. Esto incluye asistir a controles, continuar terapias y administrar los tratamientos correspondientes.
Además, deberán:
- Reunirse cada 10 días con el equipo escolar para evaluar avances y dificultades.

- Entregar un informe mensual con evolución clínica del estudiante.
- Informar cualquier situación familiar o social que pueda afectar el bienestar emocional del menor.

V. Procedimientos ante una Crisis

Si un docente o asistente de la educación observa actos constitutivos de autolesiones, deberá informar de manera inmediata a Psicólogo/a Escolar y/o Vida escolar para la contención correspondiente, y de manera paralela informar la situación al apoderado vía telefónica.

Si existe un riesgo inminente, el estudiante será trasladado a un centro médico cercano, acompañado por un miembro del colegio. Se informará a la familia de forma inmediata, y el acompañante permanecerá con el menor hasta que lleguen sus responsables legales.

Ningún estudiante podrá reincorporarse tras un episodio de autolesión sin el respectivo certificado médico que acredite que no existe riesgo para su integridad y que recomiende explícitamente la reincorporación.

A continuación, se presentan Redes de Salud Disponibles en la ciudad de Osorno:

Hospital Base, de Alta Complejidad, Hospital San José de Osorno.
Dirección: Dr. Guillermo Buhler 1765, Osorno, Los Lagos
Teléfono: (64) 233 6200
Abierto las 24 horas

Centro de Responsabilidad de Psiquiatría y Salud Mental del HBO
Bajo la dependencia de este CR se encuentra el Servicio de Hospitalización Psiquiátrica de Corta Estadía y Unidad de Atención Psiquiátrica Ambulatoria, que considera Hospital de Día y Psiquiatría de Enlaces.
Fono consultas: 64 2 336538

Centro de Salud Familiar, c/ SAPU Dr. Marcelo Lopetegui
Dirección: Los Carrera 1400, 5310235 Osorno, Los Lagos
Teléfono: (64) 247 5001

Centro de Salud Familiar Dr. Pedro Jáuregui
Dirección: U-40, 5300337 Osorno, Los Lagos
Teléfono: 600 336 7777

Centro de Salud Familiar CESFAM Rahue Alto
Dirección: Av. Real 2160, 5301568 Osorno, Los Lagos
Teléfono: 9 5537 1706

Centro de Salud Familiar Ovejería
Dirección: Martín Ruiz de Gamboa 602, 5302502 Osorno, Los Lagos
Teléfono: 800 500 015

Centro de Salud Familiar Pampa Alegre
Dirección: Los Mélies, Osorno, Los Lagos
Teléfono: (64) 247 5301

Cosam Oriente
Dirección: Juan de Dios Angulo 399, 5310232 Osorno, Los Lagos
Teléfono: (64) 233 5598

Cosam Rahue
Dirección: Av. República 570, 5300382 Osorno, Los Lagos

Teléfono: (64) 233 5603

Psiquiatría y Psicoterapia

Dirección: Edificio Medisur - Zenteno 1512, of 59, 5290000 Osorno, Los Lagos

Teléfono: (64) 245 6017

Centro Psicoterapéutico Osorno

Dirección: Manuel Antonio Matta 549, 5312321 Osorno, Los Lagos

Teléfono: (64) 224 2494

Centro Terapéutico Templanza

Dirección: Bernardo O'Higgins 580, oficina 111, 5310428 Osorno, Los Lagos

Fonos de apoyo en salud mental en Chile:

- **Línea de Prevención del Suicidio:** *4141
- **Salud Responde (opción 2):** 600 360 7777
- **Fono Infancia:** 800 200 188
- **Psicólogos Voluntarios de Chile:** Puedes contactarlos a través de su sitio web psicologosvoluntarios.cl o al +569 75592366.
- **SaludableMente (atencionremota.minsal.cl):** Portal del Ministerio de Salud donde puedes acceder a atenciones con psicólogos.
- **Whatsapp de Apoyo Emocional (Fundación de las Familias y Primera Dama):** +569 3710 0023

- **Procedimiento Interno En Caso De Accidentes O Enfermedad De Alumnos (As) En El Colegio "Lycée Claude Gay"**

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se deben tener presente en un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros alumnos como en el resguardo del personal del Colegio, se establece el siguiente procedimiento ante un accidente que pudiera ocurrir a algún estudiante, debiendo tener presente que para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud, en este caso Hospital San José. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. Sin embargo, el colegio cuenta con un seguro adicional con tope que cubre este tipo de accidente en caso de preferencia de los padres en una clínica privada. Nuestro colegio cuenta con Inspectores y profesores para la supervisión de alumnos (as) en los recreos, en donde los estudiantes están más propensos a sufrir algún accidente, en maternelle se cuenta con el personal, las Asistentes de Párvulos. - En clases de Educación Física y talleres, será el profesor correspondiente quien evaluará la situación y realizará la derivación si esta lo amerita. - Los funcionarios antes mencionados han sido capacitados en atención primaria de urgencia escolar, encontrándose en condiciones de otorgar sólo los primeros auxilios básicos a los alumnos que lo requieran.

Normas De Atención

Es importante aclarar que a los Inspectores les está absolutamente prohibido la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo procederán a:

1) Curaciones menores.

2) Aplicación de gel de usos externo para alivio de inflamaciones.

3) Mantener lo más protegido y confortable al alumno accidentado

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del alumno(a), el personal a cargo *sólo podrá hacerlo si el apoderado cuenta con la autorización médica respectiva* (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al profesor jefe con copia al inspector correspondiente y/o vida escolar y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

Tipos De Accidentes

1) Accidente Leve sin llamado al apoderado:

Es el accidente que requiere atención de un inspector, pero es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno (a). Normalmente se supera con unos minutos de descanso y/o con masaje. Ejemplo: Ante un dolor de cabeza se sugerirá a alumno tomar aire y/o agua.

2) Accidente Leve con llamado al apoderado:

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno (a), se considera adecuado o sugiere al apoderado determinar si es necesario el retiro del alumno del establecimiento escolar para que sea atendido por un centro asistencial.

3) Accidente Grave con llamado al apoderado y/o ambulancia:

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

Clasificación De Accidentes Escolares

Accidente Leve

Corresponde a situaciones que no comprometen la integridad general del estudiante ni requieren atención

médica especializada inmediata. Pueden ser abordados con primeros auxilios dentro del establecimiento.
Ejemplos:
- Raspones superficiales sin sangrado intenso.
- Golpes menores sin pérdida de conciencia ni alteración funcional.
- Dolencias leves como dolor de cabeza o malestar pasajero.
Medidas:
- Atención por inspector/a
- Observación en espacio de Vida Escolar.
- Comunicación opcional al apoderado (vía correo electrónico o llamada telefónica)

Accidente Grave
Involucra lesiones que requieren evaluación médica en un centro asistencial, aunque sin implicar un riesgo vital inmediato para el estudiante.
Ejemplos:
- Cortes profundos con sangrado controlado.
- Fracturas, esguinces o luxaciones.
- Pérdida de conocimiento breve.
- Contusiones importantes.
Medidas:
- Aplicación de primeros auxilios.
- Llamado inmediato al apoderado para informar la situación y se le consultará respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno(a) o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste (En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá el apoderado hacerse cargo del servicio). El colegio procederá según la decisión de éste.
- Llenado del formulario de accidente escolar.
- Registro en plataforma interna del establecimiento y seguimiento del caso.

Accidente Extremadamente Grave
Emergencias que comprometen gravemente la salud o la vida del estudiante y requieren atención médica urgente.
Ejemplos:
- Pérdida de conciencia prolongada.
- Hemorragias intensas.
- Traumatismo craneoencefálico.
- Dificultad respiratoria severa.
- Shock anafiláctico.
- Quemaduras de alto grado.
Medidas:
- Atención inmediata con primeros auxilios.
- Llamado urgente a ambulancia pública (131) y/o servicio privado.
- En caso de no ubicar al apoderado, el colegio puede gestionar ambulancia privada.
- Acompañamiento del estudiante por personal del establecimiento.

- Comunicación inmediata con la familia.
- Registro del incidente

PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR

1. Aplicar primeros auxilios por inspector/a o personal capacitado.
2. Mantener al estudiante en Vida Escolar hasta su traslado o retiro por parte del apoderado.
3. Emitir formulario de accidente escolar si corresponde.
4. Informar al apoderado en caso de accidente grave o extremadamente grave.
5. Registrar el accidente en el sistema Schooltrack cuando es leve.
6. En caso de accidente leve, se informará por teléfono o por correo electrónico.
7. El estudiante será acompañado por un adulto responsable si requiere traslado.
8. Se llamará a ambulancia si el caso lo amerita.
9. Si no se ubica al apoderado y el caso es grave, el colegio gestionará ambulancia privada.

Traslado En Ambulancia

El establecimiento contempla tres alternativas para el traslado de estudiantes accidentados:

1. Ambulancia del Hospital San José (servicio 131): Prioritaria cuando el accidente está cubierto por el Seguro Escolar.
2. Ambulancia de la ACHS: Para casos de accidentes laborales en labores de funcionarios en establecimiento educativo.
3. Ambulancia privada: Cuando no sea posible contactar al apoderado ante una emergencia. El costo será asumido por la familia del estudiante.

Nota: Los tiempos de respuesta de estos servicios no son responsabilidad del establecimiento.
Acompañamiento en traslado de ambulancia: Cuando no exista respuesta por parte del apoderado frente a un accidente grave o extremadamente grave.

En Caso De Enfermedad:

- El estudiante será evaluado por inspector/a ante síntomas o malestar.
- Si se requiere atención médica o reposo, se llamará al apoderado.
- Permanecerá en espacio de Vida Escolar hasta ser retirado.

Funciones Del Personal Ante Accidentes:

- El docente deberá contactar a inspectores ante un accidente.
- El inspector se encargará de la atención y comunicación con la familia.

Recomendaciones Generales:

- Mantener actualizada la información de contacto del apoderado.
- Asegurar que las familias conozcan las vías de traslado.
- Promover una comunicación preventiva y oportuna ante emergencias.

Registro Y Seguimiento:

Todo accidente será registrado en la hoja de vida del estudiante, informando a los responsables correspondientes y activando medidas de seguimiento si es necesario.
Este protocolo forma parte de las acciones de resguardo y cuidado del entorno escolar, en línea con los principios de prevención, protección y bienestar de toda la comunidad educativa.

¿Cuál es el servicio apropiado para cada accidentado?
En primera instancia, el colegio utilizara el que determine el seguro de atención médica estatal al cual se acoge a todo alumno, existiendo también la posibilidad de utilización servicio de ambulancias privado si se tiene acceso a este servicio.
¿Qué atención debe brindarles el colegio a los alumnos enfermos o accidentados? Los alumnos enfermos o accidentados deben ser derivados a vida escolar, quienes lo evaluarán y derivarán a su hogar o centro asistencial. Durante la evaluación podrán permanecer en la sala de reposo u oficina de vida escolar. Como en todos los colegios, no se administra medicamento alguno a los alumnos. En caso de fracturas, esguinces, torceduras u otros, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablillas.
Cuando se requiera, se utilizará camilla y frazada.
En caso de heridas superficiales y pequeñas, se aplicará parches curita. En caso de otras heridas, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del centro asistencial.
Si es necesario, se limpiará y se cubrirá la herida con gasa durante el traslado.

¿Qué funciones deben cumplir los profesores en caso de un alumno accidentado?
El o los profesores que atienden o se encuentran con el alumno en el momento del accidente deben llamar a los inspectores para que realice las primeras atenciones y decida las acciones a realizar. Este personal es el que se contacta con el apoderado o la ambulancia. El o los profesores que la acompañen están para secundarles y apoyar en lo que se les solicite, especialmente mientras habla con los apoderados, los profesores deben acompañar al accidentado o enfermo.

- **Protocolo De Desregulación Emocional – Conductual (DEC) Lycée Claude Gay, Osorno.**

1.- ¿Qué es una desregulación emocional?

Es una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

2.- Características:

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros. Puede ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

I.- PREVENCIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE LOS ESTUDIANTES.

1.1 Conocer A Los Estudiantes

De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

1.2 Reconocer Señales Previas Y Actuar De Acuerdo Con Ellas.

- Indicadores emocionales como: tensión, ansiedad, miedo, ira, frustración u otros.
- Señales iniciales previas a la desregulación: mayor inquietud, mayor desatención, signos de irritabilidad como golpear las mesas, tirar sillas u objetos que estén al alcance.
- Observar el lenguaje corporal del alumno.
- Obtener información que identifiquen detonantes en el entorno familiar para estar prevenidos y alertas desde el colegio.

1.3 Reconocer Los Elementos Del Entorno Que Habitualmente Preceden A La Desregulación Emocional Y Conductual.

Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la *comunicación con la familia para detectarlo*, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Es favorable considerar para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

Entorno físico:

a) Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
b) Permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
c) Reducir incertidumbre anticipando la actividad.
d) Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.

e) Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
f) Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.

Entorno social

a) Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el alumno presenta altos niveles de ansiedad.
b) Mantener una actitud tranquila.
c) Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
d) No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
e) Dar tiempo para que dé a conocer lo que le pasa.
f) Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
g) Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.

1.4 Redirigir Momentáneamente Al Estudiante Hacia Otro Foco De Atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

1.5 Facilitarles La Comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor".

1.6. Otorgar Tiempos De Descanso Es importante que los adultos que participan del caso (GAP, Convivencia Escolar, Vida Escolar, Atsem y Docentes) estén informados respectos de los alumnos que presentan DEC para intervenir oportunamente y brindar un tiempo fuera.

1.7 Utilizar Refuerzo Conductual Positivo Frente A Conductas Aprendidas, Que Son Adaptativas Y Alternativas A La Desregulación Emocional Y Conductual.

1.8 Enseñar Estrategias De Autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen.
Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son "extremas", por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.

1.9. Diseñar Con Anterioridad Reglas De Aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier alumno durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.
Estipular previamente cómo el estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula cómo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

II.- INTERVENCIÓN.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.
En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.
1.- Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

b. En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.

c. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

d. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, La biblioteca, el GAP, Convivencia Escolar, Vida escolar u otro espacio de resguardo. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

e. Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede verbalmente o por escrito, dibujar, mantenerse en silencio o salir a caminar.

f. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento "gatillador" en el aula, que aporten al manejo profesional.

2.- Etapa de intensificación de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y sin riesgo para sí mismo/a o terceros:

No responde a la comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio respiratorio, pues durante esta etapa de desregulación el niño(a) o adolescente no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

a) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma, cómo GAP).
b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
c) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

2.1 Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

d) Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
e) Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
f) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
g) Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
h) Evitar aglomeraciones de personas que observan.

2.2 Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

i) En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.
j) Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.
k) Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad,

procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

l) Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

m) Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

n) Al finalizar la intervención es debe dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

o) Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un *plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.*

2.3 Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

p) La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de éste, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de "acompañar" al estudiante.

q) Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

r) En todos los casos, el equipo GAP y Convivencia Escolar en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3.- Etapa 2: Desregulación Emocional – Conductual con descontrol y riesgo para sí mismo o terceros que implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

** Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*

** En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.*

- *Se sugiere que para la reincorporación del estudiante al colegio, pueda presentarse con certificado de su especialista que acredite que se encuentra en condiciones socioemocionales de poder reintegrarse al establecimiento.*

4.- Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Es importante apoyar la toma de conciencia, haciendo un análisis reflexivo acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.

En el caso de que se requiera reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe
apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- **Protocolo De Prohibición Del Porte Y Uso De Dispositivos Electrónicos En El Establecimiento Educacional "LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO"**

1. **Marco General, Fundamentación Y Propósito Institucional**

El Colegio Alianza Francesa Lycée Claude Gay de Osorno, en su permanente compromiso con la excelencia académica, el bienestar socioemocional de sus estudiantes y el resguardo de un entorno formativo seguro, establece el presente protocolo en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno vigente. Este cuerpo normativo se ajusta integralmente a la Ley N° 21.801 (que modifica la Ley General de Educación N° 20.370 para prohibir y regular el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales), la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Política Nacional de Convivencia Escolar y las orientaciones del programa de la Superintendencia de Educación.

1.1. Fundamentación Pedagógica y de Convivencia

El uso desregulado de dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar interfiere directamente en los procesos cognitivos, afectivos y sociales del estudiantado. Respaldado por evidencia de la UNESCO y la OCDE (estudios PISA), el establecimiento fundamenta esta medida en tres pilares esenciales:

Rendimiento Académico y Enfoque Cognitivo: La presencia de notificaciones y la multitarea digital fragmentan la atención, dificultando la concentración sostenida, la retención de información y el pensamiento analítico necesarios para un aprendizaje profundo y significativo.

Prevención del Ciberacoso y Salud Mental: La restricción de pantallas en el espacio escolar disminuye sustancialmente las situaciones de ciberbullying, la captura o difusión no autorizada de imágenes, la ludopatía digital y la exposición a contenidos inadecuados, resguardando el bienestar emocional del alumnado.

Interacción Social y Convivencia Escolar: Al liberar los espacios comunes de la presencia de pantallas, se fomenta el juego activo, el encuentro cara a cara, el desarrollo de la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la integración comunitaria durante los recreos y actividades escolares.

1.2. Propósito

Regular y materializar la prohibición general del porte y uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, asegurando un ambiente propicio para el aprendizaje, la concentración y la convivencia armónica.

2. Ámbito De Aplicación Y Responsabilidad Comunitaria

El presente protocolo es de aplicación general, obligatoria y transversal para todos los estudiantes matriculados en el Colegio Lycée Claude Gay de Osorno, desde la Educación Parvularia hasta la Enseñanza Media.
La prohibición rige durante toda la jornada escolar, comenzando desde la apertura e ingreso al recinto a las 7:30 horas y manteniéndose vigente hasta la hora oficial de salida o término de las actividades del estudiante.

La medida aplica en todas las instalaciones y contextos del colegio, incluyendo salas de clases, laboratorios, gimnasios, patios, pasillos, casino, baños, salidas pedagógicas, giras de estudio, eventos extracurriculares y actividades de la Académie.

En concordancia con el rol modelador de la comunidad escolar, los docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y directivos deberán mantener sus dispositivos móviles en modo silencioso o guardados durante el desarrollo de las clases, reuniones y actos oficiales, actuando como referentes de conducta responsable.

3. Facultad Excepcional De Uso Móvil Para Docentes Y Funcionarios

Habilitación para la gestión formativa y de seguridad: Como medida excepcional y en el ejercicio de sus funciones de resguardo, el personal docente, profesionales de la educación, asistentes y funcionarios del establecimiento quedan expresamente facultados para portar y utilizar dispositivos de comunicación móvil en los siguientes casos de necesidad operativa y pedagógica:

1. Situaciones de emergencia y salud: Coordinación inmediata frente a accidentes de estudiantes, crisis de salud, evacuaciones, imprevistos climáticos o cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad física o la integridad de los miembros de la comunidad escolar.

2. Abordaje de incidentes y control interno: Comunicación directa e instantánea entre el personal y los equipos directivos, Vida Escolar, Convivencia Escolar, GAP frente a alteración del orden, descompensaciones emocionales, conflictos entre pares o requerimientos de contención en el aula o patios.

3. Salidas pedagógicas y actividades fuera del recinto: Mantenimiento de enlace constante con la Dirección del colegio, apoderados y servicios de urgencia durante giras de estudio, salidas de campo o actividades de la Académie.

4. Apoyo pedagógico e institucional autorizado: Uso del dispositivo como herramienta de respaldo en actividades académicas planificadas o registro de asistencia en plataformas institucionales cuando no se disponga del equipamiento fijo del colegio.

4. Definiciones Operativas

- Dispositivo Electrónico de Comunicación Personal: Todo medio tecnológico de uso personal que permita efectuar telecomunicaciones, transmisión de datos, navegación en red, reproducción multimedia o registro audiovisual. Incluye teléfonos celulares (smartphones o básicos), tabletas, relojes inteligentes (smartwatches con conectividad), audífonos inalámbricos o alámbricos, consolas portátiles y dispositivos de grabación de audio o video.

- Dispositivo Institucional: Equipamiento tecnológico perteneciente al colegio o dispuesto oficialmente para fines exclusivamente pedagógicos y bajo supervisión docente.

- Incumplimiento o Falta: La portación no autorizada (mantener el dispositivo en bolsillos, mochilas o

vestimenta) o su uso (encender, manipular, mirar u operar) por parte de los estudiantes durante el horario y espacios restringidos.

5. Regla General De Prohibición Y Organización Por Niveles

Se establece la prohibición general del porte visible y uso de dispositivos móviles personales durante la jornada escolar para los estudiantes, organizándose su cumplimiento conforme a su etapa formativa:

- Educación Parvularia y Educación Básica (1° a 5° básico): Los estudiantes no deben ingresar con dispositivos al establecimiento. Si por razones de traslado deben portarlo, este deberá permanecer apagado y guardado en la mochila desde el ingreso, sin ser manipulado en ningún momento de la jornada.
- Enseñanza Media (6° Básico a 4° Medio): Atendiendo al principio de autonomía progresiva reconocido en la Ley N° 21.801, el colegio pone a disposición casilleros individuales. Al ingresar al recinto escolar, los estudiantes deberán guardar sus dispositivos apagados en sus respectivos casilleros hasta la hora de salida.

6. Excepciones Legales A La Prohibición Para Estudiantes (Art. 10 Bis Lge)

En conformidad con la Ley General de Educación, la Dirección del Colegio podrá autorizar de manera expresa y formal el uso excepcional de dispositivos a los estudiantes en las siguientes situaciones debidamente acreditadas:

1. Necesidades Educativas Especiales (NEE): Cuando el dispositivo constituya una ayuda técnica indispensable para el proceso de aprendizaje, acreditada mediante informe profesional competente.
2. Monitoreo de Condiciones de Salud: Estudiantes que requieran dispositivos para el seguimiento de patologías (por ejemplo, monitoreo continuo de glucemia en diabetes), presentado con certificado médico actualizado.
3. Uso Pedagógico Planificado: Actividades curriculares específicas solicitadas previamente por el docente a la Dirección, priorizando el uso de equipamiento institucional.
4. Situaciones de Emergencia o Catástrofe: Eventos extraordinarios que pongan en riesgo inminente la seguridad o salud de la comunidad escolar.
5. Razones Fundadas de Seguridad: Solicitud temporal realizada formalmente y por escrito por el apoderado/a ante Dirección o Vida Escolar.
6. Canal de comunicación de urgencia: Ante cualquier necesidad urgente de contacto familiar o médico, los apoderados y estudiantes disponen de la línea telefónica fija institucional a través de la oficina de Vida Escolar (CPE).

7. Presunción De Fraude En Instancias De Evaluación

Presunción de copia o fraude académico: Cualquier estudiante que sea sorprendido portando o utilizando un dispositivo electrónico de comunicación personal durante el desarrollo de una evaluación (prueba, prueba escrita, examen, control u otra instancia evaluativa sumativa o formativa) se presumirá que incurre en acto de copia o falta a la honestidad académica.

Procedimiento de evaluación interrumpida: El docente o examinador retirará inmediatamente el instrumento de evaluación y el dispositivo (audífonos, teléfonos, smartwatch) en uso o porte. El hecho será consignado en la evaluación y derivado a la oficina de Vida Escolar (CPE), aplicándose las sanciones pedagógicas y disciplinarias estipuladas en el Reglamento de Evaluación y en el RICE para las faltas de probidad académica.

8. Procedimiento Disciplinario Y Gradualidad De Medidas Formativas

El incumplimiento de la normativa por parte de los estudiantes activará un procedimiento gradual, proporcional y formativo, resguardando el debido proceso y los derechos consagrados en la legislación vigente.

Cualquier funcionario del colegio está facultado para exigir la entrega del dispositivo en caso de infracción. El equipo será resguardado en la oficina de Vida Escolar (CPE) hasta su retiro por el apoderado.

Primera Infracción (Falta Leve): Implica la requisición del dispositivo por parte del personal autorizado y el registro de la falta en la Hoja de Vida (SchoolTrack). La oficina de CPE citará al apoderado para la devolución presencial del equipo y la firma del registro de entrega el día viernes de la semana respectiva. Se advierte que la negativa a entregar el dispositivo constituirá una falta agravada por desacato.

Segunda Infracción (Falta Grave): Conlleva el registro de falta grave en la Hoja de Vida, la retención en custodia del dispositivo por cinco días hábiles y una citación a entrevista presencial del apoderado con CPE. Adicionalmente, el estudiante deberá asistir obligatoriamente a un taller o jornada formativa sobre ciudadanía digital un día miércoles por la tarde.

Tercera Infracción (Falta Gravísima): Constituye reincidencia sistemática. Contempla la retención en custodia del dispositivo por diez días hábiles y CPE citará al estudiante y a su apoderado para la firma de una Carta de Compromiso la que estables restricciones especiales estipuladas en el RICE.

9. Deber De Las Familias Y Revisión Anual

En concordancia con la Ley N° 21.801, es deber prioritario de los padres, madres y apoderados acompañar y supervisar el uso de tecnologías fuera del espacio escolar, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se deriven del incumplimiento de la normativa escolar.
El presente protocolo será revisado anualmente por el Comité de Buena Convivencia Escolar para evaluar su efectividad pedagógica y actualizar sus contenidos en función de las necesidades de la comunidad educativa.

- **Protocolo De Salidas Pedagógicas Y Giras De Estudio**

Objetivo, Alcance Y Marco Normativo:
Establecer el marco normativo y las etapas claras para la planificación, autorización, ejecución y evaluación de todas las actividades que involucren el traslado de estudiantes fuera del establecimiento, con fines estrictamente pedagógicos, formativos, culturales o deportivos (Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio).

Alcance
Aplica a todos los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados acompañantes y directivos que participen en Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio (con y sin pernoctación).

Marco Normativo
El presente protocolo se basa en:

1. Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación, que fija criterios sobre el resguardo de la seguridad e integridad de los estudiantes.
2. Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento.
3. Decreto Supremo Nº 313/1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Seguro Escolar).

Etapas Del Protocolo
1. Etapa de Programación y Planificación (Mínimo 30 Días de Anticipación)
El profesor responsable deberá presentar la solicitud y el proyecto de salida a la Dirección Académica para su aprobación, incluyendo la siguiente información:
Requisitos Esenciales para la Solicitud de Salida Pedagógica

1. Pedagógico y Curricular:
   - Objetivos articulados con las Bases Curriculares.
   - Actividades post-visita y su evaluación (formativa/sumativa).
2. Participantes y Equipo Responsable:
   - Personal Docente responsable, acompañantes y apoderados.
   - Grupo de Estudiantes: Curso, número de alumnos, edades y necesidades específicas de salud/NEE.
3. Logística y Transporte:
   - Itinerario y Destino: Fechas, horarios, dirección exacta y contactos del lugar.
   - Transporte: Documentación al día (permiso, revisión, seguros y licencia del conductor).
4. Seguridad e Inclusión:
   - Prevención: Evaluación de riesgos y protocolos en terreno (puntos de encuentro, identificación/reflectantes).
   - Apoyos NEE: Recursos humanos y materiales requeridos para estudiantes con necesidades especiales.

2. Etapa de Autorización y Confirmación
A. Responsables Adultos
Cada salida pedagógica deberá contar con un mínimo de adultos acompañantes (docentes y/o asistentes de la educación) en cantidad suficiente para garantizar el resguardo y seguridad de los estudiantes, considerando la edad, las características del grupo y las NEE. El número exacto será determinado por la Dirección Académica o Vida Escolar en función del riesgo de la actividad.

B. Autorización del Apoderado

- Para cada salida pedagógica o gira de estudio —ya sea dentro o fuera de la región, y con o sin pernoctación— se enviará al apoderado un documento de autorización individual para dicha actividad, el cual debe ser devuelto firmado previo a su realización.
- Los estudiantes que no cuenten con el permiso firmado no podrán participar en la actividad y deberán permanecer en el colegio desarrollando actividades académicas bajo la supervisión de un docente o personal designado.

3. Etapa de Ejecución y Medidas de Seguridad

A. Antes de la Salida (Verificación y Documentación)

- El docente responsable de la actividad deberá contar con una "Carpeta de Salida Pedagógica" (en formato físico o digital), la cual debe contener obligatoriamente:
  - Ficha de salida y plan de actividades curricular.
  - Nómina actualizada de estudiantes y acompañantes.
  - Fichas de autorización individual y consentimiento para difusión de imagen.
  - Fichas médicas actualizadas de los estudiantes (alergias, medicamentos, condiciones crónicas, seguro de accidentes) y contactos de emergencia de los apoderados.
  - Plan de Apoyo Individualizado (PAI) para estudiantes que requieran administración de tratamiento farmacológico o cuidados específicos.
- El Equipo de Vida Escolar mantendrá un registro digital respaldado de la "Carpeta de Salida Pedagógica" antes del inicio del trayecto.
- Validación e Inspección del Transporte:
  - El establecimiento cuenta con un convenio formal con una empresa de transportes. Al inicio del año escolar, el Prevencionista de Riesgos del colegio revisa y visa la documentación legal y el estado general de los vehículos contratados.
  - Cuando el colegio deba contratar de manera excepcional el servicio de una empresa externa sin convenio, solicitará y verificará previamente toda la documentación legal del proveedor —licencias de conducir, revisiones técnicas, permisos de circulación, seguros vigentes y certificaciones del vehículo— antes de autorizar su prestación.
  - Antes de iniciar cada trayecto, el Prevencionista y/o CPE inspeccionará *in situ* los vehículos para verificar que cumplan con las condiciones óptimas de seguridad, higiene y salubridad.
- Previo al embarque o inicio del desplazamiento, el docente responsable informará y reforzará con los estudiantes las medidas de seguridad del trayecto y las Normas de Buen Comportamiento aplicables durante toda la jornada.

B. Durante la Salida (Resguardo y Control)

1. Los estudiantes serán distribuidos en grupos pequeños a cargo de un adulto responsable, quien deberá contar con la lista de los estudiantes a su cargo y los datos de contacto de los demás adultos.
2. Se debe pasar lista obligatoriamente al salir del colegio, al llegar al lugar, al abandonar el lugar, y al regresar al colegio.
3. Se dispondrá de un botiquín básico. El adulto a cargo verificará el uso de cinturón de seguridad en todo momento.

C. Normas de Comportamiento Aplicables

Durante el desarrollo de cualquier salida pedagógica o gira de estudio, las disposiciones del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) se mantienen plenamente vigentes, dado que estas actividades constituyen una extensión del entorno formativo y educativo del colegio.

1. Conducta y Convivencia Escolar
    - Los estudiantes representan a la comunidad educativa en todo momento. Se exige un comportamiento basado en el respeto mutuo, la empatía y la cordialidad hacia sus pares, docentes, personal de apoyo y cualquier persona del entorno externo (guías, personal de transporte, miembros de la comunidad local, etc.).
    - Es obligatorio acatar con prontitud y de manera disciplinada todas las indicaciones, horarios e instrucciones dadas por los docentes a cargo, monitores o personal guía designado para la actividad.
    - Los estudiantes deben velar por el cuidado y la conservación de los espacios visitados, los medios de transporte, la infraestructura y el entorno natural o patrimonial, manteniendo una actitud responsable de limpieza y preservación.
2. Prohibición Sustancias Nocivas y Drogas
    - Queda estrictamente prohibido portar, comercializar, suministrar o consumir cualquier tipo de sustancia nociva para la salud, tales como bebidas alcohólicas o energéticas, tabaco, cigarrillos electrónicos / vapeadores y drogas ilícitas.
    - La contravención de esta norma constituye una falta grave o gravísima de acuerdo con las disposiciones del RICE, dando lugar a la aplicación inmediata de los protocolos disciplinarios correspondientes, así como a las notificaciones pertinentes a los apoderados y autoridades legalmente competentes si la situación lo requiere.
3. Uso de Tecnología y Objetos de Valor
    - En concordancia con las normativas del establecimiento, se prohíbe el porte y uso de aparatos tecnológicos (teléfonos móviles, consolas portátiles, reproductores de audio u otros dispositivos similares) durante la actividad, salvo que el equipo docente a cargo autorice explícitamente su uso con fines puramente pedagógicos (consúltese el Anexo: Protocolo de Prohibición de Dispositivos Tecnológicos).
    - El colegio y el personal a cargo no se hacen responsables por la pérdida, extravío, daño o robo de joyas, sumas de dinero elevadas, aparatos electrónicos o cualquier objeto de valor no indispensable portado voluntariamente por el estudiante. Se recomienda encarecidamente abstenerse de llevar dichos artículos.
4. Medidas Disciplinarias Inmediatas
    - En caso de faltas graves que pongan en riesgo la seguridad, integridad física o psicológica del propio estudiante o de terceros, el equipo docente responsable estará facultado para suspender la participación del estudiante en el resto de la actividad. En tales casos, se contactará de inmediato al apoderado para coordinar el retiro o regreso anticipado del estudiante, asumiendo el apoderado las responsabilidades y costos que de ello deriven, sin perjuicio de las sanciones posteriores contempladas en el RICE.

Procedimiento En Caso De Emergencia Y Seguro Escolar

Procedimiento ante Accidente y/o Enfermedad
El adulto a cargo del grupo deberá seguir el siguiente procedimiento de manera estricta e inmediata:

Etapa	Acción
1. Evaluación Inicial	Prestar los primeros auxilios básicos. Mantener la calma y asegurar al resto del grupo.
2. Contacto Inmediato	Dar aviso inmediato al Colegio (Vida Escolar/Dirección), indicando la ubicación exacta, el tipo de accidente/enfermedad y el estado del estudiante.
3. Traslado a Centro Asistencial	Si la lesión/enfermedad lo requiere, el adulto a cargo coordinará el traslado al centro de urgencia más cercano o al centro asistencial cubierto por el seguro escolar o seguro privado del apoderado (si está en la Carpeta de Salida).
4. Información Médica	Utilizar la carpeta digital con las fichas médicas (si aplica, para salidas con pernoctación) para facilitar la atención.
5. Contacto con Apoderado	El Colegio (Vida Escolar/Dirección) tomará contacto inmediato con el apoderado para informarle de la situación y el centro asistencial al que fue derivado el estudiante.
6. Retorno	Tras el traslado, el adulto a cargo que lo acompañó al centro asistencial debe retornar al grupo lo antes posible, o permanecer con el estudiante hasta la llegada del apoderado.

Cobertura y Límites del Seguro Escolar

1. Cobertura del Seguro Escolar (DS 313/1972):
   - Cubre a todos los estudiantes de establecimientos reconocidos por el Estado (incluidos los particulares pagados) ante accidentes que les ocurran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
   - Este seguro cubre los accidentes ocurridos en el trayecto directo entre la casa y el establecimiento y viceversa, o mientras participan en actividades organizadas por el colegio, incluyendo las Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.
   - La cobertura incluye atención médica gratuita, hospitalización, medicamentos, prótesis y rehabilitación.

2. Lo que NO Cubre el Seguro Escolar:
   - NO cubre enfermedades (solo accidentes).
   - NO cubre daños provocados por riñas o auto-lesiones intencionales.
   - NO cubre la pérdida o robo de objetos de valor.
   - Si la salida es al extranjero, la cobertura podría ser limitada o nula, por lo que se exige la contratación de un seguro de viaje adicional para Giras Internacionales.

Retiro por Apoderado en Salidas Pedagógicas o Giras de Estudio (Con Pernoctación)

En el contexto de una Salida pedagógica o Gira de Estudio (con pernoctación), si un estudiante presenta una enfermedad que requiere cuidados que exceden la capacidad del adulto acompañante, o si incurre en una falta conductual grave o gravísima sancionada por el RICE:

1. El Colegio (Vida Escolar/Dirección) informará al apoderado de la situación.

2. El apoderado se obliga a retirar al estudiante del lugar de la Salida o Gira en el plazo más breve posible, asumiendo los costos de traslado y cualquier gasto asociado.
3. El profesor a cargo mantendrá al estudiante bajo su resguardo hasta la llegada del apoderado o el adulto responsable designado por este.
4. En caso de falta grave o gravísima, se aplicarán las sanciones correspondientes del RICE y se dejará registro.

Acciones Posteriores A La Salida

a) Informe de Gestión y Evaluación

Dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, el profesor encargado deberá:

1. Presentar un Informe Escrito al Director y a Vida Escolar, detallando el desarrollo de la salida (cumplimiento de objetivos pedagógicos y conductuales).
2. Dejar constancia de cualquier evento formativo, situación de riesgo o incumplimiento normativo ocurrido.
3. Como grupo curso, se deberá realizar una evaluación de la actividad para determinar su impacto y oportunidades de mejora.

B) Integración Curricular

El profesor de la asignatura implicada deberá utilizar la información de la salida para complementar sus actividades lectivas, reforzar conocimientos y/o motivar temas de trabajo, integrando la experiencia al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Gestión De Estudiantes Con NEE Y Condiciones Especiales

Gestión de Casos Individuales (NEE y Salud)

Para garantizar una experiencia segura, inclusiva y adecuada a las necesidades individuales de los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) permanentes o condiciones de salud física y/o psíquica complejas, se aplicará el siguiente protocolo:

- El Grupo de Apoyo Psicosocial (GAP), en conjunto con el Profesor Jefe y el Equipo de Vida Escolar, evaluarán con antelación a la salida las condiciones operativas de la actividad y el nivel de apoyos requeridos, con el propósito de determinar la viabilidad de la participación del estudiante y definir los resguardos necesarios.
- A partir de esta evaluación, se citará a una entrevista obligatoria con el apoderado para revisar las características de la jornada, verificar la actualización de la ficha médica y coordinar las estrategias de apoyo específicas.
- Si se determina que las condiciones de la actividad exceden los recursos formativos o de contención de los que dispone el colegio, o si el estudiante no cuenta con el nivel de autonomía requerido para las dinámicas planificadas, el establecimiento podrá disponer su no participación por motivos de resguardo integral, comunicando esta decisión por escrito al apoderado.
- En caso de que un estudiante con NEE presente un incumplimiento de las normas o una conducta disruptiva durante la actividad:
- El GAP y el Equipo de Vida Escolar analizarán si la conducta se encuentra asociada a la condición del estudiante, desregulación emocional/sensorial o a la falta de adaptaciones del entorno, priorizando estrategias de desescalada, contención y medidas formativas.

- Si la falta cometida no guarda relación directa con su condición y corresponde a una transgresión consciente de la norma, se aplicarán las medidas o sanciones estipuladas en el RICE, garantizando el debido proceso y considerando los resguardos necesarios.
- Toda situación relevante será registrada e informada oportunamente al apoderado para coordinar los apoyos o compromisos pertinentes.

Situaciones Disciplinarias

Ante situaciones de medidas disciplinarias vigentes (carta de compromiso o condicionalidad de matrícula) por faltas graves o gravísimas, el estudiante no podrá participar de la actividad, según lo establecido en el RICE, dado el mayor riesgo que implica una salida del establecimiento.

Incorporación/Retiro por Apoderado

En casos excepcionales, el estudiante podrá ser incorporado o retirado del lugar de la visita por su apoderado o un adulto responsable, previa solicitud por escrito al docente a cargo. Deberá quedar constancia en el Registro de Salida la hora exacta del retiro o incorporación.

- **Reglamento Gira De Estudios Francia - Lycée Claude Gay Osorno**

ÍNDICE

I. Proyecto Gira de Estudios
II. Objetivos
III. Quienes participan de la Gira de Estudios.
IV. Régimen de faltas y sanciones
V. Protocolo de retorno anticipado
VI. Responsabilidades del equipo docente acompañante
VII. Responsabilidad de los alumnos y alumnas
VIII. Paseos en horario libre
IX. Factores frente a situaciones de riesgos (Salud Mental)
X. Gestión de documentos y pasajes
XI. Acuse de recibo y compromiso formal

I. Proyecto Gira de Estudios

La Gira de Estudios es una actividad que se enmarca en el proyecto educativo del Lycée. Este documento es un anexo directo del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar vigente en el establecimiento, por lo cual todas las normas del RICE se mantienen plenamente vigentes durante el desarrollo del viaje.

II. Objetivos

1. Promover en los alumnos de Enseñanza Media su participación en un programa que brinde instancias de crecimiento y desarrollo educacional, cultural en el Idioma Francés.
2. Lograr que el Viaje de Estudio se transforme en una experiencia cultural importante en la vida del estudiante.
3. Reforzar los valores de amistad, compañerismo, solidaridad, honradez y respeto.
4. Aplicar, a través del viaje, los valores éticos, morales y de identidad inculcados en la familia y el Colegio.
5. Promover y demostrar la autonomía en la administración de recursos económicos, gestión del tiempo y desarrollo social.

III. Quienes participan de la Gira de Estudios

1. Podrán efectuar la gira de estudios los cursos en los cuales participe al menos el 60% del grupo de estudiantes correspondiente al nivel.
2. No podrán en ningún caso participar personas ajenas al grupo curso o al establecimiento.
3. Los apoderados de los alumnos(as) participantes deberán estar al día en la cuota de escolaridad, hasta el mes anterior al inicio del viaje de estudios.
4. El alumno (a) que cuente con toda la normativa legal y médica (autorización notarial, seguro contra accidentes, documentación en regla, como ficha médica firmada por el médico).
5. Todo alumno que cumpla con el 90% de asistencia del año en curso.

Restricción de Participación: Cualquier estudiante que se encuentre con Carta de Compromiso deberá someterse a la revisión y aprobación expresa de la Dirección y el Comité de Convivencia Escolar, quienes determinarán la viabilidad de su participación.

Los alumnos que mantienen una carta de Condicionalidad no podrán realizar el viaje de estudios.

IV. Régimen de Faltas y Sanciones

El incumplimiento de las normas que comprometan la seguridad, salud o integridad del patrimonio será sancionado según la siguiente clasificación:

Faltas Graves:

- Posesión, facilitación o consumo de bebidas energizantes, de cigarrillos tradicionales o dispositivos de vapeo cigarrillos electrónicos o vaporizadores, independientemente de la sustancia que contengan, al interior de hoteles, albergues, medios de transporte o lugares cerrados o autorizados por la ley del país de destino. Es decir, en cualquier situación y lugar.
- Incumplimiento reiterado de los horarios de encuentro, toque de queda en habitaciones o instrucciones directas del equipo docente.
- Generar ruidos molestos, desórdenes o conductas inapropiadas que afecten la convivencia en hoteles, restaurantes o espacios públicos.
- Cambiarse de la habitación asignada por la institución sin la autorización previa de los profesores acompañantes.
- Uso inadecuado de tecnologías o redes sociales para realizar bromas, registros no autorizados o ruidos en horarios de descanso.
- Negativa injustificada a participar en las actividades pedagógicas o culturales contempladas en el itinerario oficial.
- Descuido leve en el resguardo de su documentación de viaje (pasaporte, cédula, pasajes) o pertenencias personales.

Faltas Gravísimas:

- Posesión, compra, distribución, facilitación o ingesta de bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas de cualquier naturaleza de acurdo a la ley chilena.
- Escaparse, salir de noche o abandonar el recinto de alojamiento sin la compañía y autorización expresa y por escrito del equipo docente a cargo.
- Ingresar o permanecer en habitaciones de estudiantes de distinto sexo, o permitir el ingreso de personas ajenas a la delegación institucional al recinto de hospedaje.
- Actos de maltrato, acoso, ciberacoso (bullying/cyberbullying), conductas de connotación sexual no consentidas, o agresiones físicas/verbales graves contra compañeros, docentes o terceros.
- Apropiación indebida de especies (hurto o robo) en centros comerciales, museos, hoteles o a miembros de la delegación
- Daño premeditado o vandalismo en contra de la propiedad privada (hoteles, buses) o el patrimonio

cultural, histórico y arqueológico del país visitado.
- Presentar documentación falsa o adulterada.

Consecuencias:

- Faltas Graves: Suspensión de actividades programadas (media jornada o jornada completa).
- Faltas Gravísimas: RETORNO INMEDIATO A CHILE y aplicación de Carta de Condicionalidad.

V. Protocolo De Retorno Anticipado Ante Faltas Gravísimas

En caso de cometerse una infracción calificada como Falta Gravísima en este reglamento, y previa ponderación inmediata de los antecedentes por parte del equipo docente a cargo, la Dirección del Colegio hará efectiva la medida de Retorno Anticipado a Chile del estudiante, conforme al siguiente procedimiento normativo de resguardo:

A.- Notificación y Custodia: La Dirección notificará formalmente al apoderado la aplicación de la medida de retorno anticipado. Con el fin de dar estricto cumplimiento al rol de garante legal del establecimiento, el estudiante permanecerá bajo la custodia, supervisión y acompañamiento permanente de un miembro del equipo docente a cargo en todo momento, incluyendo los traslados y la permanencia en el terminal aéreo de origen.

B.- Mecanismos de Traslado y Entrega Segura: Para salvaguardar la integridad del menor de edad y evitar situaciones de desamparo legal en trayectos internacionales, se dispondrán dos modalidades para la ejecución del retorno, a elección y costo del apoderado:

- Retiro Presencial: El apoderado, o el adulto familiar directo debidamente mandatado mediante poder notarial, deberá viajar al país de destino a retirar al estudiante y asumir su cuidado personal, eximiendo al colegio de la custodia desde el momento de la firma del acta de entrega física en el extranjero.

- Servicio de Menor No Acompañado - UM: En caso de que el apoderado se declare imposibilitado de viajar, autorizará expresamente al establecimiento para gestionar el retorno del estudiante a través del servicio formal de Menor No Acompañado (UM o Unaccompanied Minor) provisto por la aerolínea correspondiente. El colegio mantendrá la responsabilidad de la custodia del estudiante hasta el momento en que éste sea entregado formalmente al personal tripulante de la aerolínea bajo dicha modalidad certificada. El apoderado se obliga a estar presente en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago para recibir al menor de manos del personal de la aerolínea, debiendo notificar de inmediato su recepción al colegio.

C.- Responsabilidad Económica: Todos los costos asociados al Retorno Anticipado, incluyendo pasajes aéreos del estudiante, penalizaciones por cambio de itinerario, tasas de embarque, costo del servicio UM de la aerolínea, así como los gastos de traslado y viáticos del docente acompañante durante la gestión en el aeropuerto de origen, serán de cargo exclusivo, total e inmediato del apoderado.

VI. Responsabilidades del Equipo Docente o funcionario Acompañante

El equipo de profesionales seleccionado por la Dirección, representa a la Dirección del Colegio en la organización diaria del programa y en la aplicación del reglamento escolar. Este equipo está conformado por dos o más profesores, según el número de alumnos participantes (1 adulto por cada 10 alumnos).

El equipo docente es el Garante del RICE y actúa como Cuidadores Proactivos del grupo.

Sus responsabilidades incluyen:

1. Supervisión Activa y Conteo: Asegurar el conteo físico (*lista*) de los estudiantes en los puntos de encuentro.
2. Aplicación Rígida del RICE: Aplicar el protocolo de Sanción Inmediata ante cualquier infracción a las prohibiciones.
3. Coordinación Jerárquica: Informar inmediatamente a la Dirección del Colegio sobre cualquier incidente que pueda requerir Retorno Anticipado.
4. Manejo de Salud: Asegurar el acceso a servicios médicos y hacer uso del seguro contratado.
5. Dar estricto cumplimiento a los deberes y responsabilidades establecidas en su Rol
6. Permanecer con el grupo y no realizar actividades por separado o improvisar salidas de manera individual.

VII. Responsabilidades de los alumnos y alumnas

1. Demostrar en todo momento un comportamiento responsable y respetuoso a lo largo del Viaje de Estudios, tanto hacia sus pares, acompañantes y cada persona con las que tengan algún contacto (agencia, guías, hotel, habitantes, etc.).
2. Los estudiantes deben participar en todas las actividades señaladas en el itinerario, sin ninguna excepción.
3. La puntualidad es un componente muy importante en el desarrollo y éxito del viaje. Por ende, los alumnos deben respetar rigurosamente los horarios establecidos en el programa y aquellos fijados por los profesores acompañantes.
4. Durante el viaje, es responsabilidad del alumno o alumna el cuidado, protección y traslados de su equipaje, objetos de valor, pertenencias y documentación.
5. Respetar la disposición y distribución de las habitaciones, es decir, no podrán cambiarse de dormitorios durante la estadía sin previa autorización de los adultos acompañantes.
6. Los alumnos deben informar de manera oportuna si presentan algún tipo de malestar que les impida participar de alguna actividad. Según las dolencias que pueda presentar, se informará a la familia y se mantendrá al alumno en observación acompañado de uno de los adultos responsables del cuidado y protección de los menores.
7. No portar en la maleta ningún paquete o encargos ajenos que deban ser entregados en el país de destino.

VIII. Paseos en Horario Libre

1. Deben realizarse en grupos mixtos y con un mínimo de cuatro alumnos (en ningún caso el estudiante debe desarrollar una salida solo)
2. Tienen que ser autorizados explícitamente por el profesor a cargo y no pueden realizarse en lugares apartados o no recomendables.
3. Se pasará lista a la hora convenida para el regreso.

IX. Factores Frente a Situaciones de Riesgo de Salud Mental

1. Estudiante en terapia o tratamiento de salud mental.

Todo estudiante que se encuentre bajo tratamiento, terapia o seguimiento de salud mental ya sea psiquiátrico o psicológico durante el año escolar en curso, o que haya presentado episodios recientes de descompensación clínica, deberá presentar obligatoriamente un informe formal, explícito y favorable de su médico especialista tratante, psiquiatra o psicólogo calificado, para habilitar su participación en la Gira de Estudios. La presentación de este informe médico es obligatorio.

a) Contenido del Informe: Dicho certificado deberá emitirse con una antigüedad no superior a treinta 30 días antes del viaje y debe declarar expresamente que el estudiante cuenta con la autonomía, estabilidad y aptitud psíquica necesaria para participar en un viaje internacional prolongado, sin supervisión parental directa y bajo condiciones de alta exigencia de adaptabilidad escolar.

b) Facultad de Exclusión por Criterio de Seguridad: En caso de que el médico tratante no emita una recomendación favorable, o si el informe resulta ambiguo o condicionado, y en virtud del deber de prevención y resguardo de la integridad física y psicológica del menor, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar y el Grupo de Apoyo Psicosocial (GAP), se reserva la facultad de restringir o denegar la participación del estudiante en la gira. Esta medida se adoptará bajo criterios estrictamente técnicos de seguridad escolar y no constituirá bajo ningún supuesto un acto de discriminación arbitraria. La no presentación del certificado médico obligatorio por parte del apoderado implicará la exclusión automática del alumno de la actividad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CRISIS DE SALUD MENTAL EN EL EXTRANJERO.

En cumplimiento del deber de protección integral de la salud e integridad de los estudiantes, ante la ocurrencia de una develación, verbalización o intento de autolesión o ideación suicida por parte de un estudiante durante el desarrollo del viaje, el establecimiento activará un procedimiento estrictamente clínico y de contención, procediéndose de la siguiente forma:

a) Atención Médica Inmediata: El equipo docente a cargo suspenderá de forma inmediata la participación del estudiante en las actividades programadas y coordinará su traslado urgente a un centro de salud mental o servicio de urgencia más cercano en el país de destino (Francia), activando el Seguro de Viaje Internacional contratado para la gira. El estudiante permanecerá acompañado y bajo el resguardo de un docente durante su evaluación inicial.

b) Obligación de Comparecencia del Apoderado: Una vez estabilizado clínicamente el estudiante por el personal médico competente en el extranjero, y si la indicación médica prescribe el cese de su participación en la gira por razones de salud, el apoderado tendrá la obligación legal de viajar de manera inmediata al país de destino para asumir formal y presencialmente el cuidado, contención y el posterior proceso de retorno de su hijo(a) a Chile.

c) Continuidad de Custodia: El colegio mantendrá la supervisión del estudiante en el centro de salud mental, servicio de urgencia o lugar de alojamiento transitorio determinado por los médicos hasta el arribo del apoderado,

momento en el cual se firmará el acta de traspaso de custodia. Bajo ninguna circunstancia el establecimiento enviará a un estudiante con crisis de salud mental activa o reciente a viajar de regreso a Chile sin el acompañamiento directo de su apoderado o de personal médico especializado.

X. Gestión de Documentos y Pasajes

Es responsabilidad exclusiva del apoderado realizar los trámites correspondientes para obtener el Pasaporte (o verificar su vigencia), las autorizaciones notariales y completar la ficha de salud con firma de médico.

XI. Acuse de Recibo y Compromiso Formal

Mediante la firma de este documento, el estudiante y el apoderado(a) declaran:

1. Haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad las normas, prohibiciones y consecuencias establecidas en el presente Reglamento.
2. Asumir la responsabilidad económica total de los gastos generados por un eventual Retorno Anticipado o daños a la propiedad.
3. El compromiso de tramitar una autorización notarial de participación, declaración jurada y compromiso de pago de gira de estudios Francia 2026.
4. La obligación de presentar una declaración de condición de salud y aptitud médica informando al establecimiento sobre cualquier diagnóstico o tratamiento de salud mental de su pupilo(a).
5. La no aceptación de este reglamento, implica que el estudiante no podrá participar del viaje.

XII. El reglamento deberá ser firmado por el Apoderado y el estudiante.

NOTA: Documento hecho en dos copias, una debe ser entregada firmada al profesor encargado y la otra para la familia del alumno(a) que participa del viaje.

- **Protocolo Salida Pedagógica "Refugio Antillanca"**

El colegio Lycée Claude Gay de Osorno dispone de un Refugio en la montaña ubicado en el sector de Antillanca, Comuna de Puyehue, Región de los Lagos. Dicha infraestructura está destinada a la realización de actividades extracurriculares que apuntan al desarrollo de competencias sociales, recreativas, deportivas, de cuidado del medio ambiente natural y es parte del Plan Curricular Anual.

Objetivo

El objetivo principal, de la estadía de los estudiantes en el refugio, es generar una experiencia de crecimiento personal a través del deporte, la recreación, contacto con la naturaleza y el encuentro entre los integrantes de cada grupo en un ambiente de esparcimiento, de modo de fortalecer la amistad, la solidaridad, el respeto mutuo, el conocimiento de sí mismo y la autonomía, entre otros.

Además, se busca desarrollar una actitud de respeto hacia el medio ambiente natural, a través del conocimiento de la flora y fauna propia del Parque Nacional Puyehue, en que está inserto el refugio, así como del desarrollo de actividades físicas en el entorno natural para fortalecer el concepto de vida saludable.

A Quiénes Está Dirigido

Los alumnos desde CP hasta 4° medio tienen la posibilidad de participar con sus cursos de las actividades que el colegio organiza durante la temporada en dicho recinto, para lo cual se dispone de un equipo de profesionales encargados de la planificación, realización y evaluación de las actividades tanto pedagógicas para los niveles de 1° y 2° básico y deportivas asociado a clases de Esquí a partir de 3° básico.

Programación De La Salida

Las salida pedagógica al "Refugio Antillanca" están incorporadas en el Plan Curricular Anual como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros alumnos pongan en práctica los valores y principios del nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Cada salida pedagógica se planifica para profundizar los contenidos de la malla curricular de manera tal que se vincula con las asignaturas o cursos del plan de estudios y se relaciona con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Su extensión dependerá del tiempo que la actividad requiera para el cumplimiento de los objetivos planteados, los que normalmente son de varios días de jornadas.

El colegio comprende que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.

Para que la salida pedagógica sea autorizada, el profesor encargado de la misma deberá llenar y entregar una solicitud con a lo menos 30 días de anticipación, indicando lo siguiente:

1.- Individualización del profesor responsable;
2.- Individualización de los profesores y/o apoderados acompañantes;
3.- Identificación del curso que realizará la salida pedagógica;
4.- Día de la salida, horario de salida y llegada;
5.- Ubicación con indicación de nombre del encargado del refugio, teléfono de contacto tanto del refugio como del centro de esquí Antillanca y/o correo electrónico;

6.- Medidas de seguridad consideradas necesarias para la salida pedagógica;
7.- Señalar los objetivos generales y específicos de la salida y cómo se vincula con la planificación curricular;
8.- Señalar las actividades planificadas y forma de evaluación;
9.- Medio de transporte a utilizar. con indicación de vigencia de permiso de circulación, revisión técnica y seguros.
10.- Reporte del clima esperado los días que se aloje en el Refugio.
11.- Reporte sobre inducción previa realizada a los estudiantes.

En relación a las reglas y procedimientos a seguir en materia de Movilización, Traslado, Medidas de Seguridad, Financiamiento y Situaciones Específicas rigen las mismas normas del Protocolo de Salidas Pedagógicas.

- **Protocolo Operativo Francisca Cooper**

El Plan Integral de Evacuación y Seguridad Escolar «Francisca Cooper», también conocido como Operación Deysi, es un sistema de administración de emergencias que se aplica en los complejos educacionales. Su objetivo es una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional.

El operativo Cooper establece mecanismos de prevención, desarrolla las capacidades para anteponerse a eventos destructivos y establece formas de actuar en situaciones de emergencia generando en la comunidad escolar actitudes y conductas de auto cuidado de toda la comunidad educativa.

Nuestro colegio cuenta con "Zonas de Seguridad" demarcadas en el patio central, y espacios externos que garantizan las condiciones de protección de la comunidad educativa. Cada curso y profesor conoce de antemano el lugar que debe acudir en caso de siniestro, lo que se encuentra explícitamente demarcado.

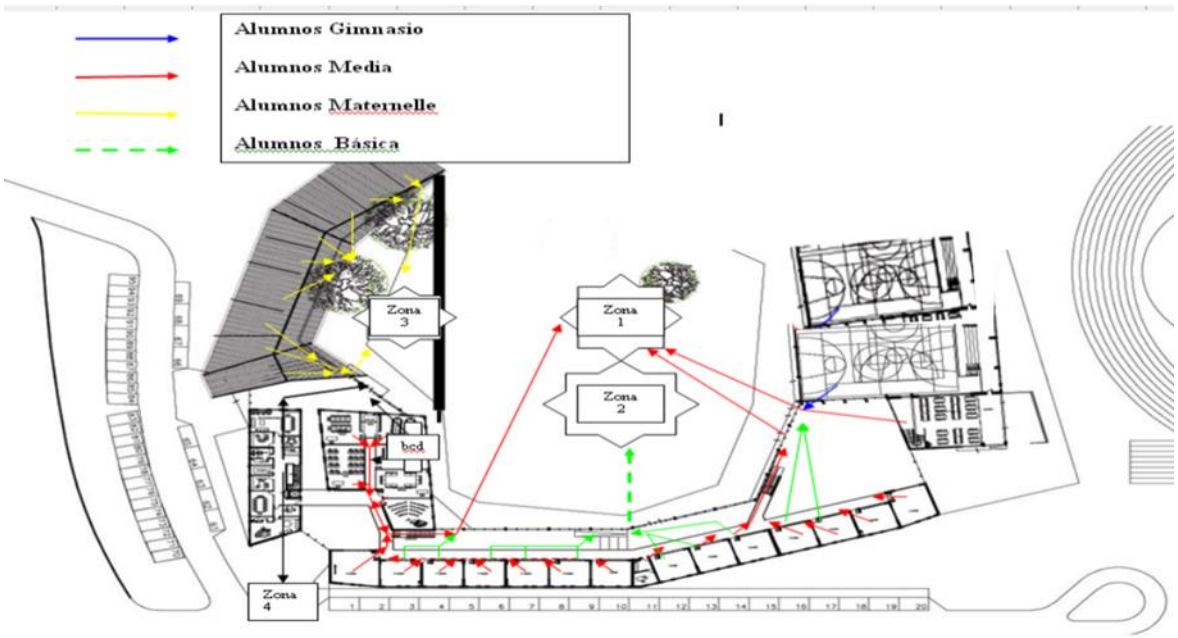
Procedimiento frente a una situación de Emergencia

✓ El profesor o quien esté a cargo del curso, será el encargado de dirigir a los alumnos a la zona de seguridad.
✓ Cuando escuche la alarma de emergencia tiene que obedecer de inmediato, manteniendo la calma y manejando la situación.
✓ Dirigir el abandono de la sala, con destino a zona de seguridad, considerando señalizaciones de seguridad existentes. Debe ser el último en abandonar, cerciorándose que ningún alumno quede en está.
✓ Ayudar a salir a los alumnos con problemas de motricidad o minusvalía.
✓ Verificar el desplazamiento de los alumnos en forma serena y cautelosa por los pasillos y escaleras. Salir ordenadamente de la sala, sin mochilas ni bolsos en las manos, en filas, sin correr y jamás gritar.
✓ No regresar a las salas a buscar objetos.
✓ En zona de seguridad: ordenar y formar a los alumnos. Pasar asistencia.
✓ Mostrar en todo momento una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, dando instrucciones en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
✓ Esperar instrucciones de Vida Escolar, Gerencia y/o Dirección del colegio.

Nota:

- En caso de sismo, debes mantener la calma y ubicarse junto a la mesa.
- Finalizado el movimiento, te debes dirigir a la zona de seguridad.

PLANO ZONA DE SEGURIDAD Y DIRECTRICES DE EVACUACIÓN.


Alumnos Gimnasio
Alumnos Media
Alumnos Maternelle
Alumnos Básica
Zona 3
Zona 1
Zona 2
Zona 4
bcd

- **Protocolo De Actuación Frente A Emergencias Antillanca. -**

1.- Accidentado en las pistas.

- Se detectó al accidentado, el grupo de rescate andino trasladó a dependencias de atención primeros auxilios Club Andino Osorno.
- Evaluación y atención médico turno, quien atiende al accidentado.
- Paralela a esta atención se llamará a los apoderados del accidentado, se les informará de la evaluación y se establecerá si se realiza traslado y a que institución de salud de Osorno o domicilio se derivará el alumno.

2.- Accidentado en el refugio.

- En caso de accidente en el refugio, será evaluado por personal a cargo del refugio y acompañantes, de ser posible será trasladado a enfermería Club Andino.
- Evaluación y atención médico turno, quien atiende al accidentado.
- Paralela a esta atención se llamará a los apoderados del accidentado, se les informará de la evaluación y se establecerá si se realiza traslado y a que institución de salud de Osorno o domicilio se derivará el alumno.

❖ **Protocolo operación Cooper Refugio Marc Blacpain Antillanca.-**

- **Caso de Incendio.**

- Personal que detecta, activa alarma.
- Se dirigen por vías de evacuación hacia zonas de seguridad en forma ordenada y sin correr.
- El Profesor deberá salir con lista de alumnos y apoderados con teléfonos de emergencia.
- El personal, tendrá zonas designadas de escape y contención del fuego a través de extintores, red de agua y sistema splinker.
- Paralelamente si se cuenta con la totalidad del alumnado de acuerdo a curso/os, se procederá a su traslado en forma ordenada a dependencias del club andino.

- **Caso de sismo.**

- Al percibir el movimiento de temblor se debe mantenerse al interior del refugio.
- Se debe arrodillarse y colocarse bajo las mesas, al lado de los camarotes, procurando alejarse de las ventanas u objetos que pudiesen descolgarse del techo, bow windows, tragaluces…

- **Caso Temporal**

- Todos los alumnos deberán permanecer en el refugio en lugar seguro y esperar instrucciones del coordinador de seguridad del refugio.
- Una vez pasada o neutralizada la emergencia el coordinador de seguridad del refugio evaluará la situación, chequeará las instalaciones y se determinará su reutilización total, parcial o indefinida según corresponda.
- En el caso de reinicio de reutilización de las dependencias, se recomienda estar en situación vigilante, mostrando siempre serenidad y seguridad en los actos.

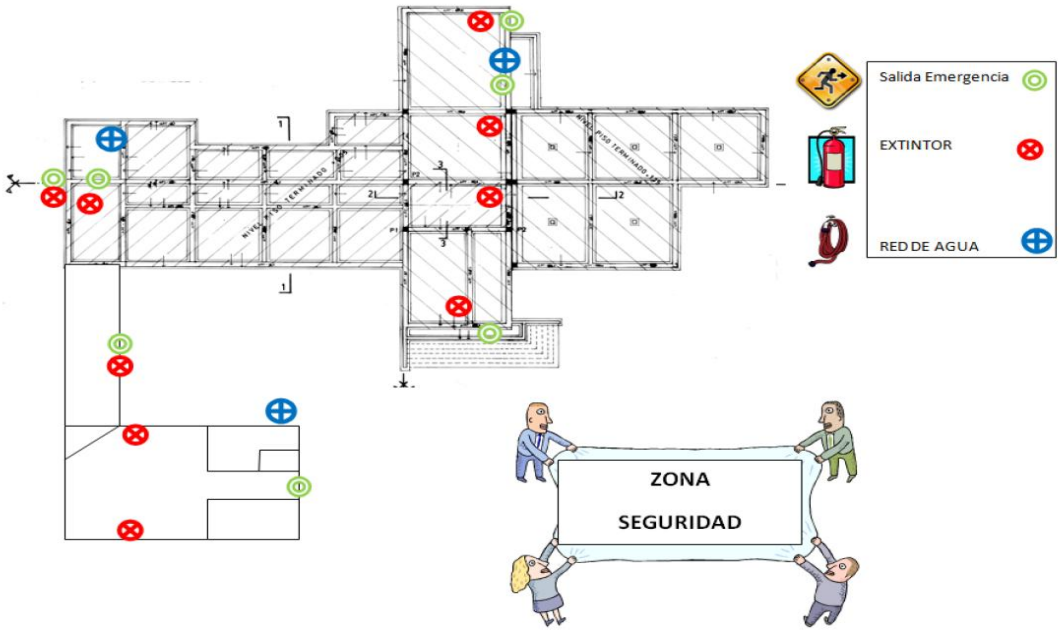
En todas las situaciones anteriormente señaladas:

- Se procede a avisar al colegio y se activa el procedimiento de retorno de alumnos, ya sea a través del traslado o retorno en buses, minibuses, autos particulares (al colegio) según condiciones de la ruta, como

climáticas, determinadas por comité de seguridad, encargado de seguridad o dirección, según corresponda.

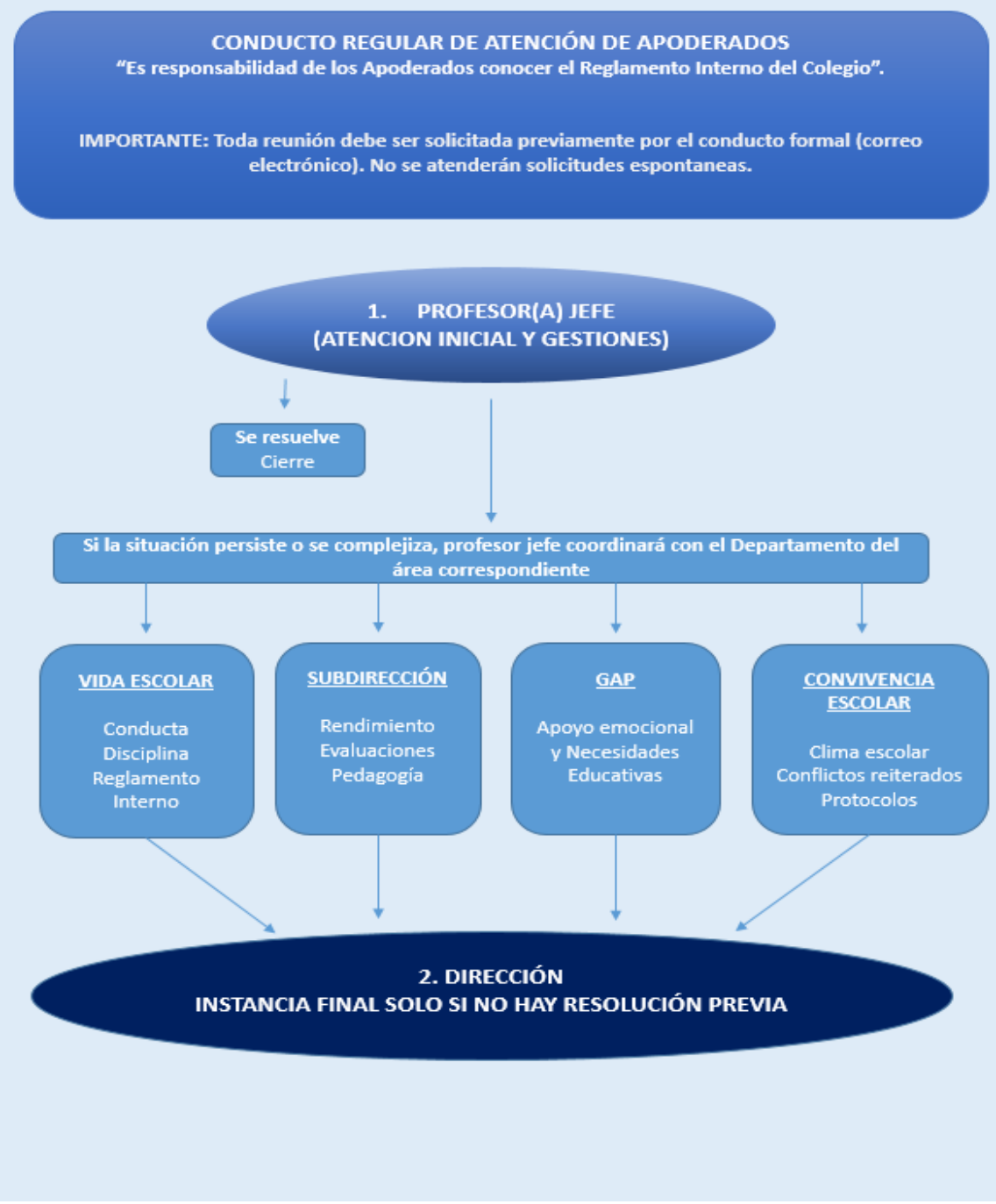
- ✓ Al producirse la emergencia tienes que obedecer de inmediato y seguir Las instrucciones de tu profesor.
- ✓ Mantener la calma
- ✓ Posteriormente abandonar las instalaciones en forma ordenada
- ✓ Desplázate en forma serena y cuidadosa por los pasillos y escaleras, te puedes ayudar siguiendo la señalización.
- ✓ La evacuación es con paso firme y rápido pero sin correr
- ✓ No hables ni grites, retírate en silencio (más que nada para escuchar)
- ✓ Posibles instrucciones o advertencias).
- ✓ No transportar objetos en boca ni en las manos.
- ✓ No devolverse por ningún motivo a la sala.
- ✓ Dirígete a la zona de seguridad
- ✓ Atento a las instrucciones de los adultos responsables profesores

Plano Seguridad Refugio Antillanca



XVIII.- ANEXOS

CONDUCTO REGULAR L.C.G.



- **Decálogo Ambiental Del Lycée Claude Gay**

El jueves 09 de agosto de 2018, el comité de Convivencia Escolar decide aprobar e incorporar el Decálogo Ambiental del Lycée Claude Gay.

En el caso de los decálogos ambientales, se refieren a compromisos que la organización adquiere para promover el cuidado y conservación del medio ambiente.

Una vez definido o actualizado el decálogo, se deben elegir acciones que estén alineadas con el objetivo del proyecto ambiental, las que pasarán a conformar parte de un Plan de Acción. Se sugiere que cada una de las acciones que se describan en el decálogo se refuerce periódicamente en el establecimiento y se solicite el apoyo a las familias para extenderlo al hogar. Los alumnos, profesores, funcionarios, padres, madres y apoderados, se adhieren a los siguientes principios y se comprometen en pro del medio ambiente a:

1. A enseñar, aprender y poner en práctica los conceptos y competencias necesarias para avanzar hacia un desarrollo sustentable.
2. Nos comprometemos a ser conscientes en nuestro uso de los recursos naturales. Por ejemplo, usaremos ambos lados de las hojas de papel, apagaremos luces innecesarias, avisaremos si vemos agua goteando.
3. En cuanto a los residuos que generamos con nuestro consumo, nos comprometemos a buscar la manera de reducir primero, prefiriendo por ejemplo usar bolsas y vasos reutilizables. En este colegio, separaremos de la basura los residuos que pueden ser reciclados, especialmente papel, cartón y botellas plásticas.
4. En el ambiente más cercano a nuestro quehacer diario en el colegio, mantendremos limpias y ordenadas nuestras salas como un ejemplo de respeto para nuestro entorno.
5. Estamos conscientes que nuestro colegio cuenta con hermosas áreas verdes y recursos naturales como el patio de recreo, invernadero, mini-granja, y bosque. Nos comprometemos a cuidar estos recursos, fomentando una cultura de respeto hacia todos los seres vivos.
6. Conscientes de los negativos impactos del cambio climático, nos comprometemos a buscar maneras para reducir nuestra huella de carbono, por ejemplo, caminando o usando bicicleta para llegar al colegio y compartiendo el auto con compañeros.
7. Asegurar el uso de la tecnología para ahorro de energía. (led, timers, llaves temporizadas).
8. Trabajaremos transversalmente en proyectos de educación ambiental al aire libre, relacionados con la naturaleza y con ella desde un punto de vista sustentable (Antillanca, mini granja, invernadero, Bosque).
9. Nos comprometemos a cumplir con las indicaciones del SINCA (Sistema de información nacional de la calidad del aire) relacionado con la calidad del aire de la ciudad y los ajustes necesarios para nuestras actividades.
10. Desde la Convivencia escolar se promoverá y establecerá diversas formas de fomento y cumplimiento de este decálogo.

- **Protocolo Reorganización Anual De Cursos TPS A 8° Básico.**

Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo establecer un marco claro y transparente para la reorganización anual de cursos en nuestra institución. Reconocemos que la distribución de estudiantes en las aulas tiene un impacto significativo en su experiencia de aprendizaje, su bienestar socioemocional y el clima escolar en general. Por lo tanto, es fundamental contar con un proceso de reorganización que sea equitativo, inclusivo y que responda a las necesidades de todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Todo ello, fundado en la naturaleza técnico pedagógica, que se sustenta en la virtud de autonomía de nuestro establecimiento, reconocida en la Ley General de Educación, lo que incluye la libertad de conformar cursos y realizar cambios necesarios, considerando tanto el marco normativo que da la Ley 20.370 como las orientaciones del Decreto 67 del 2018 que buscan propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes en contextos pedagógicos que permiten orientar la enseñanza de acuerdo a los principios, valores y criterios del Lycée Claude Gay de Osorno.

Este protocolo se basa en los siguientes principios:

- Equidad: Garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para aprender y desarrollarse.
- Inclusión: Considerar la diversidad de necesidades y características de los estudiantes al momento de conformar los cursos.
- Transparencia: Comunicar de manera clara y oportuna los criterios y procedimientos de reorganización a toda la comunidad educativa.
- Participación: Involucrar a los diferentes actores de la comunidad educativa en el proceso de toma de decisiones.
- Mejora continua: Evaluar y ajustar el protocolo de manera periódica para asegurar su eficacia y pertinencia.

A través de este protocolo, buscamos:

- Optimizar la distribución de estudiantes en las aulas para favorecer el aprendizaje y el desarrollo integral de cada uno.
- Promover un clima escolar positivo y respetuoso, donde todos los estudiantes se sientan valorados y seguros.
- Fortalecer la colaboración entre docentes, estudiantes y familias.
- Asegurar la continuidad y coherencia del proceso educativo a lo largo del año escolar.

Reorganización Anual de Grupos de Cursos

En consonancia con el principio pedagógico de aprendizaje colaborativo y desarrollo integral, este establecimiento implementa la reorganización anual de los grupos de cursos desde los niveles de TPS – medio menor hasta el octavo año de Educación Básica. Esta medida se fundamenta en los siguientes pilares:

Aprendizaje Colaborativo y Desarrollo Integral:

- Promover la interacción entre estudiantes de diversas características y experiencias, enriqueciendo el proceso de aprendizaje mediante el intercambio de conocimientos y perspectivas.
- Fomentar la construcción colectiva del conocimiento, donde cada estudiante contribuye y aprende de sus pares, fortaleciendo las habilidades de trabajo en equipo y comunicación.
- Ampliar la red social de los estudiantes, estimulando la creación de nuevas relaciones interpersonales y el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la empatía, la comunicación y la resolución de conflictos.
- Robustecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los estudiantes, preparándolos para afrontar los

desafíos de un entorno en constante evolución.

Equidad y Diversidad

- Garantizar una distribución equitativa de los estudiantes con diferentes niveles de rendimiento y habilidades, optimizando la labor docente y promoviendo un aprendizaje cooperativo.
- Prevenir la formación de grupos cerrados y dinámicas de exclusión, instaurando un ambiente escolar inclusivo y acogedor.

Fortalecimiento de la Comunidad :

- Facilitar la adopción de roles diversos por parte de los estudiantes, fortaleciendo su autoestima y sentido de pertenencia.
- Cultivar un mayor sentido de comunidad escolar, impulsando la interacción y el apoyo mutuo entre estudiantes de diferentes grupos.

Estabilidad en Educación Media (niveles 1° a 4° Medio):

- A partir del primer año de Educación Media, los grupos de cursos mantendrán su conformación estable. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de consolidar el nivel académico de los estudiantes en esta etapa, donde la concentración y la continuidad son cruciales para la preparación para la Educación Superior.
- La estabilidad permitirá la consolidación de grupos de trabajo, que, de esta manera, se fortalezca el nivel académico de los estudiantes.

Normas para la Reestructuración de Cursos TPS – 8° básico.

Objetivo: La reestructuración de cursos tiene como objetivo optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo un ambiente de aprendizaje colaborativo y enriquecedor, y adaptando la enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante.

Criterios de reestructuración: Se establece criterios claros y objetivos para la reestructuración, como:

Rendimiento académico:

- Promedios generales
- Desempeño en áreas específicas
- Progreso académico a lo largo del tiempo

Intereses y habilidades:

- Intereses declarados por los estudiantes
- Habilidades identificadas a través de evaluaciones y proyectos
- Talentos especiales

Necesidades educativas especiales:

- Estudiantes con dificultades de aprendizaje
- Estudiantes con altas capacidades
- Estudiantes con necesidades de apoyo emocional

Dinámica de grupo:

- Equilibrio de género
- Diversidad cultural y socioeconómica
- Relaciones interpersonales entre los estudiantes.

Para los niveles de 6° a 8° básico, los alumnos serán consultados por su profesor jefe respecto de 3 afinidades del nivel, se respetará su preferencia en el sentido de asegurar que cada estudiante mantenga al menos un compañero cercano en su nuevo grupo.

Recursos disponibles:

- Tamaño de los grupos
- Disponibilidad de docentes especializados
- Materiales didácticos

Procedimientos para la Reestructuración de Cursos

1. Comisión de reestructuración: Se conformará una comisión integrada por representantes de la dirección, docentes, y equipos intervinientes, para analizar la información y tomar las decisiones correspondientes.

2. Recopilación de información: Se recopilará información relevante sobre los estudiantes, como:
   - Resultados académicos
   - Observaciones de los docentes
   - Intereses y habilidades manifestados
   - Necesidades educativas especiales
   - Entre otros.

3. Análisis de la información:
   - Los profesores jefes del nivel, analizarán la información recopilada y aplicarán los criterios establecidos para proponer la nueva distribución de los estudiantes.
   - En una segunda instancia, los profesores junto a la comisión revisarán la propuesta, realizándose un análisis colaborativo y multidisciplinario para establecer la reestructuración final.
4. Comunicación a las familias: Se informará a las familias sobre los cambios en la composición de los cursos, explicando los motivos y los beneficios de la reestructuración.

5. Período de adaptación: Se establecerá un período de adaptación para facilitar la integración de los estudiantes en los nuevos grupos.

6. Seguimiento y evaluación: Se realizará un seguimiento continuo del proceso de adaptación y se evaluará el impacto de la reestructuración en el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes.

Consideraciones Legales y Pedagógicas

No discriminación: La reestructuración debe realizarse sin discriminación alguna, respetando los derechos de todos los estudiantes.
Inclusión: Se debe garantizar la inclusión de todos los estudiantes, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales.
Bienestar emocional: Se debe considerar el bienestar emocional de los estudiantes durante el proceso de cambio.
Apoyo a los docentes: Se brindará el apoyo necesario a los docentes para facilitar la adaptación a los nuevos grupos.

- **Reglamento Contractual Para Los Casilleros**

Presentación

La asignación de casilleros está reservada para los cursos de 6º a 4º medio. Estos casilleros se encuentran en el patio techado, al costado del gimnasio.

El casillero estudiantil es un servicio destinado a:

- reducir el peso de las mochilas dentro del colegio,
- limitar el deterioro de los materiales contenidos en las mochilas,
- evitar los robos y las pérdidas,
- proteger las pertenencias de las inclemencias del tiempo y
- mejorar la seguridad de las circulaciones en el patio de recreo y los pasillos.
- Depositar en él los aparatos móviles con los que cuente el alumno(a) tales como relojes inteligentes, así como el celular.

Artículo 1 - Equipamiento

El establecimiento pone a disposición de los alumnos, bajo ciertas condiciones, los casilleros. Estos permiten guardar, bajo la protección de un candado, los materiales escolares y, eventualmente, los bolsos de deporte, así como loncheras.

Los casilleros están organizados por bloques, cada bloque está identificado por una letra y un número. Cada casillero puede ser abierto en caso de necesidad y a requerimiento del Director de Establecimiento y el personal de Vida Escolar.

Artículo 2 - Asignación

Los casilleros son atribuidos a los alumnos mediante un sistema de sorteo, gestionado por Vida escolar. Este sorteo se organiza en dos momentos de manera separada, un primer grupo de 6º a 8vo y un segundo grupo de 1º a 4º medio.

Todo cambio de casillero a iniciativa del alumno, está formalmente prohibido. El alumno no puede en ningún caso prestar, intercambiar o compartir su casillero, o modificar la asignación que le fue atribuída.

Esta asignación puede ser revocada en cualquier momento, a decisión del Director del Establecimiento, como consecuencia de una infracción grave al presente reglamento.

Artículo 3 - Gestión del casillero y responsabilidad:

Está prohibido guardar en el casillero cualquier objeto que pueda poner en riesgo la higiene o la seguridad.

La familia es responsable de los objetos depositados y de cualquier daño causado dentro del casillero asignado.

El alumno que tenga cualquier dispositivo móvil (celular, relojes…) deberá guardarlo en el casillero por razones de seguridad, lo que dure la jornada escolar. Este será depositado antes de ingresar a clases durante la mañana y no podrá recuperarse sino hasta cuando el alumno o alumna se retira del establecimiento.

El alumno no debe personalizar su casillero de ninguna manera, ni por dentro ni por fuera (pegatinas, calcomanías, etiquetas, etc.). Debe mantenerlo limpio y ordenado.

Al final del año, el usuario debe devolver el casillero vacío, limpio y en buen estado. Cualquier alumno sorprendido dañando un casillero será sancionado. Los responsables legales deberán pagar los costos de reparación.

Artículo 4 - Cierre:

La puerta del casillero está cerrada con un candado, a cargo y responsabilidad de las familias. Se sugiere tener un candado con código. El establecimiento se reserva el derecho de romperlo en caso de necesidad y/o en ausencia del alumno(a).
El Director del establecimiento y el personal de Vida escolar pueden solicitar, en cualquier momento, a un alumno que abra su casillero. Si existen razones de seguridad, el casillero puede ser abierto, eventualmente cortando el candado, incluso en ausencia del alumno.

Artículo 5 – Acceso a los casilleros

El acceso a los casilleros se limita a los tiempos necesarios para aligerar la mochila y no debe ser motivo de constantes idas y venidas.
Depositar las mochilas o materiales en el casillero no debe causar retrasos en las clases y debe realizarse de forma pacífica, sin estudiantes "acompañantes".
Los estudiantes con casillero ya no deben dejar sus pertenencias tiradas en el patio de recreo, la lonchera debe ser guardada en el casillero.
Los estudiantes no pueden acceder a los casilleros durante las clases, ni durante las interclases.
Cualquier artículo olvidado en los casilleros se considerará como olvido de material. En consecuencia, los estudiantes deben tener cuidado de llevar todas las cosas necesarias antes de ir a clase.
Los materiales necesarios para las clases de la tarde se guardan en el casillero antes de primera hora de la mañana.
Recomendamos que, para ahorrar tiempo y gestionar bien la mochila, organizar los artículos de la mañana y de la tarde en dos bolsas de plástico separadas en su mochila o bolso, lo que permitirá proceder fácilmente al intercambio de medio día.
El casillero se vacía la víspera de cada período de vacaciones y al final del año escolar en una fecha límite comunicada por el establecimiento. En cada fecha se realizará una revisión de los casilleros para hacer mantención y aseo.

Horario de accesos a los casilleros:

Jornada de la mañana, antes de entrar a clases a las 8:00hrs (entre 7:30 y 7:50hrs)	Se depositan los cuadernos y materiales que serán utilizados en la jornada de la tarde. Todos los dispositivos móviles se dejan en el casillero.
En Recreos	acceso a sus loncheras o colaciones.
Pausa del mediodía, después del almuerzo. A partir de las 13:15 hrs hasta las 14:00hrs	Intercambio de los materiales de la mañana y de la tarde. Los dispositivos móviles quedan en el casillero.
Salida de clases jornada de la tarde	Recuperación de los materiales, bolsos y dispositivos móviles.

- **Reglamento Académie Claude Gay - Área Extraprogramática**

El presente documento, tiene como intencionalidad fundamental entregar los objetivos, normas generales, y descripción de cada actividad dictada por la Académie, siendo el instrumento que establecerá el marco en el que deberán dirigirse los esfuerzos de nuestro colegio, buscando la promoción, masificación y mejoramiento del quehacer deportivo y cultural de nuestros alumnos y alumnas.

Definición Y Objetivos De La Académie

La Académie promueve en los estudiantes de nuestro Lycée la realización de actividades que favorezcan la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, en sus dimensiones ética, física, social y cognitiva, generando espacios para que los alumnos puedan desarrollar sus intereses, ya sean estos deportivos o artísticos.
Los objetivos generales y específicos de las actividades tanto deportivas como culturales que son parte de la Académie son los siguientes:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Objetivo general:
Incentivar la práctica deportiva en todos nuestros alumnos y formar deportistas de un alto nivel competitivo, como parte de la formación integral.
objetivos específicos:

- Desarrollar habilidades técnicas, tácticas y psicológicas a través de la práctica deportiva.
- Desarrollar las cualidades físicas básicas y específicas de cada deporte.
- Desarrollar constantemente los valores como la solidaridad y perseverancia.

ACTIVIDADES CULTURALES

Objetivo general:

- Promover el desarrollo y las expresiones culturales de nuestros alumnos en todas sus formas.

Objetivo específico:

- Fomentar la experiencia artística y cultural.
- Proponer diversos talleres que consideren la preferencia de cada individuo con el propósito de desarrollar su creatividad según los intereses personales de cada alumno.
- Motivar el crecimiento personal a través del trabajo grupal en donde se fomente la colaboración y los valores como la solidaridad, la colaboración y la tolerancia.

Situación Excepcional De Cambio Y Requisitos Para Que Se Dicte Una Actividad.

Para que una actividad, sea cultural o deportiva, pueda funcionar es necesario que exista un número mínimo de diez estudiantes inscritos.
Los estudiantes deberán presentarse con los materiales e implementos necesarios. (por ejemplo, ropa deportiva para entrenamientos).
Los alumnos podrán cambiarse o retirarse del taller en los meses de marzo, abril o agosto, previa autorización del responsable de la Académie, dependiendo de la cantidad de cupos de cada actividad, en el caso de cambio. En el caso de retiro, se deberá solicitar vía mail al responsable de la Académie. En caso de retiros en los meses de marzo y abril se reembolsará la mitad de lo cancelado. No se realizarán reembolsos fuera de los plazos señalados.

Si existiesen actividades posteriores de reforzamiento u otros, que coincidan con el horario del taller, se dará la posibilidad de cambio de actividad, pero no se devolverá el dinero fuera de los plazos estipulados.

Proceso De Inscripción

El proceso de inscripción se realizará a través de la plataforma schoolnet (https://schoolnet.colegium.com/webapp/es_CL/login) en el apartado extracurriculares, el cual mostrará las actividades disponibles según la edad de los estudiantes con sus respectivos horarios. En el mismo sitio se debe realizar un único pago anual **por actividad** al momento de la inscripción.

Cada alumno podrá inscribir un máximo de tres actividades siempre y cuando no sean las tres deportivas. En el caso de optar por una tercera actividad, esta debe ser cancelada en recaudación para su posterior inscripción.

El proceso de inscripción se abrirá en el trascurso del mes de marzo de cada año. Las fechas específicas se informarán vía correo electrónico.

En caso de familias que tengan más de 2 alumnos estudiando en el colegio, solo pagaran los 2 hermanos menores. En este caso se debe solicitar la inscripción sin costo al correo del responsable de la Académie (boris.heckmann@afosorno.com) señalando que se trata de inscripción de tercer hermano en adelante, el nombre del alumno y actividad a inscribir.

Se ruega realizar el proceso de inscripción antes que el alumno comience a asistir a las distintas actividades, si esto sucediese, se cargará automáticamente el valor de inscripción a la mensualidad del alumno.

Responsabilidades De Los Profesores De La Académie

- Planificar y organizar las actividades y competencias del taller.
- Ayudar a los estudiantes (niños, niñas y adolescentes) al cumplimiento de los objetivos propuestos en cada actividad.
- Cumplir y hacer cumplir con esta reglamentación, así como al correcto desempeño de las actividades confiadas a su cargo.
- Mantener la armonía entre los miembros del taller por medio de la mejora de sus destrezas y comportamiento, tanto personal como comunitario.
- Llevar un registro diario de la asistencia de los estudiantes que asisten a cada actividad en plataforma extracurriculares. (https://extracurriculares.colegium.com/)
- En actividades donde participen alumnos de 1ro y 2do básico, el profesor deberá quedarse hasta que se valla el último alumno. Si se demorasen más de 10 minutos los apoderados, el profesor contactará a un inspector quien se quedará con el alumno, además de contactar a los apoderados.

Participación En Actividades Deportivas O Culturales

Se participará en distintas actividades durante el año escolar, tanto dentro como fuera de la ciudad dependiendo de la actividad. Además, se participará en actividades organizadas por nuestro colegio, como las presentaciones de semestrales de la Académie, encuentros deportivos de carácter amistoso, campeonatos escolares, entre otros.

En deportes individuales, no se marginará a quienes no entrenen por el colegio, pero deseen representarlo en competencias, siendo obligación de los padres solicitar al colegio inscripciones a campeonatos en caso de ser requeridas.

Requisitos De Participación Y Permanencia En Las Actividades Extraprogramáticas

- Regirse en términos conductuales según lo estipulado por el manual de convivencia escolar.
- Mantener un comportamiento respetuoso y utilizar un vocabulario acorde al contexto escolar.
- No tener dificultades académicas.
- Ser constante en la asistencia a la actividad elegida, justificando con el profesor sus inasistencias.
- Cuidar el equipamiento y material deportivo.
- Puntualidad en los horarios de inicio de cada actividad.

Consecuencias Disciplinarias En Caso De No Cumplir Con Lo Indicado En El Punto Anterior.

Vida Escolar aplicará el marco de convivencia escolar con la posibilidad de no poder continuar participando de la actividad, dependiendo de la reiteración y gravedad del hecho.

Requisitos Para Participar En Selecciones Deportivas

- Contar con un nivel técnico superior en la disciplina deportiva, acreditado por el respectivo profesor(a).
- Asistir regular y puntualmente a los entrenamientos, en caso de pertenecer a un club particular con una alta carga de entrenamientos, debe asistir mínimo una vez por semana a la actividad del colegio.
- No ausentarse a las competencias que sea convocado(a).
- El beneficio de pertenecer a una selección deportiva se podrá perder de un semestre a otro si no se cumple con alguno de los requisitos mencionados anteriormente.

Remplazo De Profesores Y Suspensión De Actividades

En caso de ausentarse el profesor por enfermedad u otro se podrán tomar las siguientes medidas dependiendo de las circunstancias:

- Remplazo del profesor por un profesor de la especialidad: Desarrollo de clases normales.
- Remplazo del profesor por un profesor que no es de la especialidad: Se realizará una actividad alternativa, que puede ser revisión de material audiovisual relacionado a la disciplina.
- Suspensión de la actividad: Se informará vía correo electrónico y/o por comunicación a los apoderados.

Vestimenta

Los estudiantes deberán presentarse con el vestuario adecuado para realizar la actividad. Se facilitará short y camiseta para las competencias en las disciplinas de básquetbol, voleibol, atletismo y fútbol.

En las disciplinas mencionadas anteriormente se dará la posibilidad de que los alumnos adquieran una camiseta personalizada y/o short (no personalizado), la cual será financiada por los apoderados y pertenecerá al alumno. El colegio informará sobre los procesos para adquirir esta camiseta que se realizaran una o dos veces al año.

Actividades No Permitidas

- Por la seguridad de nuestros alumnos no está permitido la permanencia del estudiante en el colegio si no le corresponde asistir a una actividad extraprogramática.
- No está permitido la presencia de apoderados durante el desarrollo de cada actividad para no distraer o entorpecer su desarrollo. Esto incluye salas de clase, gimnasios, pista de atletismo y cancha de fútbol.

CONTENIDOS Y METODOLOGIAS DE TRABAJO DE LA ACADÉMIE

En todas las actividades de la Académie, además de los fundamentos específicos de cada disciplina se fomentan valores como el compañerismo, respeto, trabajo en equipo, puntualidad y responsabilidad como parte de la formación integral de nuestros estudiantes, contribuyendo así a que los estudiantes desarrollen sus actividades en espacios de sana convivencia.

En términos generales las actividades deportivas de la Académie se dividen en cuatro grupos etarios, (1ro y 2do básico, 3ro a 5to básico, 6to a 8vo básico y 1ro a 4to medio) pudiendo haber excepciones dependiendo de las características y cantidad de alumnos de cada actividad.

1ro y 2do básico

Los alumnos de 1ro y 2do básico son los más pequeños que participan de la Académie, donde se trabajan las cualidades físicas que preparen al alumno para que pueda comprender y ejecutar posteriormente los distintos fundamentos técnicos específicos del deporte.

Se comienzan a trabajar los fundamentos específicos del deporte siempre desde lo lúdico para que el alumno se encante con el deporte y no pierda la motivación.

Se participará en actividades deportivas por lo general sin marcados, donde el estudiante se motive con este tipo de actividades y no se frustre en caso de una derrota, por ejemplo.

En deportes individuales pudiesen generarse actividades deportivas más competitivas con pódium, por ejemplo, como lo es el caso del atletismo y el ajedrez.

3ro a 5to básico

En esta edad se continúan con el desarrollo de las cualidades físicas básicas de los alumnos y comienza a tomar mayor relevancia el desarrollo de los fundamentos técnicos específicos del deporte, los cuales se empiezan a trabajar de forma más analítica sin perder el componente lúdico en el desarrollo de cada sesión.

Se participa en actividades donde ya puede aparecer el marcador, pero continúan siendo encuentros amistosos en su mayoría.

En deportes individuales pudiesen generarse actividades deportivas más competitivas con pódium por ejemplo, como lo es el caso del atletismo y el ajedrez.

6to a 8vo básico

En los entrenamientos se trabajan los fundamentos técnicos y se comienzan a trabajar lo táctico, que se refiere al plan o estrategia que se utiliza en cada deporte, donde están considerados los sistemas de juegos propios de la disciplina.

Se introduce con más fuerza el concepto competitivo y se comienza a participar en campeonatos a nivel escolar, como los son los Juegos Deportivos Escolares y las Ligas Escolares de cada disciplina.

1ro a 4to medio

En esta categoría se perfeccionan los fundamentos técnicos y tácticos adquiridos en las categorías anteriores.

Corresponde a la categoría mayor a nivel escolar, donde los alumnos aumentan el volumen de actividades deportivas como cuadrangulares, encuentros amistosos, además de las Ligas deportivas y Juegos Deportivos Escolares de cada disciplina.

DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACADEMIAS Y TALLERES

Gimnasia Artística

Taller dirigido a alumnos y alumnas de 1ro básico a 2do medio, dividido en tres grupos según la edad de las(os) alumnas(os).

Se trabajan tres aspectos considerando el nivel y edad de las(los) alumnas(os) preparación física general, preparación física especial y aspectos técnicos propios de la disciplina: Salto al cajón, Barra fija, Viga baja, Manos libres. (Suelo)

Objetivo general:

- Generar hábitos de práctica deportiva en los alumnos.
- Conocer los diferentes gestos técnicos que componen un elemento gimnástico.
- Lograr el mayor número de experiencias motrices en los diferentes aparatos en situaciones prácticas.
- Ejecutar de forma correcta los aspectos técnicos de cada aparato según la etapa de desarrollo de los y las estudiantes.

Objetivos específicos:

- Mejorar los aspectos técnicos acore a las características individuales y nivel de desarrollo de los estudiantes, respetando las tres etapas de aprendizaje, noción, aprendizaje y perfeccionamiento.
- Desarrollar los aspectos socio-afectivos y valóricos.

Gimnasia Rítmica

Taller dirigido a alumnas de 1ro básico a 2do medio, dividido en dos grupos según la edad de las alumnas.

La gimnasia rítmica es una disciplina deportiva que se realiza tanto como exhibición como de forma competitiva, utilizando música en las rutinas para mantener un ritmo en los movimientos, donde se combinan elementos de ballet, gimnasia y danza, así como el uso de diversos aparatos como cuerda, aro, balón, clavas y la cinta.

Objetivo general:

Enseñar la actividad de gimnasia rítmica teniendo en cuenta los diferentes aspectos del desarrollo psicomotor, incentivando la creatividad, la expresión corporal, el ritmo y la coordinación general, promoviendo a su vez el trabajo en equipo, el compañerismo y el respeto hacia los demás.

Objetivos específicos

- Crear coreografías con consecución de ritmo, armonía, componentes técnicos, tácticos, espaciales, dinámicos y novedosos, tanto de manera individual como grupal.
- Incentivar el trabajo cooperativo como herramienta de creación.
- Interpretar diversos ritmos musicales mediante la expresión corporal.

Básquetbol

Taller dirigido a alumnos de 1ro básico a 4to medio, dividido en cuatro grupos según la edad de los alumnos.

Los fundamentos ofensivos a trabajar tienen relación con el lanzamiento y selección de tiro, conocer los distintos tipos de dribling y pase y utilizar según lo requiera el juego, aprender a moverse sin el balón y lectura de la defensa. En cuanto a los fundamentos defensivos, se trabajará la postura defensiva y desplazamientos. La táctica de juego se comienza a trabajar en los grupos más pequeños dependiendo a la edad de los alumnos, y se le comienza a dar más énfasis en los grupos de 6to a 8vo y enseñanza media.

Objetivo general:

- Generar hábitos de práctica deportiva en los alumnos.
- Conocer y ejecutar de forma correcta los fundamentos técnicos y tácticos.
- Conocer los reglamentos básicos del deporte.

Objetivos específicos:

- Ejecutar los aspectos técnicos y tácticos.
- Mejorar los aspectos físicos acore a las características individuales y nivel de desarrollo de los estudiantes.
- Desarrollar los aspectos socio-afectivos y valóricos.
- Participar en partidos amistosos y campeonatos a nivel escolar

Voleibol

Taller dirigido a alumnos de 3ro básico a 4to medio, dividido en tres grupos según la edad de los alumnos.
Los fundamentos técnicos a trabajar tienen relación con la posición del cuerpo, los desplazamientos dentro del campo, técnica de saque, técnica de los distintos tipos de golpe del balón y aprender a utilizarlos según posición y requerimiento en el juego. Dentro de los golpes encontramos el golpe de dedos, golpe de antebrazos, remate y bloqueo. La táctica de juego se comienza a trabajar en los grupos más pequeños dependiendo a la edad de los alumnos, y se le comienza a dar más énfasis en los grupos de 6to a 8vo y enseñanza media.

Objetivo general:

- Generar hábitos de práctica deportiva en los alumnos.
- Conocer y ejecutar de forma correcta los fundamentos técnicos y tácticos.
- Conocer los reglamentos básicos del deporte.

Objetivos específicos:

- Ejecutar los aspectos técnicos y tácticos.
- Mejorar los aspectos físicos acore a las características individuales y nivel de desarrollo de los estudiantes.
- Desarrollar los aspectos socio-afectivos y valóricos.
- Participar en partidos amistosos y campeonatos a nivel escolar.

Fútbol

Taller dirigido a alumnos de 1ro básico a 4to medio, dividido en cuatro grupos según la edad de los alumnos.
Los fundamentos técnicos a trabajar tienen relación con la posición dentro del campo de juego, recepción, control y conducción del balón, aprender a utilizar los distintos tipos de pases según la situación de juego y finalmente está la selección de tiro y remate al arco. La táctica de juego se comienza a trabajar en los grupos más pequeños dependiendo a la edad de los alumnos, y se le comienza a dar más énfasis en los grupos de 6to a 8vo y enseñanza media.

Objetivo general:

- Generar hábitos de práctica deportiva en los alumnos.
- Conocer y ejecutar de forma correcta los fundamentos técnicos y tácticos.
- Conocer los reglamentos básicos del deporte.

Objetivos específicos:

- Ejecutar los aspectos técnicos y tácticos.
- Mejorar los aspectos físicos acore a las características individuales y nivel de desarrollo de los estudiantes.
- Desarrollar los aspectos socio-afectivos y valóricos.
- Participar en partidos amistosos y campeonatos a nivel escolar.

Atletismo

Taller dirigido a alumnos de 1ro básico a 4to medio, dividido en tres grupos según la edad de los alumnos.

El atletismo es un deporte que contiene un conjunto de disciplinas agrupadas en carreras, saltos, lanzamientos, pruebas combinadas y marcha.

La técnica básica de carrera considera la postura corporal, zancada, movimiento de brazos y dominio de la técnica de respiración. En una primera instancia, en categorías pequeñas los alumnos tienen la posibilidad de experimentar las diferentes pruebas del deporte, para posteriormente especializarse en una prueba en particular, desarrollando la técnica de la prueba seleccionada según el interés del alumno.

Objetivo general:

- Generar hábitos de práctica deportiva en los alumnos.
- Conocer y ejecutar de forma correcta los fundamentos técnicos.
- Conocer los reglamentos básicos del deporte.

Objetivos específicos:

- Ejecutar los aspectos técnicos.
- Mejorar los aspectos físicos acore a las características individuales y nivel de desarrollo de los estudiantes.
- Desarrollar los aspectos socio-afectivos y valóricos.
- Participar en competencias a nivel escolar.

Ajedrez

Taller dirigido a alumnos de 1ro básico a 2do medio, dividido en dos grupos según la edad de los alumnos.

Los niños comenzarán desde los aspectos más básicos del deporte, aprendiendo a mover las piezas por ejemplo, para posteriormente conocer distintas estrategias de juegos sobre todo en el segundo grupo. Dentro de las situaciones básicas de juego que los alumnos abordarán en el taller se encuentran los jaques, jaque mate, tácticas elementales, y estrategias básicas.

Objetivo general:

- Utilizar el ajedrez como herramienta pedagógica para estimular la resolución de problemas a través de la toma de decisiones asertivas y movilización del pensamiento lógico.
- Conocer y ejecutar de forma correcta los fundamentos técnicos.
- Conocer los reglamentos básicos del deporte.

Objetivo específico:

- Lograr que los estudiantes comprendan e interpreten de forma correcta las reglas del juego.
- Brindar herramientas que fomenten el desarrollo intelectual del alumno.
- Desarrollar los aspectos socio-afectivos y valóricos.
- Participar en competencias a nivel escolar.

Danza

El taller de danza está dirigido a alumnos y alumnas de 1ro básico a 4to medio, donde se trabajarán distintos estilos de danza, generando coreografías para presentar en instancias como lo son las galas de talleres de nuestro establecimiento que se realizan al término de cada semestre.

Objetivo general:

-Satisfacer las necesidades de expresión y creación del alumno(a), acercándolo(a) al mundo que lo rodea a través del conocimiento de su propio cuerpo, Ayudándolo(a) a descubrir las múltiples capacidades de movimiento que este posee, de acuerdo a su edad, canalizando de esta manera su potencial creativo y energético, que le posibilitará descubrir sus propias capacidades.

Objetivos específicos:
− Que el estudiante vuelva a conocer y reconocer su cuerpo desde la danza.
− Entregar herramientas técnicas al estudiante para que pueda ampliar y/o conocer más profundamente el área de la danza.
− Promover la calidad de vida, preocupación e importancia de cada parte del cuerpo para poder danzar.
− Aprender a trabajar en grupo para saber cuál es la importancia del cuerpo en un colectivo.
− Que el estudiante entienda cual es la importancia de la danza y que rol cumple la emotividad dentro de ésta.
− Ejecutar secuencias repetitivas para que el alumno fortalezca su memoria general y corporal.

Canto

El taller de canto está dirigido a alumnos de 1ro a 5to básico, donde no se necesita tener conocimientos previos en el área del canto para poder participar, solamente las ganas de aprender.
Los beneficios de manejar una apropiada técnica vocal y un conocimiento musical van mucho más allá de solo una mirada artística, las herramientas adquiribles en este taller pueden colaborar a mejorar su autoestima, seguridad y comunicación con su entorno, siendo la música un elemento clave en la formación de los niños.
Objetivo General:
Desarrollar en los estudiantes el amor por la música a través del canto y el desarrollo musical de cada uno de ellos, promoviendo el trabajo en equipo, la dedicación y el respeto por las expresiones artísticas, considerando las individualidades de cada uno al igual que sus habilidades.
Objetivos específicos:
-Que los alumnos aprendan los elementos básicos de una buena técnica vocal: Respiración, emisión y fonética.
-Que los alumnos desarrollen el oído musical a través de ejercicios musicales adecuados.

Radio

El taller de radio está dirigido para alumnos de 4to básico en adelante, donde los estudiantes podrán elegirán las secciones y temas que quieren producir, como también realizarán algunos de los montajes.
La radio de nuestro colegio lleva por nombre “Fragnol” haciendo alusión al idioma francés y español.
En la página web de nuestro Lycée se publicarán mensualmente las grabaciones realizadas por los alumnos del taller, los cuales se realizan en idioma tanto francés como español, abarcando diversos temas, como contingencia, espacios de humor, temas de interés de los alumnos entre otros.
Objetivo general:
- Generar una herramienta de comunicación entre alumnos, padres y la red AEFE, donde los alumnos deberán buscar información, redactar entrevistas, redactar reportajes, realizar reseñas, textos libres, entre otros.
Objetivos específicos:
- Mejorar el uso del idioma francés tanto de forma oral como escrita.

Arte

El taller de arte está destinado para alumnos de 1ro a 5to básico dividido en dos grupos según la edad de los estudiantes, 1ro a 2do básico y 3ro a 5to básico.
Se propondrán diversas actividades a los alumnos a lo largo del año: dibujo, pintura, collage, etc. Desde diferentes soportes y diferentes formatos.

Teniendo en cuenta la corta edad de los niños, se prestará atención al placer de descubrir, manipular y ganar en autoestima, favoreciendo el trabajo en grupo y por proyectos.
Se le informará regularmente del contenido de las sesiones y, a veces, incluso se le pedirá que traiga material reciclados.
Cada semestre finalizará con una exposición de los trabajos realizados por los estudiantes.
Objetivo general:
- Guiar a los alumnos a un aprendizaje libre y espontaneo, dándole prioridad a la expresión individual por medio de un apoyo personalizado, generando espacios de descubrimiento artístico, de intercambio, de libertad de expresión y de pensamiento.
Objetivos específicos:
- Conocer diferentes lenguajes plásticos, estilos, temas y técnicas
- Desarrollar el gusto por el arte y la creación
- Realizar sus propias creaciones inspiradas en las obras observadas
- Estimular la creatividad
- Compartir experiencias artísticas con sus pares
- Desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo

Banda
El taller de banda está dirigido para alumnos de 7mo básico a 4to medio.
Los estudiantes de este taller pueden elegir en que instrumento desarrollar sus habilidades, estos pueden ser: Guitarra, Bajo, Piano, Batería y percusión latina, Canto entre otros.
Se recomienda que el estudiante cuente con el instrumento y las condiciones para estudiar en casa y así poder mejorar en su práctica instrumental.
Objetivo general:
- Estimular y fortalecer el ritmo, orientación y adaptación, logrando con ello que el alumno y alumna, adquiera confianza y seguridad en sí mismo(a) en el desarrollo y ejecución de instrumentos de cuerda y percusión.
- Desarrollar en los estudiantes el amor por la música y el estudio de un instrumento de su interés personal, promoviendo el trabajo en equipo.
Objetivos Específicos:
- Favorece la sensibilidad y el desarrollo emocional.
- Aprender nuevas formas de expresión y aprendizaje a través de la música.
- Favorece el optimismo y el bienestar del alumno.
- Ejercitar la memoria, debido a que Incluso cuando se toca leyendo una partitura, los estudiantes de música están ejercitando su memoria.
- Que los alumnos y alumnas aprenden a trabajar en equipo. Al pertenecer a distintas agrupaciones musicales, como una banda o coro, descubrirán la importancia de la intervención de cada uno de los componentes y la relevancia del respeto y el compromiso con los demás.

- **Protocolo Elección De Delegados De Curso – Apoderados**

La colaboración de los padres y madres con el establecimiento es fundamental para el logro del proyecto educativo del colegio. Los apoderados tienen derecho a organizarse y ser representados ante el colegio según lo establece el decreto 565 de 1990.

El presente documento establece el protocolo para la elección democrática de los Delegados de Curso, buscando fortalecer la comunicación y la colaboración entre las familias y el establecimiento educativo.

I. La Figura del Delegado: Gestión y Colaboración

El Delegado de Curso es el nexo fundamental entre las familias y la institución. Su rol no es solo representativo, sino colaborativo. Para ejercer esta función con eficacia, se requiere que el representante mantenga una alineación plena con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un compromiso activo con el bienestar de la comunidad escolar, basado en la confianza mutua y el diálogo constructivo.

La figura del Delegado de Curso es fundamental para establecer un canal de comunicación efectivo entre los apoderados, el Profesor Jefe y el Colegio.

El Delegado Principal y el Segundo Delegado actúan como Agentes de Gestión y Trabajo Colaborativo. Su rol es promover la participación y representar los intereses de las familias en beneficio directo de los estudiantes, facilitando la organización de actividades y la resolución constructiva de conflictos a través del conducto regular.

II. Requisitos y Salvedades para Postular

Se entiende que la postulación al cargo de delegado implica la aceptación voluntaria de los valores y normativas del establecimiento. Por tanto, los candidatos deben demostrar:

- Una actitud de apoyo y compromiso con los procesos formativos y administrativos del colegio.
- Capacidad de mediación y objetividad en la transmisión de información.

Requisitos Obligatorios

1. Ser Apoderado Vigente: Padre, madre o tutor legal de un estudiante matriculado en el curso, con información actualizada en el colegio.
2. Compromiso y Disponibilidad: Demostrar disposición para dedicar tiempo y asistir a reuniones.
3. Habilidades de Comunicación y Liderazgo: Capacidad para comunicarse de manera clara, escuchar activamente, trabajar en equipo y mediar conflictos de manera pacífica.
4. Conocimiento del Reglamento: Conocer el Reglamento Interno (RICE) y los protocolos de convivencia escolar.

Salvedades e Incompatibilidades

1. Incompatibilidades: No podrán participar padres/madres inhabilitados por orden judicial, apoderados que presenten una sanción vigente por parte de la Dirección del Colegio o apoderados en procesos de denuncia en contra del establecimiento.
2. Periodo del Cargo: El cargo deberá ser ejercido durante el año escolar vigente. En caso de renuncia o imposibilidad del Delegado Principal, el Segundo Delegado asumirá el rol.
3. Situaciones Excepcionales (Empate): En caso de empate en la votación, se podrá extender el plazo a un máximo de 2 días hábiles para una segunda votación.

III. Proceso de Elección de Delegados

Cada curso, al inicio del año escolar, deberá elegir sus representantes. Se realizará un voto por familia en representación del estudiante, siendo el apoderado académico quien emita dicha opción. Se designará Delegado Principal y Segundo Delegado en razón de la cantidad de votos a favor.

Etapas de la Elección

1. 1° Postulación: En la primera reunión de apoderados, los interesados (mínimo 2 y máximo 5 postulantes) señalan su interés al Profesor Jefe, quien recepcionará los nombres.
2. 2° Votación: La Dirección del Colegio enviará el listado de postulantes para su votación mediante Google Forms. El formulario deberá ser respondido en un periodo de 3 días hábiles.

3. 3° Resultados: Se informarán los resultados mediante correo electrónico, designando al Delegado Principal y Segundo Delegado según la cantidad de votos.
4. 4° Coordinación: El Profesor Jefe y los Delegados electos realizan una reunión de coordinación y planificación de trabajo para el año escolar vigente.

IV. Causales de Destitución del Cargo

Un Delegado de Curso podrá ser destituido de su cargo por la Dirección del Colegio si incurre en alguna de las siguientes **faltas graves**:

1. Incumplimiento Reiterado de Funciones: Ausencia injustificada y reiterada a las reuniones o incumplimiento sistemático de las tareas de gestión y coordinación acordadas (más de tres ausencias a reuniones obligatorias o falta de respuesta por más de un mes).
2. Mal Uso de Información Confidencial: Divulgar información sensible o confidencial de estudiantes, apoderados o personal del colegio obtenida en razón de su cargo.
3. Conducta Contraria al RICE: Recibir una sanción formal por parte de la Dirección del Colegio (Amonestación Escrita por Falta Grave) en el Reglamento Interno del Establecimiento.
4. Malversación de Fondos de Curso: No mantener un balance financiero actualizado y transparente de las cuotas de curso, o hacer uso indebido de dichos fondos.
5. Comunicación Perjudicial: Utilizar los canales oficiales (correos o chats) o su rol de representación para emitir juicios de valor, difamar o generar un clima de conflicto que perjudique gravemente la convivencia escolar o la imagen del colegio.

V. Descripción de Funciones Detalladas

5.1. Funciones de Representación y Comunicación

- El Delegado principal es el representante de apoderados del curso ante el colegio y el CEPA.
- Representar a los apoderados ante el Consejo de Escuela/Establecimiento, al que los delegados de cada curso son invitados semestralmente.
- Establecer y mantener canales de comunicación claros y efectivos entre los apoderados, el profesor jefe y el colegio.
- Mantener la confidencialidad de la información sensible.
- Utilizar el conducto regular para tratar problemas y promover el uso de medios escritos para respaldar comunicaciones y facilitar su seguimiento.

5.2. Funciones de Mediación y Convivencia

- Mediar en situaciones de conflicto de manera imparcial.
- Promover un ambiente escolar positivo, seguro y respetuoso.
- Fomentar la participación activa de los apoderados en la vida del curso y del colegio (Kermesse, Día de Francia, Día del Alumno, etc.).
- Uso de Chats (Regulación): Utilizar chats solo para apoyo (recordatorios de tareas, reuniones, cuotas). Desaconsejar el uso de lenguaje vulgar, comentarios sobre conductas o dichos de alumnos o profesores, propaganda comercial o política. Evitar abordar problemáticas por este medio.

5.3. Funciones de Gestión Financiera

- Proponer el monto de la cuota anual de curso y poner a disposición una cuenta para su depósito.
- Recaudar la cuota y velar porque todos los apoderados cancelen, evaluando casos excepcionales de dificultad económica.
- Preparar presupuesto y financiar actividades (Fiestas Patrias, regalo día del profesor, etc.).

- Mantener un balance financiero actualizado y con respaldo de ingresos y egresos, entregando un balance final a todos los apoderados al término del año.

- **Protocolo De Actuación Frente A Conductas Inapropiadas Y Pérdida Del Rol De Apoderado/A**

Título I: Fundamentos Y Marco Legal

Artículo 1°: Fundamentación. El presente protocolo tiene como objetivo resguardar la sana convivencia escolar, el normal funcionamiento del establecimiento y el cumplimiento de los deberes formativos del apoderado/a. Se basa en el principio de que la educación es un proceso colaborativo donde el respeto mutuo entre la familia y la escuela es **"conditio sine qua non"**[41] para el éxito del estudiante.

Artículo 2°: Marco Normativo. Este instrumento se rige por:

- Ley N° 20.370 (LGE): Deberes de los padres y apoderados.
- Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión): Resguardo de la seguridad comunitaria.
- Ley N° 20.536 (Violencia Escolar): Extensible a las relaciones entre adultos de la comunidad.
- Código Procesal Penal (Art. 175): Obligación de denuncia.

Artículo 3°: Prevalencia Judicial. Toda medida cautelar emanada de Tribunales de Familia o Penales (órdenes de alejamiento o prohibición de acercamiento) tendrá carácter de cumplimiento inmediato y obligatorio, prevaleciendo sobre cualquier normativa interna. La Dirección negará el acceso al recinto a todo apoderado/a con prohibición judicial vigente, sin necesidad de procedimiento previo.

TÍTULO II: DE LAS FALTAS Y SU TIPIFICACIÓN

Artículo 4°: Faltas Leves. Aquellas conductas que entorpecen la gestión administrativa sin lesionar la integridad de terceros.

1. Inasistencia injustificada a una citación formal o reunión de curso.
2. Desatención ocasional a las comunicaciones oficiales del colegio.

Artículo 5°: Faltas Graves. Conductas que vulneran el respeto hacia la institución o sus funcionarios.

1. Incumplimiento reiterado (3 o más veces) de citaciones o compromisos formativos.
2. Trato descortés, despectivo o menoscabo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Ingreso no autorizado a salas de clases, oficinas o dependencias restringidas.
4. Difusión de información falsa, injuriosa o malintencionada en redes sociales, grupos de WhatsApp o cualquier plataforma digital.

Artículo 6°: Faltas Gravísimas. Conductas que comprometen la seguridad, la integridad o el servicio educativo.

1. Agresión verbal, psicológica o escrita (gritos, insultos o amenazas) a personal del colegio.
2. Agresión física, independientemente de si existen lesiones resultantes.
3. Conductas que vulneren los derechos de los menores de edad.
4. Acoso, hostigamiento o persecución sistemática a trabajadores del colegio (Acoso Laboral).
5. Interrupción grave del servicio: Impedir el acceso al recinto, tomas o alteraciones del orden administrativo.
6. Comisión de delitos dentro del establecimiento o en actividades oficiales.

TÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO Y DEBIDO PROCESO

[41] Es una locución latina que significa "condición sin la cual no". En el ámbito jurídico y administrativo, se refiere a una condición indispensable. Si esta condición no se cumple, lo que sigue no puede suceder o no es válido. En este caso: Sin respeto mutuo, no hay éxito del estudiante.

Artículo 7°: Instrucción del Proceso. El procedimiento será liderado por la Dirección, el Encargado de Convivencia o CPE, bajo los principios de imparcialidad y proporcionalidad.
Artículo 8°: Etapas del Procedimiento.

1. Levantamiento de Evidencia: Elaboración de un "Informe de Incidente" con descripción de hechos, fecha, hora y medios de prueba (testimonios, cámaras, registros).
2. Medida Cautelar Preventiva: Ante agresiones o amenazas, la Dirección podrá prohibir el ingreso del apoderado por hasta 5 días hábiles mientras dura la investigación.
3. Notificación de Cargos: Envío de comunicación oficial al correo institucional o carta certificada, detallando la falta y la norma infringida.
4. Periodo de Descargos: El apoderado/a dispondrá de 3 días hábiles para presentar su defensa y pruebas por escrito.
5. Resolución Fundada: La Dirección emitirá una resolución escrita determinando la responsabilidad y la medida aplicada en un plazo de 5 días hábiles post-descargos.

Artículo 9°: De la Rebeldía. La falta de respuesta a la notificación o la inasistencia a las instancias de descarga no suspenderán el proceso. Ante la rebeldía del apoderado, el colegio resolverá de oficio con los antecedentes disponibles, entendiéndose el silencio como aceptación tácita de los hechos descritos.

TÍTULO IV: DE LAS SANCIONES Y SUS EFECTOS

Artículo 10°: Gradualidad.

- Amonestación con Compromiso de Cese: Firma de acta de compromiso de buen comportamiento.
- Restricción de Acceso y Comunicación: Ingreso solo mediante cita previa y supervisión. Los canales de comunicación se limitarán exclusivamente a la Dirección.
- Pérdida de la Calidad de Apoderado: Cese definitivo del reconocimiento del adulto como representante ante el colegio.

Artículo 11°: Efectos de la Pérdida del Rol. El adulto sancionado queda inhabilitado para:

- Ingresar al recinto escolar y participar en actividades (reuniones, actos, ceremonias).
- Ser interlocutor válido para decisiones pedagógicas o administrativas.
- Participar en el Centro de Padres o Consejo Escolar.

Artículo 12°: Interés Superior del Estudiante. Esta sanción es personal e individual. No afecta el derecho a la educación del estudiante, quien continuará su proceso escolar regularmente. La familia deberá designar un nuevo apoderado titular en un plazo de 5 días hábiles.

TÍTULO V: RECURSOS Y REINCORPORACIÓN

Artículo 13°: Reconsideración. El afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la Dirección dentro de los 3 días hábiles tras la notificación. La resolución final se tomará previa consulta al Consejo de Profesores.
Artículo 14°: Reinicio Condicional del Rol. Transcurrido un año escolar calendario, el afectado podrá solicitar recuperar su condición. La aceptación estará sujeta a una evaluación de antecedentes y a la firma de una Carta de Compromiso de Buena Convivencia. Cualquier nueva infracción en este periodo resultará en la pérdida definitiva y permanente del rol.

CERTIFICADOS MÉDICOS PARA ESTUDIANTES DEL LCG

El Certificado Médico es un documento que contiene una declaración e informa sobre datos personales de naturaleza sanitaria, y que tienen por finalidad acreditar jurídica o administrativamente ante terceros un estado de salud o enfermedad, o un proceso asistencial prestado, con el fin de optar a determinadas prestaciones, de ejercer ciertas actividades o de acreditar hechos de trascendencia civil. Su emisión es una obligación legal para los médicos y un derecho de los pacientes. Su emisión es, de alguna manera, un servicio público.

En consecuencia, **la certificación es un acto médico**, sometido a las exigencias recogidas en las normas estatutarias y deontológicas, esto significa que cuando proceda o el paciente lo solicita, es deber del médico proporcionar un informe o un certificado sobre la asistencia prestada o sobre los datos de la historia clínica. Su contenido será auténtico y veraz y será entregado únicamente al paciente, a la persona por él autorizada o a su representante legal**.**

Están éticamente prohibidos los certificados médicos de complacencia y aquellos donde el médico expida un certificado a familiares o personas que estén bajo su dependencia civil.

El certificado de complacencia es aquel documento, que, faltando a la verdad, certifica una enfermedad inexistente para que el paciente pueda obtener beneficios de diverso tipo, una indemnización, participar en pruebas deportivas, justificar ausencias al colegio, justificar ausencia a evaluaciones, etc.

Extender este tipo de certificados es contrario a la ética médica y dada la trascendencia legal de este acto y que, por definición, su contenido es garantía de un hecho, puede constituir un delito de falsedad en documento oficial, castigado con penas de prisión, multa e inhabilitación especial.

Es imprescindible por tanto que cuando el médico expida un certificado médico investigue a conciencia y compruebe cada uno de los datos que certifique sin hacer suposiciones. La emisión de certificados con contenidos falsos supone responsabilidad penal y colegial.

También es importante señalar que el Colegio:

1- Se reserva el derecho de rechazar los certificados emitidos por médicos cuya especialidad no esté vinculada a la enfermedad que están diagnosticando.

2- No acepta certificados médicos retroactivos, para justificar inasistencias a clases, ni a evaluaciones.

3- No acepta certificados emitidos por familiares (padre, madre, tíos)

Protocolo Escolar: Recepción de Certificados Médicos en Niveles de Maternelle

La presentación de certificados médicos en los niveles de párvulos es un procedimiento esencial para garantizar la salud y bienestar de todos los niños. Estos documentos sirven como comprobante de que un niño/a se encuentra en condiciones de asistir al establecimiento educativo o de reincorporarse a sus actividades habituales luego de una enfermedad o lesión.

Objetivo:

Establecer un procedimiento claro y eficiente para la recepción, registro y seguimiento de los certificados médicos presentados por los padres/apoderados de los alumnos de párvulos, garantizando así el cumplimiento de los requisitos sanitarios y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Alcance:

Este protocolo se aplica a todos los alumnos matriculados en el nivel de párvulos (TPS, PS, MS y GS) del Lycée Claude Gay de Osorno

Fundamento:

La asistencia regular a clases en los niveles de párvulo es un pilar fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. Esta continuidad en el proceso educativo ofrece numerosos beneficios que impactan directamente en su aprendizaje y desarrollo cognitivo, social y emocional, tales como:

Rutinas y hábitos de aprendizaje: La asistencia regular establece rutinas y hábitos de estudio desde temprana edad, fomentando la disciplina y el compromiso con el aprendizaje.

Desarrollo cognitivo: La exposición constante a estímulos educativos, actividades lúdicas y la interacción con otros niños favorece el desarrollo de habilidades cognitivas como la atención, la memoria, el lenguaje y la resolución de problemas.

Desarrollo socioemocional: El ambiente escolar proporciona un espacio seguro para que los niños interactúen con sus pares, aprendan a compartir, a colaborar y a resolver conflictos, fortaleciendo así sus habilidades sociales y emocionales.

Adquisición de conocimientos: La asistencia regular permite a los niños acceder a una amplia gama de conocimientos y experiencias que contribuyen a su desarrollo integral.

Preparación para la educación formal: La continuidad en el proceso educativo en los niveles de párvulo sienta las bases para un exitoso desempeño en la educación primaria.

Por el contrario, las ausencias regulares y/o reiteradas impactan de manera negativa en su proceso socioeducativo:

Dificultades de aprendizaje: La falta de asistencia puede generar dificultades para seguir el ritmo de los contenidos y actividades escolares, lo que puede llevar a lagunas en el aprendizaje.

Dificultades de adaptación: Los niños que faltan con frecuencia pueden tener dificultades para adaptarse a las rutinas y normas del aula, lo que puede afectar sus relaciones con compañeros y docentes.

Impacto en el desarrollo socioemocional: La falta de interacción con otros niños puede limitar el desarrollo de habilidades sociales y emocionales como la empatía, la cooperación y la autoestima.

Es por ello, que la asistencia regular a clases en los niveles de párvulo es esencial para el desarrollo integral de los niños. Los beneficios de una asistencia constante son múltiples y a largo plazo, impactando positivamente en su futuro académico y personal.

Definiciones:

- Certificado médico: Documento emitido por un profesional de la salud que acredita el estado de salud del alumno y autoriza su reincorporación a clases, o que indica las restricciones médicas a considerar.
- Padre/apoderado: Persona responsable legal del alumno(a).

Procedimiento:

Recepción del certificado:

- Los padres/apoderados deberán entregar el certificado médico original y/o enviar vía correo electrónico el documento escaneado, a la docente de aula o a la Coordinadora de Asem Mme. Sonia Delgado, desde el inicio de la ausencia y/o hasta su retorno al colegio.
- Se registrará la fecha de entrega del certificado.

Revisión del certificado:

- El docente o el personal administrativo a cargo verificará que el certificado cumpla con los siguientes requisitos:
  - Nombre completo del alumno.
  - Fecha de nacimiento del estudiante.
  - Diagnóstico médico.
  - Tratamiento indicado.
  - Fecha de alta médica.
  - Firma y sello del médico tratante.
  - Datos de contacto del médico tratante.

Registro:

- Se registrará la información del certificado en la hoja de vida del alumno en sistema Schooltrack, incluyendo:
  - Nombre del alumno.
  - Fecha de emisión del certificado.
  - Diagnóstico.
  - Fecha de alta.
  - Observaciones (si las hay).
- El registro se mantendrá en un archivo físico o digital, según corresponda

Comunicación:

- Es importante que los Padres/apoderados y el establecimiento se mantengan canales de comunicación fluida, informando a la docente el motivo de las ausencias que no correspondan a enfermedad y/o lesión del estudiante
- Informar al docente sobre cualquier recomendación médica especial que deba tenerse en cuenta.
- Enfermedades contagiosas y medidas de prevención: Es importante que, los padres/apoderados frente a la detección de enfermedad contagiosa, informe de manera inmediata al establecimiento con el objetivo de activar las medidas preventivas respecto de la comunidad educativa.

Medidas de seguridad y confidencialidad:

- Los certificados médicos se mantendrán en un lugar seguro y confidencial, de acceso restringido al personal autorizado.
- La información contenida en los certificados se tratará de forma confidencial, respetando la Ley de Protección de Datos Personales.

Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento periódico de los alumnos que hayan presentado un certificado médico, para verificar su evolución y garantizar que estén recibiendo la atención médica adecuada.

Protocolo para la Recepción de Certificados Médicos como Justificativo de Ausencias en Educación Básica

Introducción

Este protocolo tiene como objetivo establecer un procedimiento claro y eficiente para la recepción, revisión y registro de los certificados médicos presentados por los estudiantes de educación básica como justificativo de sus ausencias. Su implementación busca garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes, la protección de la salud de los estudiantes y el seguimiento adecuado de sus procesos académicos.

Objetivo General

Establecer un procedimiento estandarizado para la gestión de los certificados médicos presentados por los estudiantes, asegurando su validez y facilitando el seguimiento de las ausencias justificadas.

Alcance

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo del Lycée Claude Gay de Osorno, desde CP hasta CM2 (1° a 5° básico)

Definiciones

Certificado médico: Documento emitido por un profesional de la salud que acredita una enfermedad, lesión o condición médica que impide al estudiante asistir a clases.

Ausencia justificada: Inasistencia a clases respaldada por un certificado médico válido.

Procedimiento

Recepción del certificado:

- Los padres/apoderados deberán entregar el certificado médico original y/o enviar vía correo electrónico el documento escaneado, al profesor(a) Jefe con copia al inspector del nivel, **hasta 3 días hábiles siguientes al término de la licencia médica.**
- Se registrará la fecha de entrega del certificado.

Distribución de Inspectores por nivel:

- 1° a 3° básico: Silvia Bavestrello; correo: silvia.bavestrello@afosorno.com
- 4° y 5° básico: Roxana Barría ; correo: Roxana.barria@afosorno.com

Revisión del certificado:

El personal autorizado -Vida Escolar- verificará que el certificado cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre completo del estudiante.
- Fecha de nacimiento del estudiante.
- Diagnóstico médico claro y preciso.
- Período de incapacidad (fechas de inicio y fin).
- Firma y sello del profesional de la salud.
- Número de registro del profesional de la salud.
- Datos de contacto del profesional de la salud.

Registro:

Se registrará la información del certificado en la hoja de vida del alumno en sistema Schooltrack, incluyendo:

- Nombre del estudiante.
- Curso.
- Fecha de emisión del certificado.
- Diagnóstico.

- Período de incapacidad.
- Observaciones (si las hay).

El registro se mantendrá en un archivo físico o digital, según corresponda.

Comunicación:

- Es importante que los Padres/apoderados y el establecimiento se mantengan canales de comunicación fluida, informando a la docente el motivo de las ausencias que no correspondan a enfermedad y/o lesión del estudiante
- Informar al docente sobre cualquier recomendación médica especial que deba tenerse en cuenta.
- Enfermedades contagiosas y medidas de prevención: Es importante que, los padres/apoderados frente a la detección de enfermedad contagiosa, informe de manera inmediata al establecimiento con el objetivo de activar las medidas preventivas respecto de la comunidad educativa.

Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento del estudiante para verificar que se haya recuperado completamente y que no requiera de atención médica adicional.
- En caso de ausencias prolongadas por motivos de salud o de enfermedades crónicas debidamente respaldados, se establecerá un plan de apoyo académico personalizado.

Protocolo para la Recepción de Certificados Médicos como Justificativo de Ausencias en Educación Media

Objetivo

Establecer un procedimiento claro y eficiente para la recepción, revisión y registro de los certificados médicos presentados por los estudiantes de educación media como justificativo de sus ausencias, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y la veracidad de la información proporcionada.

Alcance

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo Lycée Claude Gay Osorno desde 6éme hasta Terminale (6° a 4° medio).

Definiciones

Certificado médico: Documento emitido por un profesional de la salud debidamente registrado y habilitado para ejercer la medicina, que acredita una enfermedad, lesión o condición médica que impide al estudiante asistir a clases.

Ausencia justificada: Inasistencia a clases respaldada por un certificado médico válido.

Procedimiento

Recepción del certificado:

- Los estudiantes o los padres/apoderados deberán entregar el certificado médico original y/o enviar vía correo electrónico el documento escaneado, al profesor(a) Jefe con copia al inspector del nivel, hasta **3 días hábiles siguientes al término de la licencia médica.**
- Se registrará la fecha de entrega del certificado.
- Distribución de Inspectores por nivel:
- 6° a 8°: Roxana Barría; correo: Rocio.rojas@afosorno.com
- 1° y 4° medio: Mabel Burgos; correo: Mabel.burgos@afosorno.com

Revisión del certificado:

El personal autorizado (Vida Escolar) verificará que el certificado cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre completo del estudiante.
- Fecha de nacimiento del estudiante.
- Diagnóstico médico claro y preciso.
- Período de incapacidad (fechas de inicio y fin).
- Firma y sello del profesional de la salud.
- Número de registro del profesional de la salud.
- Datos de contacto del profesional de la salud.

Especialidad del profesional de la salud: El profesional que emite el certificado debe ser acorde al diagnóstico. No será válido si es emitido por un familiar directo del estudiante.

Registro:

Se registrará la información del certificado en la hoja de vida del alumno en el sistema Schooltrack, incluyendo:

- Nombre del estudiante.
- Curso.
- Fecha de emisión del certificado.
- Diagnóstico.
- Período de incapacidad.
- Observaciones (si las hay).

El registro se mantendrá en un archivo físico o digital, según corresponda.

Comunicación:

- Es importante que los Padres/apoderados y el establecimiento se mantengan canales de comunicación fluida, informando a la docente el motivo de las ausencias que no correspondan a enfermedad y/o lesión del estudiante
- Informar al docente sobre cualquier recomendación médica especial que deba tenerse en cuenta.
- Enfermedades contagiosas y medidas de prevención: Es importante que, los padres/apoderados frente a la detección de enfermedad contagiosa, informe de manera inmediata al establecimiento con el objetivo de activar las medidas preventivas respecto de la comunidad educativa.

Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento del estudiante para verificar que se haya recuperado completamente y que no requiera de atención médica adicional.
- En caso de ausencias prolongadas por motivos de salud o de enfermedades crónicas debidamente respaldados, se establecerá un plan de apoyo académico personalizado.

- **Estatutos Centro De Estudiantes CEAL - Lycée Claude Gay Osorno**

TÍTULO I: DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES
ARTÍCULO 1º
El Centro de Estudiantes del Lycée Claude Gay, Osorno es la organización que agrupa a los y las estudiantes desde 6° básico a 4º Medio, teniendo como finalidad representar sus intereses y fomentar su participación activa, crítica y responsable dentro de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 2º
El Centro de Estudiantes busca:
a) Desarrollar pensamiento crítico, voluntad de acción y compromiso social.
b) Ejercer la vida democrática desde el entorno escolar.
c) Participar en los cambios sociales, culturales y educativos.
d) Ser un canal de comunicación entre el alumnado y los estamentos directivos del establecimiento.
e) Fomentar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 3º
Las funciones del Centro de Estudiantes serán:
a) Representar al estudiantado ante autoridades internas y externas.
b) Velar por el bienestar de los y las estudiantes.
c) Organizar y promover actividades culturales, deportivas, sociales y solidarias.
d) Designar representantes ante instancias institucionales y comunitarias.
e) Promover el ejercicio de los deberes y derechos estudiantiles.
f) Proponer y colaborar en la elaboración de normas de convivencia escolar.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
ARTÍCULO 4º
La estructura del Centro de Estudiantes comprende:
a) Asamblea General.
b) Directiva del Centro de Estudiantes.
c) Directivas de cada curso.
d) Junta Electoral Estudiantil (TRICEL).
e) Comisiones funcionales.

ARTÍCULO 5º
El Centro de estudiantes (CEAL) estará compuesta al menos por los siguientes cargos principales:
a) Presidente/a
b) Vicepresidente/a
c) Secretario/a
d) Tesorero/a
e) Delegado/a de Comunicaciones
f) Delegado/a de Deportes
g) Delegado/a Cultural

h) Delegado/a de Medioambiente y Contingencia
Además, se podrá constituir un equipo de apoyo cuya labor estará principalmente enfocada en la organización y gestión de actividades vinculadas a la Semana del Colegio.

ARTÍCULO 6º
Funciones de la directiva del Centro de Estudiantes:
a) Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes.
b) Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo.
c) Representar al estudiantado ante los distintos estamentos del establecimiento, por ejemplo, en reunión comité de Buena Convivencia.
d) Convocar a Directivas de curso a la Asamblea General.
e) Presentar cuenta anual de gestión.

ARTÍCULO 7º
Requisitos para integrar centro de estudiantes:
a) Tener al menos seis meses de permanencia en el establecimiento.
b) No haber sido destituido/a de cargos anteriores por infracción a reglamentos.
c) Promedio igual o superior a 5,5.
d) No estar condicional por conducta o rendimiento, ni contar con carta de compromiso vigente.
e) Contar con autorización escrita de apoderado/a.

ARTÍCULO 8º
La elección se realizará por votación universal, secreta e informada, dentro de los primeros 45 días del año escolar. Será supervisada por el TRICEL.
El proceso de elección se desarrollará en las siguientes etapas:
a) Convocatoria abierta a los y las estudiantes interesadas en postular.
b) Reunión inicial de los postulantes para conformar listas.
c) Inscripción oficial de listas ante el TRICEL con nombres y cargos propuestos.
d) Campaña interna respetuosa e informada dentro de la comunidad escolar.
e) Elección mediante sufragio universal, secreto e informado.

ARTÍCULO 9º
El TRICEL estará compuesto por tres estudiantes que no postulen a cargos en el Centro. Su conformación será solicitada por el equipo de Convivencia Escolar, convocando a una reunión con todos los presidentes de curso para informar sobre el proceso electoral. A partir de dicha instancia se seleccionarán a tres estudiantes voluntarios que cumplirán el rol de integrantes del TRICEL.
El TRICEL se encargará de organizar, supervisar y validar todo proceso eleccionario, resguardando la transparencia, el orden y el cumplimiento del cronograma electoral.

ARTÍCULO 10º
El Directivas de curso y Delegadas estará formado por representantes de cada curso, electos Democráticamente. Su rol es canalizar inquietudes, coordinar acciones y participar en la elaboración del reglamento interno.

ARTÍCULO 11º

La Asamblea General estará compuesta por los y las presidentas de curso, convocados por la Directiva del Centro de Estudiantes. Es una instancia colectiva de encuentro que permite una comunicación directa entre representantes y representados/as, puesto que posibilita la interacción y la discusión cara a cara.

Sus funciones son:

a) Participar en reuniones con el fin de contribuir a la comunidad educativa.

b) Pronunciarse sobre la cuenta anual que exponga el centro de alumnos.

c) Participar en procesos de reforma de estatutos, elecciones y decisiones trascendentales.

TÍTULO III: ASESORES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12º

El Centro contará con dos asesores docentes designados por el equipo directivo. Deben contar con al menos un año de experiencia en el establecimiento.

ARTÍCULO 13º

Los asesores velarán por el correcto funcionamiento del Centro de alumnos, orientarán su accionar y mediarán entre el estudiantado y las autoridades si fuera necesario.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14º

El presente estatuto podrá ser reformado con la aprobación de la Asamblea General, por quórum de dos tercios.

ARTÍCULO 15º

Toda reforma, elección o plebiscito deberá contar con difusión previa, con al menos una semana de antelación y ser registrada en actas.

ARTÍCULO 16º

Toda situación no prevista en estos estatutos será resuelta por la Asamblea General, en consulta con los asesores y el equipo de convivencia escolar del establecimiento.

ARTÍCULO 17º

Los y las integrantes de la Directiva del Centro de Estudiantes no podrán participar como competidores en las actividades y pruebas correspondientes a la Semana del Colegio, a fin de resguardar la imparcialidad del evento. Esta disposición podrá quedar sujeta a revisión o excepción según criterio del Director del establecimiento.

- **Reglamento Interno Para La Regulación Del Centro De Alumnos Lycée Claude Gay Osorno**

Título I: Marco Legal Y Rol De La Dirección

Artículo 1º: Este reglamento establece las directrices administrativas, financieras y conductuales mínimas que deben cumplir el Centro de Alumnos (CEAL) y sus miembros directivos. Se basa en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del colegio y el Decreto Supremo N° 524 del MINEDUC.

Artículo 2º: La Dirección del colegio, a través del CPE o quien designe, ejercerá las siguientes funciones:

1. Revisar y visar los estatutos y el reglamento interno del CEAL, pudiendo vetar artículos que contravengan la normativa superior (RICE o Ley).
2. Supervisar el cumplimiento de los deberes de la Directiva del CEAL y fiscalizar la transparencia en el uso de sus recursos.
3. Designar al Profesor Asesor del CEAL (Artículo 11º).

Título II: Requisitos Y Perfil Del Directivo

Artículo 3º: Para postular a cualquier cargo de la Directiva del CEAL, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos, que serán verificados por la Dirección:

1. Conducta: - No registrar ninguna anotación por Falta Grave o Gravísima en su hoja de vida durante los últimos 12 meses previos a la convocatoria electoral.
    - No haber sido destituido/a de cargos anteriores por infracción a reglamentos.
    - No estar condicional por conducta o rendimiento, ni contar con carta de compromiso vigente.
    - Mantener una trayectoria de conducta intachable, acorde al rol de liderazgo que representa.
2. Asistencia: Cumplir con un mínimo de 90% de asistencia en el semestre anterior, salvo justificación médica.
3. Académico: El directivo deberá mantener un promedio académico estable que refleje el cumplimiento del perfil de liderazgo.

Artículo 4º: Medidas Disciplinarias y Destitución del Cargo - El RICE del colegio se aplicará rigurosamente a los miembros del CEAL. Además, se establecen las siguientes consecuencias:

1. Falta Grave: Si un miembro directivo es sancionado con la aplicación de una medida por Falta Grave (incluida la firma de una Carta de Compromiso), será suspendido temporalmente de sus funciones directivas hasta el cumplimiento total de la sanción.
2. Falta Gravísima: La comisión y sanción de una Falta Gravísima resultará en la destitución inmediata e irrevocable de su cargo en la Directiva. La Dirección informará de este hecho al Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) y al Consejo de Delegados.
3. Incumplimiento Académico: Si el promedio de un directivo se ve descendido considerablemente por dos periodos evaluativos consecutivos (semestre), la Dirección podrá solicitar al Consejo de Delegados la destitución por incumplimiento del perfil de liderazgo.

Título III: Regulación Electoral Y Plazos

Artículo 5º: Las elecciones de la Directiva del CEAL se realizarán anualmente en el mes de **Noviembre/Diciembre**, buscando no interferir con el término del año académico.

Artículo 6º: El proceso electoral será organizado y supervisado por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL). Este organismo, una vez constituido, deberá presentar su cronograma y propuesta de votación a la Dirección para su aprobación formal antes de iniciada la convocatoria.

Artículo 7º: Convocatoria en Caso de Acefalía Si la Directiva saliente no convoca a elecciones en el plazo estipulado (Artículo 5º), la Dirección designará una Comisión Provisional (integrada por profesores y delegados) que asumirá la obligación de convocar y organizar el proceso electoral en un plazo no superior a 15 días hábiles.

Título IV: Gestión De Recursos Y Transparencia

Artículo 8º: Los recursos económicos obtenidos por el CEAL (cuotas, actividades, donaciones) son fondos escolares de carácter público y deben ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos en sus estatutos y para el beneficio directo de la comunidad estudiantil.

Artículo 9º: El Secretario de Finanzas del CEAL tiene la obligación de:

1. Llevar un libro de contabilidad (físico o digital) riguroso, que registre ingresos y egresos, debidamente respaldados con boletas o comprobantes.
2. El libro y los comprobantes deben ser presentados al Profesor Asesor para visación mensual.

Artículo 10º: El CEAL deberá entregar a la Dirección, antes del traspaso de mando, un Informe de Rendición de Cuentas Final de su gestión, el cual debe incluir un balance detallado de ingresos, egresos y el estado de la cuenta bancaria o caja. La Dirección se reserva el derecho de auditar dichos fondos.

Artículo 11º: La Dirección designará a un docente como Profesor Asesor, cuyo rol es:

1. Orientar a la Directiva en el cumplimiento de la normativa legal y del PEI.
2. Visar la contabilidad del CEAL mensualmente (Artículo 9º).
3. Servir de canal de comunicación formal entre el CEAL y el equipo directivo. El Profesor Asesor no tiene poder de decisión ni voto en las resoluciones internas del CEAL.